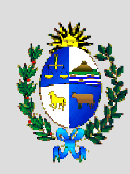
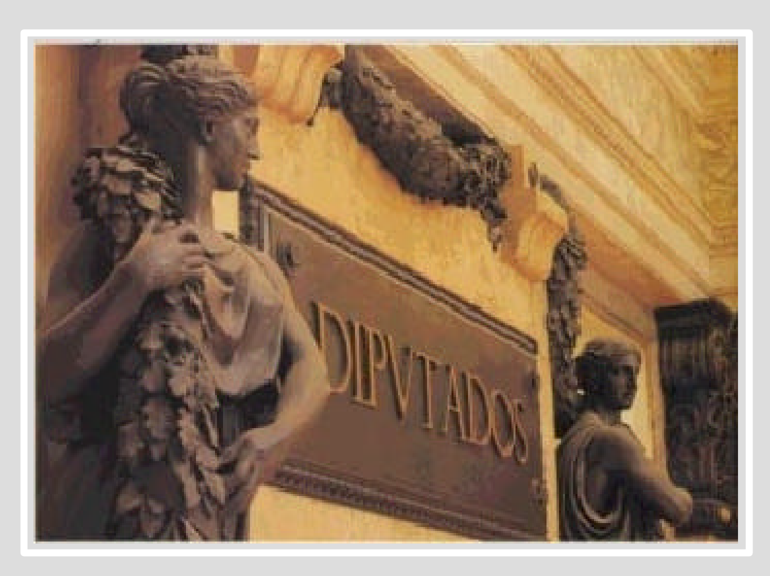
NÚMERO 3057 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2002



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

47ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

DOCTOR DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

CONTADOR CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ
(2do. Vicepresidente)

Y DOCTOR RAÚL ARGENZIO
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de agosto de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), mañana miércoles 14, a la hora 9, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación). (Carp. 2253/002). (Informado). (EN DISCUSIÓN).
Rep. 1004 y Anexos I a XIV

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes:, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi (6), Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón (2), Roque E. Arregui, Roberto Bagalciague, Carlos Baráibar, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina (1), Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti (5), Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Silver Estévez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos (4), Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Raymundo Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña (3), Ramón Legnani, Ramón Lorente, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Basilio Morales, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Esteban Pérez, Enrique Pérez Morad, Guillermo Pérez Puig, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Iván Posada, María Alejandra Rivero Saralegui, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Jorge Silva Rotta, Julio C. Silveira, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Julio Varona, José L. Veiga, Walter Vener Carboni y Marcelino Vieira.

Con licencia: Washington Abdala, Roberto Arrarte Fernández, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Edgar Bellomo, Daniel Díaz Maynard, Guido Machado, Óscar Magurno, Yeanneth Puñales Brun, Ambrosio Rodríguez y Gustavo Silveira.

Observaciones:

(1) A la hora 15:20 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. María Nelba Iriarte.

(2) A la hora 19:20 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Guillermo Pérez Puig.

(3) A la hora 19:20 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Andrés Oribe.

(4) A la hora 21:56 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Roberto Bagalciague.

(5) A la hora 22:50 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Raymundo Guynot de Boismenú.

(6) A la hora 00:00 del día 15/08/2002 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Esteban Pérez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 168

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada de los siguientes asuntos:

- Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, comunicando los datos estadísticos en relación a desalojos, lanzamientos y acciones de rebaja de alquiler correspondientes al primer trimestre del año 2002. C/4/000

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- decretos y resoluciones dictados por el Poder Ejecutivo:
    - autorizando la trasposición de créditos presupuestales entre proyectos de inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/105/000
    - aprobando el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al Ejercicio 2001. C/105/000
    - aprobando los Presupuestos Operativos, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondientes a los ejercicios 1999 y 2001. C/105/000

\- *A la Comisión de Presupuestos*

COMUNICACIONES GENERALES

Varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Maldonado presentan recurso de apelación contra el Decreto Nº 3764 de 28 de mayo de 2002 de la respectiva Junta Departamental, por el que se aprueba la modificación del presupuesto del

Gobierno Departamental entre los ejercicios 2002 y 2005. C/2357/002

- *A la Comisión Especial para entender en los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Julio Lara, sobre los saqueos a diversos comercios de la capital registrados el pasado 1º de agosto. C/2338/002

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre un accidente de tránsito protagonizado por una camioneta, presuntamente de propiedad de la citada Administración. C/2358/002

- *Se cursó con fecha 13 de agosto".*

3.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 53)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria:
  - sobre la posibilidad de dotar de un panel solar a la Escuela Nº 125, Rural, ubicada en el paraje Cuchilla del Paraíso, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000
  - relacionada con la instalación de un aula de informática en la Escuela Nº 11 "República Federativa del Brasil", de la ciudad de Melo. C/27/000
  - acerca de la necesidad de dotar de un patio recreativo a la Escuela Nº 17, Rural, ubicada en el paraje Rincón de los Coroneles, en el departamento de Cerro Largo. C/27/000
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la posibilidad de dotar de un teléfono público al complejo de viviendas para pasivos ubicado en el barrio Leone, de la ciudad de Melo. C/27/000
- a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, sobre la necesidad de contemplar diversos reclamos de los productores lecheros del departamento de Cerro Largo. C/27/000

El señor Representante Gustavo Guarino solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Salud Pública:

- relacionada con las medidas preventivas para evitar nuevos casos de leptospirosis en zonas de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo. C/27/000
- acerca de los aportes de dicha Secretaría de Estado para la continuidad de un programa para salud bucal de niños que concurren a escuelas especiales y de tiempo completo, en la ciudad de Melo. C/27/000

Varios señores Representantes solicitan se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay y de Ganadería, Agricultura y Pesca; y a todas las Juntas Departamentales del país, referente a la posibilidad de adelantar a los productores agrícolas un vale para adquirir hasta cien litros de gasoil por hectárea. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 13 de agosto de 2002.

Hora 09:00:

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara, Gustavo Amen Vaghetti, Mario Amestoy, Beatriz Argimón, Carlos Baráibar, Edgar Bellomo, Silvana Charlone, Ricardo Falero, Luis José Gallo Imperiale, Orlando Gil Solares,

Carlos González Álvarez, Luis A. Lacalle Pou, Ramón Legnani, José Carlos Mahía, Ronald Pais, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Iván Posada, Víctor Rossi, Alberto Scavarelli, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Jorge Silva Rotta, Daisy Tourné y José L. Veiga.

Sin aviso: Felipe Michelini".

5.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria sobre la posibilidad de dotar de un panel solar a la Escuela Nº 125, Rural, ubicada en el paraje Cuchilla del Paraíso, en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. Queremos efectuar un planteamiento referido a que se contemple la factibilidad de dotar de un panel solar a la Escuela Rural Nº 125, del paraje Cuchilla del Paraíso, en la 13ª Sección del departamento de Cerro Largo. Dicha escuela se encuentra muy alejada de los centros urbanos del departamento y no cuenta con energía eléctrica que proporciona la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), ni generador de tipo alguno. El panel solar permitiría el almacenamiento y suministro de energía, lo que redundaría en una sustancial mejora en la calidad de la educación que reciben los alumnos, ya que los días nublados es inadecuada la visibilidad en el aula. Paralelamente, permitiría el funcionamiento de los electrodomésticos con que se cuenta en dicha escuela. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar que se gestione, mediante el sistema de suministro implementado por UTE, la instalación del mencionado panel solar, en la Escuela Rural Nº 125, del departamento de Cerro Largo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

2) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria relacionada con la instalación de un aula de informática en la Escuela Nº 11 "República Federativa del Brasil", de la ciudad de Melo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. Queremos efectuar un planteamiento referido a la necesidad de dotar de dos computadoras, para la instalación de un aula informática, a la Escuela N° 11, República Federativa del Brasil, de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo. Este equipamiento informático permitirá a los alumnos de esa escuela mejorar sensiblemente la calidad de su educación, equiparándola a la que reciben actualmente escolares de otros centros de enseñanza de nuestro país. Corresponde resaltar que la computadora presta atención a las necesidades de cada uno de los estudiantes, mediante la individualización de la experiencia de aprendizaje. Las introducciones de estas nuevas tecnologías, en el mundo de hoy, constituyen recursos y herramientas de trabajo fundamentales en el proceso de aprendizaje. Resulta invalorable su aporte en el aula como recurso didáctico útil, valioso y creativo que acompaña a los alumnos durante toda su escolarización. Permite innovar, descubriendo las posibilidades educativas que puede tener la producción de materiales multimedia y su aplicación a las distintas áreas. Admite, también, conocer las redes telemáticas (internet) como medio de comunicación, de información y de intercambio de experiencias y de conocimientos con otras escuelas. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades del Consejo de Educación Primaria que considere, especialmente, lo planteado y contemple la factibilidad de dotar del equipamiento

informático mencionado, a la Escuela Nº 11, de la ciudad de Melo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

3) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria acerca de la necesidad de dotar de un patio recreativo a la Escuela Nº 17, Rural, ubicada en el paraje Rincón de los Coroneles, en el departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Primaria. En visita que realizáramos a la Escuela Rural N° 17, del paraje Rincón de los Coroneles, del departamento de Cerro Largo, recibimos un planteamiento efectuado por la Comisión Fomento de dicha escuela y que trasladamos a las autoridades de ese Consejo. Dicho planteamiento está referido a la necesidad de instalar un patio recreativo en dicho centro educativo. Se trata de una escuela rural, con baja matrícula, y cuyos alumnos son integrantes de familias rurales de menguados recursos económicos, por lo que a sus padres les resulta imposible hacer frente a los gastos que generaría el emplazamiento del mencionado parque recreativo. Nos han destacado que los niños de educación inicial, que han comenzado este año, están ansiosos por contar con un lugar de encuentro donde poder jugar sin mayores obstáculos, lo que propiciaría su desarrollo psicomotriz. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar al Consejo de Educación Primaria que considere especialmente lo expresado, a fin de dar satisfacción al planteamiento efectuado por la Comisión Fomento de la Escuela Rural Nº 17, del paraje Rincón de los Coroneles, del departamento de Cerro Largo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la posibilidad de dotar de un teléfono público al complejo de viviendas para pasivos ubicado en el barrio Leone, de la ciudad de Melo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Vecinos del grupo de viviendas para pasivos, ubicado en el barrio Leone, de la zona norte de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo, nos han planteado la necesidad de que se instale un teléfono público en el mencionado grupo habitacional. De acuerdo a datos que nos proporcionaron, el teléfono público más cercano se encuentra a una distancia de 700 metros. Destacamos, que es una zona densamente poblada, muy alejada del centro de la ciudad de Melo, y que sus habitantes sufren muchas carencias debido a los menguados ingresos económicos que perciben. Contar con una cabina telefónica pública sería de suma utilidad para los pasivos de este grupo habitacional y para los vecinos de zonas adyacentes, ante cualquier urgencia médica, policial u otra. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar que se implemente la instalación del servicio requerido en ese núcleo de viviendas para pasivos de la ciudad de Melo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

5) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, sobre la necesidad de contemplar diversos reclamos de los productores lecheros del departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas. Queremos efectuar un planteamiento con la finalidad de que se contemple la difícil situación económica que atraviesan los productores lecheros del departamento de Cerro Largo, sector que comprende unas 350 familias. Esta problemática, además, afecta directamente a la cooperativa lechera del departamento, fuente de trabajo que se vería perjudicada. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar

que se plantee la situación a los organismos correspondientes. Adjuntamos copia de la nota que nos fue transmitida por parte de productores lecheros, de la Asociación de Productores Lecheros y de la Cooperativa de Lechería de Melo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

6) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Salud Pública relacionada con las medidas preventivas para evitar nuevos casos de leptospirosis en zonas de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Hemos recibido una inquietud de los vecinos de la ciudad de Río Branco, del departamento de Cerro Largo, y del Edil señor Geener Amaral, relacionada con algunos casos de leptospirosis que se han detectado en dicha ciudad. Tiempo atrás un funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), fue afectado por esa enfermedad. A través de gestiones realizadas por autoridades del ente ante el Ministerio de Salud Pública, esa Secretaría de Estado se comprometió a realizar tareas de desratización de la ciudad de Río Branco, las que hasta el momento no se han efectuado. Los intentos realizados, en tal sentido, por personal de los molinos de la zona, han resultado insuficientes. De acuerdo a información recibida, el instinto de supervivencia de esos roedores es muy alto, razón por la que se torna difícil su eliminación. Es necesario coordinar las actividades a desarrollar, ya que esfuerzos aislados no conducen a la solución total del problema. La proliferación de esos roedores se agudizó debido al traslado del basurero municipal que existía en las proximidades de los barrios Justo Nieto y 28 de Mayo. Comenzó, entonces, la invasión de predios baldíos cercanos a las vías de AFE. Luego se expandieron a los molinos próximos y se diseminaron por toda la ciudad en busca de alimentos. Ha transcurrido mucho tiempo sin que se haya realizado inspección alguna ni trabajo al respecto por parte de autoridades de esa Secretaría de Estado. Por otra parte, se estaría por trasladar a predios de AFE, las familias perjudicadas por las inundaciones del mes de abril del presente año y que se encuentran alojadas en el Gimnasio Municipal. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Salud Pública una rápida solución a este grave problema, que afecta la salud de los pobladores de la ciudad de Río Branco. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

7) Exposición del señor Representante Gustavo Guarino al Ministerio de Salud Pública acerca de los aportes de dicha Secretaría de Estado para la continuidad de un programa para salud bucal de niños que concurren a escuelas especiales y de tiempo completo, en la ciudad de Melo.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Queremos dar estado parlamentario al planteo realizado por la señora Edila Socorro Sosa ante la Junta Departamental de Cerro Largo, con relación a un Programa de Fluoración dependiente del Ministerio de Salud Pública, que está relacionado directamente con la salud bucal de los sectores más carenciados de la sociedad y que atiende a más de 760 niños distribuidos en Escuelas Especiales y de Tiempo Completo de la ciudad de Melo, del departamento de Cerro Largo. Dicho programa funciona desde el año 1986 y es instrumentado en nuestra ciudad por las doctoras María del Carmen González y Cristina Olmos. Para su concreción el Ministerio de Salud Pública aporta la solución fluorada, la que se hace efectiva anualmente antes de las vacaciones de julio. Las autoridades departamentales de Salud Pública han manifestado dudas respecto de que en este año se hagan efectivas las partidas de flúor. Creemos que de concretarse esa suspensión se estaría afectando la salud bucal de los que menos posibilidades tienen pero, además, en momentos de reducción de gastos generalizados, en realidad se están acrecentando los mismos, ya que la medicina preventiva elimina mayores erogaciones. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades del Ministerio de Salud Pública que dispongan, en la medida de lo posible, el envío de la partida de flúor para mantener funcionando ese programa tan necesario para un sector muy carenciado de la sociedad. GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo".

8) Exposición de varios señores Representantes a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay y de Ganadería, Agricultura y Pesca; y a todas las Juntas Departamentales del país, referente a la posibilidad de adelantar a los productores agrí-

colas un vale para adquirir hasta cien litros de gasoil por hectárea.

"Montevideo, 13 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); y de Ganadería Agricultura y Pesca, y a las Juntas Departamentales de todo el país. El momento del año en que vivimos señala prácticamente el límite de la época de preparación de las tierras para las actividades agrícolas. Todos sabemos que las dificultades de financiación son, en gran parte, las responsables de que las chacras estén en rastrojo y los tractores inmóviles. También sabemos que el tiempo que se deja atrás no sirve ni contribuye a la solución de los problemas si no se llena de actividad productiva, de siembra. Los ciclos biológicos no pueden esperar, si bien entendemos las dificultades financieras del país, debemos tener en cuenta que lo que planteamos hoy es una inversión. El no poder sembrar traería mayores problemas, no solo para los productores sino para todo el país. Son muchos los puestos de trabajo que la actividad genera, lo que es vital para la economía del interior del país. Por lo expuesto proponemos al Gobierno, al Banco de la República Oriental del Uruguay, que se realice un esfuerzo en este momento crucial, para que no se pierda medio año de producción agrícola o sea de recuperación nacional. Concretamente solicitamos que para que no se pierda el resto del tiempo propicio para preparar las tierras, que el BROU adelante una cantidad equivalente a 100 litros de gasoil por hectárea, mediante una orden de pago contra la sucursal bancaria y a favor de las estaciones de servicio, lo que permitiría adelantar el mínimo de los laboreos indispensables. Sabemos que se comprenderá el momento difícil y decisivo que vive la agricultura y, por ello, se hará el máximo esfuerzo para esta verdadera siembra de esperanza que tanto esperan nuestros agricultores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JULIO C. SILVEIRA, Representante por Artigas; LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones; MARÍA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo; CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia; NELSON BOSCH, Representante por Durazno; RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores; RAÚL ARGENZIO, Representante por Lavalleja; BEATRIZ ARGIMÓN y JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representantes por Montevideo; RAMÓN LORENTE, Representante por Rocha; HUGO ROSETE, Representante por Salto; JORGE CHÁPPER, Representante por San José; JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó y FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres".

6.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ambrosio Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 14 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, Mario Amestoy.

Del señor Representante Edgar Bellomo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 19 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Varona.

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 14 de agosto de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Testoni".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente vengo a solicitar licencia a mi cargo de Representante Nacional por Maldonado, por el día de la fecha y por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

AMBROSIO RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 23 del Lema Partido Nacional, señor Mario Amestoy.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 12 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito a Ud. licencia por motivos personales entre los días 14 al 19 inclusive, convocándose al suplente respectivo.

Saluda a Ud. muy atte.,

EDGAR BELLOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Edgar Bellomo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 19 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 19 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Edgar Bellomo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Julio Varona.

Sala de la Comisión, 13 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 13 agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 14 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Gustavo Osta".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Hugo Granucci".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente,
Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saluda a Ud.,
Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Ruben Zambella".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Alfredo Menini".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Dr. Eduardo Scasso".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Augusto Montesdeoca Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 15 de agosto de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

7.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación)".

En la sesión del día de ayer se aprobó el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Estuvimos conversando con el señor Presidente de la Cámara y con los señores Diputados Berois Quinteros, Ronald Pais y Posada a los efectos de determinar el procedimiento a utilizar en la discusión particular, a partir de la siguiente idea. En primer lugar, se propone usar el criterio seguido en la Comisión de votar por secciones, sin perjuicio del desglose de los artículos que así lo ameriten, y, en segundo término, no interrumpir la sesión a mediodía.

Con respecto a los artículos que requieren mayoría especial para su aprobación, la Presidencia tiene un criterio y en la coalición de Gobierno manejamos otro. Hay que confrontarlos brevemente, si es posible con la intervención de un señor Representante por cada posición, y luego que el Cuerpo defina, de modo que se pueda seguir adelante con el tratamiento del proyecto.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: entendemos que sería mejor hacer un intermedio de dos horas, desde las 13 y 30 a las 15 y 30, a efectos de que el proceso de votación sea lo más analítico posible. Esta es una Rendición de Cuentas muy especial y consideramos que hay muchos artículos que necesitan un análisis particular.

En cuanto a lo de votar por secciones, sería bastante aleatorio...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa solicita a los señores Diputados que guarden silencio.

Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Decía que lo de votar por secciones puede ser bastante aleatorio, porque hay una cantidad de artículos que serán desglosados. Si se vota por secciones, tendremos que hacer desgloses muy grande, por lo que no veo el sentido práctico de proceder de la manera propuesta. Si hay mayoría en ese sentido, tendremos que pedir el desglose casi masivo de los artículos.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: no tenemos inconveniente en que los artículos se voten, no por secciones sino por capítulos -hay una sección que tiene siete u ocho capítulos y es muy extensa-, naturalmente con la acotación de que se desglosen todos los artículos que sea necesario. Coincido con el señor Diputado Heber Füllgraff en que es posible que en el caso de alguna sección en particular terminemos votando artículo por artículo, pero el hecho de que en otras se pueda avanzar con mayor rapidez amerita que se utilice este procedimiento.

Creo que fijar como criterio que se vote por capítulos, con los desgloses que se soliciten, es la forma de avanzar más rápidamente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creemos que, tal como pasó en la Comisión, sobre todo en el caso de las dos primeras secciones, es más rápido votar por artículos, porque hay una cantidad importante de aditivos y sustitutivos que obligarían a solicitar un desglose casi total, con lo cual de todos modos terminaríamos votando de esa manera. Creo que podemos votar por secciones a partir de la tercera, desglosando artículos cuando así se solicite.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: comparto lo que decía el señor Diputado Posada en cuanto a analizar artículo por artículo, sobre todo los primeros, y después, en el transcurso de la discusión, considerar los capítulos con los desgloses correspondientes. En la Comisión ya nos pasó lo que está sucediendo acá: estuvimos más de dos horas discutiendo la forma de votar, y éramos solamente dieciocho integrantes. Si planteamos el tema acá, donde somos algunos más, estaremos por lo menos toda la mañana discutiendo. Eso es lo que queremos evitar, por lo que creemos que la mejor forma de proceder es empezar a discutir artículo por artículo y después ver cómo sigue el desarrollo de la discusión. Creo que es el procedimiento más rápido.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En principio, la Mesa compartiría el criterio expresado por los señores Diputados Posada y Berois Quinteros en cuanto a comenzar a votar artículo por artículo y luego, en el desarrollo de la discusión, ver si es posible avanzar más rápidamente, votando por capítulos o secciones.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: tal vez sería conveniente que cada fuerza política alcanzara a la Mesa las solicitudes de desglose, que son las que seguramente enlentecerán la votación. De acuerdo con los desgloses que hayan sido solicitados, la Mesa puede ir manejando si la votación se puede hacer en bloque o artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- De acuerdo con el planteo de la señora Diputada Charlone, se solicita a los coordinadores de bancada que, en lo posible, hagan llegar a la Mesa todas las solicitudes de desglose, así como los aditivos y sustitutivos que haya que considerar.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Jorge Barrera, por enfermedad, literal A) del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Silver Estévez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por razones de enfermedad los días 14 y 15 del corriente, según certificado médico adjunto.

Saluda a usted muy atentamente.

JORGE BARRERA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicarle que por esta única vez no acepto la convocatoria para integrar ese Cuerpo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a usted con las expresiones de mi más alta consideración.

Leonardo Costa Franco".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Barrera, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

Guillermo Silva Grucci".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Jorge Barrera.

Saluda a usted muy atentamente.

Álvaro Berrutti".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Barrera, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

Diego Martínez García"

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Jorge Barrera, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

Humberto Bellora"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Barrera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002 y adjunta certificado médico.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Leonardo Costa, Guillermo Silva Grucci, Álvaro Berrutti, Diego Martínez y Humberto Bellora.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Barrera.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes, señores Leonardo Costa, Guillermo Silva Grucci, Álvaro Berrutti, Diego Martínez y Humberto Bellora.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Silver Estévez.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa dará cuenta de una lista de aquellos artículos que a entender de la Presidencia necesitan mayorías especiales. Estos son los artículos 7°, 9°, 10, 13, 21, 22...

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Dado que la Presidencia ha hecho un repartido con esa lista, ¿por qué no se distribuye y nos evitamos la pérdida de tiempo que supone su lectura? De esa forma, cada uno de los legisladores tendrá ese repartido en su banca y podrá verificar si es correcta -como descartamos- la interpretación de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se procederá, entonces, al repartido de esa lista.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: en principio, estaba de acuerdo con la enumeración que se estaba haciendo y, sin perjuicio de que caso a caso vamos a analizar las mayorías especiales que algunos artículos requieren, quiero recordar a la Cámara que el artículo 64 de la Constitución establece que todas las normas que por su generalidad sean aplicables a funcionarios de los entes autónomos comprendidos en el artículo 221 de la Carta o de las Intendencias, requieren para su aprobación dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Eso significa que toda norma que determine cómo se ingresa, se egresa, se califica, en fin, todo lo que constituye eso que llamamos estatuto, requiere una mayoría de dos tercios para ser aprobada.

En esta Rendición de Cuentas hay muchísimos artículos en esas condiciones. Creo que hacía bien el señor Presidente al dar la lista de cuáles son. Varios de nosotros los hemos estudiado con mucho detenimiento, y pienso que no es necesario analizar demasiado para llegar a esa conclusión. Pero, como dice el General Seregni, cuando lleguemos al río, cruzaremos el puente.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señor Presidente: varios de nosotros hablamos con el doctor Catalurda acerca

de la interpretación de la Presidencia. Nosotros somos de la idea expresada por el doctor Catalurda en el sentido de que, si bien algunos de esos artículos están referidos a funcionarios públicos, no todos ellos requieren mayoría especial. Por ejemplo, la disposición acerca de los incentivos a efectos de dejar la función no obliga al funcionario, sino que le da la posibilidad de optar; por lo tanto, no requeriría esa mayoría especial. Entonces, sería bueno establecer qué vamos a hacer. Sería oportuno que la Presidencia expresara cuáles son los artículos que, a su juicio, requieren una mayoría especial y nosotros diremos cuáles consideramos que no la necesitan. De esa manera nos evitaremos la discusión cuando llegue el momento de considerar cada uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Vamos a comenzar la discusión. La lista de los artículos que a juicio de la Presidencia requieren mayoría especial está siendo repartida. Cuando lleguemos al primer artículo en cuestión, discutiremos la globalidad.

SEÑOR PENADÉS.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: se han hecho varias críticas con respecto a este artículo en ocasión de la discusión general del proyecto de Rendición de Cuentas. No quisimos hacer referencia a ellas para extendernos en esta sesión, que -entendemos- es la oportunidad para hacerlo.

Quiero destacar que a través de esta norma se da al Poder Ejecutivo la facultad de declarar no abatibles los gastos de funcionamiento y de declarar prioritarias las inversiones en función del impacto social, de forma tal de disminuir la reducción que se está proponiendo en el artículo.

Por tanto, digo a todos aquellos señores legisladores que se preocuparon por cómo afectaría esta reducción al gasto social, que el Poder Ejecutivo se va a manejar con ponderación, considerando el estado de las finanzas públicas en los años 2003 y 2004, para no generar inconvenientes en las políticas sociales, en particular en lo que tiene que ver con los gastos de alimentación de la ANEP, con los que realiza el INDA también por este concepto y con los gastos de funcionamiento del INAME y de otros organismos de alto impacto social.

Por otra parte, debemos tener presente que cuando se habla de la reducción de las inversiones se alude a las de carácter público. Esto se complementa con el proyecto de ley de reactivación que está a consideración del Senado, que ha sido aprobado en el día de ayer en la Comisión de Hacienda y que contiene el artículo referido a la denominada megaconcesión. En virtud de esta norma, la baja de las inversiones públicas se compensa con un incremento de las inversiones privadas. Entonces, la caída que podría generarse en el empleo por una baja de la inversión pública en el país se compensaría con un incremento en la inversión privada, habilitado a través del proyecto de ley de reactivación, concretamente por el artículo que autoriza la venta de las acciones de la megaconcesión.

Por tanto, a quienes se preocuparon por la baja en la inversión, en esta ocasión les estamos respondiendo que esta es la fundamentación de por qué a partir de 2003 y 2004 la rebaja de la inversión pública será mayor y no tendrá un impacto sobre el empleo, porque habrá una mayor inversión privada.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hemos presentado un sustitutivo del artículo 1° que excluye los Incisos correspondientes a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. El fundamento lo expresamos en la discusión general: está claro que de ese recorte, que asciende a US$ 13:000.000 -y que, por otra parte, repito, es el único que en definitiva se incluye en la Rendición de Cuentas, puesto que los anteriores recortes del gasto público ya habían sido dispuestos por los Decretos Nos. 55 y 69 de 2002-, deberían ser excluidos los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Esto está planteado en el sustitutivo que figura en la Hoja N° 1 del repartido identificado con la letra A.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: creo que corresponde expresar que hemos presentado aditivos al artículo 1°, que, por supuesto, están íntimamente relacionados. Figuran en las páginas 2, 3, 4 y 5 del repartido identificado con la letra A.

Con respecto al de la página 2, entendemos que debe exceptuarse de las reducciones dispuestas para la inversión pública a los Incisos 10 y 14, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La motivación de esto es clara: pensamos que el Estado debe invertir todos sus recursos presupuestales con el fin de crear mano de obra, es decir, fuentes de trabajo, que son imprescindibles en este momento para reactivar la economía nacional, cosa que hemos dicho en varias oportunidades.

Por otra parte, también presentamos el aditivo que figura en la Hoja N° 3 del repartido, que refiere a exceptuar de la reducción de gastos de funcionamiento e inversiones a áreas sociales importantes como el Ministerio de Salud Pública, la ANEP, la Universidad de la República, el INAME y el Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Está de más expresar las motivaciones, pero entendemos que en esta situación de crisis social intensa que vive el país, a algunos sectores importantes de ciudadanos no les podemos disminuir de ninguna manera los recursos en estas áreas fundamentales.

En la Hoja N° 4 planteamos que se exceptúe de la reducción de créditos establecida en el artículo 1° de este proyecto y de los límites de ejecución y gastos de funcionamiento e inversiones dispuestos en el artículo 644 de la Ley N° 17.296 a las partidas referidas a los artículos 432, 433, 434 y 435 de la precitada norma.

Por último, en la Hoja N° 5 planteamos que se exceptúen de la reducción prevista en los incisos segundo y tercero del artículo 1° de este proyecto y de los límites de ejecución establecidos en el artículo 644 de la Ley N° 17.296, los desembolsos correspondientes al Plan de Desarrollo Tecnológico aprobado en acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo. Entendemos que el país debe seguir avanzando desde el punto de vista tecnológico y que no corresponde disminuir los recursos para un área tan importante.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quiero dejar dos constancias con respecto a lo dicho por el señor Diputado Gabriel Pais.

Es cierto que el artículo faculta al Poder Ejecutivo a recortar, pero pensamos que esa función corresponde al Parlamento, y por eso presentamos los aditivos.

La otra constancia es que en materia de inversiones, en este país el Estado es el que más las genera. El proyecto que se está discutiendo en el Senado todavía no fue aprobado y no lo hemos visto en esta Cámara, por lo que no estamos seguros de que supla en inversión y puestos de trabajo lo que aquí se recorta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

La Mesa informa que hay un sustitutivo del artículo 1°, presentado por los señores Diputados Posada y Pablo Mieres, y tres aditivos presentados por la bancada del Encuentro Progresista.

En discusión los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 2 a 5, inclusive, del Repartido A.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: en realidad, el aditivo que figura en la Hoja N° 4 corresponde al rubro subsidios y subvenciones, que no está recortado por la reducción planteada en el artículo 1°. Por lo tanto, no correspondería ponerlo a votación en este momento, sino que sería al final de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene razón la señora Diputada.

En discusión los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 2, 3 y 5 del repartido que tienen los señores legisladores sobre sus mesas, identificado con la letra A.

Consulto a los señores Diputados si los ponemos a votación en bloque.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Solicito que el aditivo que figura en la Hoja N° 3 se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, se van a votar por separado los tres aditivos.

Léase el aditivo al artículo 1° que figura en la Hoja N° 2, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Se exceptúa de las reducciones dispuestas en el inciso anterior, las inversiones dispuestas en los Incisos 10 y 14, correspondientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en ochenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: hemos votado negativamente este aditivo porque tendría un costo de $ 1.095:000.000, ya que el grueso de las inversiones en la Administración Central se encuentra, precisamente, en los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La aprobación de este aditivo tornaría absolutamente ineficiente la reducción del gasto público propuesta en el artículo 1°.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en la instancia de la consideración del Presupuesto Nacional, el Parlamento votó determinadas partidas en las que se fijaban recursos para los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Transporte y Obras Públicas. Por lo tanto, nosotros no estamos planteando un incremento del gasto, sino que se ejecuten en su totalidad los recursos de los Incisos 10 y 14, más allá de que representen $ 500:000.000 o $ 1.000:000.000. Esto está dirigido sobre todo -como dijimos en su momento- a reactivar en parte la economía del país y a crear fuentes de trabajo, que es un aspecto esencial en la actualidad, no solo en Montevideo, sino en todo el país. La construcción de viviendas y la obra pública son, sin ningún tipo de dudas, aspectos fundamentales para crear fuentes de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 3, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Se exceptúa de la reducción de los créditos correspondiente a gastos de funcionamiento e inversiones dispuestos en los incisos segundo y tercero del artículo 1º de esta ley y de los límites de ejecución establecidos en el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a los siguientes organismos: Ministerio de Salud Pública; Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); Universidad de la República; Instituto Nacional del Menor (INAME) e Instituto Nacional de Alimentación (INDA)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en noventa: NEGATIVA.

Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Se exceptúa de la reducción prevista en los incisos segundo y tercero del artículo 1º de esta ley y de los límites de ejecución establecidos en

el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a los desembolsos correspondientes al Plan de Desarrollo Tecnológico, aprobado en acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo".

——En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: aquí estamos hablando de cifras mucho menores que las que recién se manejaban, en un tema de alta significación, relacionado con el Plan de Desarrollo Tecnológico -del cual mucho se ha opinado-, que se ejecuta a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura. En realidad, este programa tenía previsto ejecutar, por año, $ 10:000.000, de los cuales $ 6:000.000 son aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo, $ 2:000.000 por la actividad privada -interesada, justamente, en el desarrollo de nuevos productos- y solamente $ 2:000.000 por el Estado, a través de Rentas Generales.

En un momento difícil, en una etapa en la cual una y otra vez esperamos las noticias de los fondos con que organismos internacionales vienen a respaldar las finanzas del Uruguay, escuchamos en la Comisión cómo este crédito del BID, destinado a un tema absolutamente clave para la reactivación, como lo es el desarrollo de nuevos productos y de la investigación, en combinación con la actividad privada -no creo que haya nadie que pueda hablar en contra, porque es casi el paradigma de lo que creo todos los sectores quisiéramos en materia de desarrollo e innovación-, se ha recortado prácticamente a la cuarta parte en materia de ejecución. Repito: son los fondos que a la vez estamos pidiendo al exterior. Es absurdo, porque estamos hablando de montos pequeños en áreas clave para el desarrollo productivo. Por eso insistimos en que la Cámara establezca que el Plan de Desarrollo Tecnológico -que, repito, no afecta a Rentas Generales más que en un 20%- no puede ser objeto de recortes.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: quiero informar a la Cámara que a nosotros también nos preocupaba dicho recorte, debido al objetivo que se busca a través del Plan al que hacía referencia el señor Diputado Ponce de León. Al respecto, se nos informaba por parte del señor Ministro de Educación y Cultura y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que debemos prestar especial atención al tercer inciso del artículo 1°, que refiere a la facultad del Poder Ejecutivo de declarar como prioritarios algunos proyectos; en particular, este Plan ya ha sido declarado en tal sentido y, por ende, no sufrirá recortes de ningún tipo para la ejecución de este año. El año pasado tuvo un pequeño recorte, pero fue por razones de gestión y no por la voluntad de disminuir las partidas; este año va a ejecutarse.

Entonces, señor Presidente, el Partido Nacional no va a acompañar el aditivo propuesto por el Encuentro Progresista, no porque no comparta su fin -que lo compartimos y lo hacemos nuestro-, sino porque este tema ya ha sido solucionado, puesto que el Poder Ejecutivo ha declarado como prioritario este proyecto, en el marco de lo que está previsto en el artículo 1° de la Rendición de Cuentas que estamos votando.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: lo dicho por el señor Diputado Penadés confirma las afirmaciones que realizáramos en ocasión de tratarse el artículo 1°. Nadie está más interesado que el Poder Ejecutivo en sacar adelante estos programas prioritarios, pero dejemos que lo haga por vía de decreto, de forma tal de ir graduándolos de acuerdo con la marcha del Erario.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: a nosotros, en realidad, nos complace la voluntad del Poder Ejecutivo de declarar este Plan entre los proyectos prioritarios, pero lo que se pretende con este aditivo es dejar sentado esto por ley, porque no sabemos qué va a pasar el Ejercicio que viene o el siguiente. En todo lo que no esté, de alguna manera, regulado a tí-

tulo expreso en la ley, naturalmente que el Poder Ejecutivo, en función de las prioridades del momento, podrá hacer los recortes que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5.

(Se vota)

——Treinta y siete en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos contenidos en el proyecto que viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°, correspondiente a la Sección I, "Disposiciones generales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección II, "Racionalización de la estructura política del Estado".

En discusión el artículo 3°.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: el artículo 3° ha sido modificado por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Tal como venía en el mensaje original del Poder Ejecutivo, a nuestro criterio era inconstitucional. Por este artículo se facultaba al Poder Ejecutivo en una materia en la que tiene la iniciativa. Para fusionar, suprimir, reorganizar o crear Ministerios se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo y, posteriormente, la sanción por parte del Poder Legislativo.

Estimamos que extender una facultad al Poder Ejecutivo en este sentido es ceder, transferir las funciones, las responsabilidades, el trabajo claro, las atribuciones del Poder Legislativo. Una de las atribuciones del Poder Legislativo -entre tantas- es aquella con la que se estaría facultando al Poder Ejecutivo en este caso. O sea que sería trasladar las responsabilidades y atribuciones propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo.

(Murmullos.- Campana de orden)

——En ese sentido, entonces, es que en su oportunidad elaboramos un sustitutivo de este artículo 3°, que no sé si ha sido exactamente el que recogió la Comisión, pero prácticamente va en esa dirección. Es decir que, ahora, el Poder Legislativo encomienda al Poder Ejecutivo la elaboración de aquello para lo que pedía la facultad, es decir, un proyecto de ley enviado en un tiempo razonable para que el Parlamento se pronuncie al respecto.

Queda claro que de ninguna manera se está rechazando la posibilidad de fusionar, suprimir o reorganizar los Ministerios, sino que se está pidiendo un proyecto de ley en ese sentido. Y como suponemos que el Poder Ejecutivo tiene claro el tema, en treinta o cuarenta y cinco días enviará ese proyecto de ley al Parlamento para que nosotros nos expidamos al respecto. Estoy seguro, entonces, de que en un breve plazo el Poder Legislativo -ambas Cámaras- sancionará ese proyecto de ley con modificaciones, con aportes, enriqueciéndolo con las discusiones propias que se dan en el Parlamento; es decir, se expedirá sobre un proyecto de ley concreto acerca de la fusión o reorganización de tal o cual Ministerio, de tal o cual unidad ejecutora. En ese sentido, apoyamos el artículo 3° tal como fue aprobado por la Comisión.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: este artículo 3° es casi un ejemplo de barroco legislativo, porque se le encomienda al Poder Ejecutivo que envíe un proyecto de ley para hacer lo que se anunció que se haría y se resolvió finalmente no hacer por ahora. Reconocemos que por lo menos se evita una delegación de funciones que inicialmente estuvo planteada, por la cual se pretendía otorgar una facultad al Poder Ejecutivo para modificar los Ministerios, lo que sí hubiera sido grave. Me parece que esto es

un exceso de declaracionismo que no es propio de un texto dispositivo, de una norma, de una ley.

Nosotros hemos presentado un texto que figura en la Hoja N° 10 -en realidad es alternativo- y que es un sustitutivo de los artículos 3° y 4°. En él se plantea concretamente un cambio, una reestructura ministerial sobre la base de la creación, por vía de fusión, de dos Ministerios. El Ministerio de Desarrollo Productivo estaría integrado mediante la fusión de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería y de Turismo, creándose Subsecretarías correspondientes a cada área. El Ministerio de Desarrollo Social se crearía fusionando los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Deporte y Juventud, integrando allí al Instituto Nacional del Menor. La idea es, por un lado, dar peso a lo que de alguna manera es la gestión del aparato productivo, con un Ministerio mucho más potente y, por otro, de acuerdo con lo que esta Cámara votó por unanimidad en diciembre pasado, dar sanción legal a la idea de coordinar en un solo ámbito institucional -el Ministerio de Desarrollo Social- todas las políticas sociales.

Nos parece que esta es la manera de resolver la reestructura ministerial -tal vez haya otras- en términos de reducción del número de Ministerios y con una lógica de apuesta estratégica. No se trata de reducir por reducir, sino de hacerlo con un designio estratégico, como es la apuesta a ciertas áreas que nos parecen prioritarias.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Agradezco la interrupción, porque así abreviamos el debate.

En primer lugar, creo que se daría un paso importante con este artículo, en el sentido de que si bien podemos decir que es prácticamente programático, se expresa una voluntad de modificar la estructura del Gabinete a través de la ley y se da un mandato en ese sentido. Por otro lado, no se da una facultad entendida como excesiva o, inclusive, de cuya constitucionalidad pueda dudarse.

En segundo término, he leído atentamente la propuesta que hace el señor Diputado sobre la reformulación ministerial y me parece una fuente interesante e importante. Podremos estar o no de acuerdo, pero creo que en esta materia hay que poner ideas arriba de la mesa.

Me permito reiterar un concepto propio -que algunos compañeros de mi sector y de mi Partido han entendido que puede ser de recibo- que también responde a una conceptualización del tema, no simplemente a una disminución del número de Ministerios. Creo que sería oportuno hacer un gran Ministerio de la Producción, que abarcara las industrias, la minería, la agricultura, la pesca y la ganadería. Asimismo, el sector de los servicios -que abarca el 60% del producto y el 70% del empleo nacional- debería unirse en un gran Ministerio -a excepción de la parte financiera, que naturalmente no puede estar allí incluida-, potenciando el de Turismo. En ese ámbito debería volcarse todo lo relativo al turismo, a las comunicaciones -no veo el sentido de que estén en el área del Ministerio de Defensa Nacional- y al comercio, pues es una dificultad que se encuentre en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Decimos esto porque el comercio está en un Ministerio que, en definitiva, tiene mayor capacidad de decisión, y cada vez que esa Cartera quiere sentar un precedente hacia el sector del comercio está señalando una cosa que luego le cuesta mucho no materializar para otras áreas. Entonces, yo haría un Ministerio de los Servicios con turismo, comunicaciones, transporte y comercio; me parece que allí tendríamos el sector más dinámico de la economía y alguien, desde el Gabinete, podría pensarlo y proyectarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: quisiera hacer solo dos precisiones más.

Me parece bueno que comience a haber sintonía en estas cosas. Simplemente, quisiera dejar claro que en el año 1999 nosotros ya habíamos planteado la necesidad de crear un Ministerio de Desarrollo Productivo. Lo hemos reiterado repetidas veces. Es más: cuando, a fines de junio, el Poder Ejecutivo solicitó ideas para la Rendición de Cuentas, esta estuvo planteada. De modo que no se puede decir que lo estemos sugiriendo en el momento de la decisión; esto tiene ya bastante tiempo, inclusive en el tratamiento de la Rendición de Cuentas, como para que

pudiera haberse establecido algún tipo de definición al respecto.

En segundo término, nos parece que debería ser votado el artículo que figura en la Hoja N° 10 como sustitutivo al artículo 3°. Este es el pedido que estamos haciendo desde el punto de vista del orden de votación de los aditivos y sustitutivos.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: cuando recibimos el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo resolvimos votar en forma negativa el artículo 3°, referido a la fusión, supresión o reorganización de los Ministerios, sobre todo porque se solicitaban facultades para el Poder Ejecutivo para actuar en consecuencia.

Estamos convencidos de que esto es un acto legislativo y, por lo tanto, debe participar el Parlamento a través de ambas Cámaras.

Se ha producido una variante en la redacción del artículo 3°. En su oportunidad, en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, expresamos que teníamos nuestras ideas al respecto y el 19 de marzo de 2002 el Presidente del Encuentro Progresista, doctor Tabaré Vázquez, hizo llegar varias propuestas al señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Jorge Batlle, entre ellas una relativa a los Ministerios.

No las voy a leer, pero sí quiero establecer con claridad que nosotros planteábamos, por ejemplo, la creación de un Ministerio de Producción que entendiera en lo relativo a la agropecuaria, la pesca, la industria y la minería. Este es un elemento importantísimo para intentar incentivar la producción en nuestro país. También proponíamos otras modificaciones o incorporaciones.

Por lo tanto, vamos a esperar con expectativa la propuesta que oportunamente se remita a la Cámara de Representantes o a la de Senadores. De todas formas, queremos expresar que tenemos voluntad de estudiar con profundidad este tema, con el objetivo de dar un mejor funcionamiento al Estado a través de la integración del Consejo de Ministros, que en este momento es muy importante.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: estamos de acuerdo con el espíritu de lo proyectado. Tanto es así que, en el ámbito del Gobierno, nuestro sector político ha sido el único que ha suprimido unidades ejecutoras. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suprimió ANSE y el Instituto Nacional de Abastecimiento.

Por lo tanto, para nosotros este es un tema por demás atendible. Sin embargo, no creo que podamos encontrar una solución en común en este tema.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Afirmo esto basándome en la experiencia que tengo a nivel parlamentario y en el tratamiento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. Ojalá que alcancemos acuerdos, pero me temo que el peso de las corporaciones sea más fuerte. Cito un solo ejemplo. En este país existen la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Dirección General de Casinos. Esta es una fusión natural que podría realizar el Estado; sin embargo, en este punto en el que todos podríamos llegar a estar de acuerdo, no habrá consenso.

En la medida en que vayamos profundizando en la temática, más fuertes se harán los intereses existentes en la Administración Central. Ojalá que esto no ocurra; ojalá que el sistema político dé una respuesta a la población y comencemos a suprimir aquellas reparticiones con funciones similares, porque si estudiamos el organigrama del Estado encontraremos que son varias.

Expreso mis temores en el sentido de que la excusa para no hacerlo sea la importancia que tiene alguna repartición. Eso es lo que impedirá que nos pongamos de acuerdo.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: me hubiera gustado votar el artículo 3° en su versión original, a partir de que existe la necesidad de hacer un adecuado manejo de los tiempos en situaciones de crisis, con relación al proceso de reforma del Estado.

Ese manejo de los tiempos nos indica que el cambio de estructuras debe hacerse rápidamente para que produzca resultados en forma inmediata, para

que tengan algún sentido y destino esos esfuerzos que se hacen sobre la base de suprimir cosas cuya existencia podría justificarse, pero que hoy estaríamos reconociendo que no tienen razón de ser.

Como de cualquier manera vamos a votar este artículo, esperamos que el Poder Ejecutivo nos envíe una propuesta, a través de una ley de urgente consideración, para que todos -legisladores y Poder Ejecutivo- reconozcamos el compromiso de hacer un manejo adecuado de los tiempos y proceder con la urgencia que requiere la reforma del Estado.

Hay que tener en cuenta tres factores, que son importantes, para procesar una reforma del Estado: las estructuras, las actitudes políticas y los recursos humanos.

Las estructuras podrán ser muy buenas, podremos conjuntar un Ministerio de la Producción con dos o tres Secretarías que ya existen, pero importan las actitudes políticas hacia ese nuevo organismo. Si no existe una adecuada actitud política, la nueva estructura tendrá tanto o menos sentido que lo preexistente.

También importan los recursos humanos. No podemos suponer una reforma del Estado sin contagiar, entusiasmar ni hacer participar -inclusive por encima de la actividad gremial, puesto que esto debe comprender a todos, agremiados y no agremiados- a los funcionarios públicos. Sin el recurso humano no habrá reforma del Estado que tenga gran capitalización ni grandes efectos, porque necesariamente se precisa de la gente que trabaja en el Estado para generar esos cambios y procesos de desburocratización.

Tenemos un ejemplo. Me refiero a cuando UTE, en las dos Administraciones anteriores, inició su proceso de cambio a través de FENOSA. En esa ocasión logró contagiar y entusiasmar a su funcionariado para que fuera partícipe y protagonista de las reformas del Estado; lo hizo comprometiendo sus recursos humanos.

Inclusive, eso ha dado lugar a que UTE asesore a otras entidades privadas respecto a su gestión de recursos humanos y de transformación.

Reitero que son tres aspectos a tener en cuenta. Sin el recurso humano que trabaja detrás de un mostrador, los mandos medios, los hombres y mujeres que constituyen el funcionariado, será muy complicado realizar reforma alguna. Entusiasmémoslo, comprometámoslo para que sea partícipe de la reforma del Estado.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: creo que aquí estamos ingresando en una discusión de fondo respecto a cómo reorganizar el Estado, que habría que plantear cuando nos llegue el proyecto de ley.

Con relación al artículo 3°, quiero decir que no lo vamos a acompañar porque nos parece, por un lado, sobreabundante con respecto al artículo 174 de la Constitución de la República, que establece: "La ley, por mayoría absoluta de componentes de cada Cámara y a iniciativa del Poder Ejecutivo" -es decir, el proyecto debe hacerlo el Poder Ejecutivo- "determinará el número de Ministerios [...]".

Por otra parte, entiendo que este artículo es muy improcedente desde el punto de vista constitucional. Es más: es inconstitucional, porque establece que el Poder Ejecutivo no podrá plantear -en ese futuro proyecto de ley- aumentos de gastos. Considero que en una materia que requiere de la iniciativa del Poder Ejecutivo es muy improcedente que la ley establezca cómo puede ejercer su iniciativa. La iniciativa la puede ejercer sin una orientación de dirección, porque así se establece en la Constitución de la República. Por lo tanto, la ley no puede fijar limitaciones al Poder Ejecutivo en el ejercicio de su iniciativa.

Por estos motivos, no acompañaremos el artículo 3°.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: he escuchado las palabras de los señores legisladores que me precedieron en el uso de la palabra respecto de este artículo, y me convenzo de que la solución adoptada por la Comisión es la más práctica. Lo que hacemos es encomendar al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley para la reorganización, supresión o fusión de Ministerios. Pensamos que no es esta la oportunidad de entrar al fondo del asunto.

Estamos considerando una Rendición de Cuentas de más de 160 artículos y creo que no corresponde que cada uno de nosotros entre a dar opiniones sobre cuál es la mejor manera de reorganizar o de limitar la cantidad de Ministerios.

Por lo tanto, me ratifico en que lo que tenemos que hacer es posponer esta discusión para la oportunidad en la cual el Poder Ejecutivo remita el proyecto de ley que le estamos encomendando en este artículo.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: a los efectos de dejar constancia, quiero decir, en primer lugar, que celebro que la Comisión haya modificado el artículo 3° que venía originalmente del Poder Ejecutivo, en mérito a que, según mi opinión, este tenía serios visos de inconstitucionalidad. Por otra parte, confieso que también me resultan un poco irritantes los últimos dos renglones de este artículo, y adelanto que lo voy a votar por disciplina partidaria.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de conceder la palabra al señor Diputado, hago notar a los señores legisladores que en la barra se encuentran presentes alumnos de la Escuela N° 122 Islas Canarias, de Sayago, y que todos están sentaditos en sus lugares. Sugeriría a los señores legisladores que tomasen ejemplo de ellos y permanecieran en sus bancas antes de proceder a la votación.

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Morad.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señor Presidente: si bien la discusión con respecto al tema de los Ministerios se daría, como dijeron los legisladores preopinantes, cuando se remita el proyecto de ley establecido en el artículo 3°,...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...queremos dejar una constancia, porque seguramente el señor Presidente de la República va a leer la versión taquigráfica de la discusión al momento de confeccionar el proyecto de ley.

Pertenecemos a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes y sabemos que en este período de recesión y de profunda crisis hay una angustia más que importante, que está relacionada con el tema de mantener y generar fuentes de trabajo. El Ministerio de Turismo maneja fondos muy pequeños para la magnitud de una actividad como la turística, que hasta hace poco generaba recursos para el país del orden de los US$ 600:000.000 o US$ 700:000.000. Se trata de una de las industrias que aporta más divisas al país, por lo que no nos parece conveniente planificar que a través de este proyecto de ley que va a venir al Parlamento se fusione, se elimine o se convierta este Ministerio en una Secretaría. Repito que este Ministerio es pequeño en cuanto a la cantidad de dinero que maneja, pero profundamente estratégico en este momento de crisis.

El ingreso de recursos para el país por concepto de turismo ha disminuido entre US$ 200:000.000 y US$ 300:000.000 con respecto al año anterior. A su vez, el turismo interno genera una cifra similar, de manera que evitar que los uruguayos gasten US$ 300:000.000 en hacer turismo en el exterior y salir al rescate de esa cantidad de dinero nos parece algo más que fundamental para mantener las menguadas reservas que tiene nuestro país.

Por todo ello, anticipamos nuestra posición en el sentido de que el Ministerio de Turismo debe mantenerse como un Ministerio independiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3°.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en noventa: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el artículo 3°, desechándose en consecuencia la propuesta que figura en la Hoja N° 10, que fuera planteada por el señor Diputado Pablo Mieres como redacción sustitutiva del artículo.

En discusión el artículo 4°.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, obviamente, este artículo 4° -como ya se ha dicho en Sala durante el fundamento de la votación en general del proyecto- confiere facultades muy importantes al Poder Ejecutivo. No tengo memoria de antecedentes de este tipo, lo

que genera al mismo tiempo un enorme compromiso para quienes tengan que aplicarlo.

El mecanismo de la comunicación a la Asamblea General para que esta disponga es una cautela que consideramos importante y que deberá operar como corresponde. Pero queríamos dejar constancia, para que quede fundamentada nuestra posición al respecto, de que, sin duda, esta facultad está dirigida a aquellas unidades ejecutoras cuya supresión no haya sido propuesta por el Poder Ejecutivo en su proyecto -por ejemplo, en el artículo 117, que pasó a ser el artículo 128 del proyecto de la Comisión-, por cuanto el hecho de que no fueran recogidas por la Comisión y seguramente tampoco cuenten con aprobación a nivel del plenario significa que la Cámara ya se ha expedido con claridad respecto a que ciertas unidades ejecutoras se deben mantener como tales. Dicho de otro modo, votaremos esta facultad en el entendido de que no podrá ser aplicada a aquellas unidades ejecutoras cuya modificación, fusión, supresión o lo que fuere, hubiere aparecido en el proyecto original de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo y no hubiese sido aprobada en el marco de la ley que tenemos en trámite.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: muy brevemente, voy a referirme a un caso puntual que puede verse afectado por este artículo 4°, situación que quizás se presente también en otros puntos del país.

En la ciudad de Cardona existe una gran preocupación porque se ha dicho que al hospital local, que atiende a una vasta región, se le podría quitar el carácter de unidad ejecutora, y con este artículo se estaría iniciando el camino para ello. En ese sentido, quiero informar a la Cámara que ha existido una gran movilización de la población de esa ciudad y sus alrededores a efectos de que esto no se lleve a cabo.

Nos parece conveniente que cada vez que haya que tratar un aspecto concreto, este se ponga sobre la mesa y se vean sus conveniencias e inconveniencias, para poder decidir. Por este motivo, por lo que podría afectar no solamente en este aspecto puntual sino en otras situaciones, nos vamos a oponer a este artículo en particular.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: como saben los miembros de la Comisión que estuvieron presentes cuando se recibió a una delegación del departamento de Rivera, también ellos tenían una gran preocupación por este artículo -en su redacción anterior- en cuanto podría afectar a la unidad ejecutora correspondiente al hospital de Minas de Corrales.

Nosotros planteamos la preocupación e, inclusive, presentamos un aditivo que expresamente eliminaba la posibilidad de que pudiera tenerse un criterio distinto referido a esa o a otras unidades ejecutoras del interior del país.

De cualquier manera, debemos decir que hemos recibido una llamada telefónica del señor Ministro de Salud Pública, quien expresó su compromiso con respecto a que no estaba en los planes del Ministerio la eliminación de la unidad ejecutora de Minas de Corrales. Esto nos da tranquilidad. Además, el artículo permite que, en el caso de que hubiera un cambio de actitud -que no esperamos, de acuerdo con el compromiso asumido-, tengamos la posibilidad de que, en un plazo de cuarenta y cinco días, la Asamblea General revoque la decisión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ MORAD.- Señor Presidente: quiero expresarme en la misma línea de los señores Diputados preopinantes, porque en el departamento de Maldonado también tenemos una unidad ejecutora del Ministerio de Salud Pública, que es el hospital de San Carlos. Este hospital, que cubre un área de influencia de veinticinco mil habitantes, cada día tiene que atender a más pacientes que han sacado su carné de salud en razón de que, por insolvencia económica, emigran de la cobertura mutual a la de Salud Pública.

En el hospital de San Carlos hay un servicio de emergencia, se hace policlínica, se practican cirugías, se atienden partos y existe un servicio de pediatría, recientemente inaugurado, que lleva el nombre de un ilustre pediatra de San Carlos, el doctor José Lustemberg. En muchas oportunidades, se ha tenido que derivar pacientes al hospital de Maldonado con la inten-

ción de manejarse en forma centralizada y resultó imposible hacerlo, porque los servicios del hospital estaban saturados en lo que hace a la internación de pacientes.

Desde todo punto de vista, sería absolutamente imprudente -aún más si se tienen en cuenta los accidentes que se suscitan en rutas nacionales cercanas a la ciudad de San Carlos- bajar la categoría de este hospital, anular esta unidad ejecutora, fusionarla, hacerla desaparecer o convertirla simplemente en una emergencia. Nos hemos opuesto a ello y lo seguiremos haciendo por estos fundamentos. Además, toda la comunidad de San Carlos defiende la idea de que esta unidad ejecutora se mantenga como tal, e inclusive que mejore su categoría.

SEÑOR GIL SOLARES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: en el mismo tenor de lo que se ha expresado, quiero decir que las distintas poblaciones del departamento de Colonia también tienen inquietudes muy importantes. Juan Lacaze, Nueva Palmira, Rosario, Nueva Helvecia, todas tienen una importante preocupación en cuanto a que sus centros asistenciales sean bajados de categoría. De tal manera que también nos oponemos a que, a través de este artículo 4°, el Poder Ejecutivo pueda disponer así, en términos genéricos, la fusión, supresión o reorganización de ciertas unidades ejecutoras del Estado, y, por lo tanto, dejamos constancia de ello.

También nosotros hablamos directamente con el señor Ministro de Salud Pública y con el doctor Repetto, Director General de ASSE, y ellos aseguraron que no van a disminuir la categorización de estos centros de asistencia. Pero la veleidad de los hombres es muy compleja, y recordamos aquello de que hoy una promesa, mañana una traición.

Por ello, dejamos expresa constancia de nuestra protesta y de nuestra aspiración de que los centros asistenciales de Colonia y -por qué no- los del resto del país no disminuyan su categoría, porque cada comunidad debe resolver sus propios problemas. De ahí la inquietud de una gran cantidad de ciudadanos que tienen temores respecto de estos poderes excesivos otorgados al Poder Ejecutivo.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: si nosotros tomáramos en cuenta lo dicho en Sala -todo lo cual respeto profundamente, porque se trata de opiniones de legisladores del interior, con profunda preocupación por las distintas zonas de sus departamentos y que me parece que son muy válidas- y también el pensamiento de algunos legisladores del interior que quizás hayan callado, podría parecer que nos quedaríamos sin ninguna unidad ejecutora en el interior del país.

Un señor Diputado hacía referencia a una letra de tango, y como soy muy tanguera, la voy a repetir: "Hoy un juramento, mañana una traición". Y en ese sentido yo digo que el Ministro de Salud Pública no debe haber pronunciado ningún juramento. Sí estoy segura de que tiene la capacidad suficiente como para racionalizar el problema de manera tal de no cerrar las unidades ejecutoras que, aparentemente, funcionan en la mayoría del país, porque nos quedaríamos sin los servicios.

Entonces, con todo respeto, quisiera trasladar a mis compañeros legisladores la tranquilidad de que los servicios de prevención y de cuidado de la salud de los uruguayos y de las uruguayas van a seguir estando protegidos por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: en el mismo sentido en que se han manifestado otros señores legisladores, vamos a dar nuestro voto afirmativo a este artículo. En nuestro departamento de Tacuarembó también tenemos la experiencia de la unidad ejecutora que funciona en la ciudad de San Gregorio, y queremos expresar a los distinguidos señores Diputados que el señor Ministro, que estuvo presente en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social -en una sesión en la que participé-, expresó precisamente lo que se ha dicho aquí en cuanto a que de ninguna manera se van a suprimir las unidades ejecutoras ni se va a disminuir el servicio que se está prestando en ellas, o en los hospitales, como se les llama comúnmente en esas localidades.

Extendemos un voto de confianza al señor Ministro sobre lo que ha dicho; confiamos en que la reestructura va a tener ese carácter y, por eso, vamos a votar afirmativamente el artículo 4°.

SEÑOR BARRIOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS.- Señor Presidente: la inconveniencia de autorizar o de dar facultades genéricas como esta que estamos manejando está demostrada por la ola de reclamos que se ha despertado aquí entre los señores Diputados del interior, los cuales han sido originados por una norma similar que se aprobó en el Presupuesto Nacional. Concretamente, en el artículo 345 del Presupuesto se autorizó al Ministerio de Salud Pública a hacer precisamente lo mismo que aquí se faculta al Poder Ejecutivo, es decir, a reestructurar, unificar y eliminar unidades ejecutoras. Esas reestructuras han afectado a todos los departamentos del interior y especialmente a las localidades más pequeñas, donde además de eliminar el carácter de unidad ejecutora y de quitar la autonomía de gestión que tenían esos centros asistenciales, se les reducen efectivamente los servicios. A título de ejemplo, se reducen los servicios de cirugía o se suprimen para que se centralicen en las capitales. En algunos lugares, se eliminan los servicios de maternidad con el fin de centralizarlos en las capitales, con el inconveniente que ello genera para la gente de pocos recursos al tener que trasladarse a veces cien kilómetros o más.

Todo esto se hace en virtud de esas facultades genéricas, que después son aplicadas por un grupo de técnicos que pueden estar muy preparados, pero que, seguramente, no conocen la realidad. El pasaje de estos temas por el Parlamento trae aparejado el filtro -que ahora se está percibiendo- del contacto que los legisladores, sobre todo aquellos del interior, tienen con la realidad de cada lugar.

En cuanto a las seguridades que nos están dando en el sentido de que esto será bien aplicado, especialmente en el Ministerio de Salud Pública, diría que resulta muy difícil confiar después de una experiencia como la que he tenido junto con otros legisladores del departamento. Cuando planteábamos la necesidad de contar con un médico suplente en una pequeña localidad que está a 160 kilómetros de la capital, quien ejercía la Subdirección de ASSE en aquel momento nos respondió que si había algún accidente grave -es una zona agrícola donde se producen accidentes muy importantes- resultaba más barato enviar un helicóptero que tener un médico durante todo el año.

Si la reestructura de Salud Pública y las demás reestructuras se van a hacer con ese criterio, en base a estas facultades genéricas que se nos están pidiendo, de ninguna manera podemos acompañar esta norma y tampoco podemos estar tranquilos.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: sin duda, de acuerdo con las declaraciones que me antecedieron, parecería que estamos en el apocalipsis de todos los centros hospitalarios del interior.

Es posible que yo entienda mal el artículo, pero creo que no modifica en nada lo que existe hasta hoy. A lo sumo, si se quiere, fija un plazo perentorio a la Asamblea General para expedirse.

Dado que se ha suprimido la lectura, este artículo no se leerá nuevamente, pero sería recomendable hacerlo "in totum" para ver que, más allá de lo que haga el Poder Ejecutivo -sin tener en cuenta esas opiniones mesiánicas que parecen indicar qué ocurrirá-, le enviará la comunicación a la Asamblea General, la cual tendrá cuarenta y cinco días para considerar el asunto. La única diferencia radica en que, en caso de que se agotara el plazo, se dará por aprobado.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: siguiendo el razonamiento y las citas que se hicieron, si partimos de la premisa de que todos los hombres somos mortales, seguramente las palabras empeñadas no podrán durar mucho más que la vida o la permanencia en los cargos de quienes los desempeñan. Por otra parte, hemos visto resoluciones adoptadas en escritorios en Montevideo absolutamente absurdas, relativas a disposiciones y reglamentos de la administración de salud y la asistencia en el interior del país.

Como se ha señalado aquí, uno de los principales problemas es el del transporte. Medir exclusivamente en términos de distancia, en longitud, la posibilidad de

obtener una consulta o de trasladar un paciente es absolutamente insuficiente, ya que todos los que vivimos en el interior sabemos de las dificultades que existen para mantener un servicio de transporte eficaz. Asimismo, los recortes que se están produciendo en materia de salud, en cuanto al abastecimiento de los servicios y de los medicamentos y en lo relativo al mantenimiento de servicios que ya estaban incorporados a la vida de las comunidades, nos hace ver con temor que prosigan los recortes de gastos en lo que tiene que ver con la salud. Realmente, la salud forma parte del crecimiento de la sociedad, ya que es la base del crecimiento económico, entre otros elementos.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: me expreso en el mismo sentido que mis colegas, fundamentalmente los del interior; hago mías sus palabras. Quienes pertenecemos al departamento de Río Negro y lo recorremos permanentemente, podemos dar fe de que muchas de las cosas que aquí se han dicho, en una suerte de crítica al Ministerio de Salud Pública, son ciertas. Se ha puesto siempre por delante el aspecto financiero y la falta de recursos, pero creo que la vida humana no tiene precio y esa debe ser una premisa fundamental.

Como la palabra empeñada está muy devaluada últimamente y yo no creo en los juramentos -solo creo en la palabra de los hombres de verdad; esa es una afirmación que corre por mi cuenta-, digo que este artículo da carta blanca y podría hacer tabla rasa en servicios elementales e imprescindibles en algunos hospitales del interior, del mal llamado interior del país. Ver algunos vecinos indigentes hacer largas colas desde las diez de la noche hasta las siete de la mañana para ver si con mucha suerte consiguen un número, es cuestión de todos los días. La falta de medicamentos -los cuales muchas veces se consiguen debido a la solidaridad de los vecinos o de los medios de prensa-, las distancias y la carencia de choferes para manejar una ambulancia -a veces se debe recurrir a algún funcionario del Ministerio del Interior para que lleve a un enfermo a una ciudad grande o a una capital donde pueda ser atendido- y el aumento sustantivo de la población que se atiende debido a que muchísima gente no puede pagar una cuota mutual, determinan que tengamos todas estas prevenciones y no estemos de acuerdo con este artículo que, obviamente, vamos a votar en forma negativa.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: nosotros no compartimos este artículo.

Filosóficamente -siempre lo hemos expresado-, no estamos de acuerdo con que el Parlamento faculte con libertad al Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien!)

——El Poder Ejecutivo puede enviar todos los proyectos de ley que sean necesarios. Este Parlamento ha demostrado perfectamente que, cuando es urgente y necesario, trabaja con suma celeridad. Por lo tanto, aunque no existiera este artículo, igual el Poder Ejecutivo podría enviar un proyecto para ser tratado en su momento.

En el seno de la bancada del Partido Nacional se ha votado a favor de este artículo y yo, por disciplina partidaria, lo voy a acompañar, pero soy contrario al "facúltase". Por otra parte, no solo pueden incluirse organismos de Salud Pública en este artículo; pero con relación a Salud Pública, que es algo tremendamente sensible para nuestra población, el Ministro actual se ha comprometido a no disminuir ningún servicio en ninguna localidad. Fundamentalmente en Colonia -como expresó el señor Diputado Gil Solares- existe gran preocupación por el tema; la gente ha juntado firmas y ha manifestado en la calle, porque no quiere que se disminuyan los servicios. El señor Ministro ha prometido que así será, pero él puede irse; para mí es mucho más importante la promesa que me ha hecho mi Partido Nacional. El Herrerismo me ha dicho que vote esto, porque todo el Partido va a actuar si el Ministro de Salud Pública suprime alguna de las unidades ejecutoras del departamento de Colonia.

Por lo tanto, como el artículo establece que la Asamblea General va a disponer de cuarenta y cinco días para analizar algunas supresiones de unidades ejecutoras, el Partido Nacional y el Herrerismo, conmigo, nos hemos comprometido a que si sucede algo de eso para el departamento de Colonia lo vamos a evitar en la Asamblea General. En definitiva, por disci-

plina partidaria y con el compromiso del Partido Nacional de que no vamos a permitir que en mi departamento ocurran estas cosas, voy a votar este artículo, aunque no me hace nada feliz conceder facultades generales al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: voy a dar a los contenidos del señor Diputado González Álvarez un alcance mayor.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Él dice que no le gusta votar los "facúltase al Poder Ejecutivo". A mí tampoco y, además, considero que hay que hacer un razonamiento más afinado con respecto a este artículo.

En el sistema constitucional uruguayo se establece la obligatoriedad de que existan presupuestos por programas. Cada programa tiene sus unidades ejecutoras, muchas de las cuales son creadas por el Parlamento. Eso significa que únicamente el Parlamento puede suprimir unidades ejecutoras. En el régimen constitucional uruguayo no es admisible la facultad que se da al Poder Ejecutivo, porque la delegación de funciones -de otra manera quedaría afectada la separación de Poderes- solo funciona a texto expreso, y no hay ninguna disposición que faculte al Parlamento a otorgar facultades al Poder Ejecutivo para que haga cosas que él debe hacer.

De manera que esta disposición que establece que esto vuelve a la Asamblea General, yo diría que es casi para vestir al rey, pero el rey sigue desnudo. Entonces, este "facúltase" -he visto muchos en estos siete años que llevo de Diputado-, en mi concepción, es absolutamente inconstitucional. Además, adviertan a qué lleva esto. Todos saben que no soy experto en temas presupuestales -no lo soy y, como decía una cancioncita que cantaban las niñas, cuando yo también era niño: "ni lo quiero ser"-, pero hay cosas que aparecen como muy claras.

En el mensaje del Poder Ejecutivo aparece, por ejemplo, la supresión con nombre y apellido del Instituto Nacional de Reumatología, lo que fue rechazado expresamente por el Parlamento. Resulta que el Parlamento rechazó la supresión de una unidad ejecutora, pero en aplicación de este artículo, el Poder Ejecutivo la suprime. Entonces, creo que la inconstitucionalidad de esto es tan manifiesta que sería bueno que el Parlamento empezara a defender sus fueros, porque estas sí son cuestiones de fueros. Si alguien cree que la política debe estar centralizada en un Poder Ejecutivo muy fuerte, me parece muy bien, pero entonces que se proponga la reforma constitucional. Si esto queda así, seguimos transitando un camino que no es el correcto, y lo peor de todo es que está en contra de la institucionalidad de nuestro sistema.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: este artículo planteó varias dudas en la Comisión. Muchos de nosotros lo votamos en ese ámbito, y también lo vamos a hacer en el plenario, entendiendo que es una facultad que no tiene precedentes en nuestro país con relación al Poder Ejecutivo.

Ayer hicimos referencia a que antes se habían dado estas facultades respecto a las unidades organizativas, pero no respecto a las unidades ejecutoras. Creo que todas las exposiciones realizadas en Sala por los distintos señores Representantes están dando un mensaje al Poder Ejecutivo. El mensaje es que tiene que ejercer esta facultad con suma prudencia y que, especialmente, en el Ministerio de Salud Pública, que ha despertado una sensibilidad particular, esto deberá tener un énfasis también especial.

En primer lugar, entendemos -como bien ha expresado el señor Diputado Scavarelli- que la supresión de unidades ejecutoras, que ha sido descartada por el Parlamento y que había sido enviada en esta Rendición de Cuentas, no puede volver a plantearse ahora por la vía de esta facultad que establece el artículo 4°.

En segundo término, me parece que en el caso de que se plantee la supresión de alguna de las unidades ejecutoras, sería bueno que se realizaran consultas políticas para evitar tener que utilizar el mecanismo, que el mismo artículo establece, de la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General. Si fuera necesario, nuestro sector político aportará el quórum que esté a nuestro alcance para que este mecanismo funcione.

SEÑOR BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: queremos decir que estamos totalmente de acuerdo con lo expresado por los señores Diputados Ronald Pais y Scavarelli. Inclusive, proponemos un aditivo en el que se establece específicamente que dos institutos muy importantes, como son el de Traumatología y el de Reumatología, van a seguir prestando sus funciones, que creemos imprescindibles para la salud pública del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: considero que la intervención del señor Diputado Bianchi ha sido muy oportuna.

Queremos dejar constancia de que, en momentos extraordinarios como los que está viviendo el país, se da una facultad muy grande, que confiamos va a ser ejercida por el Poder Ejecutivo con la prudencia y la mesura que, precisamente, la amplitud de esta tiene como contrapartida.

Por otra parte, en cuanto a temas de salud pública, hemos recibido y tomado debida nota de una afirmación del señor Ministro de Salud Pública que consideramos muy importante tener en cuenta. El señor Ministro ha afirmado y garantizado que no se van a suprimir servicios; en todo caso, se busca ampliarlos. Si hay supresión o creación de nuevas unidades ejecutoras, es para que esos servicios funcionen mejor y para que esa amplitud pueda plasmarse. Entendemos que esta posición es válida; no estamos defendiendo ninguna cristalización o fosilización de la Administración Central, pero creemos que el ejercicio de la facultad deberá estar acompañado -como dije antes- de la prudencia del caso.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: todos reconocemos que vivimos tiempos de crisis, y en ellos algunos forman parte del problema y otros forman parte de la solución. Todo depende de las actitudes con que se asuma esta realidad y en qué medida estemos dispuestos a jugar en función de nuestros intereses, prioridades o apetitos, hacia un lado o hacia otro.

El Poder Ejecutivo nos pide una norma a través de la cual cree que puede realizar, en forma rápida, una buena tarea en la transformación y en la regulación del Estado, en su funcionamiento burocrático y administrativo. Vuelve a haber un tema de manejo de tiempos. ¿Para cuándo las soluciones de la reforma del Estado y los cambios? Tiene que ser para ayer; es un tema fundamental de tiempos para enfrentar la crisis.

Si el Ministro de Salud Pública me asegura que no se van a cerrar los servicios ni la unidad ejecutora del hospital de Cardona, como me lo aseguró, yo le creo. ¿Por qué no le voy a creer? El primer fundamento para poder vivir con cierta tranquilidad en esta vida es la confianza. Si después la confianza se termina, mala suerte. Sin confiar no se puede vivir, no hay manera de sostenerse en pie; no hay manera de poder procesar el transcurso de la vida si no es sobre la base de la confianza. ¿Quién puede vivir desconfiando de todos y de todo el mundo? Aunque sean adversarios políticos, hay que tener fundamentalmente una actitud de confianza en lo que se dice. Si esto no ocurre, habrá que ver por qué no. A veces, hay circunstancias que superan al ser humano, porque uno propone y Dios dispone.

Lo que no quiero admitir es el hecho de que las propuestas de cambio se califiquen como el mal por el mal, como que detrás de ellas hay un intento deliberado de hacer daño, porque no es así. A las propuestas de cambio, en el error o en el acierto, las guía la mejor intención.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en el artículo 4°, que estamos tratando, nos gustaría establecer una diferenciación. Hay unidades ejecutoras volcadas a actividades específicas de cierta especialidad, como el Instituto Nacional de Reumatología o los servicios que atienden las enfermedades infectocontagiosas, que, por su especialidad, muchas veces deben ser unidades separadas. En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se ha dispuesto que no deje de ser una unidad ejecutora, por ejemplo, el Instituto Nacional de Reumatología.

En cuanto a Salud Pública en general, nuestra preocupación es básicamente que funcione. No es una cuestión de unidad ejecutora sí o de unidad ejecutora no. El tema aquí es que no falten médicos, que no falten las ambulancias y que no tengamos que recibir llamadas de vecinos -como pasó en la tarde de ayer-, por ejemplo, del pueblo Bolívar, en el departamento de Canelones -¡donde vaya si existen unidades ejecutoras!-, quienes nos dijeron que se estaba retirando una ambulancia del año 1960, cuyo motor gasolero se compró gracias a un beneficio que se hizo en el lugar. Eso no depende de la existencia o no de una unidad ejecutora; depende de una buena administración y de un sentido humanitario de lo que es la salud pública.

También nos preocupa que se esté pagando tres veces lo que vale un remedio y que no exista una central de compras en el Ministerio de Salud Pública. Si para que eso no suceda es necesario suprimir unidades ejecutoras y disponer que se compre al por mayor o en un solo lugar para distintas dependencias abaratando los costos, ¡bienvenido sea!

Es decir que lo que nos importa a nosotros, compromiso del señor Ministro de Salud Pública de por medio, no es simplemente el medio, sino también los fines, para que no tengamos que lamentar episodios como ese del que nos enteramos ayer, sucedido en el pueblo Bolívar.

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: el artículo 4° vuelve a poner en el escenario de un "facúltase al Poder Ejecutivo" el problema de las unidades ejecutoras.

En un determinado momento de conflicto del Ministerio de Salud Pública, nos enteramos de que podía haber recortes de unidades ejecutoras en el departamento de Paysandú, sobre todo en el hospital de Guichón.

Al aparecer este artículo en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, vuelve a ponerse en manos del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud Pública la posibilidad de suprimir unidades ejecutoras.

A partir de lo que escuchamos en la Cámara con respecto a que el Ministerio no va a obrar en ese sentido, se abre un paréntesis, pero en realidad estamos enormemente preocupados en cuanto a que estas cosas no ocurran, porque la población de Guichón -más de cinco mil personas- necesita de esa unidad ejecutora, que es muy importante para la atención de la salud de la gente que allí vive.

Es desde ese punto de vista que quiero dejar esa constancia.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MOLINELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.- Señor Presidente: votaremos este artículo, fundamentalmente, con la aclaración realizada de una forma muy precisa por los representantes de nuestro sector político, el Foro Batllista, en particular el señor Diputado Ronald Pais, que integra la Comisión asesora de la Cámara. Por supuesto, como se ha dicho en Sala, esto representa una facultad extraordinaria al Poder Ejecutivo para disponer la supresión, la fusión o la reorganización de las unidades ejecutoras de la Administración Central.

Se dijo en Sala, y se dejó constancia por parte de muchos legisladores, que se establece esta facultad en el entendido de que el propio Poder Ejecutivo debe ser muy prudente con esta herramienta y que, por supuesto, la limitación debería ser precisa desde el punto de vista legal. Existe un compromiso claro del Poder Ejecutivo en cuanto a la utilización de esta herramienta y, sin lugar a dudas, confiamos en él.

Con respecto a la preocupación que hemos tenido todos los Diputados, fundamentalmente del interior, en cuanto al funcionamiento del Ministerio de Salud Pública y su acción en el interior del país, debemos decir que también ha habido un compromiso muy claro del propio señor Ministro de no suprimir servicios, que, en última instancia, es lo que interesa porque es a donde concurre la gente.

Dejamos constancia de que votaremos este artículo, pero con las precisiones hechas en Sala por los Diputados de nuestro sector.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: la discusión de estos dos artículos ha llevado a la Cámara un

cierto tiempo, porque son los más importantes de la Rendición de Cuentas.

Quiero dejar alguna constancia de tipo estrictamente político para que las cosas queden bien claras en la mañana de hoy.

La incorporación del artículo 3° fue propuesta por el Partido Nacional, esperando que el Poder Ejecutivo utilice esta herramienta de fusión y supresión de Ministerios a través de un proyecto de ley. Instamos al Poder Ejecutivo a que lo haga. Exhortamos a que lo haga, porque entendemos la preocupación y la sensibilidad que han manifestado Diputados del interior, en forma compartida, sobre el resentimiento que pueda haber en alguna localidad por la supresión de unidades ejecutoras, que todavía está por verse.

El artículo 3° no ha sido votado por unanimidad. Si el argumento para no votar el artículo 4° es que no hay ley, en el artículo 3° sí la hay. Y acá todo el mundo se ha llenado la boca hablando a favor de la reducción del Estado; todo el mundo ha dicho: "Queremos que se reforme el Estado". Cuando lo planteamos por ley, no lo votan; cuando planteamos un "facúltase", no lo votan.

En definitiva, señor Presidente, debe quedar bien claro que hay sectores políticos que, en todo su derecho, no quieren que cambie nada. Eso hay que decirlo; no se quiere cambiar nada. Afuera, la gente nos exige que reformemos el Estado; lo he escuchado de todos los sectores. Todos los sectores nos han reclamado la reforma del Estado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADÉS.- Los medios de comunicación, un día sí y otro también, anuncian, no sé por qué -lo que nos ha llevado a definir que esta era una Rendición de Cuentas más efectista que efectiva-, que habían sido retirados de la Rendición de Cuentas una cantidad de aspectos que iban en el sentido de la reforma del Estado.

Debo decir que los hemos ordenado: el artículo 3° prevé que la supresión de Ministerios se haga por ley, a fin de que todo el mundo tenga garantías en la Cámara y en el Parlamento para hacer las consideraciones que entienda oportunas. No se votó.

En cuanto al artículo 4°, para quienes manifiestan algún tipo de preocupación en la bancada del Partido de Gobierno, me permito recordarles que es lo mismo que se le otorgó al Gobierno del doctor Sanguinetti en el año 1995.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADÉS.- Con mucho gusto se la concederé cuando termine mi intervención.

Nadie quiere que la gente deje de ser asistida en el Ministerio de Salud Pública; queremos que se le asista mejor. Un criterio distinto no sería muy comprensible teniendo en cuenta lo que establece el artículo 129, sobre el propio Ministerio de Salud Pública, que crea tres unidades ejecutoras: Centro Auxiliar Chuy, Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa y Centro Auxiliar Ciudad de la Costa.

A título personal y en nombre de muchos Diputados del Partido Nacional, quiero instar al Poder Ejecutivo a que utilice esta herramienta, porque se nos va a caer la estantería. La gente quiere reformas y aquí facultamos a que el tema venga a la Asamblea General. Cuando decimos esto, queda claro que si hay voluntad política para frenar algún tipo de reforma, allí se va a expresar. Se convoca a la Asamblea General y se constituye sus Comisiones de Presupuestos y de Hacienda integradas. Así se hizo en el período pasado, aunque no trabajó en muchas circunstancias porque no hubo muchas reformas para estudiar. Además, fue presidida por el hoy señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle.

Entonces, vamos a decir las cosas como son; vamos a utilizar estas herramientas para cambiar.

Vuelvo a decir: avalo todo lo que han expresado los Diputados del Partido Nacional en cuanto a las afirmaciones del señor Ministro Varela. Pero también quiero que cuando el señor Ministro Varela lea la versión taquigráfica de esta sesión sepa, al igual que el señor Presidente de la República y todos los demás integrantes del Gabinete, que hay colectividades políticas representadas en este Parlamento que confían en que estos dos artículos se utilicen, y a la brevedad. Son de las herramientas que, hoy, un importantísimo sector de la población está reclamando; y lo reclama aún más porque, para colmo de garantías, en el artículo 4° se establece claramente que ninguna de estas reformas puede ocasionar lesión de derechos a los funcionarios, y en el 3°, que no puede haber un aumento del grupo 0, "Servicios Personales".

Entonces, señor Presidente, que quede bien claro que apostamos a que estas dos herramientas se utilicen y se haga uso de ellas por parte de los Ministerios a fin de que se reduzca el gasto, se sea más eficiente y se brinde mejor servicio a la población en el caso de Salud Pública, que es el motivo de preocupación lógico, entendible y compartible de muchos legisladores en la mañana de hoy.

A mí no me importa -bien lo decía el señor Diputado Lacalle Pou- si algo funciona como unidad ejecutora; a mí lo que me importa es que cuando vaya un compatriota a hacer uso de los servicios del Ministerio de Salud Pública, se los brinde correctamente.

Antes de conceder las interrupciones que me solicitaron los señores Diputados Ponce de León y Ronald Pais, quiero dejar constancia de que la voluntad del Partido Nacional es la de que estas dos herramientas, que son fundamentales, sean usadas en forma ordenada, con todas las garantías. ¿Alguien puede pensar en este país que un Ministro podría durar más de veinticuatro horas si llega a hacer una reestructura que no cuente con el apoyo, por lo menos, del Partido Nacional y del Partido Colorado? ¿Alguien puede pensar que eso vaya a ser así? Esperemos que se pueda contar con el apoyo del Encuentro Progresista-Frente Amplio, que tantas veces ha manifestado ser reformador.

(Interrupción del señor Representante Ibarra)

——Por esa razón, debe existir el respeto a las mayorías que el señor Diputado Ibarra reclama, que en la sumatoria la tenemos los blancos y los colorados, pero que muy pocas veces se ha respetado, ya que cuando el Parlamento se expresa, se buscan otros caminos para dejar sin efecto lo que legítimamente dictamina o legisla.

Entonces, bienvenida sea la discusión. El artículo 3° garantiza a todos que vendrá un proyecto de ley, oportunidad en la que podremos opinar, trabajar y llevar adelante políticas de Estado. Nos gustaría que en el momento en que se dé este trabajo también se comprometa a los sindicatos, por lo menos para conocer su opinión, a fin de que la iniciativa cuente con el más amplio apoyo institucional no solo de las fuerzas políticas, sino también de las sindicales.

En síntesis, lo que creo que hoy debemos reclamar es que estas herramientas se utilicen, porque de lo contrario estaríamos dando la sensación de que el sistema político habla de cambios, pero cuando llega el momento de cambiar, no cambia nada. Esto es lo que hoy la gente nos está diciendo; escuchen las radios de la mañana de hoy: lo único que se dice es eso.

Entonces, repito, antes de que la estantería se nos caiga, es importante que quienes estamos de acuerdo con un estilo, con una línea y con una dirección, la ejecutemos. No es a nosotros, precisamente, a quienes beneficia la inacción. Lo que tenemos que hacer es actuar.

Concedo con mucho gusto la interrupción que me solicitó el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa advierte al señor Diputado Penadés que le restan dos minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: el señor Diputado Penadés hace una clara alusión cuando dice que quienes se oponen a la ley se oponen a las facultades. Naturalmente, si hay veces en que lo que propone el Poder Ejecutivo nos parece mal, con mucho más razón vamos a estar en desacuerdo con que se lo faculte sin siquiera consultar a las mayorías parlamentarias del caso.

Creo que la experiencia en esta materia es mala; la reciente derogación de los artículos 612 y 613 demuestra hasta dónde se hace daño, dada la situación que vive el país, cuando se aprueban normas sin buscar antes los acuerdos del caso.

En este proyecto se incluyen normas para la supresión de unidades que nosotros acompañaremos, así como la creación de unidades, que también votaremos. No nos oponemos a reformar el Estado; a lo que nos oponemos es a que se reforme de una manera de la que no nos enteremos y que se vaya en cualquier dirección.

Otra cosa a la que consideramos que no hay derecho es a crear a la gente expectativas a las que luego no se responde. Así como se dijo que se suprimirían Ministerios -algunos de los cuales se crearon hace muy poco tiempo-, respetamos que la norma correspondiente se haya retirado del proyecto. No obstante, creemos que uno de los aditivos que presentamos, que establece la supresión de algunos entes autóno-

mos -no de todos- y modifica la cantidad de integrantes de algunos Directorios debería votarse hoy, porque tiene el carácter de señal política que pedía el señor Diputado Penadés y podría ser votado por todos. En algunos entes no existe diferencia entre tener tres o cinco Directores -no me refiero al Banco de la República ni a la ANEP-, y sería una señal política que no ocasionaría costos significativos al Estado.

De manera que estamos dispuestos a reformar y a dar señales en esa dirección; pero no se nos pida que demos facultades a quienes, en algunas ocasiones, lo que han hecho fue gastar más de US$ 100:000.000 en una reforma del Estado que nadie ve, o hacer que el Estado tomara trescientos funcionarios para cierta dependencia donde había ochenta.

Queremos que el Parlamento controle la reforma. Estamos de acuerdo con reformar, pero con control parlamentario.

Agradezco al señor Diputado Penadés la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: coincidimos con las últimas afirmaciones del señor Diputado Ponce de León, tanto que, ante el retiro de la norma que prevé la supresión de algunos entes, incorporamos un artículo por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a remitir un proyecto de ley en el cual se establezca cuál es la fusión. Si quiere, lo votamos mañana.

Por otra parte, con respecto a la reforma de que habla el señor Diputado Ponce de León, se debe saber que en el artículo 3° se dan todas las garantías para discutir en el Parlamento la supresión de los Ministerios porque, en realidad, se traslada al Poder Ejecutivo la voluntad de que se supriman y se reorganicen Ministerios. Sin embargo, esto lo votaron en contra.

Asimismo, el artículo 4°, por el que se faculta la fusión y supresión de unidades ejecutoras, también se votó en contra.

Doy todas las garantías al señor Diputado Ponce de León de que cuando se proceda a hacer este tipo de reorganizaciones y se comuniquen a la Asamblea General, las Comisiones funcionarán y en ellas operarán las mayorías.

(Interrupción del señor Representante Ponce de León)

——No ha sido así, entre otras cosas, porque no se han enviado muchas propuestas con respecto a unidades, pero cuando se proceda de esa manera, con mucho gusto lo haremos.

Cuando la Comisión funcionó en aquel entonces -podemos recurrir a la versión taquigráfica correspondiente-, los legisladores del Partido Nacional siempre estuvimos presentes, entre otras cosas, porque el Vicepresidente era quien habla.

Entonces, doy al señor Diputado Ponce de León todas las garantías de que cuando el Poder Ejecutivo remita al Parlamento, en el marco del artículo 4°, la propuesta de fusión y supresión de unidades ejecutoras, el Partido Nacional dará los votos para que se pueda expresar con total libertad y para que, si es necesario, funcione la Asamblea General a través de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos integradas. Pero mensajes hay que pasar, y no quedar en lo que es solamente un saludo, en cuanto a que un Directorio deje de tener cinco integrantes para pasar a tener tres. Estamos dispuestos a votarlo como mensaje, pero sepamos que los cambios se tienen que dar mucho más abajo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Señor Presidente: mi tiempo ha expirado. Lamentablemente, no puedo conceder la interrupción que me solicitó el señor Diputado Ronald Pais, a quien pido disculpas.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: podemos coincidir con la mayoría de las expresiones y conceptos manifestados por el señor Diputado Penadés. ¡Vaya si podremos coincidir! Es más: nuestro sector político tiene una profunda vocación reformista. Podría dar pruebas muy abundantes de reformas muy profundas e importantes que se han llevado a cabo durante los Gobiernos del doctor Sanguinetti. Sin embargo, en cuanto a las reformas no estamos dispuestos a llevarnos por lo que digan las radios, y alguien alguna vez analizará con perspectiva la responsabilidad que los medios de comunicación tienen en instan-

cias como las que se viven en estos países, la responsabilidad que tienen y tuvieron los medios de comunicación argentinos en el agravamiento de la crisis de su país, y la responsabilidad que tienen y tuvieron los medios de comunicación uruguayos en la denostación permanente de la dirigencia política, que trata de actuar con responsabilidad y esfuerzo e intenta tomar las mejores decisiones para el país.

Repetiremos un concepto que expresamos ayer: la reforma sí, las reformas buenas contarán con nuestro voto, y las malas con nuestra oposición fundamentada. No se trata de cualquier reforma.

Con respecto a la mención que realizó el señor Diputado Penadés -cometió un error involuntario, seguramente-, debo decir que está equivocado y lo voy a corregir, porque dijo que la preocupación que nosotros manifestábamos respecto a este artículo tenía que ver con la misma norma con que había contado el Gobierno del doctor Sanguinetti en el Presupuesto de 1996. Eso no es así y se equivoca el señor Diputado Penadés.

El artículo 710 de la Ley N° 16.736 establece: "A fin de adecuar la estructura organizativa interna de cada unidad ejecutora a las normas establecidas en el artículo anterior, podrá disponerse el reordenamiento, fusión, supresión o cambio de denominación o nivel de unidades organizativas previamente existentes". Refiere a unidades organizativas dentro de las unidades ejecutoras y no a las unidades ejecutoras, que es una gran diferencia.

Entonces, se trata de una medida extraordinaria que instrumentamos por primera vez en el país, por lo que mantenemos las observaciones y consideraciones que hicimos anteriormente.

Muchas gracias.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de dar la palabra al señor Diputado, la Mesa quiere informar que se encuentran en la barra niños, familiares y maestros de las Escuelas N° 16, de paraje Sarandí de Navarro; N° 26, de paraje Sauce, y N° 54, de paraje Sánchez Grande, del departamento de Río Negro. En el día de hoy están visitando el Parlamento, dentro del programa que se viene llevando a cabo en esta institución desde hace ya varios años: "Visita tu Parlamento".

Tiene la palabra el señor Diputado Amen Vaghetti.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.- Señor Presidente: creo que ha sido muy buena la discusión de estos artículos, porque son de los más importantes que tiene la iniciativa de Rendición de Cuentas.

No me gusta atribuir intenciones, o malas intenciones, antes de que se transformen en acciones. Estoy de acuerdo con lo que decía el señor Diputado Lacalle Pou hace un rato en cuanto a que, más que la forma, lo que muchas veces importa es el contenido o la acción que de ello resulte. El país no está fosilizado ni la sociedad está fosilizada; cambia permanentemente, así como la situación demográfica. Tanto es así que dentro de un rato vamos a estar votando en este Parlamento -estoy seguro de que así procederán todas las fuerzas políticas, sobre todo porque esto se ha dado fundamentalmente en el Ministerio de Salud Pública- tres nuevas unidades ejecutoras que corresponden a lo que hoy es la realidad del país, a lo que ha sucedido en la Ciudad de la Costa, en Rincón de la Bolsa y en el Chuy, donde obviamente ha habido un crecimiento poblacional que hace que esto tenga que ser tratado de esta manera.

No tengo problema en otorgar determinado tipo de facultades a la Administración Central para que se adecue a los tiempos que corren y a lo que hoy es el Uruguay. Y tampoco tengo miedo de extralimitaciones, porque si ese tipo de reforma o de reestructura no va en el sentido que este Parlamento siente que debe ir, tiene todo el derecho de determinar las responsabilidades políticas de quienes la llevan a cabo. Prefiero tener una cuota de confianza en cuanto a que las reformas que se van a hacer no serán para perjudicar a los habitantes de este país, sino para que se produzcan mejoras. Si eso no es así, ¡vaya si todos aquí reclamaremos las responsabilidades que correspondan! Por lo tanto, creo que simplemente se trata de una herramienta para adecuarnos a lo que hoy es Uruguay -país que cambia de manera permanente-; muchas veces, la Administración Central no lo puede hacer porque no tiene las herramientas adecuadas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: lo que dijimos cuando se consideró el artículo anterior lo reafirmamos en la discusión de este, porque en seguida empiezan a advertirse las dificultades que tenemos como sistema político para procesar los cambios.

Nuestro sector entiende que el Estado es un órgano virtuoso, que sirve y ayuda a la equidad y a la justicia. No entendemos al Estado como un elemento vicioso, pero ese órgano virtuoso, ¡vaya si tendrá vicios! Y no estamos hablando de los hospitales en particular, sino genéricamente.

En el primer o segundo semestre del próximo año asistiremos a una nueva frustración; sin duda la vamos a tener porque -reiterando argumentos expresados con relación al artículo anterior- no nos vamos a poner de acuerdo, señor Presidente. En este país, los corporativismos son enormes y no hay partido político que se salve. Y no son solo corporativismos de los sindicatos de funcionarios públicos. Entiéndaseme bien: las corporaciones de todos los colores, tamaños y pelos son enormes. Entonces, voy a reiterar la apreciación de que será muy difícil que el sistema político en su conjunto se ponga de acuerdo, con excusas de que no habrá tiempo para el análisis, de que este tipo de unidad ejecutora es absolutamente imprescindible e importante, y con cambios de pareceres tales como los estamos viendo. Hoy, algunos se rasgan las vestiduras con la supresión de cargos en los entes autónomos que no se votaron hace dos años. Todo este "merequetengue" es lo que a mí, personalmente, me hace pensar que será muy difícil que nos pongamos de acuerdo. ¡Ojalá no sea así! ¡Ojalá que nos sinceremos todos y hagamos que el Estado, que es virtuoso, sea mucho más virtuoso, por el bien de todos! Pero me temo que no será así, que siempre habrá excusas excelentemente bien fundamentadas para tratar de que los cambios no se realicen. En eso no hay partidos políticos, nos toca de cerca a todos, a nuestro Partido y al resto. No nos vamos a poner de acuerdo, señor Presidente. ¡Ojalá que sí! Sepa el Parlamento que me va a tener muy predispuesto a esos cambios, tengan los costos que tengan.

Gracias.

SEÑOR PITA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: en la discusión general, los compañeros de bancada hicieron una fundamentación con todo el contenido ideológico que en gran medida, en lo que hace al capítulo correspondiente, tiene el artículo 4°. La intervención del señor Diputado Penadés denota no solo una visión práctica, sino una concepción determinada de lo que es el espíritu que anima esta Rendición de Cuentas y la posición que impulsan su sector y su Partido.

Creo que esta Rendición de Cuentas es -como han dicho los compañeros- una de las más ideologizadas de todas las que he visto. Es la ley presupuestal más ideológica; en todo caso, es la más extremista desde el punto de vista ideológico de las que he visto. Tiene todos los defectos que han señalado los compañeros; tiene lo expuesto en la contestación particular que ha dado el señor Diputado Ponce de León en la interrupción que le concedió el señor Diputado Penadés. Pero quiero plantear el tema de la discusión de las consignas.

Para mí, esto es típicamente una discusión de consignas; por eso lo de ideologizado. El artículo 4° es una consigna. En la redacción original recibimos un artículo -no sé si era el 111- que se refería exactamente a lo mismo que establece el artículo 4°, pero para el comercio exterior. Era tan consigna ese artículo referido al comercio exterior como este artículo 4°.

Originalmente, se decía que se cometía al Poder Ejecutivo lo mismo que establece el artículo 4° en cuanto a racionalizar, suprimir o fusionar todas las entidades vinculadas al comercio exterior, inclusive las personas de derecho público no estatal; ni siquiera se decía para funcionar en dónde. Podían ir a terminar al Ministerio de Industria, Energía y Minería o al de Ganadería, Agricultura y Pesca, que tienen sus oficinas de comercio exterior. Y además, se daba cuenta de ello al Poder Ejecutivo. Es decir: se repetía para el comercio exterior una consigna.

Nosotros dijimos al señor Ministro de Relaciones Exteriores: "¿A dónde va a ir esto? Pónganlo". Finalmente, en la redacción que hoy tiene el artículo 111 se aterriza una consigna vinculada al comercio exterior y, por lo menos, se establece: "[...] dentro de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores [...]". También se establece: "[...] se dará cuenta a la Asamblea General [...]", y no al Poder Ejecutivo.

Lo que quiero decir es que debemos señalar en concreto qué queremos, por ejemplo, en cuanto al comercio exterior. Nosotros, desde la oposición, venimos impulsando, desde la ley presupuestal y desde mucho antes también, la idea de que en este país no puede haber dos Ministerios de Relaciones Exteriores; que no puede haber, como en las grandes potencias, un Ministerio de Relaciones Exteriores y uno de Comercio Exterior. La lógica, la razón, el sentido común y hasta el ahorro o mejor aprovechamiento de recursos escasísimos, indican que lo llevemos hacia una conducción de una sola cabeza, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Eso lo hemos impulsado nosotros y es una reforma del Estado que tiene mil variables, muchas de las cuales también ha impulsado el Parlamento y no el Poder Ejecutivo, como veremos que también sucede en otros artículos de esta Rendición de Cuentas. Y eso es reforma del Estado, no en consigna, sino en propuestas directas, específicas y concretas.

Cuando dejamos la consigna y aterrizamos las cosas, muchas veces podemos coincidir; muchas otras -quizás, la mayoría-, por enormes discrepancias ideológicas, no vamos a coincidir. Por ejemplo, es evidente que no podemos coincidir, con tamañas discrepancias ideológicas, en ceder al Poder Ejecutivo las facultades del artículo 4°, que además son cuestionables desde el punto de vista constitucional.

Quería poner ese ejemplo para ver cómo este elemento ideológico tiñe e impregna, hasta con excesos difíciles de imaginar, una discusión presupuestal absolutamente inconveniente para nosotros y que se ha estado dando en torno a este tema.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que esta discusión se tornó un poco ociosa. En todo caso, lo que ha faltado, tanto en lo que refiere al artículo 3° -en su forma original, enviada por el Poder Ejecutivo, o en esta que va a aprobar el Parlamento-, como al artículo 4°, es voluntad política. Si el Poder Ejecutivo hubiera tenido voluntad política para eliminar algunos Ministerios, directamente lo habría planteado en este proyecto de ley. Sin embargo, envió una norma que todos sabemos que no tiene viabilidad desde el punto de vista constitucional, porque los Ministerios deben ser creados o suprimidos por ley y no se lo puede hacer a través de una norma de carácter genérico. Ahora, con el artículo 3° tal como fue aprobado, la pelota vuelve al Poder Ejecutivo.

Con el artículo 4° sucede otro tanto. Lo que correspondía era que si el Poder Ejecutivo tenía proyectos en materia de supresión de unidades ejecutoras, los enviara al Parlamento. Entonces, no necesita la facultad de proponer, porque ya la tiene. Si hay voluntad política, lo que corresponde es que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto en el que se plantee qué unidades ejecutoras de qué Ministerio se está dispuesto a suprimir o a fusionar. Por cierto que estamos atentos a apoyar aquello que supone una mejor gestión de la Administración Pública.

En realidad, en lugar de discutir sobre el artículo 4°, deberíamos preguntarnos si hay voluntad política en el Poder Ejecutivo para plantear estas supresiones, estas fusiones de unidades ejecutoras. Si la hay, ¿por qué no envía de una vez por todas un proyecto en tal sentido, y a otra cosa? Lo que tendríamos que discutir sería eso y no esta facultad, que tiene un carácter absolutamente accesorio y no es necesaria porque el Poder Ejecutivo ya la tiene.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: no pensaba referirme al tema, pero quiero dejar algunas constancias.

En cuanto a que la gente quiere cambios, indudablemente es así porque percibe que las cosas están muy mal, pero el tenor de los cambios, la dirección de los cambios y el cambio por el cambio es otra cosa. Hay cambios positivos y negativos.

Por otra parte, quiero hacer una aclaración desde el punto de vista jurídico y de los procesos. En realidad, todo este proceso arrancó en el período del doctor Sanguinetti con la reforma del Estado. En el Presupuesto quinquenal del año 1995 se votaron delegaciones muy fuertes al Poder Ejecutivo. Tanto es así que, prácticamente, todo el proceso de la reforma del Estado -supresión y conjunción de unidades ejecutoras, diferenciando unidades sustantivas de las de apoyo a nivel de los distintos Incisos- se tramitó de una forma tal -así había quedado establecido por ley-

que lo único que tenía que hacer la Asamblea General era tomar conocimiento del tema. Se daba un plazo de treinta días a efectos de que la Asamblea General se informara, pero sin opinar sobre el tema. Pasados esos treinta días, los proyectos quedaban aprobados sin más.

Junto con el señor Diputado Penadés integré esa Comisión en la que recibimos todos los proyectos de racionalización -en ese momento se llamaban así- y sabíamos que el Parlamento no tenía ninguna potestad más que la de informarse del tema.

Cuando se aprueba la Ley N° 17.296, de Presupuesto quinquenal para este período, las cosas cambian un poco. Aun entendiendo que las reestructuras tenían que ser enviadas por el Poder Ejecutivo en un proyecto de ley -esto lo quiero dejar sentado, porque sé que hubo discusiones a nivel de la cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho por estos temas- que debía ser aprobado como cualquiera -entendemos que eso es lo que establece la Constitución de la República y es materia de reserva legal-, aprobamos una disposición por la cual habilitábamos implícitamente al Poder Ejecutivo a remitirlos a la Asamblea General, la que tenía un plazo de cuarenta y cinco días para expedirse. Si no se expedía, había aprobación tácita por parte de la Asamblea General.

En realidad, este artículo 4° establece prácticamente lo mismo que el artículo 8° de la Ley N° 17.296. No agrega nada, y si se suprimiera sería exactamente lo mismo, por lo que esta discusión es ociosa.

¿Qué es lo que ha pasado? Entiendo que se ha transgredido el espíritu constitucional. Además, en los hechos, el mecanismo no ha funcionado; ha sido inoperante porque no hubo voluntad política, plazos o lo que fuera. Han venido a la Asamblea General dos proyectos de reestructura, uno relacionado con la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, del Ministerio del Interior. No nos reunimos, no se formaron las Comisiones, no se integraron las de la Asamblea General y no nos enteramos de qué reestructura se hizo, salvo quienes pedimos el proyecto para información personal. El otro fue sobre la reestructura del Ministerio de Salud Pública y nos enteramos de que quedó tácitamente aprobado.

En la discusión en la Comisión, por ejemplo, nos enteramos de que se había suprimido el hospital de Minas de Corrales, y después los vecinos vinieron a plantear el tema. Ahora hay que rastrear cómo se suprimió para saber cómo se restablece, porque había voluntad política de todos los sectores de mantener el hospital allí.

Lo cierto es que esto es una transgresión del espíritu constitucional; tendría que venir a través de proyectos de ley. Además, ese mecanismo -que mi bancada acompañó cuando votó la Ley N° 17.296, pese a la transgresión, porque pensaba que se podían recomponer o recuperar delegaciones mal hechas-, en los hechos, tampoco funcionó. Por estos motivos vamos a seguir reclamando una situación que no debería haber cambiado, es decir, que este tipo de reestructuras vengan por proyectos de ley. No vamos a acompañar este artículo, porque además es ocioso debido a que está vigente el artículo 8° de la Ley N° 17.296, que establece absolutamente lo mismo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quiero dejar tres constancias. La primera es igual a lo último que decía la señora Diputada Charlone, por lo que no lo voy a repetir; simplemente, lo suscribo totalmente.

La segunda es que, si bien la discusión se centró en el Ministerio de Salud Pública -es comprensible, porque se trata de una Cartera particularmente importante-, este artículo refiere a las unidades ejecutoras de toda la Administración Central, es decir que es mucho más abarcativo.

La tercera de las constancias que queríamos dejar es que entendemos que este es el peor de los caminos para realizar cambios. Nosotros estamos recontra a favor de los cambios, pero cuando se hacen cambios profundos que afectan a toda la sociedad, directa o indirectamente, es necesario discutirlos con todos los actores e implementar caminos de consenso que sean los más representativos en cuanto a lo que la sociedad piensa y cree. Entonces, no se nos puede pedir -a nosotros, que estamos en la oposición- que creamos a ojos cerrados que un Ministro que no es de nuestro Partido vaya a implementar una reestructura que va a estar bien desde la a hasta la zeta. No; no se nos puede pedir eso. Nosotros quisiéramos que una reestructura del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Me-

dio Ambiente, del de Transporte y Obras Públicas o de cualquier unidad ejecutora, fuera discutida con los actores de esos lugares en forma directa y luego se enviara el proyecto al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este artículo en base a lo que está expresado en cuanto a que "De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General". Es solamente en ese sentido que hemos apoyado este artículo, teniendo en cuenta que es conocida nuestra posición contraria a la delegación de facultades al Poder Ejecutivo.

SEÑOR DICANCRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DICANCRO.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este artículo 4°, que fue largamente considerado por distintos Representantes, en el entendido de que no incluye al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de la Unidad 2 "Doctor José Bado", ni al Instituto Nacional de Reumatología "Doctor Moisés Mizraji". Es todo lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 5°.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: antes de pasar al artículo 5°, deberíamos considerar el aditivo que figura en la Hoja N° 74, que se corresponde con el artículo 5° del proyecto original del Poder Ejecutivo.

Nosotros planteamos ese artículo con algunas modificaciones a las que voy a dar lectura. En lugar de comenzar con la palabra "Facúltase", nuestra propuesta se iniciaría así: "El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo la reestructuración, conformación y funcionamiento o la supresión de las diversas Comisiones, Juntas, Delegaciones", etcétera, y luego sigue el artículo tal como estaba.

Repito que, en su redacción original, este artículo figuraba como artículo 5° del proyecto del Poder Ejecutivo. Nos parece que transformándolo en un planteo programático por el que el Poder Ejecutivo proyecte una reforma en todo este sentido, que abarque a distintas Comisiones, Juntas, Delegaciones, Direcciones y toda entidad que se financie total o parcialmente con recursos del Presupuesto Nacional, se iría justamente en la línea que se ha señalado en toda la discusión anterior referida al artículo 4°. Acá lo hacemos por un sentido afirmativo, es decir, encomendando al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si la Mesa entendió bien, el señor Diputado Posada propone que el artículo de la Hoja N° 74 sea considerado, no como aditivo, sino como sustitutivo del artículo 5°.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que proponemos es que el artículo de la Hoja N° 74 sea considerado como aditivo, y tendría que ser intercalado en este momento; este era su lugar original.

Aclaro que estamos proponiendo incluir el primer artículo de la Hoja N° 74 y que introducimos una modificación, ya que en lugar de comenzar diciendo "Facúltase", lo haría de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa solicita al señor Diputado Posada que rápidamente le haga llegar la modificación propuesta.

Continuamos con la discusión del artículo 5°.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: este artículo viene a sustituir el artículo 6° del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante González Álvarez)

——En principio, estábamos de acuerdo con el mensaje original del Poder Ejecutivo; y estamos de acuerdo con él. Este es un compromiso político que hemos asumido todos los que en oportunidad de votar el ajuste fiscal de junio dijimos que comenzábamos a transitar un nuevo camino, en el cual, si bien comenzábamos por un ajuste de carácter general, en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas íbamos a proceder a reestructurar y a achicar el Estado.

Este artículo enviado por el Poder Ejecutivo no merece observaciones, pero hay algunas ausencias que cabe mencionar. Por ejemplo, hay servicios descentralizados que no se incluyen y organismos en los que el Poder Ejecutivo tiene más de un representante, que tampoco se incluyen, y, en líneas generales, el Poder Ejecutivo se refiere a otros organismos como por ejemplo ANEP, que es un caso diferente al de ANCAP, naturalmente al de AFE, al del Banco Hipotecario, etcétera. En este estado de situación en el que se encuentra el país, creemos necesario entrar en un terreno de sinceramiento.

No es posible ni sustentable que el Banco Central, que es el superintendente de bancos, el superintendente de seguros -en esa órbita están todas las administradoras de fondos previsionales-, es decir, el superintendente en la materia, tenga un Directorio compuesto por tres integrantes y que el del Banco de Seguros del Estado tenga cinco. No tiene una explicación toda esta mezcla de incongruencias: hoy estamos asistiendo a la integración de diferentes entes autónomos y servicios descentralizados. Por lo tanto, creemos que esta redacción sustitutiva que se propone también adolece de algunas dudas e interrogantes, porque se encomienda al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la realización de los estudios necesarios. ¿Por qué preceptivo? Más adelante se habla del envío de un proyecto de ley si en tal estudio se concluye en la conveniencia de operar modificaciones en las normas respectivas. Creo que el Poder Ejecutivo, al enviar el artículo original, ya efectuó los estudios pertinentes, tal como los hizo respecto de la situación de los entes autónomos, en lo que tiene que ver con los enormes gastos de secretaría en que se incurre. Por eso se envía un proyecto de articulado que limita los gastos de secretaría en una vez y media el sueldo de Ministro, lo que, además, me parece muy alto.

¿Qué es lo que estamos haciendo aquí? Encomendar al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la OPP, que envíe en un tiempo prudencial -naturalmente no se pone plazo, porque es algo que se encomienda- un proyecto de ley específico para los entes autónomos; no tenemos inconvenientes en ese sentido.

Entendemos que el Poder Ejecutivo tiene este asunto muy bien estudiado y asumido. Me refiero a por qué UTE, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado y ANCAP tienen que pasar de cinco Directores a tres. Nos gustaría que se hiciera una ampliación en lo que tiene que ver con algunos organismos cuyos Directorios, para nosotros, nunca deberían haber tenido tres integrantes, como es el caso del Correo.

Pienso que el Poder Ejecutivo puede enviar el proyecto de ley, inclusive antes de que esta norma que estamos estudiando sea efectivamente sancionada, si es que realmente tiene la voluntad de hacerlo, pero hubiera preferido saldar esta discusión en el tratamiento de este proyecto. No obstante, si hay alguna duda de que el Poder Ejecutivo tenga claramente definido el tema, no tengo inconvenientes en apoyar el artículo 5° tal cual viene de la Comisión. En treinta o cuarenta y cinco días vamos a tener el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y ahí sabremos por qué algunos estarán en contra y otros a favor de la reestructuración de los Directorios.

Nosotros seguimos creyendo que cinco Directores en las empresas públicas son un exceso, no solamente por su dirección, sino por los gastos que emanan de los Directores, lo que oportunamente vamos a analizar. Me refiero a lo que se ha gastado y lo que se gasta en secretarías, en adscripción a los Directorios; hay cifras que realmente no creíamos verídicas hasta que llegaron a nuestras manos.

En lo que tiene que ver con este artículo, debo decir que no es lo que hubiéramos querido. Reitero que hubiésemos preferido saldar la discusión en la Rendición de Cuentas, tal cual nos comprometimos. Pero si se trata de recibir por parte del Poder Ejecutivo un proyecto de ley más específico y más amplio,

que refiera a cada uno de los entes y que, inclusive, sea abarcativo de otros que no fueron incluidos, no tenemos inconvenientes en apoyar el artículo 5° tal como viene de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

Nos queda la duda -nos gustaría que los integrantes de la Comisión la aclararan- de por qué se requiere el asesoramiento preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en el día de ayer, en la exposición que realizamos durante la discusión general del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, dijimos que advertíamos que se había producido una paradoja en el tratamiento de este artículo por parte de la coalición de Gobierno, o al menos del Partido Colorado. El Poder Ejecutivo remitió una redacción que luego fue eliminada y desglosada en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. No obstante, se realiza la votación correspondiente y los legisladores del Encuentro Progresista-Frente Amplio -y creo que también el Nuevo Espacio Independiente- somos los que votamos favorablemente en el seno de la Comisión el artículo propuesto por el Poder Ejecutivo. Es una paradoja que determinados Partidos políticos que no integran la coalición de gobierno voten este articulado.

Me he referido en más de una oportunidad a la posición de nuestra fuerza política del 19 de marzo de 2002, oportunidad en la que se remitieron varias propuestas al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle. Dentro de ellas estaba, precisamente, la reducción, de cinco a tres, del número de miembros de los Directorios de entes autónomos y servicios descentralizados -salvando el número de miembros que integran el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay-, de acuerdo con el artículo 185 de la Constitución de la República. Ahora, en este artículo 5° se plantea -desglosándose, porque no existieron los votos suficientes- la disminución del número de Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados, encomendándose al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la OPP, la realización de los estudios acerca de la cantidad necesaria de integrantes de los Directorios de entes autónomos y servicios descentralizados.

Me da la sensación de que este puede ser un saludo a la bandera, como se dice normalmente, porque a diferencia de otros artículos, como por ejemplo el 4°, no se fija plazo para que se remita por parte del Poder Ejecutivo un proyecto de ley que atienda este aspecto.

Nosotros estamos convencidos de que es necesaria una reestructura del Estado, pero debemos dar el ejemplo en los organismos correspondientes, sobre todo a nivel de las jerarquías máximas que tiene el país, como lo son los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados. Al no votarse ese artículo en la Comisión, la señal que debe dar el sistema político desaparece, más allá del ahorro -como lo dije ayer-, que será el menor que se pueda producir en lo que tiene que ver con los recursos del Estado.

Por lo tanto, no vamos a votar el artículo 5°. En este caso, creemos que era buena la propuesta del Poder Ejecutivo incluida en el proyecto original de la Rendición de Cuentas. El artículo 5° no nos convence porque -vuelvo a decirlo-, más allá de que se le da una injerencia exagerada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -como decía el señor Diputado Heber Füllgraff-, no se plantea ningún plazo para la remisión del proyecto de ley correspondiente.

Somos absolutamente coherentes con lo que resolvemos, con lo que anunciamos en los medios de comunicación, y es por eso que vamos a insistir en votar la Hoja N° 6, sustitutiva del artículo 5°, haciendo nuestra la posición original del Poder Ejecutivo sobre la integración de los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente, quería dejar constancia de nuestro voto negativo a este artículo 5° tal como viene de Comisión. Nosotros también hemos planteado un sustitutivo y vamos a acompañar los otros sustitutivos que restablecen el artículo tal como lo había presentado el Poder Ejecutivo.

Notoriamente, esta es una marcada contradicción en la coalición de Gobierno con respecto a un tema en el que, oportunamente, se había señalado la disposición a acompañar una reducción en el número de Directores de los entes autónomos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Por cierto, esta posición del Nuevo Espacio Independiente no es nueva; es la misma que mantuvimos cuando en la ley de urgente consideración se aprobó la reducción de la cantidad de Directores de varios entes autónomos y servicios descentralizados.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: el Partido Nacional quiere hacer dos consideraciones.

En primer lugar, nuestro Partido estaba dispuesto a votar este artículo tal como venía del Poder Ejecutivo, pero entendemos que haya habido algunos cambios de posición en el Partido de Gobierno. Me parece que la modificación que se hace va en una dirección muy importante.

Acá no se está diciendo que no; simplemente, se está diciendo al Poder Ejecutivo que con la evaluación y el estudio que correspondan, presente un proyecto para reducir el número de integrantes de los Directorios de algunos de los entes autónomos. Creo que esto no es menor, porque la cantidad de Directores no es garantía de eficiencia, y hay que destacarlo. Hemos tenido varios ejemplos; hay un ente del Estado cuyo Directorio tiene tres miembros y que, en definitiva, no nos garantizó el control suficiente, tal como se apreció en estos días pasados. Entonces, reitero, esto no es garantía de absolutamente nada.

Me parece que esta definición debe partir de una evaluación, con el asesoramiento adecuado, para ver en qué ente se debe reducir la cantidad de miembros de su Directorio y en cuál no.

Me alegro de que el Encuentro Progresista piense así, porque cuando nosotros presentamos en el Parlamento la iniciativa de reducción de la cantidad de Directores en AFE, ANTEL y CONAPROLE, se votó en forma negativa. Por lo tanto, esto representa un giro importante en su posición que me parece importante y alentador, y espero que cuando venga el proyecto de ley se pueda discutir con transparencia y sinceridad y no con expresiones que, de pronto, son exclusivamente para grandes titulares. En el fondo, todos estamos convencidos de que muchos entes tienen pocos Directores y deberían tener más, así como hay otros que están en la situación contraria. Pero -reitero- todo debe partir de un estudio y un razonamiento adecuados.

Por otra parte, he escuchado que esto no significa tanto para las arcas del Estado. Entonces, si no significa tanto, todos debemos ser conscientes de que lo importante es la eficiencia, y el artículo 5° tiene ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: con respecto a la consideración de este artículo, me interesa dejar una constancia. En lo personal, y sin perjuicio de considerar que deberíamos modificar la Constitución de la República, pienso que es bueno que se diga en Sala y que conste en la versión taquigráfica que todos estamos interesados en reducir el número de Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados, quizá no por el costo en sí que representan los Directorios, pero sí por lo que en definitiva significa como señal política.

Repito las palabras del señor Diputado Berois Quinteros. Recuerdo que en la primera ley de urgente consideración, cuando se redujo de siete a cuatro -con los tres miembros políticos- la cantidad de miembros del Directorio de CONAPROLE, hubo una oposición, en mi opinión, injustificada. Hoy quedó claro que esa oposición no tenía ningún sentido.

Aprovecho para decir que, en lo personal, confieso que me pareció escaso el mensaje del Poder Ejecutivo. En lo que a mí respecta, previo estudio que podamos hacer todas las fuerzas políticas, me da la sensación de que, con la modificación pertinente de la Constitución -para lo cual debería haber un acuerdo político mayor-, deberíamos considerar la posibilidad de que algunos servicios de dominio industrial o comercial del Estado pasaran a tener un solo Director.

De hecho, hoy, como todos sabemos, la Constitución de la República nos permite establecer por ley,

votada por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara -es decir, una mayoría especial-, que los servicios descentralizados estén dirigidos exclusivamente por un Director General. Esta discusión que estamos llevando adelante me parece oportuna a efectos de comprometernos para que la modificación de la Constitución se dé sobre aquellos servicios descentralizados o entes autónomos en los cuales no se justifique la presencia de tres Directores y que tengan solamente uno. Y voy a decir por qué.

Sin duda, en el caso de los bancos estatales es razonable pensar en algún Directorio integrado, en el cual -adelanto mi opinión personal- entiendo que deberían existir los controles de la oposición. Pero en las empresas comerciales o industriales del Estado -lo reitero, aunque caiga en saco vacío- me parece excesivo mantener una estructura de tres Directores cuando, evidentemente, por su función -repito: industrial o comercial del Estado; por ende, una actividad comercial-, es suficiente con la presencia de un solo Director idóneo en la materia, lo que le permitiría una mayor ejecutividad. De esa manera, no solamente se lograría mayor eficiencia, sino que el control que todos queremos realizar a esas empresas industriales y comerciales se daría en el ámbito natural, que es el Parlamento, y no a través de las minorías.

Alabo y agradezco las expresiones vertidas hasta ahora relativas a estudiar este tema, y advierto que implican una modificación de la Constitución. Entonces, en ese sentido, propongo que en el caso de aquellas empresas en las que no sea necesario un Directorio con más de un integrante, tratemos de llegar a ese mínimo.

SEÑOR PITA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: es la segunda vez -el señor Diputado preopinante también lo había dicho- que se confunden las cosas. En ningún momento, en lo que hace a nosotros, nos opusimos a las modificaciones de la normativa de CONAPROLE por la reducción de los representantes del Ejecutivo nacional y del Ejecutivo municipal. ¡De ninguna manera! Lo dijimos -y así consta- en todas las intervenciones que hemos tenido.

Nos oponíamos, pero no por eso -pues estábamos de acuerdo-, sino porque se introdujeron mecanismos y procedimientos de toma de decisiones que autorizaban la enajenación del patrimonio de la cooperativa, que eran contrarios a las garantías mínimas establecidas en las normas anteriores para los cooperativistas y productores de CONAPROLE. Además, éramos contrarios a lo que esa norma habilitaba en ese momento, es decir, una asociación con un grupo que no tenía ninguna garantía para llevar adelante uno de los pilares del complejo agroindustrial lácteo del país. Nos opusimos por una razón estratégica, de interés nacional y de interés del complejo agroindustrial lácteo y porque no estábamos de acuerdo con esa norma que se aprobaba para la asociación con el grupo Exxel. No tenía absolutamente nada que ver, señor Presidente -usted lo recuerda bien, y creo que todos los legisladores que estábamos en ese momento también-, con lo que han dicho los dos legisladores preopinantes, que -creo- han cometido una equivocación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: volviendo dos años atrás, le recuerdo al señor Diputado Pita que comete una equivocación. En primer lugar porque, podía entenderse, de alguna manera, que ese artículo -como dije hoy, en una visión apocalíptica sobre el futuro de CONAPROLE- se votaba con el fin de asociarla a Exxel; nada más lejos de la realidad. Por lo menos, los hechos me dieron la razón.

En segundo término, los artículos que de alguna manera permitían la asociación de CONAPROLE, etcétera, no eran los mismos artículos que simplemente modificaban el Directorio de CONAPROLE y, por supuesto, la Carta Orgánica. De hecho, había tres artículos -hablo de memoria- referidos a CONAPROLE. Por el primero de ellos se modificaba el Directorio y por los dos siguientes se le autorizaba a realizar operaciones mixtas, etcétera.

(Interrupción del señor Representante Pita)

——En definitiva, lo importante fue que se opusieron a la reducción de los tres miembros políticos del Directorio. Sin perjuicio de ello, en el caso de que, como dice el señor Diputado Pita, fuera el mismo artículo -por los gestos que hace, le aclaro que no-, obvia-

mente se podría haber separado lo que era el Directorio de CONAPROLE -haberlo reducido- y no votar el siguiente. Pero ese aditivo tampoco existió, ni tampoco ese desglose.

Esto lo digo simplemente a título aclaratorio, porque CONAPROLE no es el tema de hoy. Es la actitud lo que queríamos que se reflejara.

Sin perjuicio de ello, también podríamos hablar de AFE o de ANTEL, en el sentido al que hoy aludía. Si estamos todos de acuerdo en que la intención de alguna manera es trasmitir un mensaje político de una reducción determinada de gastos, etcétera -no sé a cuánto asciende-, por la disminución del número de Directores, pues bien: tenemos la oportunidad de hacerlo. Sin duda que requiere de mayorías especiales, pero si la ley se aprueba por una mayoría de dos tercios, que no se someta a plebiscito después, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR PITA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.- Señor Presidente: en términos absolutamente telegráficos, voy a reiterar que lo que se ha afirmado es una equivocación, ya que no se corresponde con la realidad.

Nosotros, para que no quedaran dudas de que no nos oponíamos a la reducción del número de Directores a través de la supresión de los Directores designados por el Ejecutivo nacional y por el departamental, planteamos la reducción, pero modificando el mecanismo de mayorías en la nueva composición, para mantener mayorías especiales que dieran garantías al momento de decidir la enajenación de la propiedad de la cooperativa.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: nosotros no vamos a reiterar los fundamentos que dimos ayer sobre este tema porque creemos que fueron suficientemente exhaustivos.

Digamos, en todo caso, por si a alguien no le quedó claro, que nosotros no estamos aferrados a ningún número determinado o caprichoso de Directores en los entes autónomos industriales y comerciales del Estado. Nadie ha podido demostrar con argumentos serios cuál es el número que se requiere para cada una de estas empresas: tres, cinco, siete o nueve. Lo que no encontramos en el proyecto de ley, tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo, fue algún fundamento que nos dijera que, en definitiva, esto es lo mejor para la dirección de esas empresas públicas que nosotros estimamos que deben seguir con una orientación y una administración acorde con los tiempos que se avecinan y con la competencia que queremos que enfrenten.

Me parece no haber escuchado siquiera un argumento que me diga por qué Électricité de France tiene los Directores que tiene, en Francia; por qué ENDESA, en España, tiene los Directores que tiene, o por qué las grandes empresas argentinas de electricidad tienen un número de Directores que en la mayoría de los casos supera los cinco.

En todo caso, lo que queremos es que esto se haga fundamentada, seria y rápidamente. No tenemos ningún problema. Y allí va a estar nuestro sector para votar esas reducciones si estas son lo mejor para el país -en primer lugar- y para las empresas.

Nosotros no fuimos quienes propusimos la inclusión del asesoramiento preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero nos parece muy feliz la idea y por eso la vamos a apoyar con nuestro voto. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene una División llamada Empresas Públicas que seguramente puede aportar elementos de juicio muy importantes para saber qué es lo mejor para la dirección que esas empresas deban tener.

Por lo tanto, reducir por reducir no es para nosotros una receta adecuada. Pero si hay fundamentos para hacerlo, estudiemos caso a caso el proyecto que el Poder Ejecutivo elevará, con los fundamentos correspondientes y la participación de quienes tengan que participar en la elaboración de esa iniciativa y dando su opinión. Me parece que de esa manera contribuimos a adoptar decisiones mejores, más que decisiones rápidas que tal vez no sean las mejores.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: como vamos a hablar hasta mañana, creo que hasta la madrugada, yo voy a seguir interviniendo. Si hubiésemos seguido de noche, tal vez tendría otra actitud, pero no me hicieron caso.

Lo paradójico de esta situación es que en esta misma Legislatura hubo una reducción en el número de Directores de entes. Tengo aquí todas las versiones taquigráficas de la discusión de la primera ley de urgente consideración. Creo que no vale la pena discutir sobre la disminución, de cinco a tres, del número de Directores de AFE y de ANTEL, y mucho menos sobre la eliminación de los Directores políticos de CONAPROLE. Sin embargo, se promovió un escándalo. El primer conato que existió en esta Legislatura fue en oportunidad de la primera ley de urgente consideración: volaron las monedas y todo aquello.

Entonces, no se puede discutir porque aquí están claramente establecidas las preocupaciones de connotados dirigentes políticos y legisladores frente a la reducción de cargos políticos en CONAPROLE y en el resto de la Administración. ¡Bienvenido el cambio, señor Presidente! ¡Gracias a Dios!

Yo, particularmente, tengo algún matiz con las posiciones sustentadas, porque en algunos entes realmente habría que ampliar el número de integrantes de sus Directorios. Esta es una discusión que a la prensa y a la opinión publica les encanta. La gente piensa que los problemas del país se arreglan reduciendo el número de integrantes de los Directorios de los entes autónomos. Yo creo que van a seguir o se van a acentuar los problemas si en algunas empresas sustancialmente importantes y lamentablemente monopólicas eliminamos algún cargo de Director. Y lo digo sinceramente: si no fueran monopólicas, señor Presidente, bueno, podrían tener solo uno, pero como son monopólicas, son muchas las cosas que hay que atender.

Entonces, lo paradójico en todo este tema es la evolución positiva que vemos por parte del Encuentro Progresista-Frente Amplio, que se aviene a la posición sustentada por el Partido Nacional. Estas son cosas destacadas, son cosas que tenemos que resaltar claramente y esperemos que la prensa así lo indique.

No vale hoy, entonces, rasgarse las vestiduras, señor Presidente, porque los que cambiamos no fuimos nosotros.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: son las 12 y 55 y estoy un poco asombrado: vamos por el artículo 5° y en realidad creo que hemos discutido una disposición de carácter programático. La otra vez, un Diputado -no me acuerdo si del Nuevo Espacio Independiente; hago esta mención solo a modo de invocación-, hacía referencia a un artículo que traía la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, que tenía un inciso por el que se establecía algo que ya se hacía. Entonces, yo digo: nos hemos gastado en esto.

Perdón; acá vino el Presidente de la República y dijo que tenía quince medidas, que la reforma se venía, que bajábamos el número de Directores de los entes autónomos. Yo le estaba preguntando a nuestros compañeros de la Comisión si había entendido mal o si habíamos estado en contra de votar lo que había traído el Presidente, y en realidad lo que traía el Presidente lo hubiéramos votado ahora; lo votamos en Comisión y lo podríamos haber votado ahora.

Pero aquí estamos discutiendo perogrulladas, porque es una norma programática; independientemente de si se puede o no se puede, estamos encomendando al Poder Ejecutivo que haga algo que puede hacer, queramos o no queramos nosotros. En realidad, esta norma de combate presupuestal, de Rendición de Cuentas, dice que le encomienda que haga un estudio. ¡Es un nivel...! Diríamos: se está jugando el Presupuesto; si esta norma no sale, se juega la Rendición de Cuentas.

Y después, resulta que coincidimos con el Partido Nacional. ¡Bienvenidas las coincidencias! Si la vanguardia de este país es el Partido Nacional, nosotros vamos de cabeza detrás del Partido Nacional. ¡No tenemos ningún problema! ¡Quédense tranquilos! ¡Digan todo lo que quieran decir! Pero le estamos diciendo en el primer inciso...

(Interrupciones)

——¡No hay problema! ¡La vanguardia es del Partido Nacional; nosotros vamos detrás! ¡No hay ningún problema!

Ahora estamos diciendo que el Poder Ejecutivo puede hacer un estudio y que debe realizarlo en forma preceptiva con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque obviamente el manejo que este organismo tiene de los temas de los distintos entes ha sido claro, y la incidencia que tienen muchas resoluciones -no sé si de la OPP o de su Director- también es clara.

(Interrupciones)

——Sí, hasta en los contratos de obra; en fin: podríamos hablar de este tema.

Ahora bien; supongamos que termina el estudio y que este concluye que hay que subir el número de Directores a cinco o bajarlo a tres; si no, estoy de acuerdo en que tenemos que reformar la Constitución, más allá de lo que está planteado.

Así como el Presidente de la República vino y dijo que lo iba a modificar -¡vamo' arriba, que esta es la gran reforma!-, y no votamos nada y no viene nada acá, el Poder Ejecutivo puede guardar o puede tirar ese estudio -habremos gastado lo que le pagamos a algún asesor para que hiciera el estudio; está bueno aquello de qué termina siendo un asesor; todos lo habrán recibido por mail- y puede ocurrir que no termine saliendo nada, porque la Constitución de la República faculta al Poder Ejecutivo a hacer lo que nosotros le estamos encomendando que haga.

Es la una de la tarde, señor Presidente; yo no tengo ningún problema; mañana seguimos de largo; vemos cómo se van cargando o descargando las pilas. Pero creo que, a esta altura, lo mejor que podemos hacer es votar un intermedio para ir a comer -porque tenemos que estar todos sentados aquí a la hora de considerar cada artículo- y para ordenar un poco las tropas a fin de concentrarnos en discutir lo que realmente hay que discutir, y no quemar las naves en un artículo que si no hubiera estado en la Rendición de Cuentas, ningún historiador se habría acordado de una disposición de tal trascendencia.

SEÑOR MOLINELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.- Señor Presidente: creo que el señor Diputado Bayardi olvidó en su razonamiento hacer referencia al segundo inciso de este artículo, en el cual hay una conclusión. De acuerdo con lo que surja de ese estudio, se establece por ley que el Poder Ejecutivo deberá proceder a la elaboración del proyecto de ley correspondiente. Si es más o menos importante para la Rendición de Cuentas, lo valorará cada uno, pero hay consecuencias claras de lo que dice el primer inciso y están establecidas en el propio artículo del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: valoro el aporte que me hace el señor Diputado Molinelli.

No se establece un plazo para que mande la iniciativa; la puede mandar mañana, el día del arquero; no importa.

No obstante, si uno lee el segundo inciso, "contrario sensu", ve que no le agrega absolutamente nada -absolutamente nada- a lo que la Constitución de la República ya dice; en primer lugar, porque no podemos modificar el número de Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados si no es por ley. El artículo 185 de la Constitución dice: "Los Directorios, cuando fueren rentados," -son rentados, no honorarios- "se compondrán de tres a cinco miembros según lo establezca la ley en cada caso". Después, dice: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá determinar que los Servicios Descentralizados estén dirigidos por un Director General, designado según el procedimiento del artículo 187".

Y el segundo inciso del artículo que estamos considerando dice que "De concluir tal estudio en la conveniencia de operar modificaciones en las normas respectivas, el Poder Ejecutivo deberá proceder a la elaboración y remisión del correspondiente proyecto de ley", pero nosotros no podemos de ninguna manera obligar al Poder Ejecutivo a que envíe la iniciativa. ¡De ninguna manera podemos obligar la iniciativa del Poder Ejecutivo desde el punto de vista constitucional! ¡Es de un nivel de claridad brutal! ¿Tiene la facultad constitucional? ¡La usa si quiere y, si no quiere, no, digamos lo que digamos en cualquiera de los incisos que están planteados!

Entonces, estamos saludando a la bandera. Yo no tengo problema con que se salude a la bandera, pero este es un gran artículo, trascendente por su capacidad de saludar a la bandera.

SEÑOR MOLINELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.- Señor Presidente: con respecto al razonamiento del señor Diputado Bayardi, diré que al dejar este aspecto tan claramente establecido en este artículo, de llegar a plasmarse en ley, constituiría una señal muy clara del Poder Legislativo. Aprobada esta ley, y por ende este artículo, habrá una señal muy clara que el Poder Ejecutivo podrá o no cumplir, de acuerdo con lo que dice el señor Diputado, según la interpretación constitucional. Pero es muy clara la señal del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo sobre lo que deberá hacer según el resultado del estudio.

Era lo que quería decir.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Vamos a solicitar a los señores Diputados que tomen asiento para poder efectuar la votación.

Mientras tanto, recordamos a la Cámara que se va a votar el artículo 5° y después un aditivo que había propuesto la bancada del Nuevo Espacio Independiente, que, de ser aprobado, iría intercalado entre el artículo 4° y el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5°.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 74, con la nueva redacción dada por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo la reestructuración, conformación y funcionamiento o la supresión de las diversas Comisiones, Juntas, Delegaciones, Direcciones y toda entidad que se financie total o parcialmente con recursos del Presupuesto Nacional y que funcionan en el ámbito de la Administración Central, incluidas las Comisiones Binacionales o Multinacionales, aun cuando tengan carácter de persona de derecho público no estatal, asegurando el cumplimiento de sus cometidos y de los correspondientes convenios internacionales".

——En discusión.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: entendemos que la redacción del aditivo propuesto ha mejorado, pero proponemos que se suprima la expresión "incluidas las Comisiones Binacionales o Multinacionales". El motivo es que este tipo de Comisiones depende de los Tratados que el país haya firmado, por lo que en forma unilateral no se pueden hacer cambios si no existe una modificación del Tratado respectivo.

Por lo tanto, ganaríamos si quitáramos esa expresión del artículo aditivo propuesto.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: siguiendo el sentido de la observación realizada por el señor Diputado Ronald Pais, correspondería eliminar la última parte del aditivo. El punto debería ir después del término "cometidos", evitando la expresión "y de los correspondientes convenios internacionales".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 74, con las modificaciones efectuadas en Sala.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo la reestructuración, conformación y funcionamiento o la supresión de las diversas Comisiones, Juntas, Delegaciones, Direcciones y toda entidad que se financie total o parcialmente con recursos del Presupuesto Nacional y que funcionan en el ámbito de la Administración Central, aun cuando tengan

carácter de persona de derecho público no estatal, asegurando el cumplimiento de sus cometidos".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Mesa informa que este artículo será intercalado entre los artículos 4° y 5° del proyecto de ley.

10.- Intermedio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Mociono para que la Cámara pase a intermedio por el término de una hora y quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de votar la moción, la Mesa sugiere a las bancadas que intenten coordinar a efectos de agilizar el tratamiento de la Rendición de Cuentas.

Se va a votar la moción de la señora Diputado Tourné.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 8)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 2)

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio solicita un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 2)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 20)

11.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

De la señora Representante Silvana Charlone, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Riverós".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar al Cuerpo que usted preside licencia entre los días 27 y 31 de agosto del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo único de la ley Nº 16.465 a efectos de asistir a la XVI reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Sin más saludo a usted muy atentamente.

SILVANA CHARLONE

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, señor Jorge Mazzarovich, cédula de identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de primer suplente, de la señora Representante Nacional, Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia por los días 27 al 31 del mes de agosto del 2002,

comunico a Ud., que desisto por ésta vez, de asumir el cargo de Representante para el cuál fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2002.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2002, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER"

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares, los días 14 y 15 de agosto de 2002.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saludo al señor Presidente muy atte.,

JOSÉ L. BLASINA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Guillermo Álvarez.

Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Espinosa, Cédula de Identidad Nº 1.018.226-2, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Blanca Elgart, Cédula de Identidad Nº 3.127.308-0, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Blanca Elgart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señora Carmen Anastasía, señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Carlos Riverós.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

12.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 6°.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: vamos a acompañar este artículo, pero queríamos plantear algunas precisiones que tienen que ver con los fundamentos que se dieron para los artículos anteriores.

Aquí se está otorgando al Poder Ejecutivo facultades que tiene en la Constitución y lineamientos sobre descentralización que se introdujeron por la reforma de 1996 y que nosotros acompañamos. Simplemente, se están reiterando esas facultades y se insta al Poder Ejecutivo a que reglamente algo que se adelantó en esta Legislatura en la llamada ley de urgencia: la implementación del fondo presupuestal para aplicar los programas de descentralización y de desarrollo que cometen estos dos artículos de la Constitución que se citan en el artículo 6°.

Nosotros vamos a acompañarlo con nuestro voto porque estamos de acuerdo con este principio, pero este artículo nos parece absolutamente programático. Es de lamentar que la voluntad descentralizadora se haya reiterado mucho en los discursos, pero nunca se haya concretado. Esperamos que en la próxima Rendición de Cuentas no tengamos que reiterar el último inciso para que se defina cómo se va a implementar el fondo creado por la Ley N° 17.296, relativo a los proyectos de desarrollo en el interior del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6°.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Antes de poner en discusión el artículo 7°, correspondería definir el criterio que se va a seguir con respecto a las mayorías especiales, dado que a criterio de la Mesa este artículo necesita una mayoría de dos tercios. Se ha repartido un listado con los artículos que a criterio de la Mesa necesitan esa mayoría. Aparentemente, habría unanimidad respecto a algunos de los artículos, pero no a todos. Por lo tanto, sería conveniente que se definiera en qué artículos hay acuerdo en el sentido de que es necesaria la mayoría de dos tercios y en cuáles no.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: en el día de ayer escuchamos argumentaciones acerca de la inconstitucionalidad de algunas disposiciones, comenzando por el artículo 7°, que es el que correspondería tratar ahora.

La Constitución establece que se requiere mayoría de dos tercios para establecer normas que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los entes autónomos o algunos de ellos, según los casos. Más allá de algún argumento piedeletrista que no me parece convincente, entendemos que esta norma -nos referimos al artículo 7° del proyecto de ley y no al artículo 64 de la Constitución- no se aplica a todos los funcionarios de los Gobiernos Departamentales y a todos los de los entes autónomos, sino que se refiere a los que hayan incurrido en ineptitud, omisión o delito. Por esta razón, no vemos obstáculo para que este artículo 7° se pueda votar por mayoría simple.

Lamento profundamente no tener el honor de compartir la posición de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- También lo lamento, señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: la inconstitucionalidad de este artículo así proyectado me parece un ejemplo de libro.

Comentando el texto constitucional, el maestro Jiménez de Aréchaga dice que esta norma, el artículo 64, "crea la posibilidad de que la Ley consagre un conjunto de garantías mínimas y de reglas de mínimo alcance, comunes para todos los funcionarios [...]". Dice luego que no se establece con claridad a qué tipo de normas se refiere y qué tipo de materias puede abarcar, pero da algunos ejemplos. Y entre los ejemplos que pone, habla de "algunas normas básicas en materia de sumarios administrativos".

Aunque el artículo 7° en discusión se refiere a ineptitud, omisión o delito, para resolver esto, según el Estatuto del Funcionario, se necesita un sumario administrativo, que culmina con una resolución. Por lo tanto, lo que aquí se está votando es una disposición que afecta sumarios y, entonces, naturalmente requiere los dos tercios de votos del total de componentes.

Además, quiero destacar que no alcanza solo con la lectura del artículo 64 y de este proyectado artículo 7°; hay que ir un poco más allá. ¿Por qué existe este artículo 64, que requiere una mayoría especial de dos tercios de votos y no se habla de una mayoría común y silvestre? Porque antes hay que leer el artículo 63, en el que se establece con absoluta claridad que los entes autónomos comerciales e industriales proyectarán el Estatuto del Funcionario. Quiere decir que una medida que afecte la autonomía de los entes comerciales e industriales -que a eso se refiere- es excepcional. Lo común es que el Estatuto del Funcionario esté dado por el propio ente. Entonces, una ley que regule a un funcionario de ANCAP, UTE o ANTEL requiere mayoría especial, porque es excepcional

dentro del régimen general. Esa es la razón de esta mayoría.

Salvo que se discrepe abiertamente con Jiménez de Aréchaga, que pone como ejemplo lo del Estatuto del Funcionario y lo del sumario, parece que la inconstitucionalidad es flagrante.

Quiero decir -me han oído expresarlo muchas veces - que sería hora de que en el Uruguay alguien pensara seriamente en crear un tribunal constitucional que dilucidara estas cosas, porque en mi vida como operador de derecho -como se dice ahora- he aprendido que el derecho privado no tiene muchas bibliotecas, sino una sola. ¿Por qué? Porque hay una Justicia independiente que falla, va creando una jurisprudencia y es rarísimo que haya varias interpretaciones. Cuanto más público es el derecho, aparecen las bibliotecas, porque surgen intereses políticos que hacen decir a las normas lo que no dicen. Acá el único control de constitucionalidad que hay es el que se da a quien se ve afectado en un interés directo, personal y legítimo. ¡Y ojo!: en esto sí pueden llegar a plantearse juicios de inconstitucionalidad por parte de gran cantidad de gente, en la medida en que afectará derechos de funcionarios públicos, a quienes se les va a pretender aplicar una ley que es inconstitucional.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: evidentemente, en materia jurídica nadie puede sentirse el dueño de la verdad, pero quisiera desarrollar brevísimamente el razonamiento que acabamos de hacer.

La cita que acaba de hacer el señor Diputado Orrico -no la tengo a la vista, pero él la citó entre comillas...

(Interrupción del señor Representante Orrico)

——El señor Diputado Orrico me trae el texto, pero me niego a verlo, porque él señaló que la cita era textual y me alcanza con su palabra. Si hubiera tenido alguna duda, ya tendría el texto de Justino Jiménez de Aréchaga sobre mi mesa.

Si entendí bien, se refería a los sumarios, y aquí no estamos hablando de los sumarios. La decisión de instruir un sumario es un hecho administrativo, independiente de lo que estamos debatiendo.

Pero, además, el mismo argumento del juego de las dos disposiciones nos está diciendo que si el régimen normal es el de la autonomía, la mayoría especial -como apartamiento del principio general de autonomía que rige los actos de los entes autónomos- debe ser objeto de una interpretación restringida. Por tanto, el sentido normativo incorporado a la disposición nos está diciendo que esa mayoría especial puede aplicarse a otro tipo de disposiciones y no a aquella que es la resolución en un caso de ineptitud, omisión o delito, que no abarca a todos los funcionarios, sino únicamente a quienes incurran en esas causales. Además, sabemos que para la destitución se requiere luego la venia del Senado.

Eso es todo; no tengo nada más que decir sobre un tema que, reconozco, es de difícil dilucidación.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: una sola frase. La destitución -cuando la hay- es la culminación del sumario. La última acción, el último paso del sumario es la destitución o la reincorporación.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: creo que si en este momento queremos zanjar el tema de todos los artículos que la Mesa piensa que son inconstitucionales, tendremos una larga lista de oradores hablando de unos y de otros. Desde mi punto de vista, hay algunos artículos que claramente necesitan dos tercios de votos del total de componentes de esta Cámara y hay otros, señor Presidente, que claramente no los necesitan. Me refiero específicamente a aquellos que dicen que "el Poder Ejecutivo instruirá". En ese caso, es notorio que el Poder Ejecutivo tiene condiciones para instruirlo y que el Parlamento le está diciendo que lo haga; no está legislando en esas áreas. Hay otros que serán dudosos.

Sugiero que vayamos votando los artículos y, si hay dudas y la Mesa mantiene otra posición, se vote para ver cuál es la que el Cuerpo entiende correcta; que hable una sola persona defendiendo cada posición y luego se pase a votar. Estos temas son más ju-

rídicos que políticos y todos estaremos a lo que se entienda al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa va a aceptar el criterio que propone el señor Diputado Amorín Batlle.

No es que la Mesa entienda que el artículo 7° en discusión es inconstitucional, sino que requiere una mayoría especial para poder ser aprobado. Lo que está en discusión y lo que la Cámara va a resolver en última instancia es si se acepta el criterio de la Mesa de que se necesitan dos tercios de votos del total de componentes para su aprobación o si, en definitiva, prima el del señor Diputado Bergstein en cuanto a que alcanzaría con una simple mayoría.

Se va a votar si se necesitan dos tercios de votos para aprobar el artículo 7°.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y siete: NEGATIVA.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: he votado afirmativamente este artículo en el entendido de que mejora notoriamente el funcionamiento de los entes autónomos. La exigencia de la unanimidad para lograr la destitución de un funcionario por ineptitud, omisión o delito se ha transformado muchas veces en un mecanismo por el cual funcionarios públicos que cometieron delitos no son destituidos por el simple hecho de haber convencido a un Director de que no votara su destitución.

Por esta razón, creo que, de haberse obtenido esta mayoría, habría mejorado notoriamente el funcionamiento de nuestros entes autónomos, que se ven y se verán cada día más en la necesidad de competir con empresas privadas. Si los privamos de poder decidir por mayoría ante situaciones claras como las que han ocurrido, no pudiéndose efectuar las destituciones, estaremos impidiendo que los Directorios tengan un instrumento vital para el normal funcionamiento de un ente autónomo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quiero aclarar al señor Diputado Gabriel Pais que he sido Director de un ente autónomo y que jamás he procedido de la manera que se ha indicado respecto a otro Director. Así que no me siento incluido en la acusación que ha hecho el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: no hice ninguna acusación absolutamente a nadie. Simplemente, relaté una circunstancia que tengo conocimiento de que ha sucedido en entes autónomos. Me alegro de que no haya ocurrido en el tiempo en el que el señor Diputado González Álvarez integró el Directorio de uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 8°.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: vamos a votar esta disposición, porque ha habido un cambio sustancial con respecto al artículo 12 que remitiera el Poder Ejecutivo, que planteaba designar miembros comunes en los Directorios de ANCAP y de UTE para realizar determinada coordinación. El inciso primero se eliminó de la propuesta que fue votada en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Por eso, estamos acompañando la constitución de una Comisión Consultiva con el cometido de coordinar e impulsar las actividades complementarias y competitivas de los entes ANCAP y UTE.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8°.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 8, que fuera presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff.

(Se lee:)

"Sustitúyese al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) por un Director General, conforme con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 185 de la Constitución de la República".

——En discusión.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: nos vamos a referir al aditivo que figura en la Hoja N° 8, y adelantamos que retiramos el de la Hoja N° 9.

Con respecto al aditivo que figura en la Hoja N° 8, nos limitamos a recoger la redacción que planteó el Poder Ejecutivo en su mensaje original, casualmente en el artículo 8°, por el cual se sustituye al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado por un Director General.

No alcanzamos a comprender por qué este artículo fue eliminado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, máxime cuando vemos que más adelante, en el capítulo relativo a empresas públicas, se vota afirmativamente el artículo 145, que establece que se transfieren de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria, mientras que de los subsidios y subvenciones previstos en la Ley Nº 17.296 se transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas US$ 5:000.000 para el Ejercicio 2003 y US$ 10:000.000 del Ejercicio 2004 en adelante.

Al inicio de esta Legislatura, habíamos presentado un proyecto de ley por el cual eliminábamos a AFE como ente autónomo y creábamos la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La eliminación de un ente autónomo requiere mayorías especiales, y aunque el proyecto despertó interés, finalmente no logró el consenso político necesario. Luego se dicta una disposición por la cual se establece el cobro de peaje en las vías férreas para permitir su utilización por parte de transportistas privados, dando a AFE un marcado perfil de transportista de carga.

Lo que se está proponiendo en la actualidad dista mucho de nuestro proyecto, porque no elimina a AFE como ente autónomo y, además, reivindica el transporte ferroviario. Es decir, para nada lo limita, le amputa la facultad...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se ruega guardar silencio.

Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pueden conversar, pero no me molesta si lo hacen en voz baja.

Como venía diciendo, la tarea de AFE no se limitaría ni se resentiría en absoluto.

Pero si se transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas lo que acabo de leer del artículo 145, es decir, si se pone al ente autónomo bajo su órbita, no entendemos por qué tiene que seguir funcionando con un Directorio de tres miembros. No encuentro otra explicación que la de mantener legítimamente una posición política plural dentro del Directorio de AFE. Pero esto entra dentro del razonamiento general de este proyecto de Rendición de Cuentas. Me parece bien que los artículos 3° y 7° hayan venido en una bolsa en forma indiscriminada y se haya encomendado al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que trate el tema más profundamente. En el caso de AFE, no veo la necesidad de mantener tres Directores; no la veo.

Entonces, si el razonamiento se hace desde el punto de vista del ahorro y se dice: "No ganamos nada, porque son dos Directores de AFE", creemos que tampoco se gana nada con pequeños pasitos. Pensamos que aquí se trata de hacer las cosas lo más ordenadamente posible, sin resentir el funcionamiento de la empresa. En este caso, se trata de AFE, que es una empresa de carga, con ramales muy identificados y con un transporte de pasajeros en el cono urbano, cuyo funcionamiento para nada se vería resentido. Es más: hay comentarios de que AFE piensa extender el transporte de pasajeros -y esto nos parece muy bien- hasta Empalme Olmos, es decir, empezar a movilizar a la gente que viaja diariamente a la ciudad de Montevideo y vive cerca, en el departamento de Canelo-

nes. El ramal a 25 de Agosto, en el sur del departamento de Florida, ya existe como destino final.

Creo que esto se enmarca racionalmente dentro de esta reestructura que se está planteando en el Estado. Por otra parte, lo que hacemos es recoger íntegramente el texto del artículo que remitió el Poder Ejecutivo, el Gobierno de la República, y la Comisión votó en contra de esto, pero a favor de la transferencia de AFE al Ministerio. Si hubiera habido una opinión contraria al fondo del asunto, vaya y pase; estaríamos en discrepancia, pero tendría un sentido. Sin embargo, se vota a favor de algo, pero cuando hay que reducir el número de integrantes del Directorio se desglosa el artículo correspondiente.

Creemos que esta es una muy mala señal desde el punto de vista político, porque nombrar un Director General no daña a la empresa, no limita las facultades de administración y, por lo tanto, la consideramos una medida congruente con el artículo 145, que, por otra parte, tiene mayoría.

Por estas razones hemos presentado este aditivo, que votaremos afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 8.

(Se vota)

——Cinco en ochenta y tres: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la Sección III, "Racionalización de recursos humanos del Estado".

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: a fin de agilizar el trámite, proponemos votar toda la Sección III, desglosando los artículos más polémicos, para que cada uno dé su opinión.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: no tenemos inconveniente en votar por capítulos la Sección III, con los desgloses que correspondan, pero previamente habría que poner a consideración la propuesta que figura en la Hoja N° 11, en el sentido de desglosar toda la sección.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El planteamiento del señor Diputado Ponce de León es de orden.

Léase la propuesta que figura en la Hoja N° 11, presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Desglósese la Sección III - Racionalización de recursos humanos del Estado, y sus respectivos Capítulos, del I al VIII, del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001".

——En discusión.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: desde el primer día en que se empezó a tratar la Sección III, "Racionalización de recursos humanos del Estado" en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, pedimos dos desgloses. Por un lado, el de esta Sección III y, por otro, el de la sección correspondiente a empresas públicas.

El motivo de nuestra solicitud de desglose de esta Sección III es que entendemos, con absoluta seguridad, que estos temas deben tratarse con el tiempo suficiente y no en el entorno de la discusión de 163 artículos complejos y variados, para tener la posibilidad de escuchar todas las opiniones de los actores. Es evidente que esto se vincula directamente con el funcionariado público y, en nuestra opinión, en muchos casos se producen serias lesiones a los derechos laborales adquiridos durante muchas décadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de desglose de la Sección III.

(Se vota)

——Treinta y cinco en ochenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hubiéramos compartido el desglose del Capítulo IV, correspondiente al régimen de contratos a término, ya que nos parece que la propuesta carece de marco constitucional para sustentarse. Al margen de eso, respecto de las otras normas, si bien pueden ser opinables -y de hecho nosotros votamos negativamente muchas de ellas-, no hay un fundamento claro para desglosarlas.

En el caso del Capítulo IV, relativo al régimen de contratos a término, existe un fundamento de fondo que es la inconstitucionalidad que, a nuestro juicio, tiene el planteamiento realizado por el Poder Ejecutivo. Oportunamente, cuando se considere el capítulo, nos referiremos a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el Capítulo I, "Retiros incentivados", que comprende los artículos 9° a 20, inclusive.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente solo el artículo 9°, por lo cual se podría desglosar, ya que los demás los votaremos en forma negativa. Después fundamentaremos sobre el capítulo en general.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se desglosen los artículos 9°, 16, 17 y 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Además, la Mesa plantea el desglose de los artículos 10 y 13, porque requieren mayorías especiales.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: el señor Diputado Argenzio y quien habla queremos dejar una constancia política como sector. Vamos a votar afirmativamente la Sección III por disciplina partidaria, en el entendido de que algunas de estas normas son de dudosa constitucionalidad y de que, lejos de lograr el fin buscado de racionalizar los recursos humanos del Estado, cuando se ponga en práctica esta operativa, para nosotros, la Administración Pública va a ser un auténtico caos.

En lo personal, creo que estoy asistiendo al deterioro sistemático de la carrera administrativa de los funcionarios del Estado, que el constituyente trató de preservar históricamente en forma expresa en su oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: vamos a proponer que se desglosen tres artículos y que los demás se voten en bloque: el artículo 9°, porque tenemos la intención de votarlo afirmativamente, y los artículos 10 y 13, porque, en la medida en que está planteado que requieren mayorías especiales, más vale hacer la votación por separado.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: queremos fundar nuestra posición respecto a este capítulo.

Entendemos que este sistema de retiros incentivados que, de acuerdo con lo que se nos dijo en Comisión, podría abarcar potencialmente a unos once mil funcionarios, realmente va a causar una distorsión absoluta de las estructuras funcionales porque quien se acoja a este sistema se irá con su cargo; es decir, estos cargos se van a eliminar en el nivel de las estructuras funcionales en que se encuentren. Nos parece que esto es, decididamente, una reducción del Estado sin ningún criterio previo de racionalización, que naturalmente va a afectar el normal desempeño de las funciones y deteriorará mucho el aparato ya bastante deteriorado de la estructura estatal.

Hay ciertos artículos que en algún otro momento pudieron, eventualmente, ser compartidos, como los relativos a los retiros con reserva del cargo, pero nos parece que un momento como este, en que hay escasez de puestos laborales, no es la coyuntura adecuada para considerar este sistema, que habilita a que una persona tenga un cargo o un trabajo en una empresa

privada y bloquee por dos años un cargo en un lugar público.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Sí vamos a acompañar el artículo 9°, que plantea que el Estado no podrá celebrar contratos de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Nos consta que esta situación se dio con la reforma del Estado durante el período anterior, ya que se realizaron contratos para desempeñar muchas funciones en cargos que se habían suprimido por haberse declarado excedentarios.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: en términos generales, hubiéramos acompañado las normas de retiros anticipados, pero lamentablemente fueron retiradas por la coalición en la instancia de la discusión en Comisión.

En términos generales, no vamos a acompañar el régimen de retiros incentivados, más allá de alguna norma específica que adelantamos que podemos llegar a votar. Nos parece que previamente sería necesario hacer una evaluación de cómo funcionó ese régimen en el período anterior. Tenemos una opinión francamente negativa al respecto; los hechos demostraron que hay algunos mecanismos vinculados a los retiros incentivados que no funcionaron en absoluto. Los procesos de tercerización, salvo escasísimas excepciones, han fracasado. Además, las otras modalidades de incentivo también han llevado a los funcionarios que optaron por ellas a situaciones de fracaso.

Asimismo, desde el punto de vista de la Administración, nos parece que en muchísimos casos -como se decía hace un rato- optaron por el retiro incentivado funcionarios capaces, ocasionando a veces un deterioro de la calidad del funcionariado en general y, por lo tanto, de los servicios.

En consecuencia, la reiteración de este mecanismo indirecto de búsqueda de reducción del gasto no logra los objetivos perseguidos y reincide en errores anteriores que, lamentablemente, no han sido objeto de evaluación, pero el día en que eso ocurra quedará demostrado que poco se ha ahorrado y logrado en materia de mejora de gestión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quiero hacer una consideración respecto al artículo 17, que creo que ha sido redactado de una manera que no está acorde con el objetivo que se busca, según lo que surge de la letra.

Dicho artículo habla de la prohibición de contratar y establece: "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones, [...]". Hasta aquí parece lógico, pero después dice: "[...] con excepción de cargos electivos, políticos, de particular confianza o docentes". Si tenemos en cuenta el literal A) del artículo 20, en realidad advertiremos que están excluidos de los retiros incentivados "Los funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos o de particular confianza, o que se encuentren percibiendo subsidios por haber ocupado dichos cargos".

Ahora voy a hacer la lectura "contrario sensu". Si se trata de un artículo que habla específicamente de la prohibición de contratar y se dice: "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones", y a renglón seguido se establece: "pero sí puede contratar con quienes están excluidos del régimen de retiros incentivados, que son cargos electivos, políticos y de particular confianza", debo declarar que estoy sorprendido de lo que emana de la interpretación del texto, aunque no sé si de la voluntad. Quiere decir que por este artículo 17 el Estado puede contratar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen prestar un servicio con quienes hayan ocupado cargos electivos, políticos y de particular confianza, de lo cual estoy absolutamente en contra, señor Presidente.

Quisiera que se aclarara esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa permitió al señor Diputado Bayardi referirse a este artículo, más allá de que está desglosado. Por lo tanto, la discusión se deberá realizar luego de que se vote el capítulo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo I, con excepción de los artículos 9°, 10, 13, 16, 17 y 18.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

A pesar de que en el listado repartido se establece que se requieren dos tercios de votos para la aprobación de este artículo, la Mesa entiende que esa mayoría especial no es necesaria.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: tengo una duda. Si no entendí mal, el señor Diputado Posada planteó el desglose de los artículos 6° y 7°. Por lo menos yo lo tenía anotado así, y para no incurrir en una situación que pueda generar malestar con el Nuevo Espacio Independiente, quisiera que se aclarara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Eso no fue planteado en Sala; quizá se haya manifestado en la Comisión. El señor Diputado Posada me acota que tampoco lo pidió en ese ámbito.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9°.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

La Mesa entiende que se necesitan dos tercios del total de componentes para aprobar este artículo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: sobre los dos tercios requeridos, no tengo ninguna duda.

El segundo inciso del artículo 10 establece: "Dicho porcentaje variará hasta el límite señalado en base a una escala relacionada con la edad del funcionario, según la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo". Yo creo que esta es otra delegación no admitida por el derecho público uruguayo y, en consecuencia, esta norma, así como está, no debiera existir, más allá de que se requieran dos tercios de votos del total de componentes para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si la Cámara entiende que se necesitan dos tercios de votos del total de componentes del Cuerpo para aprobar el artículo 10.

(Se vota)

——Treinta y cinco en ochenta y siete: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: deseo dejar una constancia.

Nuestro sector estaba a favor de este artículo tal cual vino redactado por el Poder Ejecutivo, es decir, con la obligatoriedad del retiro del funcionario público a los sesenta y cinco años. En vista de acuerdos políticos que se llevaron a cabo, votamos esta disposición por disciplina partidaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 13.

Antes de su votación, la Cámara debe definir si se necesitan dos tercios de votos para su aprobación, tal como lo entiende la Mesa, sobre todo en lo que tiene que ver con el segundo inciso, en el que se hace una referencia expresa a los artículos 220 y 221 de la Constitución.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: entendemos que en estos casos alcanza con mayoría simple, y que no son necesarios los dos tercios de votos, porque tanto la norma del artículo 10, que otorga la posibilidad a los funcionarios de acceder voluntariamente a los retiros incentivados, como la del artículo 14, que brinda al jerarca la posibilidad de autorizar dicha aceptación voluntaria, no causan ningún

daño ni tienen ninguna injerencia en los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución, sino que, por el contrario, establecen un marco al cual ambas partes pueden acceder voluntariamente. El segundo inciso del artículo 13 hace referencia a la norma del artículo 10, y, por lo tanto, para nosotros, ninguno de los dos artículos requiere dos tercios de votos para su aprobación.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: voy a contestar el razonamiento de mi estimado colega de la forma más breve posible.

El Estatuto del Funcionario se puede definir como el conjunto de derechos y obligaciones que tienen los funcionarios públicos. En consecuencia, no está bien decir que algo requiere o no dos tercios de votos en base al razonamiento de que lo que se está otorgando es un derecho. Una opción es un derecho. Los funcionarios públicos tienen deberes, tienen derechos y tienen poder-deber. Por ejemplo, un Juez tiene poder-deber: no solo tiene el poder, sino el deber de fallar.

Entonces, en ese sentido, me parece que no es correcto decir que como este artículo da un beneficio no requiere determinadas mayorías. El razonamiento no puede venir por ese lado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: el argumento del señor Diputado Orrico es correcto, hasta que culmina con él. Lo que sucede es que estos artículos no dan un beneficio, sino una opción, primero al funcionario y después al jerarca. Consecuentemente, no hay que considerar este artículo por el beneficio que establece, sino por la opción, por el carácter absolutamente potestativo que tiene, primero para el funcionario y después para el jerarca de la Administración, a los efectos de decidir el retiro incentivado. Por eso es que la aprobación de la norma no necesita dos tercios de votos.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no quiero seguir "ad infinitum" con esto. Además, en la Cámara se sabe que cuando me puse a hablar del diccionario, perdí; así que más vale que no insista mucho con esto. Pero, realmente, no comparto en absoluto este juego de palabras entre opción, beneficio y derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se requieren dos tercios de votos del total de componentes del Cuerpo para aprobar el artículo 13.

(Se vota)

——Cuarenta en ochenta y ocho: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 17.

Recordamos que, a propósito de esta norma, el señor Diputado Bayardi ya había hecho uso de la palabra anticipadamente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: entiendo que la duda que planteaba el señor Diputado Bayardi es legítima, porque la redacción quizá no sea del todo feliz para aclarar el alcance que se quiere dar a la disposición.

Entendemos que lo que quiere decir es que no se debe interpretar que un funcionario -por ejemplo, un abogado del Ministerio de Relaciones Exteriores- que hace uso de los retiros incentivados y después es designado en un cargo electivo, político, de particular confianza o docente, está comprendido en la prohibición del artículo 17. Eso es lo que se quiere decir.

¿Qué es lo que pasa? Para mí, desde el punto de vista jurídico es dudoso que quien ocupa un cargo

electivo, político o de particular confianza tenga una relación de contrato con el Estado, pero alguien podría sostenerlo. Sin embargo, no hay dudas con respecto al docente, que seguramente va a tener una relación contractual. Quizás sería bueno establecer una aclaración o dar un giro que deje bien en claro cuál es el alcance de esta disposición.

De todos modos, no se puede plantear el inconveniente de entender que la disposición pretende exceptuar a aquellos que ocupan cargos electivos, políticos o de particular confianza porque, como bien decía el señor Diputado Bayardi, esas situaciones están excluidas del derecho al retiro incentivado por lo dispuesto en el artículo 20. Entonces, no sería posible entender la disposición como un privilegio que se estuviera dando a esas personas hacia el futuro.

Me parece que si he podido ser claro con la explicación, lo que tendríamos que hacer sería buscar un giro en la parte final del primer inciso para precisar qué es lo que se quiere excluir.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la aclaración va en la siguiente dirección.

En el artículo 17 se dice: "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones, con excepción [...] ", y yo creo que corresponde la excepción de los cargos docentes y que sería irrelevante a los efectos de los cargos electivos, porque las limitaciones que existen están consagradas en la Constitución de la República.

Reitero: la excepción de los docentes me parece bien, pero creo que la de los cargos electivos estaría de más, porque las incompatibilidades para ser elegidos están consagradas en la Constitución de la República, y por más que las estableciéramos en una ley no podríamos generar nuevas limitaciones.

Comparto lo que dice el señor Diputado Ronald Pais con relación a que los cargos de particular confianza no implican que el Estado celebre un contrato; son cargos que tienen naturaleza presupuestal y están definidos como de particular confianza. Entonces, si se quiere hacer una aclaración, debería hacerse sobre los cargos políticos o de particular confianza exclusivamente, con una nueva redacción o con un giro al final de este inciso.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la única excepción que debería consignarse en el artículo es la de los cargos docentes, porque en los cargos electivos, políticos o de particular confianza no hay una contratación. En consecuencia, la única excepción es la de los docentes. Inclusive, se podría mantener la fórmula que se estableció en el segundo inciso del artículo 9° recién votado: "Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en los organismos de enseñanza pública".

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de concederle la palabra, la Mesa sugiere que los señores Diputados se limiten a hacer la crítica del artículo y que, en todo caso, todos aquellos que participaron busquen una redacción en común, aplazando mientras tanto la votación del artículo. Pienso que si tratamos de redactar en el plenario, va a ser muy difícil llevar esto adelante.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: me inhibió un poco con su comentario, pero quería decir que, a mi juicio, lo que se trata de evitar es que alguien que ha recibido el incentivo para el retiro, luego, por cualquier procedimiento más o menos claro, vuelva a tener la posibilidad de ser contratado o remunerado por el Estado en cualquier función.

Me parece que el espíritu del artículo apunta a que una persona que deja de trabajar en la órbita estatal en función de hacer uso de este beneficio, no podrá suscribir contratos de ninguna naturaleza celebrados o financiados por el Estado, ni este podrá pagar retribuciones de cualquier naturaleza, con excepción de las que resulten del ejercicio de las funciones que allí se refieren.

Para ser más claro: como decía el señor Diputado Ronald Pais, si un funcionario de cualquier organismo

del Estado hace uso del beneficio del retiro incentivado y luego deviene en docente contratado por la Administración correspondiente, es designado en un cargo de particular confianza o bien es elegido, de no establecerse la excepción no podría salir ningún tipo de retribución de las arcas del Estado, porque existiría una precisa aclaración de que no puede ser retribuido de ningún modo.

Me parece que hay un error de giro. Acato la sugerencia del señor Presidente de elaborar una redacción posteriormente, pero dejo constancia de que el giro de este asunto pasaría por establecer que "el Estado no podrá celebrar, financiar contratos o pagar retribuciones de ninguna naturaleza que impliquen estas circunstancias, con excepción de las que resulten del ejercicio de cargos electivos, políticos, de particular confianza o docentes". Esa es mi interpretación que, por otra parte, es la única razonable a la luz de lo que establece el artículo, conociendo que lo que se quiere evitar es que alguien haga uso del beneficio, cobre el incentivo y luego entre por otro lado en la Administración.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa sugiere que la redacción que ha esbozado el señor Diputado Scavarelli sea consultada con los miembros de la Comisión a los efectos de ver si se ajusta a lo que puede entender la mayoría. Mientras tanto se aplaza la consideración del artículo 17, teniendo en cuenta, además, que se ha presentado un sustitutivo que figura en la Hoja N° 12, que se analizará en el momento en que se considere este artículo.

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el Capítulo I con excepción del artículo 17, que será puesto a consideración del plenario cuando llegue a la Mesa la propuesta de redacción final.

En discusión el Capítulo II, "Retribuciones y complementos", que comprende los artículos 21 a 26, inclusive.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se desglosen los artículos 21, 25 y 26, y que el artículo 21 sea votado por incisos.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros solicitamos que, además, se desglosen los artículos 23 y 24, con lo cual estimo que deberíamos votar todo el capítulo por artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Teniendo en cuenta los pedidos formulados, la Mesa sugiere que se vote por artículos, en el entendido de que prácticamente se trata de un desglose total.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en el mismo sentido, nosotros íbamos a pedir el desglose del artículo 22, ya que se presentará un sustitutivo de dicha norma, volviendo a la redacción original del artículo 30 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Por tanto, nos parece que es adecuado el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de poner en discusión el artículo 21 habría que acordar entre los miembros de la Cámara el criterio para la votación de los artículos 21 y 22, ya que la Mesa estima que se necesitan dos tercios de votos para su aprobación.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: en este caso, se tuvo mucho cuidado en la redacción de los artículos. El artículo 22 será sustituido, tal como anunciara el señor Diputado Ronald Pais.

En tanto, el artículo 21 tiene dos incisos. El primero, naturalmente, se aplica al Estado Central, y el segundo establece que el Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República. Por tanto, desde nuestro punto de vista siempre se requiere una mayoría simple y no dos tercios, porque es absolutamente claro que la potestad de instruir la tiene el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: vamos a empezar por lo positivo.

Me complace mucho coincidir en lo siguiente: el inciso 2° podría no votarse y el Poder Ejecutivo igual tendría la facultad. Así que esto me suena más a mensaje político que a necesidad jurídica.

No opino lo mismo con respecto al primer inciso del artículo 21, que, sin duda, refiere a cualquier funcionario público en un concepto amplio del término: cualquier persona que realiza una actividad para el Estado. En consecuencia, en este caso sí me parece que establecer un tope a las remuneraciones -con lo cual, de pronto, puedo estar de acuerdo- requiere dos tercios de votos.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: si no entendí mal, al fundar el artículo el señor Diputado Amorín Batlle dijo que la intención era muy clara, que se había pensado con mucho cuidado, y que el primer inciso se refería al Estado Central, es decir, a los Ministerios. En ese caso, naturalmente que la situación cambia, porque el requerimiento de dos tercios se refiere a los entes. Pero la redacción no dice "Estado Central"; por tanto, habría que ajustarla. Tal como está redactada la norma comprende a todo el Estado.

(Apoyados)

——Si se modifica la redacción, obviamente cambia la mayoría requerida.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: entonces, vamos a proponer que en vez de establecerse: "Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado", se exprese "a la Administración Central".

(Interrupciones)

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: quisiera hacer una aclaración y un pronunciamiento sobre el tema de fondo.

Por voluntad política de esta bancada, estamos dispuestos a acompañar el tope para el Estado, tanto a nivel de los Incisos de la Administración Central como de las empresas públicas. O sea que se lograrían los dos tercios para aprobar el primer inciso del artículo 21, tal como está redactado. Pero no vamos a acompañar el inciso segundo porque entendemos que de alguna manera es una injerencia en la autonomía de los entes.

Entonces, en la redacción que planteaba el señor Diputado Amorín Batlle buscando solucionar el problema, quedarían destopeados los entes, lo que es exactamente lo contrario de lo que queremos. Por tanto, sugeriría que la redacción se mantuviera tal como está, ya que el primer inciso del artículo 21 alcanzaría los dos tercios de votos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: si están los votos para aprobar este inciso tal cual viene del Poder Ejecutivo, acompañaríamos las expresiones de la señora Diputada Charlone y lo votaríamos con su redacción original.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quisiera que el señor miembro informante o algún otro legislador me hiciera una aclaración. Me gustaría que quedara bien claro a qué nos estamos refiriendo en el momento de votar el tope que figura en este artículo. Aquí hablamos del sueldo del Presidente de la República; entonces, es preciso que conste en la versión taquigráfica -no sé si desde la Presidencia de la

Cámara se puede contestar esta inquietud- a cuánto asciende el sueldo nominal al que hacemos referencia y, en consecuencia, el 60% -también nominal- que vamos a votar.

No me gustaría que mañana algún banco del Estado haga una interpretación propia de esta norma, tal como sucedió hace pocos días con respecto a una ley que votamos el fin de semana pasado.

Reitero que deseo total claridad a este respecto, porque desde el mes de mayo estoy bregando para que se establezca un tope a los altos sueldos que cobran algunos funcionarios dependientes del Estado. Siempre sostuve que el máximo sueldo a pagar debería ser equivalente a 50 salarios mínimos nacionales, es decir, al día de hoy aproximadamente $ 56.000. En su momento, el entonces Ministro de Economía, contador Alberto Bensión, se comprometió a que en esta Rendición de Cuentas se topearan los altos sueldos. Ahora ha llegado esta redacción; creo que el tope es un poco más alto que el de los 50 salarios mínimos nacionales. Pero si el artículo logra una amplia mayoría, será una señal para toda la población en el sentido de que los altos salarios que paga el Estado no se seguirán abonando después del próximo 1° de enero, cuando entre a regir la ley que se estaría aprobando en estos días.

Así que mi interrogante es la siguiente: ¿cuál es la cifra que gana el señor Presidente de la República, en valores nominales, y cuál es el tope del 60% al que nos estamos refiriendo? De esa manera, estaremos tranquilos en cuanto a qué cifra van a percibir los funcionarios a partir de ese mes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa no está en condiciones de responder al señor Diputado porque desconoce cuál es el sueldo del señor Presidente de la República y, por lo tanto, tampoco sabe a cuánto asciende ese 60%.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: por supuesto, estamos de acuerdo con este tope que se fija en la Rendición de Cuentas. Somos de los que creen que no hay nadie imprescindible en el Estado, y que si algún jerarca no está de acuerdo con la remuneración que le fija la ley, puede dejar el lugar a otra persona, probablemente más joven, que estará encantada de cumplir esa función por el 60% del sueldo del señor Presidente de la República.

Lo que me preocupa, haciendo una lectura acabada del artículo y en vista de la realidad cambiaria después de la devaluación -quiero preguntárselo al señor miembro informante-, es que pueden estar incluidos en este artículo 21 aquellos funcionarios diplomáticos que desempeñen funciones en el exterior, en algún país que tenga un elevadísimo costo de vida. Entonces, por más coeficiente que fije la ONU y que se incorpore al sueldo, con lo que reza este artículo no le sería posible vivir. Estamos hablando de que hoy, en dólares, el sueldo del señor Presidente de la República debe haber bajado a alrededor de US$ 3.000, y es lo que hoy puede estar percibiendo un Secretario de 3ª en la Embajada uruguaya en Japón; no hablemos ya del Embajador.

A pesar de que todos sabemos que el salario del personal diplomático acreditado en el exterior tiene en el coeficiente que fija la ONU un componente muy importante, si mi interpretación es correcta me gustaría hallar una modificación que permita excluir de este artículo al funcionario diplomático, si así fuera la voluntad de la Cámara.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: con respecto a lo que han preguntado los señores Diputados González Álvarez y Da Silva, va a contestar el señor Diputado Gabriel Pais.

Quisiera agradecer al Frente Amplio que nos acompañe en la votación, porque de esa manera llegaremos al porcentaje de votos que necesita este artículo, en tanto es preciso recordar que en la Comisión todos estábamos de acuerdo en que existiera un tope.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: frente a la inquietud del señor Diputado González Álvarez, consultamos la página de la Presidencia de la República en Internet. De allí surge que el salario del Presidente de la República asciende a la suma de $ 113.847; por lo tanto, el 60% nos daría $ 68.308.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: ahora soy yo el que pregunta. El artículo 21 establece el 60% de la retribución total, no del sueldo nominal del señor Presidente de la República. Entonces, aclaremos las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: yo pedí la palabra casi en el mismo momento que el señor Diputado Ronald Pais para señalar justamente que cuando el artículo dice "retribución total" no es sinónimo de salario, y es imprescindible aclarar qué es lo que estamos votando. En todo caso, si no se sabe el importe, por lo menos que se diga qué conceptos integran lo que aquí se llama "retribución total".

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: lo que se llama "retribución total" incluye todas las partidas que cobra el señor Presidente de la República, a las que se descuenta el montepío obligatorio.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: me parece que este es un artículo muy importante por las repercusiones que tendrá posteriormente.

Con toda la estima que tengo por el señor miembro informante en mayoría, confieso que no me satisface la interpretación que acaba de hacer. Yo preguntaría: ¿comprende la retribución total del Presidente de la República el uso de la residencia presidencial, o no lo comprende? Me contestan informalmente que no. El señor Presidente también me manifiesta que no con la cabeza. Yo digo que, eventualmente, esto puede ser objeto de discusión. ¿Comprende o no comprende el personal que tenga directamente a su servicio el señor Presidente de la República? También me dicen que no.

Determinémoslo legalmente. Porque es muy fácil responder acá que no y muy difícil discutir posteriormente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en qué consiste la retribución total del Presidente de la República y la que le corresponde como sueldo máximo a un funcionario público.

Entonces, una norma de esta importancia debe ser precisada debidamente.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: creo que el tema no es muy difícil.

El señor Presidente de la República y, en muchos casos, los señores Intendentes Municipales, ocupan viviendas que pertenecen al Estado. En el caso del señor Presidente de la República, también tiene el uso de la estancia de Anchorena. Pero estas cosas no son ingresos de dinero; son para el buen pasar del señor Presidente de la República, porque dispone de ambos lugares; y esto no tiene descuentos jubilatorios. Todo lo que tiene montepío es el sueldo del señor Presidente de la República; lo que no lo tiene, evidentemente, no está dentro del sueldo, sino que son beneficios que vienen con el cargo que ocupa.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: simplemente, quiero señalar que creo que aquí está faltando precisión en cuanto a diferenciar lo que es el salario y lo que es la retribución, que son dos conceptos jurídicos diferentes. Son dos cosas absolutamente diferentes. Entonces, precisemos debidamente a qué nos referimos cuando establecemos el tope.

Si seguimos el criterio que yo creo que con muy buena intención nos ha señalado el señor miembro informante, debemos estamparlo en el artículo, pero no hablar en forma genérica de retribución, porque, eventualmente, todo puede estar comprendido en ese término. Este es un artículo muy importante y no estamos haciendo una discusión baladí; estamos ha-

ciendo una discusión que, eventualmente, puede tener repercusiones importantísimas desde el punto de vista de la responsabilidad patrimonial del Estado en juicios que se desarrollen ante los organismos jurisdiccionales.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: como el señor Presidente verá, planteé este tema porque su interpretación iba a ser muy complicada. Por eso digo que no quiero que lo que la Cámara va a votar por una abrumadora mayoría -casi por unanimidad- sea después mal interpretado o sujeto a reclamaciones y juicios porque no esté clara la norma.

Por lo tanto, soy partidario de establecer la cifra que nos ha dado el señor Diputado Gabriel Pais. Es decir que si el sueldo nominal del señor Presidente de la República es de $ 113.847, el 60%, al día de hoy, que sería el máximo sueldo nominal a ser pagado por el Estado, sería de $ 68.308. Comparto esta posición, y si hay que darle una redacción adecuada, eliminemos la expresión "retribución total" y pongamos "el sueldo nominal del señor Presidente de la República". Esto tiene que quedar muy claro, señor Presidente. En un tema tan delicado como este, de tanta incidencia en la opinión pública y en el Estado, no podemos dejar que quede sujeto a ochenta y siete interpretaciones, todas diferentes, que puedan hacer cada uno de los organismos estatales. Teniendo en cuenta, como ya se ha expresado en Sala, que una importante cantidad de legisladores -tal vez la unanimidad- va a acompañar esta disposición, la Cámara tiene que estar consciente y segura de lo que va a votar, para evitar que cualquier jerarca de un organismo mañana burle su opinión, como ocurrió en el Banco Hipotecario hace pocos días.

En definitiva, quisiera modificar este artículo estableciendo "el sueldo nominal del señor Presidente de la República", que hoy es la cifra que ha aportado el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: quiero hacer un par de reflexiones sobre este artículo.

En primer lugar, no compartimos los topes que están planteados, porque consideramos que este tipo de medidas muchas veces han estado dirigidas a devaluar las empresas públicas y todo lo que tiene que ver con la Administración Pública.

En lo que me es personal, he vivido experiencias lamentables trabajando en una empresa pública como ANCAP. Hemos perdido en muchas oportunidades a jerarcas que no solo tenían su debida formación profesional, sino que, además, habían acumulado la experiencia invalorable de largos años de trabajo en la refinería de combustible. Esos jerarcas, como no ganaban el sueldo que correspondía, fueron disputados en muchísimas oportunidades por distintas empresas. En más de una ocasión ANCAP perdió a ingenieros de primer nivel porque se incorporaron a empresas de pinturas. Voy a dar un dato muy concreto: INCA, en más de una oportunidad, se llevó a ingenieros con más de diez o quince años de experiencia en la refinería de combustible.

Por lo tanto, esta situación creo que deberíamos verla -como se dijo en más de una ocasión- en un contexto más general, analizando la conveniencia o no de esta medida.

Se ha dicho por allí que nadie es insustituible y que al que no le guste, que se vaya. ¡Cuidado con ese criterio!, porque podemos estar trabajando en un dirección absolutamente negativa para el mantenimiento de las empresas públicas.

Precisamente, hace pocos días, en la Comisión, el señor Presidente de UTE señalaba que no podía hacerse mucha alharaca con el ahorro que se logra topeando los salarios altos. Él planteaba que los salarios que estarían en la franja -a determinar, por cierto, porque no la tenemos muy clara- delimitada por el 60% de los ingresos del Presidente de la República afectaría, no al uno por ciento, sino al uno por diez mil del presupuesto de esa empresa.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Por último, creo que sería interesante que este Cuerpo, a la vez de mostrar preocupación por el tema del tope a los salarios hacia arriba, también mostrara sensibilidad y preocupación

por el topeamiento de los salarios hacia abajo. Debemos tener presente lo que significa la congelación, desde hace larguísimo tiempo, del salario mínimo nacional. Durante mucho tiempo se apuntó en este país a ir llevando lentamente el salario mínimo nacional a la suma de US$ 100. Hoy, si mis cálculos no me fallan, hemos caído a US$ 40 o menos, según la cotización actual. Creo que deberíamos tener la sensibilidad de fijarnos en las dos puntas de la situación: el topeamiento de los salarios altos y también un tope que sirva como base razonable para los trabajadores de este país.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: coincido con lo que decía el señor Diputado Fernández Chaves en cuanto a que hay que dejar bien clara esta norma para que no se generen juicios posteriores a nivel de las distintas instancias judiciales. Más allá de fijar el sueldo nominal o no del Presidente de la República -que puede ir variando con los ajustes correspondientes-, importa aclarar el concepto. Me parece que el concepto es "remuneración nominal sujeta a descuentos de montepío", porque sabemos que en este sueldo hay gastos de representación -además del sueldo- que están sujetos a montepío.

Me parece que esa sería una solución que abarcaría los dos conceptos y estaríamos clarificando en ese sentido. Si la Cámara lo cree oportuno, me gustaría que se considerara esa posibilidad.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: creo que este artículo se adecua a la situación que está viviendo nuestro país. El señor Diputado Bentancor hacía referencia a que muchos técnicos y profesionales muy duchos en su materia habían sido llevados a la empresa privada. Seguramente sea cierto y él debe conocer más que nosotros esa situación. Esta gente pasaba a percibir un sueldo pagado por un privado. Nosotros hoy tenemos una diferencia salarial tan importante como la que se establece entre lo que percibe un maestro, que es algo más de $ 1.000 por mes, y lo que gana un gerente de una empresa pública, que está alrededor de los $ 80.000 o $ 90.000. Tenemos una diferencia de salarios tal que, hoy, quien conduce los destinos de la economía nacional, si no me fallan los cálculos, no gana más de US$ 1.100.

Entonces, lo que se tiene que hacer primero es darse cuenta de la situación en que está nuestro país y, después, aplicar un criterio de solidaridad en las retribuciones del Estado. Y, en último término, lo que hay que tener en cuenta es que hay funciones que están sobrepagas mientras que otras están subpagas.

Creo que este artículo que estamos votando va de la mano con el artículo 44 de este proyecto de ley, a través del cual se encomienda a la Oficina Nacional del Servicio Civil hacer un estudio y reestructurar los salarios en toda la Administración Pública.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: le había pedido una interrupción al señor Diputado Bentancor y supongo que no me vio, porque no voy a pensar que no me la quiso dar. Él estaba haciendo una defensa de los grandes salarios.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Muchas veces nosotros tenemos que hablar muy claro a la población y no de acuerdo a ese dicho: "Hablamos en la pulpería y callamos en la comisaría". Acá estamos votando una ley que va a establecer con claridad lo que el país puede pagar al día de hoy. Yo creo que es de extrema justicia y que todavía ese tope está alto. Yo tenía una idea todavía más restrictiva, pero, en aras de que esto salga por una amplia mayoría, he dejado mi propuesta de los 50 salarios mínimos, que inclusive hubieran podido ser objeto de un manejo político, como dijo el señor Diputado Bentancor. Entonces, mejor es basarse en el sueldo del señor Presidente de la República, que se fija por el índice de precios al consumo, para establecer el tope.

He quedado sorprendido al ver la defensa de estos altos salarios que está haciendo un legislador del Frente Amplio. Yo no había escuchado a nadie, popularmente, defender estos sueldos de $ 80.000, $ 90.000 o $ 100.000. Estos funcionarios del Estado

podrán ser muy capaces -yo no digo que no-, pero tienen otro componente que no poseen los empleados de la actividad privada: una seguridad enorme, dada la cantidad de requisitos que hay que seguir para llegar a la destitución. O sea que el sueldo de un funcionario del Estado -que en términos económicos se puede llamar de oportunidad-, que de pronto es de $ 80.000, en realidad llega a $ 160.000, o sea, el doble. Estoy seguro de que si usted pregunta a cualquier funcionario del Estado si por el mismo sueldo se va a una empresa privada le va a decir que no; si le pregunta si por un 50% más se va a una empresa privada, también le va a decir que no; se irá tal vez por un 100% más. Quiere decir que no creo en absoluto que si cualquier empresa privada le ofrece a un Gerente de ANCAP, de ANTEL, de UTE o del Banco de Previsión Social un sueldo igual a ese que está percibiendo en el Estado se vaya a ir, porque en el Estado cuenta con una cantidad de garantías que no tiene en una empresa privada. Pienso que en el día de hoy el país entero, que hace meses que está esperando esta decisión de topear los salarios altos, va a estar atento a lo que ha ocurrido, o sea, a que hay gente que sigue defendiendo estos salarios enormemente altos que en este momento se están pagando en el país.

Vamos a votar en función del salario nominal del Presidente, o sea, $ 113.000, y que $ 68.308 sea el máximo que pague el Estado. He quedado un poco sorprendido con la defensa que hizo el señor Diputado del Frente Amplio acerca de los altos salarios, pero en la viña del Señor se ve de todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente:...

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Me han pedido interrupciones los señores Diputados Da Silva y Díaz; se las concedo en ese orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa informa que al señor Diputado Lacalle Pou le restan cinco minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: mi amigo el señor Diputado Bentancor me ha aludido, porque hice referencia a que en este país nadie es imprescindible. Lo voy a reafirmar, señor Presidente. Aquí, hoy o mañana falta el Presidente de la República y el Uruguay va a seguir funcionando; falta un Intendente Municipal y el departamento va a seguir funcionando. En la historia del Uruguay siempre ha sido así. No existe hombre insustituible, y en las empresas del Estado a las que va a referir este artículo, va a pasar lo mismo. Ojalá que algún Gerente de las oficinas públicas opte por irse a la actividad privada, porque ¿sabe lo que pasaría, señor Presidente? Se le daría la oportunidad a algún joven, a algún Gerente de treinta y cinco o cuarenta años, de esos que sí toma la actividad privada y a los que en las oficinas públicas no se les da cabida, porque como los otros son insustituibles nunca pueden llegar a gerenciar una empresa de tamaña envergadura. Yo aspiro a que a través de esta medida haya una clara renovación del gerenciamiento de las empresas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Díaz.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Le quedan tres minutos, señor Diputado.

Puede interrumpir el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: telegráficamente, y para ser constructivo, diré que todos aquí tenemos la idea de fijar un tope; por ello, me parece que tenemos que avanzar en el tratamiento del articulado. Teniendo en cuenta el precedente de que ya lo hicimos con otro artículo, desglosemos este, prosigamos con la votación, y entre los que se han expresado busquemos la fórmula para encontrar la redacción definitiva que nos complazca a todos. Lo que no podemos hacer, señor Presidente, es redactar en Sala en este momento, por lo que me parece mucho más constructivo seguir votando y que se llegue a una fórmula. Si no se llega, unos votaremos una redacción, otros votarán otra, y veremos qué pasa. Pero me parece que tenemos que seguir. Todos estamos haciendo un gran esfuerzo y, en definitiva, si nos ponemos a discutir el tema de fondo nos podemos pasar toda la sesión, hasta mañana, discutiendo, porque es un tema que da lugar a muchas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Redondeo, señor Presidente.

Para quien habla y para muchos correligionarios, este es un tema esencial. Aquí se trata de equidad, de solidaridad en el Estado. La plata que entra al Estado es una y hay que repartirla mejor. Hoy, en nuestro país hay gente que está percibiendo retribuciones muy bajas y otros reciben remuneraciones que, para la situación del país, son muy altas. Así que se vota teniendo en cuenta esto o, realmente, a nuestro entender, no se quiere cambiar la situación.

Muchas gracias.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa va a dar la palabra al señor Diputado Bentancor para contestar una alusión, luego al miembro informante en mayoría, señor Diputado Sande, para una aclaración, y numerosos señores Diputados desean hacer uso de la palabra.

La Mesa hace suya la propuesta del señor Diputado Díaz de que, en el ínterin, se vaya buscando una redacción alternativa para poder seguir votando.

(Interrupción del señor Representante Acosta y Lara)

——El señor Diputado Acosta y Lara ya hizo uso de la palabra y planteó una propuesta. Sugerimos que la redacte y la acerque a los miembros de la Comisión, a los efectos de ir avanzando.

Tiene la palabra el señor Diputado Bentancor para contestar una alusión.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: creemos que se ha hecho toda una escena en función de lo que acabamos de plantear. En primer lugar, para no alentar demagogias varias sobre este tema, debemos decir que, como integrantes del Encuentro Progresista-Frente Amplio, vamos a acompañar la posición en relación a los topes que estamos analizando. La intervención que hicimos -para aquel que la quiso entender o la quiso ver de esa manera- estuvo específicamente referida a nuestra preocupación por los cargos técnicos; pusimos ejemplos en esa dirección y volvemos a reafirmarnos en que, muchas veces, este tipo de disminución de los salarios del medio en relación con las empresas públicas determinaron caídas importantísimas en su nivel técnico, lo que luego sirvió para denostarlas y señalar sus ineficiencias. Entonces, desmitifiquemos todo.

Hemos estado oyendo poco tiempo atrás: "Hagámosles descuentos a los funcionarios públicos; a los privados no, porque ya han hecho su ajuste". Pero hace pocos días -y pongo como ejemplo a los compañeros integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo- tuvimos la presencia de integrantes de una empresa muy importante en el país, cuyo sindicato de trabajadores decía que la Gerencia General percibía por todo concepto US$ 11.000 por mes. Cuando el Directorio de la empresa vino a hacer la aclaración dijo que no, que eso era una barbaridad, que no son US$ 11.000 por mes lo que gana el Gerente General de la empresa, sino que son US$ 8.000 líquidos. Ustedes saquen las conclusiones.

Lo que estamos planteando aquí -lo dejamos bien claro, pero no hay peor sordo que el que no quiere oír, ni peor ciego que el que no quiere ver- es que hay que ser cuidadosos con el tema, no pasarnos para el otro lado y tener en cuenta que desde el punto de vista técnico tenemos que preservar y analizar también la situación del mercado, sobre la cual muchos colegas hoy han saltado con una gran profusión en su dialéctica. También el mercado marca a veces cuáles son los salarios que debiéramos atender, independientemente de que alguien esté brindando su esfuerzo y su trabajo en una empresa privada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: me siento tentado a hacer una larga exposición sobre el tema, pero creo que nadie quiere esto.

En definitiva, pensé que a este respecto teníamos un acuerdo político y que habíamos arribado a una redacción que fue la que se estableció en la Comisión y que llegó a la consideración del plenario. La disposición habla de la retribución total del Presidente de la República; se plantea la duda de qué quiere decir eso. Esto quiere decir: todo lo que cobra por cualquier concepto el Presidente de la República. Y si alguien tiene dudas sobre la interpretación -cada cual en esta Sala le dará la que entienda conveniente-, quedará en la historia fidedigna de la sanción y cuando esto vaya

a ser aplicado por parte del Gobierno, de los distintos entes autónomos, se dirimirá. Y si no se dirime, en definitiva, lo hará un Juez. De todos modos, para nosotros la retribución total significa eso.

Notoriamente, hay señores legisladores que quieren establecer un tope menor, es decir, pretenden que solamente sea el sueldo del Presidente de la República, con lo cual no estamos de acuerdo. Por lo tanto, si hay un sustitutivo o una modificación presentada, que se vote y veremos dónde están las mayorías y qué límite se establece en función del resultado definitivo de la votación.

En cuanto a las sorpresas, agrego el siguiente comentario. Yo también estoy sorprendido; estoy sorprendido de que se quiera atomizar al Estado; estoy sorprendido de que se pretendan mezclar los tantos y hablar demagógicamente de quienes ganan poco y de quienes ganan mucho. El tema no es ese; se trata de determinar si racionalizamos o no las remuneraciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante González Álvarez)

——El otro día, el señor Presidente de ANCAP dijo con mucha precisión -en un juicio que comparto- lo siguiente: "si queremos mantener las empresas públicas y los cuerpos gerenciales funcionando, tenemos que pagar lo que paga la competencia, sobre todo si van a competir, porque si pagamos menos se nos van". Entonces, la gente que dice que no, no conoce la realidad. Puedo asegurar sobre lo que conozco: integrantes del cuerpo gerencial de UTE se han ido a la actividad privada, y cuando comenzamos con este acosamiento a los funcionarios públicos, se fueron muchos más. Esto va a resentir seriamente el servicio.

Si miramos la rentabilidad que el trabajo de esa gente produce, veremos que es mucho más que el sueldo que se les paga.

Nosotros no estamos de acuerdo con los topes. Usted, señor Presidente, desde su banca, reclamaba que alguien dijera claramente si defendía esto. Y yo defiendo los sueldos altos de la Administración Pública, en particular de las empresas públicas. Lo digo bien claramente: los defiendo en la medida en que sean sueldos que necesariamente se deban pagar, en empresas en competencia, para tener un cuerpo gerencial calificado. ¡Y los gerentes no se improvisan con tres jóvenes que estén en la fila! Ser un buen gerente implica muchos años de experiencia. Al país le ha llevado muchísimos años formar cuerpos gerenciales calificados, muchísimo esfuerzo y muchísimo dinero. Hay gente que se ha capacitado, que ha hecho cursos, que ha logrado una preparación que hoy es codiciada no solo a nivel nacional sino también regional. Y muchísimos se han ido a trabajar a otras empresas privadas dentro o fuera del país.

Debemos tener en cuenta estas cosas. En definitiva, estoy de acuerdo con racionalizar las remuneraciones. Creo que un portero de una empresa pública industrial o comercial no puede ganar lo que no gana un portero en la misma actividad privada. En esto estamos sumamente sobredimensionados. Lo mismo ocurre con los choferes.

La racionalización de las remuneraciones es un tema al que debemos abocarnos. La equidad en las remuneraciones es atendible, y en eso estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Lacalle Pou.

Ponerse con topes, ponerse con corsés en estas cosas, lo único que provocará será seguir debilitando a las empresas públicas y que después nos quejemos que tienen mala gestión porque los servicios comienzan a resentirse.

En definitiva, estamos de acuerdo con un plan de racionalización de las remuneraciones.

Se habló de este tope y de que de alguna forma se trataba de equilibrar las distintas posiciones que había en la Cámara. Nosotros estuvimos de acuerdo con determinada remuneración para los gerentes de las empresas públicas que no signifique que en el día de mañana deba rebajarse en forma radical, porque lo único que obtendríamos como resultado es que se verían totalmente desmotivados, más de lo que ya están.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: no he intervenido prácticamente en todo el debate -me he mantenido en silencio-, pero creo que este es un tema realmente importante.

Todos los puntos de vista que se han marcado aquí tienen que ser analizados a fondo; pero para de-

cidir sobre este punto -en otro artículo se establece la posibilidad de que se fijen con racionalidad los sueldos de los funcionarios de las empresas públicas, etcétera- y definir qué sueldo máximo establecemos para la Administración Pública, primero tenemos que saber cuál es el sueldo nominal o cuál es la total retribución, por los distintos rubros, del señor Presidente de la República. Ese es el dato que no tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente:...

SEÑOR VENER CARBONI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: en esta polémica suscitada pienso que algunos tienen una razón diacrónica y otros una sincrónica.

Diacrónica porque en el transcurso del tiempo sería bueno contar con una política que implique la posibilidad de que el Estado cuente con los mejores funcionarios públicos. Y en materia de recursos humanos -esto no tiene discusión- eso se logra con los salarios.

La razón sincrónica, de corto tiempo, es que la realidad del país impone una circunstancia muy especial que, más allá de las diferencias salariales que puedan existir entre quienes ganan más y menos, genera la necesidad de racionalizar los salarios en función de ella.

En un programa radial en el que participé se me preguntó qué opinaba respecto a la propuesta de un colega, referida a que los sueldos no superaran los 55 salarios mínimos. Comenté que era una propuesta interesante, digna de ser analizada. Ante esto, una oyente llamó por teléfono y me dijo: "Ese colega suyo se cuidó muy bien para que esa propuesta no tocara los sueldos de los legisladores, porque ustedes ganan menos de 55 salarios mínimos". ¡Y sí, es cierto! A veces, no hay manera de conformar a la gente. Por lo tanto, siempre es mejor fijarse en las circunstancias y en el largo plazo para poder llegar a una definición más adecuada.

Esto me lleva a reiterar que el señor Diputado Bentancor tiene razón diacrónica y que el señor Diputado González Álvarez tiene razón sincrónica.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: reitero que desde mi punto de vista...

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado, y aclaro que al señor Diputado Ronald Pais le restan dos minutos.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: el tiempo es más que suficiente.

Aquí se han esbozado tres posiciones: quienes entienden que es el 60% de lo que cobra por todo concepto el Presidente de la República, quienes entienden que es el 60% del salario strictu sensu del Presidente de la República, y quienes se resisten a los topes por considerar que van a restringir las oportunidades de los cargos de alta especialización.

Nosotros hacemos confianza y nos sentimos muy bien representados por los compañeros de nuestro sector y de nuestro Partido que trabajaron en la Comisión por espacio de un mes y medio.

No importa cuál es nuestra posición personal; es evidente que se referían al 60% de lo que el Presidente de la República cobra por todo concepto. Sin embargo, el artículo no está correctamente redactado.

Simplemente agregaríamos a la retribución total la expresión "sujeta o no a montepío", para que quede más claro. Ese es el concepto de la Comisión, que voy a apoyar y que es el del Poder Ejecutivo. En la medida de lo posible, tenemos que redactar disposiciones que sean precisas para que después no se tenga que estudiar cuál fue la voluntad del legislador, porque quienes lo hagan sacarán poco en limpio, habida cuenta de que hay opiniones para todos los gustos.

En la medida de lo posible, en esta sesión plenaria tan larga, debemos precisar el sentido de los con-

ceptos. Si compartimos la propuesta de la Comisión, deberíamos agregar "sujeto o no a montepío".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Para terminar, solicito al señor Diputado Gabriel Pais -de acuerdo con la oportuna intervención del señor Diputado Chifflet- que nos ilustre acerca de cuánto gana por todo concepto el señor Presidente de la República, sujeto a montepío, y cuánto gana no sujeto a montepío.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en primera instancia, de ninguna manera permito que se tilde de demagógico nuestro planteo acerca de los salarios altos y los salarios bajos. Lamentablemente, no voy a coincidir con el señor Diputado Ronald Pais en este sentido, ya que a nuestro Partido Nacional le sobran credenciales en materia salarial y laboral. Si queremos hacer una interpretación lisa y llana, podría pensar que algunos señores Diputados preopinantes están diciendo que $ 68.000 es un salario bajo. Creo que hoy, teniendo en cuenta la situación que está viviendo la masa salarial de nuestro país, es un sueldo más que suficiente. Aquí no se puede estar bien con la Amsterdam y con la Colombes. Se habla de equidad salarial, de bajar el costo del Estado, pero al mismo tiempo se sale a defender los salarios altos en base a la tecnificación de esta gente. Estamos de acuerdo en que hay técnicos, y estoy de acuerdo en que se les pague bien, pero reitero que $ 68.000 es más que suficiente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Cuando hablamos de equidad salarial y nos referimos -lo reitero- al salario de los maestros, no lo hacemos desde un punto de vista demagógico, porque ha sido un reclamo de hace varios años del Partido Nacional, y vamos a seguir en eso. De modo que es claro que se está de un lado o se está del otro, y no hay medias tintas.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: el sueldo nominal básico del cargo de Presidente de la República es de $ 117.485. La cifra que dimos, tomada de Internet, no estaba actualizada. El sueldo básico del cargo, descontados los montepíos, es de $ 99.862,80. Esa es la cifra de la que estamos hablando. A eso tenemos que agregar que, por gastos de representación, recibe una cantidad nominal de $ 19.580, cuyo líquido es de $ 16.643.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: creo que debemos separar los dos incisos de este artículo. Me voy a referir al primero de ellos, porque en el segundo, como ya se dijo en Sala, es absolutamente claro que trata de establecer una pirámide salarial justa en la Administración. Por lo tanto, más allá de las pasiones debemos poner un poco de racionalidad en este planteamiento, ya que no es bueno atribuir intenciones donde no las hay.

Me afilio a lo que se ha dicho en Sala, no sé si en cuanto a lo de imprescindible, pero sí en lo relativo a la altísima necesidad de ciertas personas para el ejercicio de determinadas funciones. No se trata de que no sean insustituibles, sino de que la falta de cierta persona en un momento dado puede hacer la diferencia en el resultado final. Sigo creyendo que es el ser humano el que hace la diferencia.

En definitiva, si de mí dependiera pediría que no se estableciera ningún tope, sino las características de excepcionalidad fundada y responsable por parte de la Administración para retribuciones de muy alto nivel. Pongo los ejemplos que ya se han manejado aquí. Yo quiero un Estado que pese poco económicamente, pero que actúe mucho y con inteligencia. Si frente a esta crisis financiera el Estado uruguayo tiene que contratar un superintendente de bancos de altísimo nivel internacional, de acuerdo con la realidad que estamos viviendo, ¿ese individuo va a ganar la mitad que el gerente de una entidad bancaria privada a la que tiene que controlar? Si le vamos a pagar lo mismo que al gerente de un banco extranjero, es decir unos US$ 8.000, que es el promedio, ¿con esto estamos afectando la pirámide de retribuciones? No. La afectamos cuando pasan las cosas que pasan. Esto puede

pasar si mañana se cae el sistema energético nacional o las características tecnológicas del futuro requieren personas de altísima especialización, que estarán o no en el país. Un Presidente es Presidente porque tiene vocación de servicio. De pronto, un profesional está especulando con otras circunstancias que son tan legítimas como la vocación.

En primer lugar, reivindico la calidad personal para el ejercicio de las funciones muy complejas. Si un ser querido tiene que hacerse una operación delicada quiero al mejor profesional, y no me va a alcanzar con que venga otro que pinta bien, que es un gran muchacho a quien le deja su espacio el cirujano titular. Para las cosas del Estado, que son de todos, también quiero al mejor, cueste lo que cueste, para que este retribuya con su capacidad la legítima condición de competencia. Poner al Estado a competir con una pierna atada es condenarlo a la ineficiencia y a la peor de las resultancias para el beneficio público. Las organizaciones del Estado están al servicio de los ciudadanos.

Reitero que creo que no estamos afectando la pirámide salarial por lo que dice el segundo inciso. Soy el primero en compartir que hay una injusticia en la escala de retribuciones, pero entiendo que hay que dejar espacio para situaciones especiales y excepcionales actividades del país. Cada día se está generando más tecnología y capacitación excepcional. Entonces, si ponemos un tope que no llega a los US$ 3.000, nos va a costar mucho encontrar gente que cumpla tareas de esta complejidad, y el que va a pagar los platos rotos va a ser el ciudadano común, con el cual en definitiva se terminan retribuyendo los agujeros de la ineficiencia en la actividad pública.

Si de mí dependiera, preferiría que este artículo no existiera. Si está convenido que exista, debe quedar establecida la más alta posibilidad de retribución. Si se pudiera, me encantaría que se agregara una excepcionalidad muy compleja para que en determinados cargos la Administración pueda, en forma debidamente fundada, no tener necesidad de topes. Si alguien quiere interpretar que con esto estamos tratando de proteger sueldos excepcionales, se equivoca. Lo que estamos tratando de reivindicar es la posibilidad del Estado de que en régimen de competencia, sobre todo en las empresas públicas, pueda contratar gente con excepcionalidad de condiciones técnicas y de respeto internacional en su función.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: al intervenir en la discusión sobre este artículo 21 soy consciente de que estamos en el marco de una Rendición de Cuentas que tiene alrededor de 160 artículos. Sé que en este caso tendríamos que ser económicos en la fundamentación y en los argumentos, pero creo que una discusión como la que hoy está dando el plenario de la Cámara de Representantes no se da frecuentemente. No es un tema común ni es habitual que haya una norma que cuente con el acuerdo unánime de la Comisión, que establezca un criterio de austeridad -para darle una denominación genérica- en la remuneración de los funcionarios del Estado.

Estoy convencido de que esto roza argumentos sobre eficiencia, buena administración y economía del Estado, pero también tiene que ver con una concepción de lo que debe ser la función que una persona debe cumplir al asumir una tarea en el Estado. Esta última dimensión es la que quiero incorporar.

Estoy seguro de que estas visiones que he escuchado de distintos parlamentarios -inclusive la que ha planteado el compañero Diputado Bentancor, de nuestra bancada- atraviesan horizontalmente a todas las bancadas, porque es un tema que tiene que ver con criterios de racionalidad, de eficiencia y muy especialmente con la concepción que tengamos de la función pública y con algo que tiene más que ver con una filosofía de vida, que es la forma, los valores y las prioridades que nos damos o creemos que debe darse la sociedad para organizarla.

Es por eso que quiero decir que estoy de acuerdo en que haya una norma que limite y la considero muy positiva. Tomo un ejemplo que, en definitiva, tiene que ver con una tarea de los Intendentes. Si miramos los sueldos que se adjudican los Intendentes, podemos aceptar que en algún caso haya alguna especificidad en el Intendente de un determinado departamento, pero si miramos el ranking de salarios, observamos que hay una diferencia muy grande entre el más bajo y el más alto, que no sé si no llega a duplicarlo. Entonces, ¿ahí hay criterios de eficiencia, de racionalidad en la fijación de los mismos, o hay permisividad para que en determinadas circunstancias y en base a ciertas apoyaturas exista una idea de llevarlo arriba para que por debajo del salario mayor toda la pirámide se corra hacia arriba?

Me parece que establecer esta norma, que vamos a votar, es absolutamente pertinente y conveniente.

Debo decir que cuando recibimos al señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, yo hice referencia a un aspecto especial de la remuneración, que es el que tiene que ver con los salarios del cuerpo diplomático y con los complementos que tiene el personal diplomático. Solicité al señor Ministro Opertti que nos enviara la nómina de esas remuneraciones y manifesté que en su momento la analizaríamos.

En aquella oportunidad dije, y lo voy a reiterar ahora en el plenario de la Cámara, que más allá de lo que es la remuneración hay un concepto esencial que tiene que ver con la ética e, inclusive, con una concepción de vida que deberíamos imprimir a nuestro cuerpo diplomático. Me refiero a que por encima de un cargo y de aspectos, si se quiere, de exterioridad, como el salario, la vivienda, el automóvil y aquellos vinculados a un nivel de vida determinado, a mi juicio debería estar el concepto de la vocación de estar al servicio del Uruguay y el honor que significa representar a nuestro país en el exterior. Quizás esto, en alguna circunstancia, se tenía que hacer con un salario que no fuese conveniente.

A esta altura hemos escuchado argumentos de todo tipo, como por ejemplo el nivel que establece la Cancillería, el nivel de otros países, los costos de un país, etcétera, pero siempre para justificar que el salario debe ser mayor. Algún día me gustaría escuchar que se justificara que tiene que ser menor. Estoy convencido de que el día que se revisen los salarios de los diplomáticos, las asignaciones complementarias por todo concepto, que son muy importantes, y se den a conocer -lo cual debe ser transparente-, sin duda vamos a tener grandes sorpresas y vamos a llegar a una conclusión absolutamente unánime de que perfectamente, así sea en el lugar más caro -a veces se habla de Tokio, Ginebra o Bruselas-, con salarios mucho más acotados y con remuneraciones complementarias aún mucho más acotadas, se puede vivir perfectamente, si se tiene la concepción de que ocupar un cargo diplomático no tiene por finalidad atesorar una fortuna y hacerse rico si no se lo era antes, o serlo aún más, sino fundamentalmente cumplir una función al servicio del Estado y tener el honor de representar al país en el exterior.

Esa concepción es la que he adoptado en mi vida y por supuesto no se la exijo a nadie; es la concepción de la austeridad, de la modestia, de estar dispuesto a eso en todos los órdenes de la vida. Cuando aquí discutimos un aspecto muy menor, como por ejemplo el del viaje de los parlamentarios en clase turista o en clase ejecutiva, también aparece esta concepción, también por la rendija se mete esta concepción. Y el señor Presidente y los colegas saben que siempre me he afiliado a una tesis y la voy a seguir sosteniendo: debemos viajar porque sí es bueno viajar, y también es bueno que lo hagamos ahorrando lo más que se pueda al Poder Legislativo, facilitando que eso se haga en condiciones razonables y aceptables.

Es por ello que celebro que se establezca esta norma que, a mi juicio, es buena, y creo que a nivel internacional debe haber pocos casos que la contengan. Reitero que celebro que exista y, por supuesto, no solo la voy a votar con convicción, sino que diría que lo haré con entusiasmo.

Sí debo decir que quedé perplejo con la intervención del señor Diputado Ronald Pais, que ya nos anticipó que el texto de esta norma puede tener más de una interpretación. Reconozcamos que a la hora de legislar a veces se nos pueden escapar textos que admitan distintas interpretaciones para cuando la norma se aplique, y que no fuimos lo suficientemente claros cuando la redactamos. Pero si ya en el momento en que estamos legislando vemos la posibilidad de que haya más de una interpretación, creo que es una obligación como legisladores el ser lo suficientemente claros para que esa duda no se genere a la hora de aplicar la norma.

Entiendo lo que ha expresado el señor Diputado Bergstein en el sentido de que se deben considerar todas aquellas retribuciones sujetas a montepío; me parece que es una solución que clarifica, por lo menos hasta donde lo podemos hacer en este momento, y evita que haya dobles interpretaciones.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARÁIBAR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: no dije que hubiera dos interpretaciones. Lo que sucede

es que en Sala algún señor Representante pretendió distorsionar lo que para mí es la interpretación del texto, atribuyéndole un alcance que claramente no tiene. Para mí lo de retribución total significa retribución total por todo concepto, esté sujeta o no a montepío. Lo dije claramente, y es la única interpretación que cabe desde mi punto de vista.

De todos modos, como alguien forzó una interpretación en el sentido de que aquí estábamos hablando del sueldo -y para mí no es así-, yo dije que en todo caso eso se dirimirá en el momento de la aplicación, o por otra vía. Pero ello no quiere decir que haya afirmado que esto puede tener dos interpretaciones; para mí puede tener una sola interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Baráibar, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: quiero decir una máxima que he tenido toda mi vida y que se aplica a este caso: "O se vive como se piensa, o se termina pensando como se vive".

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado, al cumplirse una hora de discusión del artículo 21.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: no queremos referirnos al artículo, sino plantear una cuestión de orden.

Tal como sucedió con el artículo 17, mientras se acuerda una redacción vinculada con el artículo 21 y se buscan los datos para que esto sea sólido, proponemos que se aplace este tema y que se siga adelante, porque, de lo contrario, temo que algunos artículos muy importantes de la Rendición de Cuentas van a ser muy mal considerados.

En síntesis, nuestra moción es que se aplace la consideración del artículo 21 hasta que surja una redacción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 21.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante José Luis Blasina, y ante la denegatoria del suplente correspondiente de aceptar la convocatoria realizada, se convoca por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, a la suplente correspondiente siguiente señora María Nelba Iriarte".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Carlos Riverós en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carlos Riverós".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Javier Cousillas, Cédula de Identidad Nº 1.621.079-4, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina

quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Javier Cousillas".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Espinosa, Cédula de Identidad Nº 1.018.226-2, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Espinosa".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Jorge Basso, Cédula de Identidad Nº 1.254.459-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Basso".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Hugo Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 3.548.446-1, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hugo Rodríguez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gonzalo Reboledo, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gonzalo Reboledo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Pérez, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Álvaro Pérez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Luis Garrido, Cédula de Identidad Nº 4.159.993-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Luis Garrido".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Hyara Rodríguez, Cédula de Identidad Nº 2.923.491-3, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, José Luis Blasina quien ha solicitado licencia el 14 y 15 de agosto, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por ésta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Hyara Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 14 de agosto de 2002, convocó al señor Carlos Riverós para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Carlos Riverós no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fue objeto y los suplentes correspondientes siguientes, señor Javier Cousillas, Álvaro Espinosa, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez presentan negativa.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida a la suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señor Carlos Riverós, Javier Cousillas, Álvaro Espinosa, Jorge Basso, Hugo Rodríguez, Gonzalo Reboledo, Álvaro Pérez, Luis Garrido y señora Hyara Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Nelba Iriarte.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

14.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa recuerda que había quedado pendiente de aprobación el artículo 17.

Ha llegado una redacción alternativa de dicho artículo, presentada por los señores Diputados Ronald Pais, Amorín Batlle, Scavarelli, Posada, Bayardi y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"El Estado no podrá celebrar o financiar contratos ni pagar retribuciones de cualquier naturaleza, que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal, con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones, con excepción de las retribuciones que resulten del ejercicio de cargos electivos, políticos, de particular confianza o docentes".

——La Mesa quiere aclarar que entiende que esta redacción corresponde al primer inciso del artículo 17 y que la votación implicará los tres incisos, es decir, el que se acaba de leer, más los dos que figuran en el proyecto que viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: como la moción a la que se acaba de dar lectura por Secretaría está escrita a mano, quiero aclarar que después de la palabra "disposiciones" va una coma. O sea que el texto debe quedar así: "[...] por las presentes disposiciones, con excepción de las retribuciones que resulten del ejercicio de cargos electivos, políticos o de particular confianza o docentes".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se votó en el entendido de que iba esa coma, señor Diputado.

En discusión el artículo 22.

La Mesa no ha recibido ningún artículo sustitutivo, pero el señor Diputado Amorín Batlle había dicho que se iba a presentar uno.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: efectivamente, tenemos un sustitutivo, que paso a explicar.

No vamos a apoyar el artículo 22 que se votó en Comisión, sino que vamos a volver a un texto casi idéntico al artículo 30 remitido por el Poder Ejecutivo. En la sesión de ayer ya hicimos una aclaración primaria ante una consulta realizada por el señor Diputado Ponce de León. Lo que queremos es que esta norma no afecte la situación actual de los funcionarios de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República. Por ello, al texto que venía en el mensaje del Poder Ejecutivo le adjuntamos el segundo y tercer inciso, para que este último solo rija con relación a los organismos del artículo 221 de la Constitución. Con este texto sustitutivo generamos absoluta tranquilidad en los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, a los que tampoco se aplica el inciso tercero.

Solicito que se dé lectura al nuevo sustitutivo que presentamos, para dar tranquilidad a todos los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: el señor Diputado Gabriel Pais ha formulado la aclaración que yo pensaba hacer. Simplemente solicito que se lea el sustitutivo para que la Cámara tenga total conocimiento de lo que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase al artículo 22 sustitutivo presentado por la mayoría de la Comisión.

(Se lee:)

"Prohíbese, a partir de la vigencia de la presente ley, el otorgamiento de nuevos beneficios extrasalariales que no contengan autorización legal expresa.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que eliminen los beneficios extrasalariales que no corresponda considerar como partidas salariales a la fecha de vigencia de la presente ley.- Los beneficios existentes en dichos organismos que no corresponda eliminar serán materia gravada de la seguridad social y su incorporación al grupo 0 'Servicios Personales' se realizará por el monto percibido en efectivo o por el equivalente al que se abona en especie, pudiendo incrementarse el respectivo grupo exclusivamente por los aportes patronales".

——En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: supongo que primero se votará en forma negativa el artículo que estaba planteado.

Por otra parte, en esta nueva redacción, ¿el artículo sustitutivo es de aplicación en la Administración Central o requiere dos tercios de votos de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene razón el señor Diputado Ponce de León. La Mesa entiende que se requieren dos tercios de votos. No es necesario votar el artículo de la Comisión porque este sustitutivo viene avalado por la mayoría de la Comisión. Sin embargo, la Cámara debe definir si es necesaria una mayoría de dos tercios de votos.

Se va a votar si es necesaria una mayoría de dos tercios de votos.

(Se vota)

——Treinta y cinco en ochenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: si este artículo se votara por mayoría simple, su inconstitucionalidad sería flagrante.

Quiero decir dos cosas. En primer lugar, sería bueno que redactáramos un poco mejor, porque ese giro "a partir de la vigencia de la presente ley" es un pleonasmo, no tiene ningún sentido y sería bueno sacarlo para mejorar un tanto una redacción que es oscura y barroca.

Además, si esta redacción que establece que se prohíben determinadas remuneraciones para todos los funcionarios públicos no forma parte de una disposición atinente al Estatuto del Funcionario, lo único que cabe es decir que el Estatuto del Funcionario no existe y que la Constitución no existe. Reitero que no estamos ante algunas otras inconstitucionalidades que he visto que en esta Cámara pasan de largo porque no hay nadie que tenga un interés directo, personal y legítimo y que pueda invocarlo. En este caso estamos corriendo el riesgo de llenar de juicios -aún más- a todos los tribunales administrativos de este país. Me gusta controlarme en las expresiones, pero esto es un disparate, porque ni siquiera se refiere a la Administración Central en particular, sino que involucra a todos los funcionarios públicos; desde el policía hasta cualquier otro, son alcanzados por esta norma.

Diría que este es un ejemplo de inconstitucionalidad de esos que se ponen en los libros para que las cosas queden absolutamente claras.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: vamos a solicitar la rectificación de la votación porque entendemos que los argumentos esgrimidos por el señor Diputado Orrico son acertados.

Creemos que, evidentemente, esta es una norma de carácter general y, por tanto, sería aplicable a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y se requeriría la mayoría de dos tercios que establece la Carta. También decimos que aspiramos a que cuando se vote el artículo podamos contar con esos dos tercios. En definitiva, ¿qué es lo que se quiere? Se quiere regular la retribución salarial para toda la Administración Pública. Sería bastante absurdo que si se procede así en la Administración Central a partir de esta ley -es decir que no afecta en nada lo que existe hasta ahora- y si se va a instruir a los organismos comprendidos en el artículo 221 para que también lo hagan, no tendría sentido -no lo tendría desde nuestro punto de vista- que los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución fueran una especie de isla, y siguieran otorgándose remuneraciones extrasalariales sin considerar el panorama general, que se está tratando de ordenar.

Entonces, pedimos la rectificación de la votación y esperamos contar con los dos tercios de votos para la aprobación de la norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Previamente, vamos a rectificar la votación, y luego se seguirá con la discusión del artículo sustitutivo.

Se va a rectificar la votación con respecto a si se requiere la mayoría de dos tercios de votos de componentes del Cuerpo para la aprobación del artículo sustitutivo.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: tampoco vamos a acompañar este sustitutivo.

En realidad, sabemos que a nivel de las escalas salariales, de los escalafones, de las partidas, hay una gran distorsión en todo el aparato del Estado; a igual tarea debería corresponder igual remuneración, pero esto no se da. Esto está absolutamente distorsionado. Durante la discusión de la reforma del Estado que se hizo en el período anterior, una de las reclamaciones que hizo COFE fue que se fijara una escala uniforme con definiciones de tareas y con retribuciones que, precisamente, respetaran el principio de a igual tarea, igual retribución.

Creemos que el mecanismo que está planteado en la Rendición de Cuentas no es el camino. Si se presenta un proyecto de ley por el que en alguno de los artículos se encomienda al Poder Ejecutivo que haga una racionalización de todos los escalafones, de

los niveles y de los salarios, lo estudiaremos, lo analizaremos y lo aprobaremos. Entonces, después de que se haya aprobado, será el momento de considerar la eliminación de lo que pueden ser beneficios extrasalariales. Pero primero debemos racionalizar; primero debemos fijar los criterios para saber de lo que estamos hablando. No empezamos al barrer, y sin más, a bajar retribuciones, que todos sabemos que en general son muy bajas, y que el proceso inflacionario viene deteriorando progresivamente. Me parece que es poner la carreta delante de los bueyes, y de la peor forma, perjudicando a los funcionarios porque van a perder retribuciones.

Primero racionalicemos; primero vamos a ver de qué estamos hablando; primero estudiemos las escalas y, después, analicemos cuáles son los beneficios que se van y los que no se van, para poder, sí, uniformizar. Pero esto decididamente es afectar los ingresos de los funcionarios públicos, lo cual, en realidad, nos parece inadmisible.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: este artículo propone la primera racionalización, que es congelar la situación actual y que no se sigan otorgando beneficios extrasalariales sin una previa ley que los autorice.

Por lo tanto, si realmente queremos racionalizar, partamos de aquí hacia adelante; hacia atrás es una tarea engorrosa, complicada, costosa y titánica, por así decirlo. Pero demos el primer paso en la racionalización: que no sigan dándose beneficios sin ley. Por eso pienso que es conveniente avanzar en este sentido y congelar la situación. Así no perjudicamos a ningún funcionario, porque no le estamos quitando beneficios absolutamente a nadie. Simplemente, avanzamos hacia la racionalización, evitando que se siga distorsionando por medio de mecanismos que sin autorización legal otorgan beneficios extrasalariales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: me estoy haciendo una pregunta, quizás, con espíritu corporativo. Si nosotros cerramos la posibilidad de generar nuevas partidas, me pregunto qué va a pasar con las partidas de alimentación, por ejemplo, de los nuevos maestros, o con otras que corresponden a la educación y que pueden generarse con nuevos cargos. Digo esto porque en la educación y en la salud se necesitan nuevos cargos. Me parece que vamos a generar una desigualdad.

Entendía que el espíritu de este sustitutivo tenía que ver con otra cosa. Digo esto con convicción, porque lo analicé con algunos compañeros, inclusive del Frente Amplio, pensando en la educación. En una primera instancia no había pensado en toda la Administración; pensé en lo que mejor conozco.

Si esto se aprueba así, va a perjudicar a todos aquellos que ingresen al sistema educativo como docentes porque no van a poder percibir esas partidas. Por lo menos eso es lo que yo entiendo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: lo que se prohíbe es otorgar nuevos beneficios extrasalariales, pero si el beneficio ya fue otorgado, el hecho de que ingrese un nuevo funcionario, en nada cambia la situación. El funcionario va a ingresar a un lugar donde ya se está dando un beneficio a todos los que tienen el mismo cargo o la misma tarea que él, razón por la cual en nada perjudicamos a los ingresos nuevos. Simplemente, impedimos que se otorguen nuevas categorías de beneficios extrasalariales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: vamos a acompañar este artículo sustitutivo porque estamos convencidos de que es una decisión necesaria para empezar a caminar de manera distinta a la que notoriamente ha seguido durante muchos años el Estado uruguayo, producto también del clientelismo político.

Por lo tanto, nos parece que es un buen cambio establecer que, de aquí en adelante, si se quieren

otorgar beneficios extrasalariales, se necesita una ley. De esta manera, se evitará que aquellos que son proclives a ceder a los planteos de las corporaciones, en definitiva, accedan a sus pedidos.

Para tranquilidad de quienes manifiestan dudas respecto a qué pasa, por ejemplo, en el caso de maestros y demás, los beneficios otorgados corresponden al cargo, no a las personas. En consecuencia, lo que establece uno de los incisos de este artículo es que, en la medida en que estos beneficios tengan carácter salarial -creo que es el caso, fundamentalmente, del magisterio y de la educación secundaria-, se realicen los aportes correspondientes a la seguridad social. Desde todo punto de vista nos parece una norma necesaria; lamentablemente, ya se ha manifestado que no va a tener sanción parlamentaria, pero ¡vaya si sería importante dar un paso de estas características!

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: a veces no se dicen las cosas por su nombre. Creo que el sentido y el espíritu de este artículo sustitutivo -más allá de entrar en disquisiciones jurídicas en el sentido de si es o no inconstitucional- es muy claro.

Vamos a llamar las cosas por su nombre. Lo que aquí se quiere evitar es que por ser funcionario de ANCAP se tenga una garrafa, que por ser funcionario de UTE se tengan kilovatios, o que por ser funcionario de OSE se tengan metros cúbicos de agua. No estoy criticando que esos funcionarios obtengan todos esos derechos negociando con los Directores de los entes, pero, de aquí en más, se entiende que eso es contraproducente y contrario a la equidad que tanto queremos defender, que es que entre los funcionarios públicos, a igual función, haya igual remuneración, y no que existan privilegios que pueden tener algunos y otros no.

Lo que se pretende no es cortar ninguno de los derechos obtenidos, sino trazar un mojón de aquí en más.

Entonces, vamos a llamar las cosas por su nombre y dejarnos de disquisiciones jurídicas y de plantear alguna otra observación. Mal o bien, esto es lo que se quiere decir y, en definitiva, lo que se quiere rescatar es el espíritu de este artículo. Además, seamos conscientes de que esto es lo que hoy muchos uruguayos nos están pidiendo: que empecemos a transitar por este camino.

No estoy criticando a nadie, porque sus razones habrán tenido; estos beneficios fueron conquistados por los funcionarios en base a reclamaciones salariales y tenían todo el derecho de hacerlo. Pero, en definitiva, nosotros, del otro lado del mostrador y con la responsabilidad política que tenemos, debemos darnos cuenta de qué nos está pidiendo la gran mayoría de los uruguayos, y es en ese sentido que va este artículo.

Comparto que se necesite una mayoría especial para aprobarlo, pues de lo contrario sería inconstitucional, pero por esto no dejemos de lado la gran dirección que tiene este artículo que se va a poner a votación de la Cámara.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: lo que estamos discutiendo resulta paradójico. Hace un ratito estábamos hablando de que, en definitiva, es el Poder Legislativo el que tiene que dirimir estas cuestiones y no dar un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, en su caso, para realizar fusiones o supresiones de unidades ejecutoras; es decir, todo lo que se debatió durante la mitad de la mañana. Precisamente, esto es lo que ahora estamos tratando de poner en práctica: que seamos nosotros, el Poder Legislativo, el que dirima y haga más transparente el futuro beneficio de algún funcionario público.

No se trata de cercenar posibilidades, sino de ser transparentes y que sea el Poder Legislativo, con su criterio de equidad y de igualdad y con la voluntad mayoritaria ocasional de las Cámaras, el que defina si a determinado funcionario en el futuro hay que darle una garrafa, un kilovatio o vaya a saber qué cosa. Es nada más que eso.

Cuando nos rasgamos las vestiduras pidiendo nuestras potestades y nos enojamos porque damos un cheque en blanco al Gobierno, hay que tener en cuenta que si este artículo no se aprueba -como aparentemente va a suceder-, los jerarcas ocasionales podrán seguir otorgando beneficios extrasalariales a

los funcionarios sin que pasen por el Poder Legislativo, como ya ha ocurrido. En cambio, si este artículo se aprueba, y hoy o mañana las cosas mejoran y se puede acceder a algún beneficio para los funcionarios, vamos a ser los legisladores quienes realmente dispongamos si es justo o no que ese beneficio se otorgue. Por supuesto que esto se descarta porque en cada instancia de discusión del Presupuesto hay un desfile de los sindicatos de los organismos públicos que tratan de reivindicar, en muchos casos con justicia, partidas extrasalariales.

Reitero que esto es nada más ni nada menos que devolver al Poder Legislativo parte de su potestad para que, además, en esa transparencia buscada, no nos volvamos a sorprender. Últimamente, me he sorprendido buscando y hurgando sobre beneficios que tienen algunos funcionarios, y realmente si la gente se entera de que no estamos habilitando la posibilidad de que los futuros beneficios sean por ley, no sé lo que puede pasar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al artículo 22 presentado por la mayoría de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en setenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo 23.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en este artículo proponemos una pequeña modificación referida al segundo inciso, que haré llegar a la Mesa a la brevedad. Donde dice: "Los beneficios referidos serán contratados con las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC) [...]", agregamos: "y con las instituciones de asistencia odontológica". Hacemos este agregado debido a que muchos de los servicios sobre los que pensamos instruir al Poder Ejecutivo para que se proceda a su supresión en organismos del artículo 221 de la Constitución, no solamente corresponden a servicios médicos, sino también a servicios odontológicos.

Por esta razón, estamos proponiendo esta modificación que en estos momentos estamos haciendo llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23 con la modificación propuesta por el señor Diputado Penadés.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: ahora correspondería poner a votación un par de aditivos presentados; sé que algunos fueron presentados no solo por el Nuevo Espacio Independiente, sino por otros sectores políticos.

El primero de ellos corresponde al artículo 32 del proyecto del Poder Ejecutivo y figura en la Hoja N° 75.

Solicito a la Mesa que dé lectura a este artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 75, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución, en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación.- La modalidad de contratación será mediante el régimen de contrato a término que se crea en la presente ley".

——La Mesa entiende que este aditivo debería ser votado al final del capítulo.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Si hacemos referencia al orden natural de este artículo, este es el momento de discutirlo, porque después pasamos a considerar lo relativo al Banco de Previsión Social. Además, si nos atenemos a cuál era el orden en que venían estos artículos en el proyecto del Poder Ejecutivo, también este es el momento de discutirlo.

Podemos votarlo al final, señor Presidente, pero en todo caso después lo tendremos que intercalar. A eso es a lo que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa no tiene inconveniente en poner a votación el aditivo en este momento.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: nosotros presentamos un aditivo, que figura en la Hoja N° 19, y concretamente queremos saber si su texto es igual al que presentara el Nuevo Espacio Independiente. Si fuera así, nos referiríamos al aditivo en cuestión.

(Interrupción del señor Representante Pablo Mieres)

——Se me dice que sí, que el texto es el mismo.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envía este artículo; la Comisión primero lo desglosa y luego lo modifica. Nosotros volvemos a presentar el artículo original bajo la forma de artículo aditivo, que figura en la Hoja N° 19. Pero hay otro aditivo presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais.

Realmente, este tema me aflige muchísimo, y me aflige verdaderamente. Lo que se está buscando es poner un tope a los Directores de los entes autónomos para sus gastos de secretaría. El tope establecido en el artículo enviado por el Poder Ejecutivo es de un salario y medio de un Ministro de Estado. Cuando preguntamos al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuánto significaba esto, nos contestó que eran $ 60.000. Nos pareció que $ 60.000 por mes era un tope bastante alto para un Director que necesita asesores en una materia que es la que corresponde al ente autónomo para el que está trabajando; es decir, si es UTE, energía; si es ANCAP, combustibles, alcoholes, etcétera. A modo de ejemplo tomo la partida de gastos de secretaría de los legisladores, que asciende a $ 30.000, es decir, la mitad. Y todos sabemos la cantidad de temas que pasan por nuestras manos y que saltamos de una materia a otra. Tenemos asesores, pero no todos saben de todo; muchas veces tienen que buscar a alguien que los oriente. En fin, en ese sentido, creíamos que se trataba de un tope bastante generoso; nosotros hubiéramos establecido un tope inferior.

Muy bien: siempre que se hacen recortes hay que tener alguna condescendencia, pero sabemos que hay por allí un aditivo que establece un tope de dos veces la remuneración de un Ministro de Estado y que en su inciso final dice: "Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a las situaciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, las que se irán racionalizando en oportunidad de cada presupuesto anual". Quiere decir que se está poniendo un tope que no se aplica a la situación que está vigente al día de hoy.

¿Por qué nos referimos a este artículo aditivo? Porque seguramente tendrá mayoría. ¿Cuál es la situación en algunos entes autónomos? En junio, cuando votamos el presupuesto, dijimos que haríamos un recorte importante de gastos y, en ese sentido, aumentamos el Impuesto a las Retribuciones Personales. En esta misma Rendición de Cuentas -algunos artículos, como el que se acaba de votar, fueron votados negativamente, pero otros fueron votados en forma afirmativa- estamos estableciendo recortes, quitas de beneficios; lo estamos haciendo y lo hicimos en el ajuste fiscal con aplicación inmediata, presente. Inclusive, cuando votamos en junio o en mayo -a esta altura ya no me acuerdo- fue para que rigiera a partir del primero de mes.

Sin embargo, cuando se trata de buscar un recorte en los gastos o en los beneficios de los Directores de empresas públicas, como en este caso, se hace para el futuro. Fíjense, señor Presidente y señores legisladores, que en el año 2002, por ejemplo, para el caso de UTE, se gastarán aproximadamente US$ 700.000 en contratos de personal externo por el Directorio -es decir, en asesores que vienen de fuera; según me informan, hay más de cincuenta funcionarios contratados por el Directorio-, y en adscriptos al Directorio -que son funcionarios del ente y que luego quedan en esa calidad de por vida, aun cuando vuelvan a sus funciones- se gastará US$ 1:800.000. Es

decir que estamos en el orden de los US$ 2:500.000 en un Directorio de cinco miembros.

Entonces, yo me pregunto: ¿cuál es el motivo, primero, para aumentar el tope que viene en lo dispuesto por el Poder Ejecutivo y después para establecer una vigencia de aquí para el futuro? ¿Qué es lo que se busca? ¿Decir que no una vez más a todo lo que se viene tratando de implementar? ¿Cuál es el mensaje? Este ya no es un mensaje de buena letra, de buenas intenciones. No; son casos concretos. Esto es como decir que todo siga como está, en la situación vigente y, entonces, cuando cambie el Directorio de aquí a tres años... No, no; el problema es ahora.

Estoy cansado de mirar en el artículo por el cual votamos el Impuesto a las Retribuciones Personales, a la gente, la frase que dice "a partir de la promulgación de la presente ley". Cuando votamos el impuesto a los sueldos establecimos que se hiciera efectivo a partir del día 1° del mes en que lo votamos; votamos el 28 o el 29 a las corridas, porque tenía que calzar justo. Y cuando vienen los nuestros, ¿son para el futuro? ¡No es así, señor Presidente!

A mí, realmente, me mortifica referirme a este tema; ¡no le encuentro explicación! ¿Cuál es la explicación que vamos a dar a las personas con quienes nos comprometimos a hacer algo en serio en esta Rendición de Cuentas?

Con respecto a la integración de los entes autónomos, me vinieron con argumentos que me parecieron buenos, porque esto no significa atropellar salvajemente contra todo. Bueno, muy bien: ¿viene el proyecto del Poder Ejecutivo en treinta, cuarenta y cinco o sesenta días? No le va la vida al país en treinta o cuarenta y cinco días mientras se espera recibir un proyecto más profundo sobre algo que es importante. ¡Pero esto es cuestión de dinero! ¡Nada más! Es cuestión de mantener el gasto, y no son tres vintenes.

Más adelante, hay artículos a través de los cuales prohibimos la redistribución de las economías que se hagan a partir de la aprobación de este proyecto. Y hay organismos en los cuales el año pasado se redistribuyeron importantes cantidades de dinero, que las congelamos, como por ejemplo en la Corte Electoral. Dicen que la cifra que se había distribuido entre los funcionarios por ahorros a partir de la no provisión de vacantes era de aproximadamente US$ 700.000 u US$ 800.000; eso se congela. Pero esa cantidad era distribuida entre miles de funcionarios y aquí estamos hablando de un Directorio de cinco miembros; serán cincuenta, ochenta o cien funcionarios. ¡Esto es muy grave, señor Presidente! ¡Esto es de una gran falta de sensibilidad!

Nosotros tenemos que apoyar el proyecto tal cual fuera remitido por el Poder Ejecutivo, porque es de justicia.

Hemos propuesto este aditivo porque el artículo fue eliminado y esperamos contar con la mayoría de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: quiero hacer dos pedidos.

El primero tiene que ver con la redacción. Tal como está concebido el texto, queda la duda de si el tope se refiere al contrato. Por todo lo que se ha hablado, descartamos que se refiere al tope mensual por Director. Entonces, pedimos a quienes presentaron el aditivo y, en particular, al señor Diputado Posada, si es que estamos considerando como base la Hoja N° 75, que se cambie la redacción, expresando "el monto total mensual por Director que supere [...]".

Con ese agregado -vemos que el señor Diputado Posada asiente, por lo que lo consideramos incorporado-, votaríamos el primer inciso, pero como no vamos a acompañar el segundo inciso -mucho menos el texto alternativo, que mantiene las situaciones actuales, por lo que nos parece sin sentido-, solicitamos que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: lamento que no estén presentes los señores Diputados firmantes del artículo aditivo; tengo la impresión de que todos debemos coincidir con los fundamentos que esgrimió el señor Diputado Heber Füllgraff en cuanto a la injusticia que puede significar que en la actual situación exista este tipo de retribuciones. Pero creo que el razonamiento lógico que puede hacerse es que el se-

gundo inciso del aditivo presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais está basado en que no se trata de una partida de secretaría de la índole que señaló el señor Diputado Heber Füllgraff. Aquí se permite a los Directores de algunas empresas públicas -no de todas; no todos los regímenes son iguales- la contratación de asesores, secretarios y personas de su confianza en tareas de asesoría, y se trata de contratos personales; esto no se puede asimilar a las partidas de secretaría que nosotros, los legisladores, manejamos. La diferencia es muy importante y es lo que explica por qué hace al futuro. Lo que se establece en las normas que estamos considerando hoy es sin perjuicio de los derechos adquiridos, y ya hay personas contratadas con un plazo que rige desde que se produjo el ingreso del Director o de los Directores hasta la finalización del período.

Notoriamente, la vigencia de una norma con carácter retroactivo, además de ser inconstitucional porque podría significar la reducción de salarios ya establecidos, seguramente significaría acciones judiciales contra el Estado por parte de las personas afectadas, por lo que el supuesto ahorro que se estaría haciendo al aprobar el aditivo presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff no sería tal.

Esa es la explicación del inciso final, que dice: "Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a las situaciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, las que se irán racionalizando en oportunidad de cada presupuesto anual". La intención, en este caso, es evitar al Estado los eventuales perjuicios que notoriamente va a tener. En definitiva, todos entendemos la buena intención que subyace en el razonamiento del señor Diputado Heber Füllgraff -lo comprendemos y lo justificamos-, dada la situación por la que está pasando el país y por la que tuvimos que adoptar determinadas resoluciones que nos han costado mucho, como el aumento al Impuesto a las Retribuciones Personales, pero esta es la explicación.

Votar esta norma sin el inciso final no va significar -pido especial atención a los señores Diputados- un achicamiento del Estado ni un menor gasto público; por el contrario, es posible que ese gasto público sea diferido en el tiempo y que una vez terminados los procedimientos judiciales, que en Uruguay son muy lentos, se termine cobrando. En definitiva, no hay duda de que van a cobrar porque ya son derechos adquiridos de las personas que han sido contratadas por este régimen.

Entonces, pido especial atención a la Cámara en este sentido. No se trata de que estemos justificando los montos ni tampoco las situaciones, que tal vez se generaron en otra realidad, en otro momento del país, pero la situación es así. Y esto es notoriamente inconstitucional.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante González Álvarez)

——¿Y por qué se está estableciendo ese tope de dos salarios en vez de un tope de uno y medio? Porque nos parece que es mucho más ajustado de acuerdo con los planteos que hicieron los Presidentes de los Directorios cuando concurrieron a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. De todas maneras, no habría inconveniente en que se estableciera el monto fijado por el Poder Ejecutivo. No obstante, quería dar una explicación de carácter pura y netamente jurídico: esto sería inconstitucional porque significaría invadir la órbita de los contratos ya establecidos con las personas que están trabajando en ese régimen.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: no sé qué más tendrá que pasar en este país para que algunas propuestas básicas de sensibilidad se puedan apoyar por unanimidad.

Con toda honestidad, las palabras que acabamos de escuchar -que respetamos mucho- nos parecen sorprendentes en estos tiempos que estamos viviendo; se justifica la continuidad de situaciones de este tipo, cuando en realidad todos sabemos que los Directores de los entes han tenido un margen de maniobra absolutamente laxo para contratar a quienes se les cante, sin tener que rendir cuentas a nadie, mientras -como bien decía el señor Diputado Heber Füllgraff- los legisladores tenemos claramente establecido cuál es el tope y, ciertamente, está muy por debajo del que se suele aplicar en los Directorios de los entes autónomos, que cuentan con un personal extremadamente numeroso, calificado y bien remunerado. A pesar de todo eso, después de que el Poder

Ejecutivo envía un proyecto de ley planteando el tope a estas situaciones, en acuerdos parlamentarios, la coalición de Gobierno termina echando para atrás y planteando ahora este aditivo. Con toda franqueza, no entendemos por qué se aumenta el tope ni por qué se argumenta que no es aplicable a las situaciones actuales. Y encima se plantea que se irán racionalizando en oportunidad de cada presupuesto anual, con lo que se está diciendo que no se hará de una vez, sino en varios presupuestos.

No sé qué más tiene que pasar para que haya un mínimo de sensibilidad y no se hagan ciertos reclamos que no tienen ningún fundamento sensato. Sabemos que por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, pasaron algunos señores Directores a decir que no les alcanzaba con esa plata para tener asesorías. ¡Por favor! Les debería dar vergüenza, cuando están trabajando en empresas públicas que tienen un número suficiente de funcionarios calificados para asesorarlos. Sin embargo, vinieron a reclamar que un sueldo y medio no era una partida suficiente para contar con asesores. Y lo peor es que en la Comisión los legisladores, por mayoría, tomaron en cuenta esos reclamos de algunos Directores de entes y echaron para atrás la norma. Es lamentable, porque hubiera sido un gesto básico, mínimo. Aquí se habló de que se iban a fusionar Ministerios, pero no se fusionan. Se habló de muchas cosas que no se hicieron. Esta tampoco se hace. Esta, que es básica, que en términos de recursos es mínima, pero en términos de imagen es fundamental, también se echa para atrás. Es realmente indignante que no sea asumida esta responsabilidad y no se puedan bajar estos gastos que son absolutamente injustificables.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque es intención de todos seguir votando los artículos que han sido acordados políticamente por la coalición de Gobierno, que es la que va a posibilitar en el día de hoy aprobar este proyecto de ley. Naturalmente, cuando entramos en una negociación de este tipo todos tenemos una idea original. La nuestra era la del Poder Ejecutivo. También es cierto que con el trabajo serio y responsable de los dos Partidos que sustentan la coalición de Gobierno este proyecto va a ser aprobado hoy. Este proyecto será aprobado hoy por los que van a votar todos los artículos, por los que han comprometido su voto, y todos, blancos y colorados, deberemos votar algunos artículos que no nos gustan en un cien por cien; pero votaremos absolutamente todos. De eso se trata en los acuerdos políticos; en eso radica la posibilidad de sacar proyectos adelante. A veces hay gente que no entiende eso, porque no participa de esos acuerdos. Me parece bien y formidable que cada cual dé su punto de vista; para eso estamos aquí. Quiero dejar absolutamente claro que estamos cumpliendo con un acuerdo político que posibilita la votación del proyecto de Rendición de Cuentas, que desde mi punto de vista es absolutamente fundamental para el país.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: aquí se ha hablado de un acuerdo entre blancos y colorados para asegurar el voto favorable del proyecto de ley. Lo ha dicho el señor Diputado Amorín Batlle. Pero para aprobar este artículo están los votos afirmativos del Encuentro Progresista. Entonces, no se precisa el acuerdo entre colorados y blancos para votarlo. No tenemos que votar algo a disgusto para sacar adelante este proyecto. Para este artículo están los votos del Encuentro Progresista. Quiere decir que si los blancos y colorados votan esto, con sensibilidad, este artículo se aprueba por unanimidad en la Cámara de Diputados. No se puede hablar de un acuerdo entre blancos y colorados. Yo soy blanco y no estoy en esto, porque tengo sensibilidad, y si me comprometí a algo, lo cumplo. Aquí están los votos de la izquierda, así que si los colorados y blancos quieren votarlo, este artículo se aprueba por unanimidad. Yo no entré en ningún acuerdo de blancos y colorados.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Correspondería considerar la Hoja N° 73, que es la que vino de la Comisión y está firmada por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: este aditivo se comenzó a considerar en función del planteo que hi-

cimos el señor Diputado Heber Füllgraff y quien habla; las propuestas figuran en las Hojas Nos. 19 y 75, respectivamente, y son coincidentes. Corresponde someterlas a votación, con el agregado que hiciera el señor Diputado Ponce de León, en cuanto a que se incluya la expresión "por Director".

Además, solicitamos que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- La Mesa acepta ese criterio.

Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 75 -que es igual al de la Hoja N° 19-, con el agregado que propuso el señor Diputado Ponce de León.

(Se lee:)

"Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución, en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación.- La modalidad de contratación será mediante el régimen de contrato a término que se crea en la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del aditivo que figura en la Hoja N° 75.

15.- Intermedio.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: solicito un intermedio por el término de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 35)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 17)

16.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ernesto Agazzi, por motivos personales inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Esteban Pérez.

Del señor Representante Félix Laviña, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe.

De la señora Representante Beatriz Argimón, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Pérez Puig".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme licencia por el día 15 de agosto de 2002, por motivos personales. Asimismo solicito se proceda a convocar al suplente respectivo.

Sin más saluda atentamente,

ERNESTO AGAZZI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Esteban Pérez.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER"

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, convocando a mi suplente respectivo durante los días 14 y 15 de agosto del corriente año.

Saluda a usted muy atentamente,

FÉLIX LAVIÑA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Diego Martínez".

"Montevideo, agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Humberto Bellora".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Siendo convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

José Agustín Aguerre".

"Montevideo, agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese

Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria .

Saluda a usted muy atentamente,

Mario Linzo".

"Montevideo, agosto de 2002.

Señor Prsidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Félix Laviña.

Saluda a usted muy atentamente.

Luis Eduardo Alpuin".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Siendo convocado en mi calidad de suplente del Diputado Félix Laviña, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria durante los días 14 y 15 de agosto del corriente.

Saluda a usted muy atentamente,

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002.

II) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Diego Martínez y Humberto Bellora, Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuin y Pedro Pérez Stewart, no aceptan, por esta única vez, la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los señores Diego Martínez y Humberto Bellora, Agustín Aguerre, Mario Linzo, Luis Eduardo Alpuin y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia los días 14 y 15 de agosto de 2002, por motivos personales. Ruego a Ud. se sirva convocar a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

BEATRIZ ARGIMÓN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Beatriz Argimón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Beatriz Argimón.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor Guillermo Pérez Puig.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002

DAISY TOURNÉ JORGE CHÁPPER", TABARÉ HACKENBRUCH".

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Prosigue la discusión de los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 73, 75 y 19.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: vamos a solicitar el desglose de estos artículos aditivos a la Rendición de Cuentas que estamos analizando, de manera de poder avanzar aún más en el tratamiento, ya bastante prolongado, de este asunto y más adelante volver a discutirlos, ya que falta hacer algunas consultas dentro de nuestro sector político para tomar posición definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el aplazamiento de la consideración de los artículos aditivos referidos.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda aplazada la discusión de estos artículos.

En discusión el artículo 24.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: correspondería votar otro aditivo que figura en la Hoja N° 13, que establece que los viajes al exterior de los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, en calidad de tales, deberán ser expresamente autorizados por resolución fundada del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa había incluido este aditivo en "Disposiciones varias", pero no tiene inconveniente en tratarlo en este momento, si la Cámara lo estima oportuno.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: es obvio que este aditivo debe incluirse en "Disposiciones varias"; no puede caber duda.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no cabe duda de que debe incluirse acá porque se está hablando de los entes autónomos y de los servicios descentralizados y se establecen normas relativas a sus Directores. Se puede votar o no este aditivo, pero va acá.

(Interrupción del señor Representante Díaz)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Vamos a tratar de no generar una discusión en este momento sobre el lugar en el que va a figurar el artículo incluido en la Hoja N° 13, en caso de que se apruebe. La Mesa propone que la Cámara vote si lo trata en este momento o si lo incluye en "Disposiciones varias".

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: estamos discutiendo el capítulo sobre "Retribuciones y complementos" y esto no es ni retribución ni complemento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Cámara va a votar si el artículo contenido en la Hoja N° 13 se va a tratar en este momento.

(Se vota)

——Diecisiete en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Continúa la discusión del artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 26.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: dado que los maestros cesan todos los años el 28 de febrero y eligen sus cargos a partir del 1° de marzo, quedando completa la lista de maestros entre marzo y abril, proponemos una modificación: sustituir donde dice "al 1° de marzo de 2002" por "al 31 de mayo de 2002".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 26 con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 14, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Recomiéndase al Poder Ejecutivo que disponga la adecuación establecida por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997, que será automática y preceptiva y deberá el Poder Ejecutivo ajustar las remuneraciones, en un porcentaje equivalente al 100% (cien por ciento) del índice de precios al consumo, al momento de alcanzarse la variación en los precios al consumo que prevén dichos artículos".

——En discusión.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: presentamos este aditivo, que es una recomendación al Poder Ejecutivo, a fin de que se estudie la posibilidad de disponer la adecuación de los salarios de los funcionarios públicos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.903, de 31 de diciembre de 1997. Como todos sabemos, el aumento que recibieron los funcionarios públicos durante este año fue del 1,5%; la inflación hasta el mes de julio fue del 12,41% y solamente en el mes de julio alcanzó el 4,86%. Por lo tanto, ha habido una gran pérdida del poder adquisitivo.

Este aditivo, reitero, recomienda al Poder Ejecutivo que estudie la posibilidad de que a partir de la inflación del 10%, que ya fue superada, automáticamente se ajusten los salarios, lo cual, sin ningún tipo de dudas, repercutirá en los salarios privados, porque en los últimos tiempos se ha aconsejado por distintos Ministerios -por el Ministerio de Economía y Finanzas- extender esta medida a la actividad privada, y también beneficiará a jubilados y pensionistas a partir del 1° de enero de 2003.

Ese es el sentido de la presentación del aditivo que figura en la Hoja N° 14: que el Poder Ejecutivo disponga la regularización de los salarios.

SEÑORA CASTRO.- ¡Que se reitere la lectura del aditivo!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase nuevamente el aditivo que figura en la Hoja N° 14.

(Se vuelve a leer)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en ochenta y dos: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo III, "Ingreso a la función pública", que comprende los artículos 27 y 28.

En discusión el artículo 27.

Hay un sustitutivo del artículo 27, presentado por los señores Diputados Posada y Pablo Mieres, que figura en la Hoja N° 15.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el artículo sustitutivo presentado es coincidente con la idea de extender el plazo en lo que refiere al ingreso de funcionarios públicos. Se establece un primer inciso por el que se comete al Poder Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que regule racionalmente, para todas las áreas del Estado -inclusive, los Gobiernos Departamentales- los ingresos a la función pública. A partir de allí, lo que se determina es que mientras no se presente este proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo, habrá prórrogas automáticas de cinco años.

La intención es manifiesta: creemos que más que prohibir o establecer que no haya ingresos a la función pública, lo que se necesita es una ley que regule los ingresos. Eso es lo que plantea el sustitutivo presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: hemos presentado un aditivo a este artículo que figura en la Hoja N° 16, que creo que se debería votar en este momento.

Ya que se votó afirmativamente la prohibición de ingresar a la función pública, en este aditivo se propone que, por lo menos, se exceptúe a las personas con discapacidad, que en este momento tienen todavía más dificultades para ingresar a cualquier lugar de trabajo.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: nosotros habíamos pactado en Comisión que en la parte final del artículo 28 se agregara: "Dicha autorización previa no se requerirá para el caso de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 16.170 y en el artículo 398 de la Ley N° 16.226". Eso es lo que estaríamos agregando al artículo 28 que viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Señor Presidente: solicitamos la rectificación de la votación para considerar previamente el sustitutivo del artículo 28, que figura en la Hoja N° 66 del Repartido B.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene razón el señor Diputado Amaro Cedrés. Yo entendí que el señor Diputado Berois Quinteros estaba proponiendo un aditivo y es un sustitutivo.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: en definitiva, lo que yo dije es exactamente lo mismo que lo que establece el sustitutivo. Votar el artículo tal como viene de Comisión, con el agregado que expresé en Sala, es lo mismo que votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 66. Por cualquiera de los dos caminos llegamos al mismo resultado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación del artículo 28 y, en caso de resultar negativa, se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 66.

(Se vota)

——Cero en ochenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 66, presentado por los señores Diputados Máspoli Bianchi, Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, así como toda causal de excepción dispuesta a la aplicación del artículo 1º de la citada ley. Dicha autorización previa no se requerirá para el caso de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 398 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 16, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce De León.

(Se lee:)

"Exceptúase de la prohibición de ingresar a la Administración Pública hasta el año 2015 a las personas con discapacidad, amparadas en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: quisiera formular una aclaración.

Tengo entendido que, con referencia a los discapacitados, esta norma establece un porcentaje -creo que el 4%- de los ingresos. Entonces, si no va a ingresar nadie, no tiene razón de ser.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: precisamente, se trata de exceptuar el porcentaje que corresponde a los discapacitados de la prohibición de ingresar a la función pública, para que puedan seguir haciéndolo a pesar de que se haya votado afirmativamente el artículo 27. El porcentaje se mantiene porque fue establecido por una ley anterior, pero con la redacción del artículo 27 los discapacitados quedaban excluidos.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: creo que todos tenemos el propósito de votar esta norma; por lo menos, yo lo tengo. Pero también es válido lo que plantea el señor Diputado González Álvarez.

Entonces, en el caso de que se vote este aditivo, creo que la norma debe interpretarse en el sentido de que se mantiene el porcentaje relativo a las vacantes que se vayan produciendo, que se pueden cubrir con un 4% de personas discapacitadas. Que el Estado no designe funcionarios para el resto de las vacantes es una decisión que emana de otra ley, pero acá se dice expresamente que en ese caso se pueden designar, y me parece que esta debe ser pacíficamente la interpretación que soluciona el tema.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: indudablemente, si no va a entrar nadie, el 4% de nadie es nadie. En el mismo sentido en que acaba de expresarse el señor Diputado Díaz, estamos planteando que en el caso de haber vacantes se exceptúe de la prohibición el ingreso de los discapacitados. Es evidente que ellos no son el 4% de los funcionarios y, de alguna manera, interpretamos que aquellos que tienen algún problema o capacidades diferentes deben tener un tratamiento mejor o diferenciado.

Simplemente, no le estamos poniendo restricciones. La Administración será prudente en la aplicación de esta norma. Aclaramos que no hemos votado la prohibición del ingreso hasta el año 2015 porque nos parece un exceso y, además, hacerlo representa un saludo a la bandera porque, por un lado, no es constitucional, ya que las Rendiciones de Cuentas no pue-

den incluir disposiciones que excedan el mandato de un Gobierno y, por otro, un Gobierno puede cambiar una Rendición de Cuentas por una nueva mayoría.

Además, en términos de buena administración, me parece un absurdo establecer una restricción de esta naturaleza hasta 2015. ¿Qué estamos haciendo? ¿Legislando para la posteridad? Realmente me parece un exceso; pero aun en ese exceso, que no compartimos, estamos planteando que se haga una excepción con relación a los discapacitados.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 16 y que sería el segundo inciso del artículo 27.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: estamos terminando de votar el Capítulo III de la Sección III, referido a los recursos humanos del Estado, que tiene una serie de normas que han dado mucho trabajo al plenario; muchas de ellas aún están en proceso de revisión, de elaboración.

Dado que este proyecto de Rendición de Cuentas ingresó hace más de cuarenta días, quiero compartir con la Cámara la Resolución N° 1.114 del Banco de Seguros del Estado, fechada el 11 de julio de 2002, es decir, después de que fuera remitida esta iniciativa. En el primer considerando dice: "I) Que es necesario dotar a la Central de Servicios Médicos, de todo el potencial necesario para el eficaz cumplimiento de los cometidos impuestos por la Ley N° 16.074"; y en el considerando cuarto se dice: "IV) Que igualmente las directivas del Poder Ejecutivo en lo que respecta a la disminución de las horas extra y que el Banco debió asumir, indudablemente conspiran contra una mejor administración de los recursos humanos; por lo que se resuelve: 1°) Intégrese una lista de suplentes de auxiliar de enfermería con las siguientes personas: [...]", y se designa a ocho funcionarios, algunos de los cuales tenían antecedentes en la realización de suplencias en el Banco de Seguros. También expresa: "2°) Desígnase para integrar la lista de suplentes de licenciada en enfermería a la señora [...]", refiriéndose a una funcionaria, y "3°) Desígnase para integrar la lista de suplentes de auxiliar de servicio [...]" y nombra a tres funcionarios. Por cierto, la resolución tiene los nombres, pero nosotros estamos en condiciones de afirmar que fueron contratados sin concurso y sin sorteo y que muchos de ellos están cumpliendo labores que no tienen que ver con la definición de la resolución, sino de tipo administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el aditivo al Capítulo III, Sección III, contenido en la Hoja N° 17, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"No regirán las exigencias del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, ni el artículo 35 de la presente ley, para las designaciones de nuevos funcionarios en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' en los siguientes casos: A) En la unidad ejecutora 018 Comando General de la Armada, los cargos de los escalafones A, B, D y F del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y los Marineros de Playa de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al artículo 79 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.- B) En la unidad ejecutora 032 Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, los cargos presupuestados y funciones contratadas de los escalafones 'B', Series Controladores de Tránsito Aéreo, Controladores de Tránsito Aéreo Regional y Electrónica y 'D' Serie Información Aeronáutica.- C) En la unidad ejecutora 033 Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, los cargos presupuestados o funciones contratadas de los escalafones A, B, D, E y F.- D) En la unidad ejecutora 039 Dirección Nacional de Meteorología, los cargos presupuestados de los escalafones 'A' Serie Licenciado en Meteorología, 'B' Serie Meteorólogo y 'D' Series Técnico en Meteorología, Cuerpo de Observadores y Comunicación, Electrónica y Computación.- Establécese a partir del 1º de enero de 2002, la no supresión de vacantes del último grado de los escalafones y series citadas en el presente artículo.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir las vacantes necesarias dentro del Inciso 03 'Ministerio de Defensa

Nacional' a los efectos de compensar el costo de las designaciones a que dé lugar la aplicación del inciso anterior, dando cuenta a la Asamblea General de acuerdo al artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la referencia a este aditivo podríamos hacerla ahora o cuando se trate la Sección V. La Mesa dispondrá en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede hacerla ahora, señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Esta es una nueva exigencia que nuestra bancada ha tomado de una iniciativa que entregara a la Cámara el señor Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Roberto Yavarone. Tiene que ver con la necesidad de levantar el impedimento para el ingreso a la función pública en algunas unidades del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional.

De las propuestas que trajo el señor Subsecretario, la única que fue recogida por la mayoría de la Comisión es la que está agregada en el artículo 93, que refiere a los cargos presupuestados de profesionales universitarios en el área de la Dirección Nacional de Meteorología. No se recogió la que tiene que ver con el pedido del Comando General de la Armada para el ingreso al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y los Marineros de Playa de la Prefectura Nacional Naval. Tampoco fueron aceptadas las relativas a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica para los cargos presupuestados y las funciones contratadas de los Controladores de Tránsito Aéreo, Controladores de Tránsito Aéreo Regional y Electrónica y Serie Información Aeronáutica. Asimismo, no se recogió lo solicitado por la Sanidad de las Fuerzas Armadas, en lo que tiene que ver con los cargos presupuestados o funciones contratadas en los escalafones A, B, D, E y F.

¿Cuál es el problema que está planteado hoy? En el Servicio de Construcciones y Reparaciones de Armamento -acerca del cual ya hemos discutido otras veces- hay una especialización en lo que tiene que ver con el trabajo en el dique, que se va asumiendo a partir del "know how" aprendido en el desarrollo de las tareas. El hecho de haber mantenido cerrado durante tanto tiempo el ingreso ha llevado a que los obreros y la especialización del dique, que está bastante relacionada al "know how" de esa función, se hayan ido perdiendo, porque se carece de continuidad en el aprendizaje para trasmitir la especialización de este personal.

Después está el tema del ingreso de los Marineros de Playa. La Prefectura lo pide, porque hay carencias importantes de este personal en las Intendencias Municipales de Montevideo y de Canelones.

Es claro que el literal B) tiene que ver con las funciones de Controladores de Tránsito Aéreo y de Controladores de Tránsito Aéreo Regional. A nadie le cabe dudas -salvo que se quiera tercerizar el control del tránsito aéreo; no lo he escuchado todavía- de que es una función muy específica, con gran exigencia de calificación. No me voy a extender en ello, pero la falta de ingreso ha llevado a que se vaya perdiendo el material humano calificado en esta área. De alguna manera, lo mismo le está pasando a la Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Lo que el aditivo hace -es un aditivo a la sección, que si se aprueba quedaría como un artículo- es, en primer lugar, responder a lo que han pedido los distintos mandos de las Fuerzas Armadas a través del titular del Ministerio de Defensa Nacional. Nosotros estamos absolutamente convencidos de que esta limitación al ingreso para áreas de actividad tan específicas lo que hace es debilitar a cada uno de los servicios en los cuales se solicita el ingreso de personal. Creo que se daña la función profesional, la calificación técnica e, inclusive, la pericia para el desarrollo de las distintas tareas.

Por esta razón hemos presentado este aditivo, para que en estos casos se levante la limitación contenida en el artículo 1° de la Ley N° 16.127. Lo único que queremos corregir en el acápite del aditivo es la referencia al artículo 35 de la presente ley, porque ahora pasó a ser el 27.

Así que estamos pidiendo al Cuerpo que nos acompañe en la aprobación de este aditivo.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: quiero hacer una consulta al señor Diputado preopinante, que propone el aditivo.

El artículo 4° de la Ley N° 16.127 prevé algunas excepciones a la prohibición del ingreso, lo cual, previa autorización del Poder Ejecutivo, estaría contemplado en el artículo 28 que se acaba de votar. Allí están contempladas varias de las actividades destacadas por el señor Diputado Bayardi, en lo que refiere a marineros, a servicios de aeronáutica, etcétera. Quiero saber si el aditivo propuesto es complementario de esto o si ya están contempladas las distintas actividades que enumeraba prolijamente el señor Diputado Bayardi en el artículo 4° de la Ley N° 16.127; para mí las comprende, entre otras.

La consulta es si esto no resulta redundante. Más allá de que exista una diferencia y de que se requiera la autorización del Poder Ejecutivo, eventualmente todas esas actividades están incluidas. Por lo menos, en una rápida lectura las he encontrado. Si el motivo para presentar el aditivo es salvar alguna, podría ser razonable. De lo contrario, creo que ya está previsto.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: como bien aclara el señor Diputado Máspoli Bianchi, en realidad no están todas contenidas en el artículo 4°. Por ejemplo, en el literal B) del artículo 4° se hace referencia a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica en términos genéricos. Acá nos estaríamos ciñendo, específicamente, a las funciones que se nos había planteado por parte de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, con técnicos de tres categorías. De todos modos, se puede entender que el caso de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica está comprendido en el artículo 28; pero no lo están los funcionarios del dique, aunque sí los Marineros de Playa, en el literal B) del artículo 4° al que hacía referencia el señor Diputado Máspoli Bianchi. No están comprendidos los técnicos de Sanidad en el artículo 4°, en la redacción dada en la Ley N° 16.127. Lo que estábamos haciendo era asumir las unidades que se nos pidió y tratar de responder a lo que estaba planteado, acotando un poco los cargos. Pero en este artículo 4°, que hay que repasar, hay algunos puntos que pueden estar contemplados y otros no.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: el inciso H) del artículo 4° de la Ley N° 16.127 se refiere a los cargos presupuestales o funciones contratadas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas correspondientes a los escalafones. El que no he encontrado es el de los funcionarios del dique, pero todos los demás creo que ya están comprendidos, por lo cual este aditivo sería redundante. Quizás el personal del dique pueda ser considerado como personal especializado en algunos de los otros artículos.

Creo que parte de la solicitud proviene de lo que era la definición inicial del artículo 28 -no recuerdo si ese era el número dentro del mensaje-, en el que se prohibían todas las excepciones. En la nueva redacción que se le dio en la Comisión se habilitan las excepciones con la previa autorización, o sea que se pone una barrera más, pero las excepciones siguen estando. El error -si lo hay- quizás provenga de que debían ser exceptuadas estas actividades, porque el mensaje inicial del Poder Ejecutivo eliminaba toda excepción. Si la interpretación fuera esta y estuviera ajustada, quizás el aditivo propuesto, que está responde al espíritu que actualmente existe, no tenga motivo para ser considerado.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en consonancia con lo que dice el señor Diputado Máspoli Bianchi, podríamos dejar sin efecto la consideración del aditivo y, si hubiera alguna excepción, la analizaríamos como aditivo del artículo 93.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, se aplaza la consideración del aditivo que figura en la Hoja N° 17 hasta que se trate el artículo 93.

Hay otro aditivo que la Mesa entiende que debería tratarse en este capítulo; es el que figura en la Hoja N° 83.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 83, presentado por las señoras Diputadas Argimón y Tourné y los señores Diputados Berois Quinteros, Posada, Ponce de León y Lorente.

(Se lee:)

"Facúltase al Instituto Nacional del Menor (INAME) a contratar a todos aquellos funcionarios eventuales o zafrales que ostenten esta condición en el organismo al 31 de diciembre de 2001, de conformidad con el artículo 613 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.- El Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), reglamentará dentro de los primeros 60 días hábiles a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, las condiciones de contratación.- Para las designaciones referidas en la presente norma, no regirán las disposiciones contenidas en los artículos 32 de la Ley N° 16.697, de 24 de abril de 1995, y 20 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.- Las contrataciones de funcionarios eventuales o zafrales no implicarán bajo ningún concepto incremento de costo presupuestal ni de caja alguno".

——En discusión.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: vamos a solicitar que se aplace el tratamiento de este tema, porque estamos haciendo consultas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se aplaza, entonces, la consideración del aditivo que figura en la Hoja N° 83.

Se pasa a considerar el Capítulo IV, "Régimen de contratos a término", que comprende los artículos 29 a 43, inclusive.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: de este capítulo únicamente queremos desglosar el último artículo; el resto lo votaremos negativamente.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: en primer lugar, estoy de acuerdo con el desglose del artículo 43, para el cual hemos presentado un sustitutivo que figura en la Hoja N° 18.

Sobre el conjunto del capítulo quisiéramos dejar algunas constancias en la versión taquigráfica, porque tal vez constituya uno de los elementos más significativos de esta Rendición de Cuentas. Si el proyecto se desarrollara, según este capítulo se estaría creando una nueva categoría de trabajadores; iba a decir de funcionarios, pero en realidad, entre sus disposiciones, la norma establece que no lo son. No es nada menor que se esté formulando una ley que establece una nueva categoría de trabajadores, con un conjunto de normas que regula su relación laboral -en este caso con el Estado, porque serían designados por este-, pero que no es la que rige para los funcionarios públicos ni para los trabajadores privados. Es fácil demostrar que hay varias condiciones en las que quedan en peor situación, tanto respecto de los funcionarios públicos como de los privados. En ese sentido, pensamos que hay varias disposiciones que son, inclusive, de dudosa constitucionalidad.

Este capítulo tiene un sentimiento que lo empuja: quebrar la estabilidad en la función pública. Alrededor de esto se viene haciendo una enorme campaña pública desde hace años, que ha sido especialmente acentuada en los últimos tiempos. Lo primero que queremos decir es que la estabilidad laboral es un elemento importante y reclamado por cualquier institución laboral; también en las empresas privadas se valora y se busca que exista estabilidad y continuidad laboral, porque hay un saber acumulado que tiene mucho que ver con la sensación de pertenencia, y con la sensación de pertenencia a largo plazo, que no es alterada por situaciones de momento o de un año determinado.

En segundo término, el Estado estaría contratando trabajadores para desempeñar funciones sin revestir el carácter de funcionarios públicos. Entonces, es lícito preguntarse: ¿qué potestades tienen estas personas y en qué responsabilidades incurren cuando no cumplen, ya que no son funcionarios públicos? ¿Podrán, por ejemplo, emitir certificados o participar de actuaciones en las que muchas veces se requiere la presencia de un funcionario público, si no lo son?

¿Tienen la obligación muy especial de denunciar delitos? ¿Tienen exigencias penales que van más allá de las de los funcionarios comunes y que alcanzan a los funcionarios públicos? Aparentemente, no. Es más; uno se pregunta: ¿pueden trabajar en empresas privadas que contraten con el Estado? Queremos señalar con esto -y lo hacemos con mucha fuerza- que realmente sentimos que se puede tener la idea de crear una nueva categoría de funcionarios públicos, pero no se puede pretender que no lo sean. Si los contrata el Estado, son funcionarios públicos; su relación de dependencia es con el Estado.

Uno podría decir que queremos crear un nuevo régimen de funcionarios -por ejemplo, no tocamos a quienes ya están y establecemos un nuevo régimen de requisitos-, pero eso tendría que hacerse, en primer lugar, sobre la base de que son funcionarios públicos; en segundo término, sobre la base de una ley estudiada, y no a través de algunos artículos agregados en un proyecto de ley de Rendición de Cuentas, porque quedan muchas cosas sin analizar.

Nosotros planteamos combinar este artículo con el que el Cuerpo acaba de aprobar hace unos instantes: hasta el año 2015 nadie más ingresará como funcionario público. A esa altura, se cumplirán veinticinco años durante los cuales, supuestamente, no ingresaron funcionarios públicos. Esto quiere decir que los funcionarios más jóvenes tendrán un promedio de edad -elijan la edad que quieran- que no podrá ser más de setenta años por razones obvias, pero sí mayor a sesenta. La gran bolsa de quienes trabajan para el Estado ya no sería de funcionarios públicos, sino de trabajadores. Entonces, cuando surja una vacante, cuando alguien deba asumir un rol jerárquico, ¿quiénes podrán concursar? ¿Podrán concursar estos trabajadores, que no son funcionarios públicos, para asumir un rol jerárquico en el que eventualmente darán órdenes a otros funcionarios públicos? A su vez, si concursan, ¿seguirán sujetos a este contrato transitorio? ¿En niveles de diferente jerarquía tendremos funcionarios a quienes les alcanza la calificación negativa de un año para que estén por fuera de la función? ¿Realmente es esto lo que queremos?

No creo que varias de las afirmaciones que estoy realizando -considero que en forma contundente, porque son las que se deducen del texto- hayan tenido esa intención. Naturalmente, uno elige señalar los problemas que ve.

Decimos con fuerza que si se quiere armar un nuevo régimen especial de trabajadores no puede aprobarse este artículo de esta forma, creando una especie de ilusión de funcionarios que no son funcionarios, de trabajadores que no tienen el amparo de la actividad privada. Piensen con quién hacen convenios laborales; hay una larga lista de preguntas que se pueden hacer sobre situaciones sin solución.

Siento que con este régimen, lejos de estar creando un camino o alternativa de salida para un problema, simplemente votamos una norma con una curiosa constatación: nadie dijo que se requieran dos tercios de votos para aceptar todos los futuros contratos del Estado que transitarán por aquí.

Cuando la Constitución de la República habla de todos los funcionarios, se está refiriendo a los contratados, a los presupuestados. ¿Por qué? Porque el Estado es un empleador muy especial; no es alguien con quien el empleado pueda negociar en forma especial. Entonces, la Constitución le brinda una protección muy especial. Aquí nadie invocó este aspecto, que tiene cierta lógica. El proyecto de ley dice que no son funcionarios. ¡Pero es como si dijéramos que los niños no son niños! Si no son funcionarios, ¿qué son?

Creo que deberíamos desglosar esto, votarlo en forma negativa y estudiarlo con calma. Si se quiere mantener la prohibición de ingreso al Estado que ya se votó, que se mantenga. Este nuevo régimen para atender la función pública no tiene coherencia, no tiene sustento y debe ser analizado por una Comisión Especial con el tiempo pertinente -sin necesidad de discutir simultáneamente otros cuarenta temas-, convocando a los catedráticos de Derecho Administrativo, de Derecho Constitucional y de Derecho Laboral. Si se quiere hacer un nuevo régimen que afectará a miles de personas y nada menos que al funcionamiento del Estado, no lo podemos votar de esa forma en esta Rendición de Cuentas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no vamos a acompañar los artículos correspondientes al Capítulo IV, "Régimen de contratos a término", pues tenemos dudas sobre su constitucionalidad.

Está claro que se fija un régimen salteándose de alguna manera la norma constitucional que consagra la inamovilidad de los funcionarios públicos, estableciendo -tal como se señalaba previamente- una suerte de limbo jurídico. No son funcionarios públicos, pero tampoco tienen el estatus correspondiente a los trabajadores del sector privado. Entiendo que la pregunta formulada es muy pertinente: ¿en qué categoría corresponde incluir a estos funcionarios?

Además de las particularidades señaladas por el señor Diputado Ponce de León, hay otras que deberían tenerse en cuenta. Más allá de que en el proyecto de ley se establezca a título expreso que no se trata de funcionarios públicos, estas personas realizarán funciones de carácter público. Entonces, si tomamos en cuenta ciertos artículos del Código Penal, para algunos delitos el hecho de ser funcionarios públicos es una agravante. ¿Cuál será la actitud con respecto a estos funcionarios en esas situaciones?

Hay una serie de interrogantes que muestran que detrás de esto hay intención de soslayar una discusión, en la que nosotros estamos dispuestos a incursionar. En todo caso, corresponde que el sistema político uruguayo discuta sobre la conveniencia de mantener la inamovilidad de los funcionarios públicos. No me parece adecuado aplicar estos mecanismos que, indudablemente, están saltando una valla desde el punto de vista constitucional. Es malo para todo el funcionamiento del Estado, genera un precedente que a todas luces será muy negativo y, además, existe una gran contradicción. A través del artículo 27 que acabamos de votar se estableció la prohibición de ingreso de nuevos funcionarios públicos; sin embargo, mediante esta disposición se habilita una forma de ingreso diferente a la función pública. Entonces, primero hay que ser consistentes en los planteos y, por cierto, estos no lo son.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: comparto plenamente los razonamientos realizados. Aquí hay una discusión muy profunda: ¿cuáles son los límites que tiene una ley? Por ejemplo, hay que ver si una ley es capaz de decir que las mujeres son hombres. ¡No puede hacerlo! Porque algo se establezca en una ley, no necesariamente debe ser así.

Para algunos delitos el hecho de cumplir una función pública es una agravante de acuerdo con el Código Penal, porque allí se establece con claridad qué es un funcionario público. Hay cosas que están en la esencia, que no pueden ser modificadas por una ley aunque sean votadas por unanimidad. Desde el punto de vista académico, teórico, ¿es posible concebir un Estado sin funcionarios públicos? ¡No! ¿Cómo le llamamos a quienes cumplen las funciones? ¿Funcionarios privados? No lo son. En definitiva, el lenguaje es un código a través del cual nos trasmitimos algunos signos para poder comunicarnos.

Aquí ya no se está cometiendo un error, sino un horror de consecuencias imprevisibles, con problemas de interpretación muy graves. Me parece que el Parlamento está creyendo que la ley tiene poderes que en realidad no tiene.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: me he comprometido con mis compañeros a no extender la sesión y, por lo tanto, no voy a ocupar más de un minuto en esto.

Para el debate en la discusión general había conseguido opiniones de diversos juristas, pero me interesa subrayar una, porque proviene de una caracterizada figura del Partido Nacional. El doctor Gonzalo Aguirre, analizando estas disposiciones, ha dicho muy claramente que "Como se ve, se trata de hacer un burdo dribbling a la Constitución". Esto me parece particularmente delicado. No es un jurista que improvise sus opiniones. Es una figura caracterizada de otro Partido.

Yo tengo opiniones de correligionarios, de gente de mi Partido y del Frente Amplio, pero he querido hacer esta referencia, porque el doctor Aguirre Ramírez señala categóricamente que la consigna que parecen haberse planteado quienes redactaron estos artículos es la de "desembarazarse de los actuales funcionarios, cual si fueran un lastre que se arroja al va-

cío o al fondo del mar". Y pone de manifiesto muy claramente la inconstitucionalidad de esto.

Los legisladores tenemos que plantearlo. ¿Acaso se piensa que COFE, los funcionarios, no van a apelar ante los organismos correspondientes? Yo no tengo dudas. Complicamos al Estado por varias vías.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: en primer lugar, creo que el régimen de contrato de la función pública ha existido desde siempre, y existe en una cantidad de organismos. Lo que este proyecto hace es dar una característica especial a estos contratos y permitir, inclusive, que, a semejanza de lo que son las relaciones entre privados, estas personas contratadas tengan derecho a la indemnización por despido en determinadas circunstancias. ¿Puede ser que se esté creando una nueva tipología de funcionarios? Es probable. Y para eso estamos considerando una ley.

En definitiva, no me parece que sea un hecho absolutamente irregular ni inconstitucional. Cuando la ley penal menciona al funcionario público, se está refiriendo a quien desempeña la función pública, y estas personas quedarían comprendidas sin duda -a mi criterio, salvo mejor opinión- dentro de la normativa del Código Penal en esos casos, y nada más.

En cuanto a la regularización de becarios y pasantes, se trata solamente de que todos estos funcionarios se encuentran en una situación muy dubitativa en estos instantes, y por este proyecto se les da la certeza de que pasen a integrar el cuadro de contratados por parte del Estado. Es simplemente eso. No existe ninguna inconstitucionalidad, ninguna situación anómala desde el punto de vista constitucional. Lo único que se hace es regularizar a determinadas personas que se encuentran en una situación de absoluta duda en este momento, incluyéndolas en el régimen de contratación por parte del Estado, que hoy existe. Y no nos engañemos, porque existe en todos lados: en el Estado -con mayúscula-, en el Gobierno Central, en los entes autónomos y en los Gobiernos Departamentales. En todos esos ámbitos existe el régimen de contratación. De manera que en este instante no estamos descubriendo la pólvora. Simplemente, estamos regularizando el tema.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Concedo las interrupciones, por su orden, a los señores Diputados Díaz, Ponce de León y Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: creo que el tema fue bien debatido en la Comisión y figura en la versión taquigráfica. Nos visitaron representantes del Poder Ejecutivo que fundamentaron esta posición. Simplemente quiero precisar que, en el caso de los pasantes y de los becarios, se les da la opción. De ninguna manera se los obliga. El texto es muy claro en ese sentido: se les da un plazo y, si ellos lo estiman del caso, pasarán a ese régimen.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: solo quiero hacer una pregunta, porque lo que decía el señor Diputado Fernández Chaves con referencia a una reglamentación de los funcionarios públicos con determinadas características, diferentes de las actuales, nos podrá parecer mejor o peor. Ese es un tema discutible. Pero lo que sucede es que el artículo 32 empieza diciendo -conste que esto fue discutido en la Comisión y se mantuvo, por lo que obviamente es una intención muy clara del proyecto- que "El contratado no adquiere la calidad de funcionario público".

Entonces, no estamos hablando de modificar el régimen de contratados, porque es muy claro que los contratados son funcionarios públicos. Yo pregunto: si no son funcionarios públicos, ¿qué son? ¿Cómo no se va a entender que uno diga que el contratado a nivel público, si se le corta su contrato, pasa a tener derecho a la indemnización por despido y al seguro de desempleo? Eso es lógico. A uno le podrá parece mejor o peor, pero tiene coherencia. No sé qué explicación da el señor Diputado Fernández Chaves, pero la clave de bóveda de todo este asunto es la afirmación, que me parece que está hecha con mucha fuerza, que encabeza el artículo 32: "El contratado no adquiere la calidad de funcionario público". Entonces, ¿cómo cie-

rra esto con lo que decía el señor Diputado Fernández Chaves?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: si me da el tiempo, en seguida le concedo la interrupción al señor Diputado Orrico.

Debo decir que hoy el contratado tampoco es funcionario público porque, entre otras cosas, actualmente el funcionario público tiene la inamovilidad. Estamos hablando de antes de que se apruebe esta ley, si es que se concreta. Quiere decir que el artículo 32, al que hace referencia el señor Diputado Ponce de León, es absolutamente conteste con la realidad actual.

El contratado nunca adquiere la calidad de funcionario público; tampoco -se aclara aquí- los beneficios que tal calidad conlleva. Al ser un privado que está desempeñando una función pública, naturalmente tendrá, sí, las responsabilidades inherentes a esa función, y ahí se agota el tema del contratado. Es la misma situación en que se encuentra actualmente una persona que está contratada. Hoy tampoco es funcionario público.

Con mucho gusto, concedo ahora la interrupción que me solicitaba el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: lo que sucede es que a veces se emplea el término "contrato", pero hay que aclarar con precisión de qué estamos hablando: estamos hablando de contratos públicos. Contratos públicos.

Cuando alguien se va a ofrecer a una empresa, y esta lo contrata, es un contrato privado, entre privados. En consecuencia, en ese contrato entre privados, más allá de las disposiciones de orden público, la voluntad de las partes es la ley. En cambio, cuando estamos hablando de funcionarios públicos, ellos no hacen, en puridad, lo que se llama un contrato en el mismo sentido que en el derecho privado, porque están sometidos a un estatuto. ¿Por qué? Porque la relación que une a la Administración con el individuo se establece a través de disposiciones muy precisas, que no pueden ser eludidas y que se encuentran en normativas tales como la Constitución, el TOCAF, los reglamentos internos, las cartas orgánicas de los diversos entes, etcétera.

Las disposiciones son las siguientes. El individuo se rige por el contrato, y, entonces, lo hace de acuerdo con la ley de las partes o se rige por el estatuto. Podemos concebir que haya un contrato como el que hizo el arquitecto Ott para construir la Torre de las Comunicaciones. Eso fue un contrato -estamos de acuerdo-, sometido a determinadas reglas.

Ahora: con esta disposición, según la acepción que se le está dando, así como está concebida, mañana puedo contratar policías. Entonces, si un policía comete un delito aprovechando su condición, ¿se le aplican las agravantes o no? Porque resulta que a mí me están diciendo que no es funcionario público, y yo, como abogado defensor, de lo primero que me voy a agarrar es de que el legislador dice que no lo es. Creo que si el Juez sabe algo de esto, me va a decir: "Doctor, por favor, no diga disparates. Está bien que lo diga el Parlamento, pero usted no".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Culmino, señor Presidente.

Es verdad que, a veces, en materia jurídica se dicen muchos disparates, y yo acabo de escuchar alguno. Aquí en el Parlamento se dicen disparates, y yo acabo de escuchar alguno.

El hecho de no ser funcionario público stricto sensu no significa que no se esté desempeñando una función pública. ¡Si habrá cantidad de casos en los que una persona que no es funcionaria pública desempeña una función pública! Si desempeña una función pública, ya que se lleva el tema específicamente al Código Penal -podríamos aplicarlo en diversos ámbitos-, es evidente que a esa persona se le podrá tipificar todas las agravantes o las atenuantes que amerite en su caso.

Así que nada tiene que ver el hecho de que sea contratado o no para desempeñar una función pública. Y, en ese caso, nos encontramos en la misma situación en que se halla hoy cualquier funcionario contratado que haga, por ejemplo, una certificación falsa. ¿O acaso no hay hoy en la Administración Pública, en los entes autónomos y en las Intendencias funcionarios contratados? ¿No los hay en la Intendencia

Municipal de Montevideo? ¿Y no habrá alguno que haya hecho alguna certificación falsa? ¡Si habrá habido! ¿Y no habrá alguno que haya sido denunciado? ¡Cómo no! ¡Si habrá habido! ¿Y se le habrá aplicado el Código Penal como individuo que desempeñaba la función pública? Naturalmente que sí. Así que vamos a no discutir el sexo de los ángeles, porque también en materia de derecho las cosas son racionales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: voy a intentar responder alguno de los cuestionamientos que se realizaron a este capítulo.

En primer lugar, ¿a quiénes se aplicaría el régimen de contratos a término? Bueno, este régimen no se aplica a quienes actualmente están desempeñando funciones en el Estado. En nada cambia la vinculación ni el régimen de quienes hoy ya están trabajando para el Estado; es para quienes ingresen en el futuro, salvo que se trate de los pasantes y becarios que voluntariamente opten por ingresar al régimen de contratos a término. Primera precisión.

En segundo término, la contradicción que señalaba el señor Diputado Posada no es tal, porque estamos extendiendo la prohibición de ingreso a la función pública hasta el año 2015, pero no estamos derogando las excepciones contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990. Estas excepciones van a continuar rigiendo y para ello, en caso de que se tenga que tomar personal, se incorporará bajo el régimen de contratos a término. Por ejemplo, el literal M) de este artículo, menciona las contrataciones de personal eventual en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el literal K) hace referencia a las contrataciones de personal zafral que realice la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente Ministerio de Deporte y Juventud; y también se habla del personal zafral de OSE. Hay una lista numerosa de excepciones contenidas en el artículo 4°, que, en caso de aplicarse, entrarán en el régimen de contratos a término.

Luego, esta sería una nueva categoría de personas que trabajan en el Estado, distinta de los funcionarios presupuestados, distinta de los funcionarios públicos contratados, distinta de los becarios y pasantes y que, desde mi punto de vista, mejora sustancialmente las condiciones de trabajo de quienes ingresen a partir de hoy, porque recibirán una serie de privilegios que actualmente no tienen, por ejemplo, los pasantes de algún organismo que llevan nueve o diez años trabajando para el Estado y que están en el aire, en virtud de que no tienen ninguno de los beneficios que se establecen en este régimen de contrato a término, como el seguro de paro, la indemnización por despido, la regulación de las licencias y determinados derechos que se conceden a lo largo del articulado. Por lo tanto, creo que esta nueva categoría va a mejorar la situación actual y va a beneficiar a aquellos que ingresen a partir de hoy.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una aclaración por algo que se manifestó en Sala. Los funcionarios públicos pueden ser presupuestados o contratados; esto figura en los primeros artículos del TOFUP. Naturalmente, dentro de la categoría de funcionarios públicos no están incluidos los contratos de arrendamiento de obra ni lo que se contrata con cargo a créditos internacionales, que son contratos a término y que, inclusive, se registran bajo el rubro de inversiones. Pero los funcionarios públicos contratados son funcionarios públicos, valga la redundancia. Y aquí se establece una categoría distinta: se habla de contratados que se dice que no son funcionarios públicos. Tampoco son privados. Por lo tanto, no sabemos qué son. Son un híbrido.

Pero, por otra parte, saliendo un poco del tema jurídico -seguramente, esto va a traer muchos problemas desde ese punto de vista-, debemos pensar en la parte funcional, porque esto hay que interpretarlo conjuntamente. Hay que analizar todo lo que se está planteando para los funcionarios en la Rendición de Cuentas, puesto que ello nos está dando el diseño de Estado futuro que está planteado aquí.

Por un lado, se votó un régimen de retiros incentivados para personas que tienen entre sesenta y sesenta y nueve años de edad que, por lo pronto, abarca a once mil personas. Esos cargos, que son presupuestados o contratados, pero son cargos de funcionarios públicos, se suprimen de los organigramas. Se

eliminan. Si en algún organismo, por el carácter del cargo, no se suprime porque se entiende que es importante, hay que suprimir a un nivel más bajo la cantidad de cargos necesarios para cubrir el costo del cargo que se elimina. Esto, que nosotros decíamos hoy que es un disparate porque va a perforar las estructuras organizativas sin ningún criterio de racionalización, deja una cantidad de cargos eliminados. Eso por un lado.

Por otra parte, se prohíbe el ingreso de funcionarios hasta el año 2015. Naturalmente, se irá jubilando una cantidad de gente y esos cargos no se van a poder llenar por el régimen de contratos de función pública o no van a poder presupuestarse. Asimismo, vemos que más adelante, en el régimen de redistribución y adecuación, se da una autorización genérica a todos los Incisos del Presupuesto Nacional para que los jerarcas declaren funcionarios excedentarios, ya sea por supresión de servicios, exceso de personal o lo que fuere. Nosotros preguntamos en la Comisión cuáles eran los criterios que iban a orientar esta supresión. Se nos contestó: "El criterio es el que establece el artículo; es a criterio del jerarca".

En definitiva, tenemos un Estado en el que estamos eliminando una cantidad de cargos en todos los organigramas, prohibimos el ingreso a la función pública en lo que refiere al concepto de funcionario público, y los únicos ingresos que autorizamos se realizarán a través del sistema de contratos a término, que es un híbrido jurídico.

Yo me pregunto: ¿es este el Estado que se quiere diseñar para más adelante? ¿Cómo quedan las carreras funcionales? ¿Quién va a ejercer responsabilidades? ¿Cómo se articula un sistema de funcionarios presupuestados y contratados que son funcionarios públicos, con un sistema paralelo de funcionarios contratados a término, renovables o no, y sujetos a una mayor discrecionalidad de la Administración? ¿Qué niveles de compromiso tendrán con la Administración? Esto es lo que estamos haciendo: en realidad, se está diseñando un Estado futuro que va a funcionar en base a los contratos a término. No es solamente el tema de los contratos a término como problema jurídico: se está creando un enorme problema funcional. Realmente, me parece que este diseño del Estado es caótico y va a crear enormes problemas. Por todo esto insisto en que este capítulo se desglose.

SEÑOR AGAZZI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: leí este texto varias veces y me pareció que tenía un vacío. En realidad, se habla de los funcionarios, pero estos no son cosas en sí mismas; los funcionarios existen para la función. ¿Cómo se va a sintetizar la experiencia de un organismo del Estado? ¿Cómo se va a ir organizando el trabajo? A medida que van trabajando, los funcionarios van aprendiendo y mejorando las cosas. ¿Cuál es la doctrina organizativa de la función pública que tiene esto atrás? No se puede tratar la organización de la función pública a partir de cómo se contratan los funcionarios. ¿Cómo va a funcionar un organismo del Estado con funcionarios contratados anualmente y, a lo sumo, por doce meses más?

Creo que primero tenemos que pensar en la función y cómo queremos que funcionen en realidad los organismos públicos y después cómo queremos que sean contratados, evaluados y organizados los funcionarios. Todo lo que tiene que ver con los funcionarios, para mí se deriva de tener una visión doctrinaria de cómo se organizan las funciones. El problema es que aquí se arranca pensando en los individuos. A cualquier técnico en derecho administrativo o en organización de personal, con esto lo bochan.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: voy a intentar aclarar algunos conceptos que, en mi opinión, se dicen con demasiada ligereza.

En primer lugar, se dice que es inconstitucional. Yo pregunto cuál artículo de la Constitución se viola. Porque para decir que algo es inconstitucional, se tiene que señalar cuál es el artículo que viola.

En segundo término, si la pregunta es: ¿se está creando una nueva forma de contratación laboral?, la

respuesta es sí. Si a eso lo quieren denominar híbrido o no híbrido, va de cuenta de quien lo dice.

Voy a mencionar algunos ejemplos que, en mi opinión, desbaratan la teoría planteada de que las funciones públicas solo son cumplidas por funcionarios públicos. De los funcionarios de las Comisiones de Apoyo de Salud Pública, contratados por el Ministerio de Salud Pública -funcionarios privados, por los cuales nadie se ha rasgado las vestiduras hasta hoy-, pasamos a funcionarios privados que, por ejemplo, encepan los vehículos, típica función pública. Se podrá decir que lo que hace la Intendencia -esto no es una alusión- es un ejemplo de tercerización. ¡Fenómeno! Si el contrato en lugar de ser con una empresa es con una empresa unipersonal, tampoco crea funcionarios públicos. Lo que quiero decir con esto es que, sin duda, se puede nombrar un sinfín de actividades y de funciones públicas llevadas a cabo por personas que no son funcionarios públicos, sin que se violente en absoluto la Constitución.

El señor Diputado Posada decía que de esta manera se estaría discutiendo la inamovilidad. Desde hace unos años, creo que el punto que se debe discutir es la inamovilidad, pero no por este lado. ¿Por qué? Porque los inamovibles son solamente los presupuestados. Hoy, de los doscientos veinticinco mil funcionarios públicos que paga el Estado, tenemos solamente ochenta mil inamovibles.

Respecto a la oportunidad o conveniencia, se decía que de esta manera se estaría creando un nuevo funcionario público, pero el funcionario privilegiado es el presupuestado, no el que se crea ahora. Tengamos claras las cosas.

Reitero que existen funciones públicas que no son llevadas a cabo por funcionarios públicos, lo cual no violenta la Constitución. No se trata de discutir en este punto la inamovilidad. Nos parece sí que se está creando un nuevo sistema de contratación que podrá ser bueno, malo o aceptable, pero por supuesto que se está tocando un tema de fondo muy importante como es un exceso de funcionarios públicos que, de alguna manera, por este medio se está racionalizando. Pero seguir diciendo, con una suerte de categoricismo, "se está violando la Constitución", ¡es un disparate! Me parece que es ir un poco lejos.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: no tengo tiempo para leer los dos extensos artículos que publicó en el diario del Partido Nacional, "El País", el doctor Gonzalo Aguirre, y no creo que se pueda imputar ligereza a alguien que es un caracterizado jurista.

El doctor Aguirre dice que aunque de la Constitución no surge que no pueda haber funcionarios contratados, resulta muy claro que el sistema constitucional en esta materia se rige por la siguiente regla de principios. Los funcionarios deben ser presupuestados, o sea, designados como titulares de un cargo previsto en las leyes presupuestales, con derecho a una carrera administrativa, la cual supone un derecho a la permanencia en el cargo y al ascenso. Su destitución solo procede en caso de ineptitud, omisión o delito y con venia del Senado o la Junta Departamental, en su caso. El sistema no puede modificarse sin una reforma de la Constitución.

Comprendo que esto podrá ser opinable para los juristas, pero para mí resulta muy evidente el razonamiento del doctor Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: con todo respeto hacia el doctor Aguirre -eso no está en juego aquí-, le diría que bajo su Vicepresidencia había más de cien mil funcionarios contratados que no cumplían con la presupuestación obligatoria a la que él hace referencia. Podemos estar de acuerdo en eso.

De los doscientos veinticinco mil funcionarios públicos, contratados y presupuestados, una enorme mayoría -unos son casi el doble de los otros- no están presupuestados.

En definitiva, este no es un tema exclusivamente jurídico. Por cierto que no lo es. Hay elementos de política, de oportunidades y de conveniencia.

Finalmente, me da la sensación de que se trata de un nuevo sistema contractual. De eso no hay ninguna duda. En cuanto a que la función hace al funcionario y, por lo tanto, no existe función pública sin funcionario que la realice, hemos puesto algunos casos y si nos pusiéramos a pensar encontraríamos muchísimos más.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Señor Presidente: quiero señalar que, desde mi punto de vista, los Capítulos IV y V tienen una conexión en cuanto al rearmado de la Administración Pública.

También quiero reiterar algo que dijo el señor Diputado Gabriel Pais. Es claro que algunas apreciaciones que se hicieron, en el sentido de que crean inseguridad al funcionario público que está actualmente cumpliendo tareas, no son exactas. Basta leer todo el articulado de este capítulo para notar claramente que se habla siempre del futuro funcionario público. Hay que dejar una constancia muy fuerte al respecto para no trasmitir intranquilidad a gente que no debe sufrirla, ya que ninguno de los puntos de este articulado da lugar a ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: tenía la sensación de que ese punto sobre los actuales funcionarios ni siquiera estaba en discusión. Si lo está, bienvenida sea la apreciación del señor Diputado Amaro Cedrés.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: solicito que se desglose el artículo 33.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Quedan desglosados del Capítulo IV los artículos 33 y 43, que tienen sustitutivos.

Se van a votar los artículos 29 a 42, con excepción del artículo 33.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 33, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 82, presentado por los señores Diputados José María Mieres, Penadés, Ronald Pais, Díaz y Sande.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: el motivo de presentar un sustitutivo es para subsanar un problema que se estaba planteando con la redacción original del artículo 33, que exceptuaba de esas prohibiciones aquellas situaciones previstas para las cuales la ley autorizaba la acumulación de cargos o funciones.

Con la redacción inicial, quedarían afuera los médicos que, por ejemplo, contrataban Sanidad Policial y Sanidad Militar. Con el agregado de la previsión del artículo 147 de la Ley N° 17.296 -ley de Presupuesto- salvaríamos esta situación que no implica ningún tipo de costo, porque las partidas de estas contrataciones estaban previstas en el mismo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 33 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 82, presentado por los señores Diputados José María Mieres, Penadés, Ronald Pais, Díaz y Sande.

(Se lee:)

"(Incompatibilidad).- El régimen de contrato a término es incompatible con el desempeño de cualquier cargo o función pública remunerada. Ningún organismo podrá suscribir contratos de esta naturaleza con personas que estén contratadas por ese u otro organismo en igual régimen. Exceptúanse de estas prohibiciones, aquellas situaciones para las cuales la ley autoriza la acumulación de cargos o funciones y la previsión del artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. A estos solos efectos, se asimilarán los contratos a término a funciones contratadas".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 18, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: insistimos con la presupuestación de los becarios y pasantes tal como lo hicimos en oportunidad de considerarse el Presupuesto Nacional.

En primer lugar, porque muchos de esos funcionarios tienen varios años de permanencia en el Estado y, en segundo término, porque la mayor parte de ellos se han convertido en imprescindibles por la función que cumplen en cada uno de los Ministerios o de los organismos del Estado.

Además, agregábamos a becarios, pasantes, contratados por el sistema de cachet y los niños cantores de la Dirección de Loterías y Quinielas, que con anterioridad al 1° de enero de 2001 desempeñaran tareas en los referidos organismos.

Creo que ha llegado el momento de dar una solución definitiva a este tema, que no pasa por la propuesta que se votara por mayoría en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

En ese sentido, estamos presentando el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 43 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: en cuanto al artículo tal como viene de la Comisión, es importante que quede bien claro que aquí, durante mucho tiempo, tanto en la ley de Presupuesto como en otras oportunidades, se pretendió solucionar la situación de los pasantes y becarios.

Más allá de la opción que se está brindando hacia el futuro, quiero que en la fundamentación de este voto quede claro cuál será la situación de los pasantes que no hagan uso de la opción.

Más allá del espíritu de la ley, queremos dar la tranquilidad de que no se pretende perjudicar a los pasantes y becarios que no hagan uso de la opción tal como lo establece el artículo 43. Reitero que es importante que quede claro, porque cuando no surge de la letra, se pueden generar dudas en esa inmensa cantidad de becarios y pasantes que en todo el país y en muchas instituciones y Ministerios hacen que estos funcionen.

Además, se trata de funcionarios que son jóvenes y es importante que trabajen para el Estado, con la oportunidad que ello implica para algunos como primera experiencia laboral.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se pasa a considerar el Capítulo V, "Redistribución y adecuación", que comprende los artículos 44 a 65, inclusive.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 47, 56 y 58.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 50 y 60.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Primero correspondería definir si los artículos 46, 48 y 50, el inciso segundo del artículo 53 y los artículos 55, 56 y 59 requieren mayoría de dos tercios de componentes de la Cámara, tal como lo interpreta la Mesa.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: me gustaría votar uno a uno estos artículos y estudiarlos caso por caso. Tengo absolutamente claro que para

aprobar el artículo 46 se necesitan dos tercios de votos del total de componentes de este Cuerpo.

Reitero que me gustaría estudiarlos caso por caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, el procedimiento a seguir será votar, en primer lugar, los artículos 44 y 45.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 46.

El señor Diputado Amorín Batlle entendió previamente que este artículo necesita una mayoría de dos tercios para ser aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: sin perjuicio de que lamentamos mucho que este artículo haya sido votado negativamente, manifestamos que el Poder Ejecutivo tiene, por normas presupuestales anteriores, la potestad de redistribuir a los funcionarios de PLUNA. En ese sentido, entendemos que esta norma es absolutamente repetitiva de otras anteriores.

A su vez, quiero dejar constancia de que lo que se pretendía hacer era que funcionarios públicos que hoy están en la casa cobrando un salario sin trabajar, comenzaran a prestar tareas. Creo que es un pésimo mensaje el que estamos enviando en este momento a la ciudadanía. Hay funcionarios de PLUNA -no de PLUNA S.A., sino de PLUNA ente autónomo- que hace dos años que están en la casa negándose a ser redistribuidos y, por ende, percibiendo sus salarios sin ir a trabajar. No creo que eso sea nada equitativo con el resto de los funcionarios públicos ni que se gane algo defendiendo esta situación.

Nada más.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: en el mismo sentido de lo expresado por el señor Diputado Penadés, tengo algunas dudas respecto del inciso segundo. En cuanto al primer inciso, tengo claro que el Poder Ejecutivo tenía las facultades para llevarlo a cabo.

Reitero que tengo alguna duda sobre el inciso segundo, ya que me está fallando la memoria sobre si se constituía una renuncia tácita.

En el mismo sentido de lo que expresaba el señor Diputado Penadés, es absolutamente cierto y queda demostrado que determinadas fuerzas políticas amparan el derecho de aquellas personas que no trabajan, que cobran el sueldo y que se encuentran en su casa.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Penadés, quiero dejar constancia de que tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional no apoyan ese tipo de medidas para mantener a gente en la casa cobrando el sueldo.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: estaríamos de acuerdo en buscar soluciones para alguna de estas situaciones. Los legisladores saben que ha habido ocasiones presupuestales en las que hubo normas que contaron con un apoyo mayor a los dos tercios para buscar soluciones a situaciones de redistribución que requerían mayorías especiales. En este caso, eso no se buscó; tenemos un artículo que simplemente se incorporó a la Rendición de Cuentas y así vino de la Comisión.

No nos oponemos -como lo demostraremos en la discusión de algún otro artículo- a buscar soluciones para estos temas, pero cuando se requieren mayorías especiales, hay que buscarlas en conjunto.

Muchas gracias.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: no sé cuál puede ser el procedimiento, pero nos gustaría analizar un poco más el artículo 46.

Quiero aclarar que si el Poder Ejecutivo está autorizado a redistribuir y no lo hizo, no hay responsabilidad de ningún Partido político; en todo caso, sería del Poder Ejecutivo. Cuando se pretendió en distintas instancias habilitar la potestad de la redistribución, recuerdo perfectamente que la cuestión era que se quería distribuir a funcionarios a un departamento o localidad distintos a aquellos en los que estaban radicados, sin consideración alguna de tiempo, de distancia o de locomoción que pudiera facilitar el traslado.

En Comisión planteamos alguna modificación al artículo 56, que vamos a acompañar, y cuando consideramos el artículo 46, no la tuvimos en cuenta.

Por lo tanto, solicitamos que la definición de este artículo quede pendiente para poder tomar posición y luego reconsiderarlo. Entendemos que se están dando condiciones que hoy dan mayores garantías para la redistribución de estos funcionarios que la potestad del Poder Ejecutivo de trasladarlos sin consideraciones de localidad, tiempo o locomoción.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si la Mesa entendió bien, la señora Diputada Charlone ha solicitado que se rectifique la votación del artículo. En caso de que la nueva votación fuese negativa, la señora Diputada solicita aplazar la consideración del artículo.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: lo que planteamos es que más adelante pediremos la reconsideración del artículo, porque no queremos que nuestra posición con respecto a este tema quede mal fijada.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado Acosta y Lara no puede intervenir porque ya fundó su voto.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: creo que el mejor procedimiento es la rectificación; si el resultado quedara en los mismos términos, se pediría la suspensión y después tendríamos dos votaciones para cambiar el pronunciamiento, si es que queremos hacerlo.

La reconsideración sería más engorrosa porque se precisa un voto más del que fuera proclamado y desde el punto de vista reglamentario sería mejor seguir este procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación del artículo 46.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR DÍAZ.- ¡Que se aplace!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Ya fue votado negativamente, señor Diputado, por lo que no se puede aplazar.

En discusión el artículo 47.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 48.

La Mesa entiende que se necesitan dos tercios de votos para que pueda ser aprobado.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: hasta ahora la dinámica de trabajo consistía en que la Mesa ponía a consideración del Cuerpo la interpretación que consideraba razonable, y el Cuerpo la aceptaba o no. Esto no quiere decir que no vayamos a acompañar la propuesta de la Mesa, sino que se trata simplemente de una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Lo que sucede es que consulté a un señor legislador, quien dio por entendido que era correcto que se necesitaban dos tercios de votos para aprobar este artículo y, tratando de ganar tiempo, seguí adelante. Pero de todos modos,

se va a votar si la Cámara entiende que se necesita el voto de dos tercios de sus componentes para aprobar este artículo.

(Se vota)

——Setenta en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 48.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: creo que en la Mesa hay un sustitutivo de este artículo 48 -por lo menos debería haberlo-, que, en lugar de referirse a los Incisos del Presupuesto Nacional y a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, hace mención a los Incisos 02 al 15. De esta manera, para su aprobación bastaría con obtener la mayoría simple. Por lo tanto, solicito que dicho sustitutivo se ponga en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El sustitutivo a que hace referencia el señor Diputado Amorín Batlle figura en la Hoja N° 67.

Léase el sustitutivo del artículo 48 que figura en la Hoja N° 67, presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Los Incisos 02 al 15 podrán declarar excedentes a sus funcionarios en razón de reestructura, supresión de servicios o exceso de personal, por resolución fundada del jerarca máximo del Inciso".

——En discusión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: pido disculpas por la ignorancia, pero quisiera saber cuáles son los Incisos a los que se hace referencia en este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Son los correspondientes a la Administración Central.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 48 que figura en la Hoja N° 67.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: considero que al haber sido negativo el resultado de la votación del artículo 48, hay algunos funcionarios mencionados en el artículo 49 que no deberían figurar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Como se ha votado un sustitutivo del artículo 48, correspondería que quienes lo propusieron aclarasen la pregunta del señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- ¿Me permite, señor Presidente?

Veo claramente que cuando en el artículo 49 se habla de "Magistrados" no tiene la menor relación con lo que se votó en el sustitutivo del artículo 48, porque va de suyo que no van a poder ser declarados excedentarios.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: creo que todos podríamos acordar en otorgar la facultad a la Mesa para que revise el artículo 49 y retire del mismo todo lo que corresponda, debido a que el artículo 48 original fue votado en forma negativa y se retiraron los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República. Si en el siguiente, o sea en el artículo 49, se mencionan -como ha demostrado el señor Diputado Fernández Chaves-, la Mesa se en-

cargaría de retirarlos, con la facultad que le otorgaría la Cámara para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende conveniente que algunos de los miembros de la Comisión que propusieron el artículo sustitutivo hagan llegar una nueva redacción del artículo 49 a fin de que la Cámara lo vote en su conjunto. En última instancia, aplazamos el tema.

En discusión el artículo 50, que tiene un aditivo en la Hoja N° 20.

La Mesa entiende que se necesitan dos tercios de votos para que sea aprobado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: presentamos un aditivo que, de alguna manera, complementa la redacción propuesta en el artículo 50, que establece la prohibición de la redistribución de funcionarios provenientes de los Gobiernos Departamentales hacia los entes autónomos y servicios descentralizados, y viceversa. Lo que agregamos nosotros es que, en un plazo de noventa días, se pongan a disposición de los Gobiernos Departamentales todos los funcionarios que les pertenezcan y estén revistando en otras oficinas. Si estamos en la línea de reordenar el funcionamiento de la Administración en sus distintas áreas, nos parece que esta es un área particularmente sensible. No tenemos la sensación sino la convicción de que, efectivamente, se ha movido un número muy alto de funcionarios de Gobiernos Departamentales hacia otras reparticiones departamentales y no nos parece que sea suficiente prohibir la redistribución de una entidad a otra, sino que también se deben reubicar los que hoy están en otras reparticiones.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: me opongo al aditivo presentado por razones fundamentalmente prácticas.

En primer lugar, los Gobiernos Departamentales tienen todo el derecho a suspender en cualquier momento el pase en comisión y disponer de sus funcionarios, si así lo desean. La generalidad de los casos es que estos funcionarios prestan servicios en otros organismos, pero es de interés para las Comunas y para el departamento que estén colaborando con el mejor mantenimiento de sus servicios.

Por lo tanto, así como apoyo fervientemente la prohibición de la distribución, entre otras cosas porque los Gobiernos Departamentales han podido nombrar funcionarios con posterioridad a la ley por la que se prohibió su ingreso a la Administración Pública, ingresando a ella gente luego de establecida esa disposición, me opongo a esto por razones prácticas. Me parece que estos funcionarios pueden ser convocados por las Intendencias a prestar funciones en cualquier momento si estas lo estiman pertinente. Además, en la mayoría de los casos prestan servicios o cumplen funciones que son de interés de las Comunas y de los departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado Díaz completó bien la explicación acerca de cómo funciona este mecanismo. Los Gobiernos Departamentales han seguido nombrando funcionarios públicos, y luego de que ingresan por allí pasan a otros organismos del Estado, salteándose de ese modo la prohibición de incrementar el número de funcionarios que revistan en cada oficina. Todo eso lo sabemos bien y el mero hecho de que los Gobiernos Departamentales no los reclamen significa que hay un número sobreabundante de estos. Lo importante es poner claridad, blanquear la situación y reordenar la distribución de funcionarios en el conjunto de la Administración, incluyendo a los Gobiernos Departamentales.

Ese es el fundamento. En todo caso, el planteo del señor Diputado Díaz no hace más que abundar en los fundamentos para la aprobación del artículo 50.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Corresponde definir si la Cámara entiende, al igual que la Presidencia, que este artículo requiere el voto de dos tercios de componentes del Cuerpo para ser aprobado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: creo que hay dos situaciones distintas. Una tiene que ver con prohibir la redistribución, se supone que futura, de funcionarios. Por esta vía estaríamos esquivando criterios, ingresándolos por un lado y redistribuyéndolos por otro. Para que esto sea así y si esa es la intención, cuando el artículo establece: "Prohíbese la redistribución de funcionarios [...]", habría que agregar: "Prohíbese la redistribución futura de funcionarios [...]". De lo contrario, caen todas las situaciones creadas. Sin duda, a las situaciones creadas apunta el aditivo que recién se señalaba. Entre las situaciones creadas pensamos que hay algunas muy dispares. Sin perjuicio de que compartimos lo conceptual de lo que acaba de expresar la bancada del Nuevo Espacio Independiente, no creemos que se pueda resolver de igual forma en todos los casos, porque en algunos Ministerios estos funcionarios pueden estar desempeñando tareas que requieran de soluciones especiales.

Estamos dispuestos a acompañar -en ese sentido podría establecerse en la ley, porque requiere el voto de los dos tercios de componentes de esta Cámara- que en adelante se prohíban las redistribuciones a las que aquí se aluden, pero agregando la palabra "futura".

En cuanto a las situaciones presentes, tenemos que entender que hay un tema que una y otra vez se repite. Los jerarcas de la actual Administración tienen potestades para cambiar estas situaciones. Cuando estas no tienen sentido común y hay que corregirlas, se tienen las potestades para ello y no hace falta una ley, sino jerarcas responsables que hagan lo que deben.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: no me caracterizo particularmente por defender a las Administraciones municipales, pero todos sabemos que en distintos departamentos a veces se presta un funcionario municipal, por ejemplo, a un hospital, al Poder Judicial o a otras áreas, para que desarrolle tareas que interesan a la Intendencia. Se trata de que esas situaciones queden como están hoy, es decir, a la discrecionalidad del jerarca municipal. Podrá haber alguna excepción, pero la mayoría de los casos son situaciones de ese tipo.

Por otra parte, no hay duda de que para la aprobación de este artículo se precisa una mayoría especial porque altera la autonomía del funcionamiento de las Intendencias. Si no precisamos dos tercios de votos para aprobar este artículo, no los precisamos para nada. Eso me parece clarísimo.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: valoramos las palabras del señor Diputado Pablo Mieres con respecto a este aditivo, en el sentido de que puedan volver los funcionarios municipales que están prestando funciones en organismos oficiales. Sin embargo, discrepamos en cuanto a que los Intendentes del interior estén a gusto con que municipales trabajen en organismos del Estado. La propuesta del Congreso de Intendentes a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, fue, precisamente, solicitar que de una vez por todas y por única vez se absorbieran esos funcionarios y se autorizara a que quedaran en los organismos en donde prestan funciones, como, por ejemplo, Salud Pública. Por esa única vez se solicitó y no se tomó en cuenta. Quería aclararlo porque resulta una carga para muchos Municipios que sesenta o setenta funcionarios presten funciones en Salud Pública, en Educación Secundaria, en Educación Primaria y en una cantidad de organismos. A lo largo del tiempo se ha venido haciendo esta petición y no se ha encontrado una solución. No es solución para las Intendencias que vuelvan, aun cuando algunos Intendentes dicen que si no tienen más remedio los van a recibir.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: creo que la Cámara está confundiendo algunos aspectos administrativos. Un tema es la redistribución, entendida como el traslado de un funcionario que pasa definitivamente a prestar sus servicios, en este caso, en un ente autónomo o en un servicio descentralizado. Desde mi punto de vista, cuando eso acontece ya no es más un funcionario municipal, porque pasa a integrar la plantilla regular de una empresa del Estado.

Lo que se trata de prohibir es que a través del nombramiento de funcionarios municipales, por la discrecionalidad que tenga el Intendente, se "puentee" y estos se vayan a prestar servicios en las empresas públicas. Es muy distinta la situación del funcionario municipal entendido como tal, afiliado a ADEOM, que presta sus servicios ocasionalmente en algunos casos y definitivamente en otros -como en el hospital del pueblo o de la ciudad- y que no está abarcado por esta norma. Esta es la redistribución definitiva, entendiendo como tal ese complejísimo trámite que lleva a que un funcionario sea redistribuido y tenga que pasar por una y otra oficina.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Argenzio)

——Por eso estamos de acuerdo en que se haga hacia el futuro para evitar ese trasiego de funcionarios a una oficina cuando el que los nombra es la Intendencia Municipal. No creo que estén comprendidos en este caso los funcionarios que están momentáneamente dando una mano en un comedor del INDA, en un liceo o en un hospital. Esos siguen siendo funcionarios municipales.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede continuar el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: los Intendentes hacían esa petición para aquellos funcionarios que hubieran estado más de tres años cumpliendo funciones en otro organismo del Estado. Esa aclaración es buena porque habla de la antigüedad de las funciones que desempeñan los funcionarios municipales en otros organismos.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: me voy a pronunciar en igual sentido que el señor Diputado Da Silva. Creo que ha habido una confusión entre el pase en comisión y la redistribución. El pase en comisión lo puede usar el Intendente, habilitando a los funcionarios de su nómina a que desempeñen actividades en otros organismos, en función de la autonomía departamental. Si él lo requiere, los puede convocar inmediatamente. O sea que eso de estar obligados a desempeñar tal o cual actividad es, en alguna medida, relativo.

Lo que reafirmo, en el mismo sentido que el señor Diputado Da Silva, es que con este artículo se trata de evitar que entrando por la ventana, terminen en el living de la casa; eso era lo que sucedía en el pasado.

No hay redistribuciones hacia el pasado. No comprendí cuál es el alcance que quiso dar el señor Diputado Ponce de León a ese concepto. Las redistribuciones se harán a futuro, a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

Entonces, mediante este artículo se prohíbe expresamente ese tipo de redistribuciones para que esto no suceda en el futuro.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: en primer lugar, debo decir que debe haber varios ejemplos que tienen que ver con las mayorías necesarias para la aprobación de este artículo. Uno de ellos es la Ley N° 16.127 -la menciono porque ya fue nombrada anteriormente- que fue objeto de un recurso de inconstitucionalidad de, por lo menos, tres Intendencias Departamentales en función de lo establecido, creo que en cuanto al artículo 8°. La Suprema Corte de Justicia dio la razón a los recurrentes en mérito, precisamente, a lo que tenía que ver con la autonomía municipal. No recuerdo exactamente el fallo, pero estoy muy seguro de que les dio la razón. Una de las Intendencias que recurrió por inconstitucional la Ley N° 16.127 fue la de Canelones y lo recuerdo, además, porque yo era Edil departamental en ese momento.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta los antecedentes a fin de conocer los efectos que esta disposición puede tener en la materia, desde el punto de vista legal e, inclusive, saber cuáles son los recursos que eventualmente podrían presentar en este sentido las Intendencias Departamentales.

En segundo término, estoy de acuerdo en que varias Intendencias Municipales han manifestado su preocupación por no poder contar, dentro de sus cuadros y para el cumplimiento de sus funciones, con muchos funcionarios a los que les pagan los sueldos con sus propios recursos.

Pero también es cierto que hay otra situación absolutamente diferente: la de los funcionarios que han

utilizado los mecanismos de ingreso a las Intendencias Departamentales para eludir la prohibición de designar empleados públicos. También eso es cierto; este tema ya ha sido debatido aquí con anterioridad. Y muchos de esos funcionarios no están concurriendo al cumplimiento de sus funciones, no por decisión involuntaria o por oposición de la Intendencia Departamental, sino porque las Comunas toleran -en estos casos, por razones político-partidarias- que no lo hagan.

Si hablamos, encaremos todo el tema y no solo parte de él. Digo esto porque hace un ratito, por la vía del fundamento de voto, acá se estableció que no se trataba de permitir que los funcionarios que no trabajaban estuvieran cobrando el sueldo y todos sabemos que en muchas Intendencias Municipales esas cosas pasan. Esto ha sido motivo de discusiones. Aclaro que no estoy haciendo alusión a ninguna Intendencia en particular. Inclusive, esto ha sido motivo de denuncia pública y ha dado lugar a diferentes situaciones a nivel nacional.

Por lo tanto -y teniendo en cuenta además que es correcto lo que decían los señores Diputados Máspoli Bianchi y Da Silva, en cuanto a que una cosa es la redistribución y otra el lugar donde presta funciones el trabajador sin ser redistribuido-, quiero aclarar que el aditivo que presentamos no implica que necesariamente el funcionario tenga que volver a cumplir funciones en la Intendencia Departamental correspondiente, sino que sería puesto nuevamente a disposición del jerarca municipal para que actúe en forma definitiva, es decir, para que se empiece a ordenar este semejante embrollo que existe en el país con respecto a qué funcionario corresponde a cuál lugar, si es que existe realmente voluntad de hacerlo.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: vamos por partes.

En primer lugar, quiero decir que se va a poner a disposición de los Intendentes lo que ya está a su disposición. Los funcionarios están a disposición de los Intendentes; nunca dejaron de estarlo, así como tampoco los funcionarios que prestan servicios en otro organismo; los jerarcas siempre pueden disponer de esos funcionarios y hacerlos cesar en el lugar en que están.

En segundo término, si hay funcionarios municipales que cobran el sueldo sin cumplir sus funciones, son las Juntas Departamentales de cada departamento -de acuerdo con las reglas autonómicas que tienen las Intendencias- las que deben cumplir con sus cometidos y evitar esas situaciones y, en todo caso, hacer las denuncias respectivas. Es decir que los legisladores no tenemos manera de meternos en ese asunto.

Lo que sucede es que hay Intendentes que prefieren que determinados funcionarios presten funciones dentro de otro organismo del departamento porque es de su interés. Inclusive, puede interpretarse que físicamente prestan funciones en otro sitio, pero que están trabajando directamente para las Intendencias. Cuando una Intendencia pone funcionarios a atender un comedor escolar, es lo mismo que el comedor esté en una escuela o en un barrio; ese funcionario está cumpliendo una función social que el Intendente quiere prestar. Se trata de esa situación.

Entonces, queremos que estas situaciones se mantengan bajo la discrecionalidad y los controles de las Juntas Departamentales respectivas, pero que esos funcionarios no puedan ser redistribuidos, por muchos motivos. En primer lugar, porque se contraría la ley de prohibición de nombramientos de funcionarios públicos. En segundo término, porque esos funcionarios, ¿qué hacen? ¿Llevan o no el crédito que tienen en la Intendencia al lugar que van? Eso se prevé en las otras redistribuciones.

Es claro el objetivo que tenemos acá y es por eso que no estamos de acuerdo con el aditivo. En definitiva, por el aditivo se dispone lo que ya está dispuesto. Esa es la verdad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: a efectos de ilustrar a la Cámara, quiero decir que un funcionario

redistribuido, para llegar a esa condición -trámite que se pudo haber iniciado hace diez años, siendo redistribuido hace cinco- pasó por un cúmulo de procesos burocráticos, sello tras sello e informe tras informe. Si se llegara a aprobar el artículo tal como lo propone el señor Diputado Pablo Mieres, sería un caos porque caerían todos los funcionarios, inclusive los redistribuidos hace añares; eso tiene sellos, certificados del CEPRE, de la Oficina Nacional del Servicio Civil, etcétera. O sea que esos funcionarios ya están redistribuidos; ya no son más funcionarios municipales, no están más afiliados a ADEOM, no cobran en la planilla, no tienen nada que ver con la Intendencia. Puede ser que alguno haya pasado a ANCAP. En ese caso, si está afiliado a un sindicato, será al de la Federación ANCAP y estará trabajando en la refinería de La Teja, por lo que no tiene nada más que ver con la Intendencia.

Entonces, si hacemos retroactivo este tema, no sé qué pasará.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede continuar el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: lo que estamos proponiendo no es exactamente lo que dice el señor Diputado Da Silva.

Además, voy a ser muy claro. Ha habido dificultades enormes con relación a este tema; hasta se han dictado normas especialmente determinadas y aprobadas para que existiera la liberalidad que, se dice, tiene el jerarca de la oficina de origen, y sin embargo no es tan así. Digo esto porque acá hemos visto las dificultades que se generan para contar con los funcionarios, más allá del deseo de los jerarcas. Por ejemplo, el Poder Judicial no permite que sus funcionarios salgan de su órbita. Y todos sabemos que más allá de que los funcionarios docentes de las oficinas de ANEP quieran volver o no, la Administración ha impedido y limitado en forma clara el número de ellos que sale de su órbita.

Por lo tanto, el problema del destino final, del lugar y de los créditos presupuestales que actualmente están utilizando los funcionarios públicos en lugares en los que nunca fueron designados, es de tal entidad que resulta absolutamente necesario dar prolijidad a la situación, porque perjudica todo el funcionamiento del sistema. Y si no, preguntemos qué ha pasado con estos funcionarios redistribuidos -cuestión que hemos tenido que analizar tantas veces en el seno de este organismo-, que han cobrado los estipendios de su lugar de origen y los estipendios del lugar donde fueron redistribuidos una o dos veces, con lo que, en definitiva, se perjudica el funcionamiento de la Administración y, particularmente, se perjudica el funcionamiento de las finanzas públicas de cualquier organismo.

Por lo tanto, es imprescindible empezar por algún lugar y me parece correcto que los funcionarios vuelvan a sus organismos de origen. Si después el jerarca lo dispone, que sigan como estaban; pero por lo menos vamos a pasar raya y a dar prolijidad a todo esto, que es realmente lamentable.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que ya existe la norma que prohíbe la redistribución de funcionarios. Se trata del artículo 33 de la Ley N° 16.736, promulgada el 5 de enero de 1996, norma que tengo en mi poder.

En 1995 se prohibió el ingreso de funcionarios; entonces, se utilizó esta ventana para hacer lo que la norma prohibía, a través de las Intendencias Municipales, de los Gobiernos Departamentales. Lo que se hizo con el artículo 33 de la mencionada ley fue, precisamente, evitar que por medio de los Gobiernos Departamentales se pudiera ingresar a los entes autónomos y a los servicios descentralizados. De esta forma, se ordenó la situación; o sea que la norma ya existe y con ella se quiere evitar lo que aquí se ha expresado con tantos fundamentos.

En segundo término, en cuanto a lo que pretendían los Intendentes, de pronto es lógico pensar que las Intendencias presten funcionarios a la Administración Central dentro de sus respectivos departamentos, por ejemplo a los entes autónomos, para cubrir servicios que, tal vez, el Gobierno no puede encarar. Esto es cierto, pero también lo otro es cierto: hay muchos funcionarios de las Intendencias Municipales en la Administración Central.

En la Comisión no logramos algo que se pidió más de una vez al Congreso de Intendentes. Yo creo que era una idea buena que trataba de ordenar la situación. El Congreso de Intendentes se comprometió

a hacer llegar a la Comisión la lista de funcionarios de las Intendencias que están prestando funciones en diferentes organismos, así como la lista de funcionarios de otros organismos que están prestando funciones en las Intendencias. ¿Para qué se hacía este pedido? Para tener idea de cuántos son. Aquí se dice que son muchos los funcionarios de las Intendencias que están desempeñándose en otros organismos, pero nunca se cuantifica. Entonces, queremos saber cuántos son. De manera que, con buen criterio de la Comisión, se hizo esa solicitud al Congreso de Intendentes.

Personalmente, reiteré en mi bancada este pedido a los Intendentes del Partido Nacional y al día de hoy, a esta altura, no he podido saber la cantidad de funcionarios de los Gobiernos Departamentales que están prestando funciones en esos organismos y viceversa. Esto es fundamental para ordenar la situación de aquí en más.

De manera que, al pasar el tiempo sin contar con esos datos, me parece que esta discusión está de más.

SEÑOR CANET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: la intervención que acaba de realizar el señor Diputado Berois Quinteros introduce un elemento de mucho peso.

Si realmente existe una norma que ya establece la prohibición, pedimos al señor Diputado que la reitere, porque no pudimos tomar debida nota.

(Interrupción del señor Representante Berois Quinteros)

SEÑOR MIERES (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: quiero dejar definitivamente claro cuál es el sentido del aditivo que estamos planteando.

La norma no tiene que ver en forma directa con la redistribución, sino con otra cuestión: hasta ahora nadie me ha mostrado la ley en que se fundamenta una práctica absolutamente generalizada, que es el traspaso de funcionarios de los Gobiernos Departamentales para trabajar o no -en algunos casos sí, en otros no- en otros ámbitos de la Administración. Tan generalizada está que el año pasado, como todos sabemos, en el propio seno de esta Cámara existía la idea de que era una especie de libre juego y que los funcionarios municipales podían pasar, concretamente en este caso, a las oficinas de los legisladores. Como atenuante, digamos que la ley permite a los legisladores tener funcionarios en comisión, pero no a los Directores de los entes autónomos ni de los servicios descentralizados. Sin embargo, reitero que es una práctica generalizada que no hay ley que la fundamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Si realmente se quiere ordenar, que se juegue a fondo para ordenar; de lo contrario, el problema es que se hacen gárgaras y después las puertas y las ventanas siempre quedan abiertas y hay huequitos. Precisamente, queremos dejar cerradas esas puertas y, si hay voluntad política, que se vote. Si no hay voluntad política, que no se siga diciendo que se pretende hacer lo que en realidad no se pretende hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: sin perjuicio de que la norma exista, la que está proyectada es simplemente confirmatoria. Si como dice el señor Diputado Berois Quinteros, a pesar de que existe la norma el fenómeno continúa, reiteremos el concepto a través de esta disposición, que estamos dispuestos a acompañar. Nosotros teníamos un reparo sobre el texto, pero estamos dispuestos a votarlo en los términos en que figura actualmente en el proyecto, porque creemos que es bueno.

Distinto es el asunto de los pases en comisión, sobre el cual el Congreso de Intendentes hizo un planteo en el sentido de que para aquellos pases que tuvieran más de tres años de duración, se creara un mecanismo para que fueran absorbidos en los ámbitos a los que estaban destinados. Esta situación merece ser estudiada, porque es de muy compleja realización.

SEÑORA RONDÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: con todo respeto digo que me parece que estamos en medio de una confusión. Un funcionario redistribuido, necesariamente deberá de pasar por la Oficina Nacional del Servicio Civil y dejará de pertenecer, por ejemplo, a la Intendencia de Canelones o a la de Montevideo.

Entonces, considero que el aditivo que figura en la Hoja N° 20 no tiene que ver con el artículo 50, pues quien es redistribuido no puede volver a la Intendencia, porque ya no pertenece a ella. Por tanto, ¿qué estamos confundiendo? La redistribución -es cierto que a veces un funcionario ingresa a la Intendencia y después va a otro organismo, de pronto a ganar más o para estar mejor- no tiene nada que ver con los pases en comisión o con la situación de un funcionario que presta servicios -como se dijo hace un momento- en comedores y demás.

De manera que no entiendo, y pido que se me aclare, la relación que existe entre el artículo 50, que prohíbe la redistribución -para que no se entre por la ventana, para cerrar un grifo-, con la otra norma por la que se pone a disposición a funcionarios que ya no pertenecen a las Intendencias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: creo que la confusión que había ya fue suficientemente aclarada. Tampoco fue el espíritu del Poder Ejecutivo redistribuir, sino dar la opción, que ya tienen los Intendentes, de que los funcionarios pertenecientes a las Intendencias vuelvan a ellas. ¿Qué va a pasar? Los vamos a forzar y al otro día van a volver a donde estaban, porque no están en contra de la voluntad del jerarca. Entonces, este aditivo no agrega nada, porque se supone que el Intendente, sea de donde sea, conoce a sus funcionarios y sabe dónde están, y están a conformidad de él. O sea que si los obligamos a que vuelvan, lo hacen por un día y después retornan a donde estaban. Habremos hecho un simple ejercicio y, tal vez, cuando se movieron los contamos a todos y sabemos cuántos son, pero nada más que eso, porque asumimos que los Intendentes conocen a sus funcionarios porque les pagan, y quien paga presta atención a aquello por lo que paga, aunque sea con los dineros de la Comuna. Y si no presta atención, cuando viene, se va a volver a ir, porque ese Intendente será un hombre desatento.

Entonces, creo que el aditivo no agrega nada. Tiene el buen espíritu de querer solucionar algunos problemas, pero no es por este camino, y no es así que se clarifica y se pasa raya, porque no pasamos raya a nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: para tratar de aclarar un poco, quiero decir que no veo relación entre el artículo 50 y el aditivo que figura en la Hoja N° 20.

Las personas que pueden ser redistribuidas no tienen por qué estar necesariamente en comisión o cumpliendo funciones. Deben seguir un proceso y el primer paso es ser declarados excedentarios por el organismo o por el Gobierno Municipal, pero eso no implica que estén cumpliendo funciones ya en ese Ministerio o donde vayan a ser redistribuidos. Por lo tanto, no veo un nexo entre el aditivo y el artículo 50.

Por otra parte, creo que el aditivo, en lugar de perjudicar a los Gobiernos Departamentales, puede ser de grave perjuicio para Ministerios como el del Salud Pública, para reparticiones como el INAME o, como decíamos hoy, para el Poder Judicial, impidiéndoles contar con funcionarios con los que hoy cuentan.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: en definitiva, nuestra fuerza política, en tanto se mantenga en el proyecto el artículo 50, está dispuesto a votarlo como una confirmación de algo conveniente para la buena administración.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en realidad, quisiera tener la elocuencia para trasmitir la desazón que me provoca todo el tiempo que nos ha insumido este artículo.

En primer lugar, creo que el aditivo está mal planteado, porque debería haber sido un artículo por separado y no un segundo inciso de un artículo que trata de otro tema. El artículo 50 trata de la redistribución, que, como ha quedado claro por la intervención del señor Diputado Berois Quinteros, ya estaba establecida. ¿Por qué ahora se establece nuevamente? Se vuelve a establecer, porque si se lee el artículo 47 se advertirá que se refiere al nuevo régimen general de redistribución. Entonces, para evitar que alguien entendiera que el nuevo régimen de distribución derogaba la disposición anterior, se reitera acá.

La redistribución opera o no opera; el funcionario está redistribuido o no está redistribuido. Y por lo tanto, allí se termina el tema. No hay probabilidades de que estas prohibiciones no sean solo para el futuro, puesto que regirán a partir de la vigencia de la ley. Entonces, se calma o se contempla la inquietud planteada acerca de que sea para el futuro y no para las situaciones presentes.

En segundo lugar, en cuanto al aditivo presentado en la Hoja N° 20, comprendo la intención y creo que es válida, pero, en realidad, es totalmente inocua tal como está planteada, porque dice: "[...] deberán poner a disposición de los Gobiernos Departamentales, a los funcionarios pertenecientes a estos [...]". ¿Cuáles son? Los que están en comisión o los que bajo un régimen no establecido legalmente -préstamo, o como ustedes le quieran llamar- han sido cedidos por un Gobierno Departamental. En el caso de los funcionarios en comisión, no opera ninguna variante porque, en todo caso, habrá una comunicación del organismo que tiene al funcionario diciéndole al Gobierno Departamental lo que ya sabe: "Señor: Fulanito de Tal, que está aquí prestando funciones, está a disposición de ustedes". En el caso de la Intendencia, si no pidió licencia en la comisión, va a seguir donde está y no va a pasar nada, no se va a operar el cambio, no va a volver a la Comuna.

Si es un tema de préstamo o una cesión de funcionarios al margen de las normas establecidas, va a seguir operando, a no ser que establezcamos otro mecanismo para sancionar ese tipo de conductas.

Entonces, hemos discutido una hora por temas que, en realidad, en esta humilde opinión, no ameritarían el tiempo que le han insumido a la Cámara.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Simplemente, quiero decir que la "ratio legis" del artículo 33 de la Ley N° 16.736, que ahora se reitera por los motivos que explicó el señor Diputado Ronald Pais, era, sencillamente, que en su momento esto se prestó a determinados excesos, porque al estar cerrado el ingreso a la función pública y sí poder haber ingreso en los Gobiernos Departamentales, ingresaban a estos, trabajaban un tiempo, los Gobiernos Departamentales los declaraban excedentes y luego había que redistribuirlos por intermedio de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Entonces, en aquel momento se tomó esta determinación para poder terminar con esa situación que, como ya se dijo aquí, era una forma de entrar por la ventana, ya que no se podía entrar por la puerta. Era sencillamente esa la razón. Por eso ahora me parece bien que se reitere, porque en virtud del artículo 47 puede quedar alguna duda en cuanto a si eso queda vigente o no, y yo entiendo que debe quedar vigente para que esa situación no se reitere.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara entiende que se necesitan dos tercios de votos para la aprobación del artículo 50.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: el Partido Nacional solicita un intermedio hasta la hora 23, de modo de tratar que los señores coordinadores, conjuntamente con el señor Presidente de la Cámara, coordinen el resto de la sesión, que está un poco deshilachada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si el señor Diputado Penadés y la bancada del Partido Nacional no tienen inconveniente, primero pondremos a votación el artículo 50, luego daremos cuenta de algunas licencias y después procederemos a votar la moción de intermedio.

SEÑOR PENADÉS.- No tenemos inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 50.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

18.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Roberto Arrarte, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ramón María Lorente Vicente.

Del señor Representante Ambrosio Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Amestoy.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Roberto Bagalciague.

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero de la Ley N° 16.465, por el día 15 de agosto de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Julio Cardozo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Wilson Ezquerra".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar licencia el día jueves 15 del corriente por motivos personales.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.,

ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ
Representante por Rocha".

"Rocha, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Presidente a efectos de llevar a su conocimiento que por razones de encontrarme en el ejercicio del cargo como Intendente Municipal, no

me es posible suplir interinamente en el cargo al Diputado Ing. Roberto Arrarte.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta estima.

Irineu Riet Correa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Roberto Arrarte.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2002.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Irineu Riet Correa Amaral.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Rocha, Roberto Arrarte.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Irineu Riet Correa Amaral.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 15 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Ramón María Lorente Vicente.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Maldonado, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente vengo a solicitar licencia a mi cargo de Representante Nacional por Maldonado, por el día 15 de agosto de 2002, por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

AMBROSIO RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Ambrosio Rodríguez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 15 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 23 del Lema Partido Nacional, señor Mario Amestoy.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar, por razones de índole personal, se me conceda licencia por los días de hoy 14, hasta el día 16 del corriente inclusive.

Saluda a usted muy atte.,

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Habiendo sido convocado para integrar ese Cuerpo en mi calidad de suplente del señor Representante D. Daniel García Pintos hasta el día 16 de los corrientes, comunico a usted que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Saluda a usted muy atte.,

Yamandú Flangini".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2002.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 15 de agosto de 2002, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de agosto de 2002, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de agosto de 2002, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia entre los días 19 y 23 inclusive del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo atte.,

JULIO CARDOZO FERREIRA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por medio de la presente vengo a comunicar que ante la solicitud de licencia del Sr. Representante Nacional Dr. Julio Cardozo, y en mi carácter de primer suplente de dicho Representante, que por esta vez no acepto integrar dicho cuerpo por estar ocupando el cargo de Director de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Fernando Saralegui".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Fernando Saralegui.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 19 y 23 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Fernando Saralegui.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 571 del Lema Partido Nacional, señor Wilson Ezquerra Martinotti.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

19.- Intermedio.

——Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Penadés para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 23.

(Murmullos)

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Con mucho gusto vamos a acceder al pedido de la bancada de Gobierno para que el intermedio sea solo de media hora, pero aclaro que si dentro de media hora no hay quórum, solicitaremos que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 58)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 51)

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Testoni.

Del señor Representante Ruben Carminatti, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, convocándose al suplente correspondiente

siguiente, señor Raymundo Guynot de Boismenú".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 15 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Gustavo Osta".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Hugo Granucci".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

El abajo firmante Dr. Raúl Germán Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saluda a Ud.,

Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.

Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Ruben Zambella".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Alfredo Menini".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Dr. Eduardo Scasso".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Augusto Montesdeoca Suárez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2002.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 15 de agosto de 2002 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de agosto de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000, del Lema Partido Colorado, señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

"Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por los días 14 y 15 del corriente mes inclusive, convocando a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,
RUBEN CARMINATTI
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de agosto de 2002, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot de Boismenú.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

DAISY TOURNÉ, JORGE CHÁPPER, TABARÉ HACKENBRUCH".

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

La Cámara estaba discutiendo el Capítulo V, "Redistribución y adecuación". Había quedado pendiente la votación del artículo 49, para el que se ha propuesto una nueva redacción.

Léase el artículo 49, con la nueva redacción propuesta por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"No podrán ser declarados excedentes los funcionarios de los escalafones docentes y del servicio exterior, en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura los cargos del Escalafón 'N' y de Secretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal, los funcionarios contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 y 714 a 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, como así tampoco aquellos que revistan en cargos políticos o de particular confianza, o que ocupen cargos o funciones contratadas comprendidas en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, modificativas y concordantes".

——En discusión.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: sugerimos a la Cámara analizar primero los artículos tal cual vienen de Comisión y dejar todos los aditivos para el final. Por supuesto, en la medida en que vamos a analizar los artículos, también consideraremos los sustitutivos correspondientes. Esto fue lo que conversamos con los coordinadores y lo que estamos proponiendo a la Cámara.

SEÑOR DÍAZ.- ¡Que se vote el criterio propuesto!

SEÑOR PENADÉS.- ¡Que se vote el artículo 49!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Antes de votar la propuesta del señor Diputado Berois Quinteros, sugiero que la Cámara se aboque a la consideración del artículo 49. Habría que reconsiderar este artículo, que originalmente había sido votado, a los efectos de posibilitar la consideración de la nueva redacción.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 49.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 49.

Correspondería poner a votación el artículo 49 con la redacción que fue leída por Secretaría, pero se está llamando a Sala porque se necesitan más votos para que el artículo pueda ser aprobado.

SEÑOR POSADA.- ¿Cuántos votos se necesitan, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se necesitan cincuenta y un votos, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: con la mayoría absoluta alcanza.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tampoco hay un número de votos suficiente como para llegar a la mayoría absoluta, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- En ese caso, se necesitan nada más que cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- De todos modos, en ese momento no había cincuenta señores legisladores en Sala, señor Diputado. Ahora sí hay el quórum necesario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 49 con la redacción que fue leída por Secretaría.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Vamos a solicitar al señor Diputado Berois Quinteros que reitere su moción de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Muy bien, señor Presidente.

Lo que estamos proponiendo a la Cámara es que se voten los artículos tal cual vienen de Comisión, se consideren los aditivos al final y se puedan tratar los sustitutivos en la medida en que vayamos analizando los artículos.

Me acota el señor Diputado Penadés que, además, se faculte a la Mesa para que después de que votemos los aditivos, los ordene como corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Berois Quinteros.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.- Señor Presidente: no sé si en la reunión de los coordinadores realizada en el intermedio se acordó desglosar algunos artículos. Si así fuera, exceptuemos estos y votemos todos los demás.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En este momento en la Mesa no hay ninguna propuesta de desglose de artículos. Por lo tanto, se seguirán considerando y votando los artículos tal como vienen de Comisión.

SEÑOR FALERO.- Propongo que se voten en bloque.

(Apoyados.- Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: si nos tranquilizamos un poquito quizás podamos avanzar mucho más rápido; si nos ponemos nerviosos, comenzaremos a perder tiempo, más del que ya hemos perdido.

Todos los artículos que no tengan sustitutivos o pedidos especiales -por ejemplo, porque se desea votarlos negativamente- se pueden incluir en un mismo paquete y votarlos en forma conjunta. De alguna manera, ese trabajo se inició en la reunión de coordinación que mantuvimos hace algunos momentos.

Entonces, con los datos que posee la Secretaría de la Mesa, podríamos tratar de ordenar la discusión y, de aquí en adelante, considerar capítulo por capítulo, adelantando la votación de todos los artículos sobre los que existe posición tomada y desglosando los que se votarán en contra o los que tienen sustitutivos.

Creo que eso nos permitirá avanzar con mayor rapidez.

(Interrupción del señor Representante Díaz)

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: me parece lógico lo propuesto por el señor Diputado Berois Quinteros en nombre de los coordinadores que estuvieron junto a usted en la Presidencia.

Procedamos de esa manera pues será mucho más efectivo, nos dará mucha más tranquilidad a todos en el sentido de que se votará lo que queremos que se vote y, además, evitaremos que se corra el riesgo de enfrascarnos nuevamente en una discusión que nos pueda insumir muchísimo tiempo.

Prosigamos tal cual ha dicho el señor Diputado Berois Quinteros. Creo que esa es la manera más clara de avanzar, sin llegar a votar los artículos en bloque, pues ninguno de los Partidos de la coalición lo desea; lo que queremos es determinar claramente cómo van a ser las reglas de juego de ahora en más, para evitar discusiones y tratar de agilizar procesos y

procedimientos -ya que la hora invita a hacerlo-, a efectos de ser lo más eficientes y eficaces posible.

Interpretando las palabras del señor Diputado Berois Quinteros, me permito sostener su propuesta en nombre del Partido Nacional, que comparten nuestros colegas del Partido Colorado en función de sus asentimientos.

Entonces, deberíamos seguir trabajando tal como lo había organizado el señor Presidente con los coordinadores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La propuesta del señor Diputado Berois Quinteros no coincide exactamente con la del señor Diputado Posada. La propuesta del señor Diputado Berois Quinteros consistía en dejar los aditivos para el final y votar el articulado tal como vino de Comisión.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: los aditivos tienen relación con los artículos a los que refieren y a veces pueden condicionar su votación; de votarlos al final, volveríamos sobre la discusión del artículo. Creo que este mecanismo complica en vez de ayudar. Esta es una interrogante que dejo planteada a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, la Mesa propone que si una bancada considera que cierto aditivo condiciona de alguna forma la votación de un artículo, solicite su desglose para que se considere al final.

Si hay acuerdo, se procedería de esta forma.

En discusión el artículo 51.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 52.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 53.

La Mesa entiende que el segundo inciso de este artículo requiere dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara para ser aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se está de acuerdo con el criterio de la Mesa.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- ¡Que se vote por incisos!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 53.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 53.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta: NEGATIVA.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: queda claro que la Mesa y el Cuerpo interpretan que el segundo inciso del artículo 53 requiere mayoría especial, pero no el primer inciso. Digo esto a los efectos de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Así es, señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: debo confesar que tengo dudas sobre la mayoría especial. Si no es molestia, quisiera conocer el argumento de la Mesa, porque en este caso el argumento sería que el funcionario que no fuera evaluado de acuerdo con el criterio aquí establecido volvería al lugar del que fue redistribuido. Es decir: no notamos cuál es el perjuicio en la garantía de la carrera funcional; no está referido directamente a un servicio descentralizado o ente autónomo. No lo estoy afirmando, pero tengo dudas

que me gustaría que la Mesa pudiera evacuar; hay cosas no me quedan demasiado claras.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Vamos a intentar hacerlo, señor Diputado. Voy a leerlo, porque fue trabajado en el día de ayer y a esta altura no es fácil mantener el hilo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: sin duda, este inciso se refiere al Estatuto del Funcionario, dado que establece una forma de evaluación. Determina, tan luego, qué sucede cuando se obtiene determinada calificación, e impone una causal prácticamente de cese. Entonces, todo esto forma parte del Estatuto del Funcionario. Me parece que es de una claridad que no amerita grandes lucubraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende que colide con el artículo 64 de la Constitución en tanto está afectando el Estatuto del Funcionario, y por lo tanto requiere dos tercios de votos.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: el tema también podría pensarse a la luz del artículo 60 de la Constitución, que establece la carrera administrativa -inclusive para asuntos más delicados- cuando refiere a la Administración Central. Allí habla de lo que "disponga la ley por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara". Los artículos 63 y 64 están referidos a una familia especial de organismos del Estado, de naturaleza jurídica particular, que son, entre otros, los entes autónomos. El artículo 63 -como bien dijo el señor Diputado Orrico- habla de "las reglas de garantía establecidas en los artículos anteriores para los funcionarios, en lo que fuere conciliable con los fines específicos de cada Ente Autónomo".

En el artículo en cuestión nos preocupa ver dónde se está violando la garantía para el funcionario. En definitiva, lo que hay es una calificación que, de resultar insuficiente, deja sin efecto la redistribución, que no necesariamente es un derecho del funcionario porque este está para la función y no la función para el funcionario. Si la persona redistribuida no cumple los requisitos para ser eficaz y eficiente en el puesto al que va, vuelve al lugar en que estaba antes. No noto en esto un demérito. Un funcionario puede ser muy bueno en su lugar de origen y no ser adecuado en el lugar donde es redistribuido.

Sinceramente, el razonamiento me merece dudas, y cuando lo hago explícito más me convenzo en la duda, que casi se me transforma en certeza.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende que el inciso segundo del artículo 53 necesita la mayoría de dos tercios. No sé si el señor Diputado quiere reabrir la discusión.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Pedimos la reconsideración de la votación acerca del criterio de la Mesa sobre la mayoría que se requiere para el segundo inciso del artículo 53.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se va a votar ahora nuevamente si la Cámara comparte la interpretación de la Mesa en el sentido de que este inciso requiere mayoría especial para su aprobación.

(Se vota)

——Veintinueve en setenta y ocho: NEGATIVA.

A continuación se va a votar nuevamente el segundo inciso del artículo 53, ahora sin la exigencia de los dos tercios.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 54.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 55.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en este artículo hay una referencia a una Comisión que en realidad no está mencionada en el artículo 22. En todo caso, la referencia debería ser a la Ley N° 16.127.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En realidad, ¿a qué artículo debería referirse?

SEÑOR POSADA.- La Comisión a que hace referencia esta ley, que era integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros organismos, y que había sido creada con anterioridad a dicha ley, se menciona en el artículo 27.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El artículo 27 de la Ley N° 16.127 dice lo siguiente: "El jerarca, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su caso, dispondrá, en el acto administrativo de incorporación la modificación de la denominación del cargo o función y de escalafón conforme al artículo anterior.- En el caso del personal contratado con funciones de carácter permanente se deberán establecer las nuevas funciones que les serán asignadas en la repartición de destino".

¿Sería este el artículo al que debiera hacerse referencia?

SEÑOR POSADA.- Sí, debería hacerse referencia al artículo 27 de la Ley N° 16.127.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 55 con la corrección planteada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 56.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quisiera saber si el artículo 56 precisa mayoría especial para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa entiende que sí la necesita.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: a esta hora no vamos a reabrir un debate jurídico, pero, aunque más no fuere por una constancia en la versión taquigráfica de la sesión, creo que estamos procediendo a una hipertrofia del artículo 64, que, en su sentido jurídico y en su espíritu, refiere a situaciones que abarcan a la generalidad de los funcionarios, mientras que las disposiciones que estamos considerando refieren exclusivamente a determinada categoría de funcionarios. Por lo tanto, entendiendo que no debemos ampliar el ámbito de aplicación del artículo 64, queremos dejar constancia de que no compartimos el criterio de la Mesa en el sentido de que esta y muchas de las disposiciones que están en la lista requieren los dos tercios establecidos en el artículo anteriormente mencionado. Quiero que quede constancia de esta opinión para no reiterarme ante cada disposición.

Toda vez que el artículo se refiere a una categoría determinada de funcionarios, no tiene la característica de generalidad y de naturaleza que se aplica a todos los funcionarios como requiere el artículo 64, por lo menos en mi modesta opinión.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: creo que aquí a veces hay concepciones filosóficas que determinan algunas cuestiones.

Debo decir que tengo muchas dudas sobre si existen los espíritus entre los seres humanos; de lo que sí no tengo dudas es de que las leyes no tienen espíritu; eso me queda muy claro. La interpretación del espíritu fue una concepción que tuvo sus adeptos en algún momento de la historia del derecho. A partir de ella, se sacaron conclusiones terribles para la historia de la humanidad. A veces, en sentido figurado, se puede hablar del espíritu del orden jurídico en cuanto a que de allí se extraen principios, conclusiones, etcétera.

Nadie es partidario de una interpretación piedeletrista de los artículos. Personalmente, me afilio a la posición de que la interpretación correcta es aquella que se basa en lo que se llama el método lógico sistemático.

Estoy de acuerdo en que a veces se pueden hipertrofiar las cosas, pero lo que no se puede hacer es darles menor alcance del que tienen. Cuando Justino Jiménez de Aréchaga explica este artículo, dice que hay que hacerlo coincidir con la capacidad que tienen los entes industriales -los entes autónomos- de establecer los estatutos de sus propios funcionarios. Por eso mismo hay que hacer coincidir dos disposiciones que si no tuvieran una interpretación sistemática, habría una contradicción entre ellas y sería imposible resolver el asunto.

No sé de dónde se saca que se refiere a una categoría específica de funcionarios, en la medida en que cada funcionario de cada ente es una categoría específica. Sería muy fácil decir que el artículo 64 no se aplica porque, en realidad, esto se lo aplicamos a los porteros; porque esas son categorías. Entonces, nosotros no podemos distinguir donde una norma jurídica no distingue ese tipo de cosas. Cuando se refiere a normas de carácter general, lo está haciendo en salvaguardia de las autonomías que tienen diversos institutos y personas jurídicas dentro de la Constitución para establecer normas para sus funcionarios. De ninguna manera debemos restringirlo al punto de hacer decir a la Constitución lo que la norma no dice y empequeñecer su significado.

En consecuencia, entiendo que en este caso claramente se requieren los dos tercios de votos. Además, quiero decir que esas interpretaciones que se hicieron aplicando otros artículos de la Constitución tienen una característica específica y se ajustan a situaciones muy concretas.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: desde el momento en que todos admitimos que hay un sentido normativo incorporado a la letra de la ley, quiere decir que trascendemos la interpretación piedeletrista. Si alguna duda hubiera de ello, el Título Preliminar del Código Civil -que consta de veinte artículos y que en general la doctrina los acepta como claves interpretativas básicas para todas las ramas del derecho- coincide con lo que estamos expresando ahora. A nuestro juicio, solo una interpretación piedeletrista puede llevar a que las disposiciones del artículo 64, claramente determinadas para la generalidad de los funcionarios de uno o más entes autónomos, o de uno o más Gobiernos Departamentales, requieran esas mayorías especiales que restringen la facultad de acción del Cuerpo para categorías de funcionarios en algunos casos muy puntuales. Estoy convencido de que, por ejemplo, el inciso segundo del artículo 53 -que discutimos hace pocos minutos y que se refería a una calificación como no satisfactoria- no es el tipo de disposición para la cual se requieren dos tercios de votos.

Por algo la Constitución establece que es la Asamblea General -o sea, nosotros- la que puede interpretar la propia Carta, sin perjuicio de las facultades de la Suprema Corte de Justicia ante los recursos de inconstitucionalidad. Quiere decir que la Constitución admite que la realidad la va a desbordar y que somos nosotros los que la tenemos que interpretar.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: creo que hay una variable que no hemos tenido en cuenta en esta sesión. La condición de funcionario a redistribuir significa que el funcionario se lleva el cargo presupuestal que le pertenece y que se incorpora con él en otra parte. Quiere decir que no deja vacante el cargo del cual resultó excedente, porque la condición de excedentario no es un beneficio para el funcionario. Es la Administración la que resuelve que el cargo que está ocupado por un funcionario es innecesario para el cumplimiento de los fines previstos, y lo pone a disposición para la redistribución con su propio cargo. Es por ello que puede entrar a otro organismo aun cuando en el organismo de destino no haya cargo preexistente; el funcionario sale de un lado y entra en el otro con el cargo, que es el cajón presupuestal o funcional donde está insertado.

Por lo tanto, es muy discutible el criterio de que un funcionario que ha sido declarado excedentario de un organismo del Estado siga perteneciendo a dicho organismo y no a esa categoría "límbica" de funcionario en redistribución. Por ello creo que no es tan claro el establecimiento de mayorías tan especiales cuando se trata de funcionarios en redistribución, en un proceso que, desde mi opinión, he visto bastante confuso a lo largo de la noche, puesto que hemos confundido redistribución con pases en comisión, con situaciones

de comisión de servicio de un organismo del Estado, cuando un funcionario es enlace con el otro organismo sin estar en comisión porque sigue sometido a las mismas reglas de autoridad. Un funcionario en comisión sigue perteneciendo al lugar de origen y está sometido a la disciplina y a las órdenes del lugar al que pasa. Un funcionario en comisión de servicio funciona totalmente al revés. Por otra parte, un funcionario en redistribución no pertenece más al esquema de jerarquía del lugar del que viene, sino que está a la espera. Y si hay una muestra para esto es el artículo que refiere a la situación de los empleados de PLUNA, puesto que no tienen un mando jerárquico, no están sometidos a un control disciplinario y no dependen de la responsabilidad funcional de nadie. Entonces, me parece que tenemos que ser muy cuidadosos. El principio que me parece importante es el superior criterio de si existe o no lesión a los intereses de la Administración y de los funcionarios. Mi criterio para razonar en esto es: ¿qué perjuicio se produce al funcionario si en realidad de lo que se trata es de si se hace efectiva o no la redistribución? Si no se produce un perjuicio y está rodeado de las garantías administrativas necesarias, me parece que este es un procedimiento que permite sacar a los funcionarios redistribuidos de esa triste situación -que muchos de ustedes conocerán- en la que el individuo no sabe cuál es su ámbito de pertenencia laboral. Aparte del drama de no tener un trabajo, el que lo sigue es el sentir de que el funcionario no sabe quién lo quiere ni para qué. Por eso creo que tenemos hasta un deber ético de resolver estas situaciones "límbicas" en que la gente está flotando a la espera de ver qué le va a tocar, como si se tratara de una lotería.

Ayudemos de una vez por todas a la Administración y a los funcionarios a salir de esta situación intermedia. No estamos haciendo bien a nadie cuando establecemos dificultades para esto.

Permítanme una invocación a la que no tengo derecho, pero que igual quiero hacer. Aun cuando se interpretara que se necesita una mayoría especial, sería bueno que reflexionáramos todos los parlamentarios -porque este no es un tema parlamentario, político ni ideológico- para lograr la mayoría necesaria y que se pueda salir de esto. Los invito a que hablen con gente que espera ser redistribuida para que conozcan el estado anímico en que se encuentran durante meses o años, mal mirados por sus compañeros y siendo la vergüenza de su casa porque no van a trabajar a ningún lado. No es buena cosa lo que estamos haciendo con el funcionario público y su dignidad, que forma parte también de la dignidad del trabajo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: hay que tener en cuenta un elemento que, en definitiva, cambia la calificación de los artículos de todo este capítulo. Me refiero a que el artículo 48 que efectivamente se aprobó, restringió este régimen a los funcionarios de la Administración Central. Lo que se aprobó fue un artículo sustitutivo porque el artículo 48 original no obtuvo la mayoría requerida. Entonces, la calificación que inicialmente hizo la Mesa debe ser revisada, porque todas las referencias posteriores son para los funcionarios definidos en la versión nueva del artículo 48. De manera que ya no se requiere mayoría de dos tercios para ninguna de las normas siguientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene razón el señor Diputado Pablo Mieres.

La Mesa no va a insistir en los dos tercios en lo que refiere a este capítulo en la medida en que coincide con el señor Diputado en que la aprobación del artículo 48 condiciona el resto.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: con esta constatación, desglosando el literal B) del artículo 60, podríamos votar todos los restantes de este capítulo.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: simplemente, por honradez intelectual quiero decir que estaba equivocado y, por lo tanto, acepto el criterio que se ha expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El artículo 56 tiene un sustitutivo del primer inciso propuesto por el Nuevo Espacio Independiente.

SEÑOR POSADA.- Lo retiramos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 56 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Setenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 57.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 58.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 59.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: salvo que yo no haya registrado algún pedido de desglose, propondría que se voten en conjunto los artículos 59 a 65.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Procederemos, entonces, a votar los artículos 59 a 65, inclusive.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: cuando hicimos la propuesta de votar en conjunto varios artículos, solicitamos que se exceptuara el literal B) del artículo 60.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión los artículos 59 al 65, exceptuando el literal B) del artículo 60.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el literal B) del artículo 60.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: nosotros consideramos que el liberal B) del artículo 60 es realmente arbitrario ya que al séptimo mes reduce a la mitad las retribuciones de los funcionarios excedentarios que no hayan sido redistribuidos, pese a que no es voluntad de los funcionarios estar en esta situación y la redistribución depende de decisiones de la Administración. Es decir que se está generando una carga y un costo al funcionario cuando de él no depende la decisión de ser distribuido a otra repartición. Nos parece que el criterio de los seis meses no tiene fundamento y, de alguna manera, se produce un perjuicio para el funcionario por algo de lo que él no es responsable.

La situación es tan clara que el literal C) señala el caso en que es el funcionario quien solicita la redistribución, lo que es diferente. Pero en el caso de los literales A) y B) el funcionario es declarado excedentario y queda en la bolsa, se le paga durante seis meses el 100% y a partir del séptimo mes se reduce su retribución al 50% cuando, en realidad, este funcionario no tiene ninguna responsabilidad por su situación. Nos parece que es una medida realmente abusiva con respecto a la situación de esas personas.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: entendemos que no corresponde que se rebaje el sueldo del funcionario cuando él no es responsable de que no se le haya redistribuido.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero fundamentar mi voto negativo por los mismos argumentos que expuso el señor Diputado Hackenbruch Legnani. Creo que esta es una omisión de la Administración, porque no es justo que se trate al funcionario como si fuera objeto de un sumario. No veo por qué alguien que asumió compromisos económicos en función de obligaciones de familia, por una razón que él no provocó y porque la Administración no es diligente, tiene que ver reducidos sus ingresos.

Por ello fundamento mi voto negativo.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: creo que esto se solucionaría fácilmente agregando en el artículo que, a pesar de haber sido notificado por la Administración, el funcionario no aceptó ser redistribuido. Entonces, en ese caso serían razonables las medidas proyectadas. Lo planteo porque parece que sería sencillo agregar esto en el artículo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: si no recuerdo mal, hay otro artículo que refiere al caso en que el funcionario se niega a la redistribución. Lo que ahora estamos discutiendo no es la figura prevista.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: quiero proponer que se desglose de este artículo y que lo tratemos más adelante. Creo que todos tenemos legítimas dudas al respecto, por lo que han expresado los señores Diputados Pablo Mieres y Scavarelli. Además, querríamos tener una noción un poco más acabada de este artículo, ya que por el cansancio y el trajín de esta jornada se nos puede escapar una visión general del tema, y tal vez más adelante nos demos cuenta de ello. Entonces, para no pedir la reconsideración, lo cual luego requeriría las mayorías necesarias, pediría el desglose y el aplazamiento de la consideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El artículo ya fue votado. Lo que se puede hacer es aplazar la consideración del literal B) del artículo 60.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: lo que sucede es que el literal B) tiene relación con el literal A). Este dice: "En todos los casos, desde la declaración de excedentario, se abonará el 100% (ciento por ciento) por el término de seis meses", y después se engancha el literal B). Quiere decir que aquí tenemos un problema.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: quisiera plantear la reconsideración y el aplazamiento de la totalidad del artículo 60.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Se aplaza la consideración del artículo 60.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: solicito que se reconsidere el artículo 55, y voy a explicar los motivos.

El artículo 55 dice: "En todos los procedimientos de redistribución, la Comisión a que refiere el artículo 22 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, efectuará la adecuación presupuestal correspondiente, determinando el escalafón, grado y la remuneración que corresponda asignar, de conformidad con la aceptación formulada. Para el cumplimiento de dicha actividad dispondrá" -lo que sigue es lo que pretendemos que se elimine- "bajo responsabilidad funcional directa de sus integrantes -titulares o alternos-" -aquí termina la parte que queremos que se elimine- "de un plazo máximo de noventa días corridos contados a partir del día siguiente al de la recepción de las actuaciones remitidas a tales efectos por la Oficina Nacional del Servicio Civil".

El problema que existe en este caso -así no los han hecho saber los integrantes de la Comisión y personas a quienes hemos consultado- es que esta Comisión está supeditada a que las oficinas involucradas cumplan con la información necesaria para la realización de la adecuación presupuestal. Por lo tanto, es-

tos noventa días no podrían correr a partir de que se reciban las actuaciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sino que en todo caso deberían correr a partir de que se tuviera toda la información.

En definitiva, para hacerlo más sencillo, eliminaríamos de este artículo la parte que dice: "bajo responsabilidad funcional directa de sus integrantes -titulares o alternos-", que en este caso tendrán las responsabilidades que marcan las normas generales.

Por lo tanto, pedimos la reconsideración y la votación de este artículo sin la parte que solicitamos que se elimine.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 55.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 55.

Léase la parte que se eliminaría en dicho artículo.

(Se lee:)

"[...] bajo responsabilidad funcional directa de sus integrantes -titulares o alternos- [...]".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 55 con esa modificación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: quisiera pedir una aclaración sobre la armonización de los artículos 65 y 39.

El artículo 65 establece que las economías resultantes de la supresión de cargos por declaración de funcionarios excedentarios -que es lo que está contenido en este capítulo- se destinarán en su totalidad a Rentas Generales o a la reducción de tarifas del organismo, según lo disponga la reglamentación. Como el artículo que hacía aplicable este sistema a los organismos del artículo 221 de la Constitución requería dos tercios de votos, entiendo que en este caso no se aplicaría, porque refiere a tarifas de empresas públicas. Pero en el artículo 39, cuando se establece la financiación del régimen de contratos a término -pido a los miembros de la Comisión que han votado este artículo que lo expliquen-, el segundo inciso dice: "Los créditos resultantes de la supresión de vacantes por reestructuras, podrán acrecentar el Fondo" -se refiere al fondo que se crea para la realización de estos contratos a término- "el que también podrá integrarse con hasta el 100% del crédito previsto actualmente para la contratación de becarios y pasantes, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil [...]".

O sea que por el artículo 65, las economías que se generan por todo este sistema de supresión de cargos por reestructura se están destinando a Rentas Generales o a reducción de tarifas públicas y, por el artículo 39, pueden destinarse a financiar el régimen de contratos a término, que también se va a financiar con un 100% de lo que hoy está imputado a becarios y pasantes.

En definitiva, los dos artículos no armonizan, porque las economías por excedentarios se destinan a un fin o a otro. En última instancia, lo que está quedando para financiar el régimen de contratos a término es lo que hoy se está asignando al régimen de becas y pasantías.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: seguimos con atención la intervención de la señora Diputada Charlone y comparto que la parte final del artículo 65 debería ser modificada porque no tiene sentido.

Sin embargo, los artículos se refieren a distintos capítulos. Las economías resultantes están en distintos capítulos. En consecuencia, no hay contradicción entre una norma y la otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: si bien están en distintos capítulos, el artículo 39 dice: "Los créditos resultantes de la supresión de vacantes por reestructuras, podrán acrecentar el Fondo". Lo que queda de las otras reestructuras se destinará a financiar los incentivos que se dan a las personas que se retiren y el resto va a Rentas Generales.

Por lo tanto, las únicas reestructuras que generan economías son las derivadas del régimen de excedentarios que se establece más adelante.

Entonces, se prevé dos destinos distintos para las mismas economías.

Dejo esta cuestión planteada porque me parece que generará problemas de interpretación, ya que se trata de normas contradictorias. Además, advierto que de la armonización de ambas normas, como se dice "podrán" y no son preceptivas, lo único que quedará para contratos a término es el 100% de los créditos que hoy están destinados a becas y pasantías.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: creo que habría que salvar la observación que realizó la señora Diputada Charlone con respecto al final del artículo 65.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: la observación de la señora Diputada Charlone es correcta, ya que es cierto que los organismos del artículo 221 están fuera del sistema previsto en este régimen. Por lo tanto, el punto final debe ser colocado después de la alusión a Rentas Generales, para no dar otra opción.

La redacción podría ser: "[...] se destinarán en su totalidad a Rentas Generales"; así quedaría afuera la segunda hipótesis, que solo sería posible si tuviéramos en cuenta a los organismos del artículo 221.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Sin perjuicio de este debate, habría que reconsiderar el artículo 65, que ya fue votado, para luego votar una nueva redacción.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: la Mesa tiene razón.

Además, hemos presentado un sustitutivo del artículo 65, que figura en la Hoja N° 68.

Por lo tanto, pedimos la reconsideración del artículo 65 tal cual se votó para poder votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 68.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 65.

(Se vota)

——Setenta y tres en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 65, tal como vino de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ochenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 68, presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Las economías resultantes de la supresión de cargos o funciones contratadas como consecuencia de los artículos contenidos en este capítulo se destinarán en su totalidad a Rentas Generales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en ochenta: AFIRMATIVA.

22.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el Capítulo VI, "Normas generales sobre funcionarios", que comprende los artículos 66 a 76, inclusive.

La Mesa entiende que los artículos 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 76 necesitan mayoría especial para su aprobación.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: nosotros interpretamos que la referencia al artículo 12 de la Ley N° 16.104 que se hace en el artículo 68 tiene que ver con la Administración Central.

Por lo tanto, a nuestro entender, no habría ninguna duda de que no es necesaria la mayoría especial.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: solicito al señor Diputado Amorín Batlle que sea un poco más explícito en la fundamentación que realizó. Con mucha honestidad debo decir que no entiendo bien por qué dice que el artículo 68 solo se refiere a la Administración Central. Si fuera así, esta norma estaría claramente excluida del requisito de una mayoría de dos tercios.

De manera que me interesa mucho que el señor Diputado Amorín Batlle profundice su argumentación: como no trabajé en la Comisión, tengo que hablar con los compañeros de Cámara que la integraron. Me da la impresión de que hay artículos que tienen una generalidad que escapa bastante a eso, pero espero los argumentos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: el argumento es claro: el artículo 12 de la Ley N° 16.104 hace referencia a la Administración Central y, por lo tanto, excluye a los funcionarios de los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: debo dejar constancia de que si es así, todas las normas que se votarán son de exclusiva aplicación a los funcionarios de la Administración Central y que no existe posibilidad alguna de extenderlas a otros. Sería bueno que en la versión taquigráfica se pudiera registrar que el señor Diputado asiente con la cabeza para que no hubiera dudas de interpretación en cuanto al alcance de esta norma.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en reiterar que la referencia en el artículo 68 es solamente a la Administración Central.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dada la aclaración del señor Diputado Amorín Batlle, la Mesa retira lo dicho en cuanto a la necesidad de mayorías especiales para aprobar los artículos 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 76.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: a efectos de que quede más claro, sugiero que el Capítulo VI se denomine "Normas generales para funcionarios de la Administración Central". De esa manera no habría que recurrir a la lectura de la versión taquigráfica para saber a quién se aplica el sistema y ver qué mayorías tuvo cada artículo a los efectos de determinar qué se aprobó y qué no.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: eso sería bueno, pero me parece que nos lo impide la redacción del artículo 67, porque en uno de los incisos se expresa: "Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República [...]". Es decir que, lamentablemente, no podemos utilizar ese criterio que sería tan simplificador, en la medida en que se aprobara el artículo 67 tal como está redactado, con el inciso que refiere a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- ¿La señora Diputada Charlone formula una propuesta concreta?

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: me parece que de alguna manera debería quedar claro en el capítulo, por lo menos en el título, que no se hace referencia a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: en el mismo sentido a que apuntaba el señor Diputado Scavarelli, creo que para que se pudiera proceder de esa manera, el artículo 67 tendría que ser excluido del capítulo; tal vez podría ser incluido en el anterior, que refiere a normas generales sobre funcionarios. En caso contrario, no es posible que ello se pueda llevar a cabo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar la propuesta de la señora Diputada Charlone en cuanto a titular el Capítulo VI: "Normas generales sobre funcionarios de la Administración Central".

(Se vota)

——Treinta y cuatro en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: proponemos que se desglosen los artículos 67 y 69, y que el resto, salvo que hubiera otros planteos, se vote en conjunto.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 66, 67, 75 y 76.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, se va a votar artículo por artículo.

En discusión el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 67.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: voy a sugerir que del inciso sexto del artículo 32, referido en el artículo 67, que comienza expresando: "Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio [...]", se elimine la expresión "si correspondiera".

Asimismo, sugiero que se modifique el último inciso, estableciéndose: "Las cantidades máximas de funcionarios en comisión simultáneamente dispuestas en este artículo no se aplicarán respecto a aquellos funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia [...]", y después continuaría exactamente igual.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa solicita al señor Diputado Berois Quinteros que reitere sus correcciones. Quedó clara la solicitud de eliminar la expresión "si correspondiera" en el inciso que comienza diciendo: "Los indicados traslados en comisión [...]", pero no la relativa al último inciso.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: voy a leerlo nuevamente.

El último inciso diría: "Las cantidades máximas de funcionarios en comisión simultáneamente dispuestas en este artículo no se aplicarán respecto a aquellos funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia [...]", y luego el texto sigue exactamente igual.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: compartimos la eliminación de la expresión "si correspondiera", que figura a continuación de "a la renovación de sus contratos", a que hizo referencia el señor Diputado Berois Quinteros.

Mi problema radica en el siguiente inciso, que dice así: "Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y cuenten con una antigüedad superior a cinco años en comisión, podrán solicitar su incorporación definitiva al Inciso en que vinieren desempeñando funciones, mediante el mecanismo de redistribución dispuesto por la presente ley".

Según se me dijo por parte de los miembros de la Comisión que votaron en mayoría, el objetivo de este inciso es que aquellos funcionarios que hace más de cinco años que están desempeñándose en determinados Ministerios y que, de acuerdo con la información que se trasmite, en realidad son parte inherente de las tareas que allí se desarrollan puedan, si quieren, pasar a integrar en forma definitiva el Inciso. Hasta ahí, está todo bien.

El problema es que, stricto sensu, el artículo no dice eso, o, por lo menos, dice más que eso. ¿Qué significa que dice más que eso? Quiere decir -y lo puse como ejemplo a algunos señores legisladores con los que conversé- que todo funcionario que esté en comisión durante más de cinco años puede pedir ser incorporado definitivamente al Inciso en el que está desempeñando funciones.

En realidad, por lo que se me dijo, ese no fue el espíritu que animó a quienes lo propusieron. Seguramente, no se quiso decir que los hasta cinco funcionarios que cada uno de nosotros puede tener en comisión puedan quedarse en el Inciso cuando nos vayamos. Está claro que esa no era la intención, según lo que se me dijo. Entonces, creo que se debe hacer una modificación. En el inciso se dice: "Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y cuenten con una antigüedad superior a cinco años en comisión, podrán solicitar su incorporación definitiva al Inciso en que vinieren desempeñando funciones", y yo propongo que se excluyan dos Incisos: el 01 y el 02. Digo esto porque lo central del proyecto, según se me dijo, es que hay algunos Ministerios creados a partir de 1990 que tienen una gran cantidad de funcionarios como consecuencia de pases en comisión de otros Incisos, y por esta vía se pretende solucionar ese inconveniente.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: deseo aclarar al señor Diputado Bayardi que lo que dice es absolutamente cierto en lo relativo a que la voluntad de quienes estamos dispuestos a votar afirmativamente este artículo no es la de que los funcionarios que prestan asistencia directa a los legisladores -y no al Poder Legislativo- puedan ser incorporados al Parlamento. Queda claro que no pueden ser incorporados al Parlamento y no nos oponemos a que ello se establezca a texto expreso porque, entre otras cosas, quien pasa a desempeñar tareas en comisión en el Poder Legislativo, en realidad presta asistencia directa a los legisladores. Entonces, por ningún concepto le correspondería solicitar su incorporación al Inciso 01 porque, entre otras cosas, no pasa a prestar asistencia directa al Poder Legislativo, sino a los legisladores. Y eso -diría más- creo que es sobreabundante porque en el acápite se habla de asistencia directa, no solamente a los legisladores, sino a otros jerarcas, como el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado y los Subsecretarios.

Quería dejar constancia de que no me cabe la menor duda -reitero que no tengo inconveniente en que sea incorporado a texto expreso en la ley- de que quienes se encuentran desempeñando funciones en régimen de asistencia directa en los despachos de los legisladores no son funcionarios que asistan al Inciso 01, Poder Legislativo, y por ende no podrían estar comprendidos en la norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: queda claro lo que acaba de expresar el señor Diputado Penadés, pero, de acuerdo con lo que él plantea, la figura de asistencia al legislador vale también para el Presidente de la República y los Ministros. En ese caso, si para los Ministerios vale la posibilidad de pedir el pase en comisión o la radicación del funcionario, también puede valer para las personas que eventualmente lo reclamen para el Poder Legislativo. Por lo tanto, es necesario que a título expreso se exceptúe del artículo.

Quisiera agregar otra cosa. El último inciso -no el antepenúltimo-, establece: "Lo dispuesto en este artículo no se aplicará respecto a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encontraren desempeñando tareas en régimen de comisión, sin perjuicio de su derecho a optar por la incorporación definitiva al Inciso correspondiente". En ese lugar, yo pondría una coma y le agregaría: "con las excepciones establecidas en el inciso anterior". De otro modo, el último inciso abre la puerta para que quienes hoy están en comisión puedan pedir su incorporación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑORA CHARLONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: quiero hacer una referencia en el mismo sentido porque, en realidad, los primeros incisos de este artículo se refieren a los pases en comisión que de ahora en más se van a autorizar. Pero luego se dice: "Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud". Más adelante se plantea -y deja abierta la posibilidad- de que quienes estén en comisión -sin hacer referencia al Inciso- pueden pedir que se les incorpore al Inciso. En realidad, ¿a quiénes se está aplicando? Por otra parte, se establece que los pases serán para los Ministros, los Subsecretarios y los legisladores. Quiero que esto quede claro porque fue un problema que se planteó en la Comisión. Preguntamos a algunos Ministros cuál era la diferencia entre un pase que se destina a atender necesidades del Inciso y otro cuya finalidad es cumplir tareas directas de asistencia al Ministro. Se me dijo que desde el punto de vista formal no existen diferencias, porque todos los pases en comisión se piden para prestar tareas directas al Ministro o al jerarca. Entonces, esa distinción en los hechos no se da. Por lo tanto, me parece que si formalmente los pases en comisión no están destinados a prestar tareas en el Inciso sino directamente al Ministro, podría pasar lo mismo con los pases en comisión para los legisladores. De cualquier manera, el último inciso deja abierta la puerta, porque no excluye que quienes hoy están en comisión puedan pedir la incorporación al Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: el objetivo que se pretendía cumplir era el que mencioné originalmente; así se me ratificó, y lo comparto. Prohibimos el ingreso de funcionarios públicos y creamos Ministerios. En realidad, estamos en una situación bastante complicada para dotar a los Ministerios de personal. Entonces, dado que ese es el objetivo que se persigue con el antepenúltimo inciso del artículo, yo hacía la formulación.

Por otra parte, el primer inciso del artículo que sustituye al 32 de la Ley N° 15.851 establece: "Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, [...]". No se establece cantidad, ni digo que se establezca; en realidad, si quisiéramos, podríamos hacerlo, aunque no lo estoy proponiendo. Con respecto al Vicepresidente de la República, ¿en qué situación estamos? ¿Le establecemos cantidad o no? La calidad de Vicepresidente es la que determina, a su vez, su calidad de legislador, por lo cual quisiera que hubiera claridad en cuanto a si le correspondan los mismos pases en comisión que al resto de los legisladores. Entonces, propondría que lo sacáramos del acápite y dejáramos al Presidente de la República, a los Ministros de Estado, a los Subsecretarios y a los legisladores, en la medida en que el Vicepresidente también es legislador. De lo contrario, que se diga expresamente que tendrá libertad para decidir la cantidad o bien que le corresponde el doble que a cual-

quier otro legislador. Creo que eso también tendríamos que aclararlo. Y dado que el Presidente de la República no tiene limitaciones para pedir pases en comisión, en el inciso se debería excluir la posibilidad de pedir pases en comisión para los Incisos 01 y 02, Poder Legislativo y Presidencia de la República.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: quisiera recordar que la génesis de este artículo, explicada en el seno de la Comisión, está en la intención del Poder Ejecutivo de que aquellos funcionarios que hubieran estado más de cinco años fuera de su lugar de origen tengan derecho a la redistribución. Me parece que el planteo que hace el señor Diputado Bayardi es ajustado y deberíamos votar el artículo con esa modificación. De pronto, desde el punto de vista técnico, en lugar de utilizar la expresión "al Inciso", a la que hace referencia el penúltimo inciso, se debería establecer "al organismo", exceptuándose especialmente los Incisos 01 y 02, tal como planteaba el señor Diputado Bayardi.

En cuanto a lo manifestado por el señor Diputado Pablo Mieres con respecto al último inciso, me parece que tiene que quedar claro que la referencia final significa que no se pierde la facultad de redistribución, porque de lo contrario tampoco tendría sentido el artículo.

Reitero que conjuntamente con la modificación que plantea el señor Diputado Bayardi debería sustituirse la expresión "al Inciso" por "al organismo", estableciéndose las excepciones para los Inciso 01 y 02. Desde el punto de vista técnico va a quedar mejor redactada la norma y será mucho más fácil su interpretación.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: creo que en la redacción de este artículo se confunde lo que en derecho administrativo es el órgano con el soporte del órgano.

Una cosa es el órgano, o sea, el Ministerio, el Poder Legislativo o la Presidencia de la República, y otra distinta, quien ejerce la titularidad, que es el soporte del órgano. Entonces, me parece que es aquí donde está el gran problema y el acierto del planteamiento del señor Diputado Bayardi.

Me parece que ninguna persona que esté en comisión con el soporte del órgano, puede quedar en el órgano. Los que pueden quedar son los que están en comisión en un órgano, pero no los que están en comisión con el soporte del órgano. Ahí está el detalle fundamental. Si alguien está en comisión en la Presidencia de la República o en un Ministerio, es una cuestión. Otra distinta es si está en comisión con el Presidente de la República, con un Ministro o con un legislador. Creo que en este caso no debe regir la posibilidad de optar por permanecer en el órgano donde está en comisión.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: lo que sucede es que cuando un Ministro pide a un funcionario en comisión para su Cartera, no hace la distinción de si va a cumplir la tarea en una oficina o en su despacho. Eso es imposible de distinguir. Entonces, el espíritu del legislador es que todos aquellos que están en comisión en otros Incisos que no sean el Poder Legislativo o la Presidencia de la República puedan incorporarse al órgano si así lo desean, y los que están aquí, no.

Desde el punto de vista jurídico, lo que dice el señor Diputado Fernández Chaves estaría bien si al pedir el pase en comisión se pudiera distinguir si el funcionario cumplirá tareas en determinada oficina o dependencia o bien directamente a las órdenes del jerarca de que se trate. Como eso no es posible, hay que hacer la distinción por Incisos; en algunos casos pueden optar por permanecer en el Inciso, y en otros, no.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑORA CASTRO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: lo que voy a decir tiene cierta relación con lo que planteaba el señor Diputado Díaz.

De acuerdo con lo que conozco de la ley de pases en comisión, en todos los casos se plantea: "asistencia directa a", y en este caso, según lo que acaba de decir el señor Diputado Fernández Chaves, sería al soporte y no al órgano. ¿Es así o no?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: entiendo que el pase en comisión se puede pedir al órgano genéricamente. La prueba está en que existen pases en comisión hacia un Ministerio. Sin perjuicio de ello, si la práctica indica que el pase se pide para el soporte del órgano, busquemos la fórmula para que quien pueda optar sea aquella persona que ha ido a un órgano y desempeña funciones que no son de directa colaboración con el soporte del órgano. Me parece que ahí está el meollo del asunto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: esto es como lo ha expresado el señor Diputado Fernández Chaves. Además, rige sin ninguna duda el viejo principio de que "quien puede lo más, puede lo menos".

Por otra parte, creo que la práctica generalizada -que no es toda- de que se pida el pase en comisión para el soporte del órgano no representa el cien por cien de los casos. Conozco funcionarios que van a desempeñar funciones en tal Ministerio o ente autónomo.

Por lo tanto, asiste razón al señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: creo que todos estamos de acuerdo con esa diferencia a la que asignaba nombre nuevo, para muchos de nosotros, el señor Diputado Fernández Chaves; esa es la diferencia sustancial. Una cosa es la situación de quienes están trabajando en un Ministerio durante años y aunque cambia el Ministro siguen allí, y otra distinta es la de quienes están con el Ministro.

Además, creo que todos coincidimos en que un caso aparte es el de la Presidencia de la República y otro el del Poder Legislativo porque son Incisos muy especiales.

Entonces, como creo que el problema radica en encontrar la fórmula adecuada, propongo al señor Diputado Fernández Chaves que elabore una redacción y mientras tanto se aplace la consideración de este tema. No me parece conveniente seguir debatiéndolo, con todos los puntos que tenemos pendientes.

Me parece que esta sería la forma de tramitar esta propuesta y de seguir adelante con el tratamiento del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: con mucho gusto acepto la invitación del señor Diputado Ponce De León.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: tengamos un poquito de cuidado porque, en definitiva, ¿qué es lo que queremos con esta norma? Lo que queremos es que en el futuro no haya Ministerios que tengan 100, 120, 150, 200 ó 300 funcionarios en comisión. Entonces, si empezamos a distinguir lo que no se ha distinguido hasta ahora, nos vamos a encontrar con que hay dos categorías de funcionarios en comisión en los Ministerios y con el hecho de que las limitaciones en la cantidad de pases que estamos estableciendo acá, en definitiva, no se van a cumplir. Y va a ser peor que ahora porque esas limitaciones van a quedar incumplidas "in

aeternum", pues los funcionarios están prestando funciones en otro sitio.

Por lo tanto, digo: vamos a ser prácticos. No entro en la discusión jurídica. Me parece que lo práctico es saber que hasta ahora fue muy difícil hacer una distinción entre un tipo de pase en comisión y otro -prácticamente imposible- porque hay situaciones de distinto tipo. Hay gente que primero prestó servicios en el despacho de un Ministro y luego quedó en comisión en una oficina porque el Ministro lo confirmó, etcétera. Entonces, me parece que lo más razonable y menos complicado es lo que planteó de entrada el señor Diputado Bayardi. Es decir: los que están en comisión en todos los Ministerios, si optan, pueden quedarse en el órgano. En el futuro solo podrá haber diez funcionarios en comisión para el Ministro y cinco para el Subsecretario, salvo para los Incisos 01 y 02, Poder Legislativo y Presidencia de la República. Así no nos complicamos la vida. De lo contrario, caeremos en toda una casuística que va a consagrar situaciones que no queremos, con mayor firmeza jurídica que la que tienen hoy.

De cualquier manera, se puede postergar el punto si se quiere, pero me parece que debemos tener claro cuál es el objetivo buscado con esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR ARAÚJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: me parece que el señor Diputado Díaz realmente dio en el clavo.

¿Qué es lo que quería el Poder Ejecutivo cuando mandó esta norma? Que los funcionarios que hace cinco, seis, siete, ocho o diez años que están fueran del organismo, regularicen su situación; eso es lo que todos pretendemos.

El planteamiento que hacía el señor Diputado Bayardi también es ajustado. Hay algunas situaciones muy particulares, como la de los legisladores o la del Presidente de la República, en las que habría que hacer una distinción especial y por eso me parece que habría que aclarar la norma. Pero con establecer el término "órgano" en lugar de "Inciso" y disponiendo que quedan exceptuados los Incisos 01 y 02, creo que la norma queda absolutamente clara y quienes quieran hacer una interpretación en función de la historia fidedigna de la sanción del proyecto no tendrán ninguna duda de que ese fue el motivo por el cual el legislador votó esta norma en la noche de hoy.

Gracias, señor Presidente y señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNÁNDES CHAVES.- Termino diciendo que la coalición de los señores Diputados Bayardi, Díaz y Araújo me ha convencido y, consecuentemente, adheriré a la moción que con seguridad presentará el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: quisiera referirme al tema vinculado con los casos que contempla el artículo 67. Obviamente, aquí se hace referencia a los pases en comisión para el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Subsecretarios y los legisladores nacionales. Pero, desde nuestro punto de vista, hay una categoría de ciudadanos que, de pronto involuntariamente, ha sido omitida. Me refiero a los ex Presidentes de la República.

Puedo estar equivocado, pero, acudiendo a los archivos, hemos encontrado que sigue vigente el Decreto N° 595/993, por el cual se regulan los servicios de asistencia directa a las personas que hayan ocupado el cargo de Presidente de la República. En este caso, luego de algunos considerandos, el decreto dice específicamente: "Artículo 1°.- Las personas que hayan ocupado el cargo de Presidente de la República por un término superior a un año podrán solicitar al Poder Ejecutivo que destine hasta cinco funcionarios públicos para desempeñar funciones de asistencia directa.- Artículo 2°.- Los funcionarios solicitados pasarán, a tal efecto, a cumplir funciones en comisión en el Inciso 02 'Presidencia de la República'.- Artículo 3°.- Los funcionarios deberán prestar su conformidad para el cumplimiento de las tareas referidas en el artículo 1°", etcétera. Por último, en el artículo 4°, se establece "Comuníquese, etc.", y luego siguen las firmas.

Por cierto que estamos frente a un decreto que no tiene punto final y, si no recuerdo mal, con motivo de la discusión del Presupuesto, de algunas de las leyes de urgente consideración, o cuando profundizamos en el manido tema del blanqueo necesario ante la sensibilidad exasperada de la ciudadanía -con toda razón- acerca de cómo se manejaban los pases en comisión, ya estuvo sobre la mesa el planteo sobre los funcionarios en comisión de que disponían los señores ex Presidentes de la República.

No sé en qué situación se encuentra esa contingencia en este momento. De pronto, puede haber legisladores que me puedan informar al respecto. En todo caso, como estamos legislando hacia el futuro, esta categoría de funcionarios públicos, de ex Presidentes de la República, también debería ser considerada; o, de lo contrario, tendríamos que rectificar de alguna forma este decreto del Poder Ejecutivo.

En nuestro caso, la intención no va precisamente en la dirección de prohibir a los ex Presidentes de la República que puedan disponer, por determinado período, de un grupo de asesores. Tenemos una redacción alternativa a considerar, si es que no surgen acá otras explicaciones que logren convencernos. Pensamos que los ex Presidentes de la República -en la medida en que constitucionalmente tienen todo un período en el cual todavía están bajo responsabilidad frente al Parlamento- bien podrían disponer de dos o tres secretarios, pero por un plazo también concreto, de no más de dos o tres años. Nos parece insostenible considerar que los pases en comisión sean sin término.

Entonces, vuelvo a consultar a quienes participaron en la Comisión si es que hubo un olvido sobre esta situación o si el hecho de no incorporar la categoría de ex Presidentes de la República fue analizado y discutido. De lo contrario, acercaría a la Mesa un aditivo sobre este tema, en el cual consideráramos con una razonable atención a estos ciudadanos hacia el futuro.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: es muy atinada la observación del señor Diputado, en el sentido de que sería bueno que esto se incluyera en el proyecto de ley.

Según el decreto, pueden tener hasta cinco funcionarios, que es lo que se está observando en la actualidad, según lo que sé. Yo propondría que ese mismo régimen que establece el decreto lo consagráramos por medio de la ley.

No me parece procedente que a alguien que ha prestado servicios por cinco o diez años de su vida -no interesan los años- se le establezca el mismo término que se fija para un ciudadano cualquiera, de cualquier partido. Considero que ese ciudadano que ha prestado un servicio a la República, merece ser asistido por asesores. Entonces, no creo que sea adecuado establecer un término en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: comprendo pero no comparto la posición del señor Diputado preopinante y sostengo que, con un enorme respeto por la institución Presidencia de la República y por el ciudadano que eventualmente ocupe ese cargo, se le debe dotar de un cuerpo de asesores, por cierto que no solo durante su período de mandato, sino luego de finalizado, para que contribuya a poner en orden sus papeles y una serie de situaciones. Creo que alcanzaría con tres funcionarios en comisión y también me parece razonable que eso estuviera acotados en el tiempo; no estamos planteando que sea por cinco meses, sino por tres años luego de haber culminado su período presidencial.

Por lo tanto, mantendríamos esa posición, sin perjuicio de escuchar alguna otra opinión sobre este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: cuando advertimos la inclusión de esta norma en la propuesta del Poder Ejecutivo, la vimos con muy buenos ojos. Pero aquí ha pasado lo mismo que con otras disposiciones, que eran muy positivas cuando vinieron desde el Poder Ejecutivo y, al pasar por una negocia-

ción intermedia, terminaron generando algunos agujeros que, en definitiva, desnaturalizan el criterio. El inciso final de este artículo es la demostración más cabal en ese sentido.

Aquí se establece un tope para los Ministros de Estado y para los Subsecretarios, lo que nos parece muy correcto. Es más: hace más de un año presentamos un proyecto de ley con ese mismo contenido. Pero después, el último inciso dice que quienes actualmente están en comisión no entran en estas reglas, con lo cual esto tiene una aplicación vaya a saber para cuándo, porque, en definitiva, las decenas de funcionarios en comisión a nivel de los distintos Incisos, que sabemos que existen -porque además tenemos la información detallada de la cantidad de pases en comisión en cada Ministerio-, quedan fuera del límite establecido.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Solamente vale para adelante, con lo cual habría que interpretar si, además de todos los que existen, puede haber diez más por Ministro y cinco más por Subsecretario, o bien hay que esperar a que cesen todos esos pases en comisión para que se empiece a aplicar la regla del tope.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).- En seguida las concedo, pero quiero desarrollar mis argumentos, porque acá hay varios puntos.

Por otra parte, a nivel de la Comisión, la semana pasada planteamos un aditivo estableciendo que ningún otro jerarca podrá hacer uso de este mecanismo, porque todos sabemos que, a pesar de que no hay ley que lo autorice, los jerarcas de los entes autónomos utilizan el pase en comisión; sin ley, pero lo hacen. Y por si quedara alguna duda, en el orden del día de esta Cámara tenemos una solicitud de pase en comisión de un funcionario del Poder Legislativo con destino a la oficina de un jerarca del Banco Hipotecario. Esto no tiene ley que lo respalde; paradojalmente, sería una resolución del Poder Legislativo sin respaldo legislativo.

Entonces, si estas cosas quieren asumirse en serio hay que animarse a hacerlas en serio, y eso supone asumir limitaciones a ciertas facultades que en el funcionamiento político se han convertido en desbordes. Agrego además que, de mantenerse el último inciso -ojalá no fuera así-, también hay que establecer la excepción con respecto a los Incisos 01 y 02, porque de otro modo, por la vía del inciso final, la excepción al régimen que en un futuro se aplicará -que el señor Diputado Bayardi, con buen criterio, pretendía cubrir- no se va a aplicar para los funcionarios que hoy están en comisión.

En consecuencia, los cambios deben ser en los dos incisos, en el penúltimo y también en el último, porque de otro modo vamos a correr el riesgo de que nos entren -o pretendan entrar- varios funcionarios por la ventana. Si no lo aclaramos, puede haber una disputa jurídica sobre la interpretación de esta norma.

Me solicitaron interrupciones los señores Diputados Berois Quinteros, Da Silva y Díaz. En primer lugar, se la concedo al señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: con el sentido de ordenar un poco la discusión del tema, voy a hacer algunas consideraciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——En el día de ayer conversamos con el señor Diputado Bayardi sobre esta redacción y las objeciones que presentaba. También tuvimos oportunidad de hacerlo en la Comisión, pero ayer, previendo todo esto, el señor Diputado nos hizo una sugerencia, la recogimos y planteamos estas correcciones, incluyendo el cambio de redacción en el inciso final y la aclaración de este punto.

Quiero decir que aquí no se trata de cortar la posibilidad de incluir algo más, o de que acá se esté escondiendo algo debajo de la piedra; no es ese el sentido. Me parece criterioso que se empiece a pensar en ordenarnos en esa materia, porque hubo tiempo suficiente para hacer todos los cambios. Tuvieron todas las oportunidades para introducir cambios; a nadie se le dijo que no, porque el sentido es el mismo que todos los legisladores de todas las bancadas han expresado: ordenar esto y que, de aquí en más, se pueda tener una legislación transparente en este tema y que los Ministerios puedan seguir funcionando como hasta ahora.

Entonces, como criterio de orden, me parece importante recoger lo que dijeron los señores Diputados Bayardi y Díaz, agregando estas sugerencias hechas en Cámara a lo que venía redactado y pasar a votar, porque ya es la hora 0 y 44, no hemos avanzado absolutamente nada y la reunión de coordinación que mantuvimos con ese fin no nos sirvió en absoluto. Entonces, tratemos de buscar un criterio y, respetando todas las opiniones, mantengamos un orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Concedo la interrupción que se me solicitó el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: este tema de los pases en comisión, que es de particular sensibilidad a nivel de la opinión pública a raíz de sucesos que más vale ni recordar, hay que tratar de encauzarlo por el lógico y normal funcionamiento de lo que ha sido el tratamiento de este proyecto en la Comisión y la utilización de los pases en comisión.

Definir lisa y llanamente que hoy se va a cambiar una circunstancia de la noche a la mañana hace que, según mis informaciones, por lo menos cinco Ministerios queden sin funcionamiento. Quien lo quiera oír, que lo oiga, y quien no, que no lo oiga. Pero no funcionan más. Entonces, creo que hay que dar un período de transición para que los sucesores de los Ministros se enfrenten con el problema, a sabiendas de que los problemas puntuales los van a tener que ir solucionando los jerarcas.

El señor Diputado Pablo Mieres, mi amigo, fue jerarca de un Inciso en la Administración Central. Tal vez él no hizo uso del pase en comisión, y no pidió a su Ministro de Educación y Cultura personal de su confianza para que lo asistiera, a pesar de que tenía una importantísima tarea. Eso es algo que acá queda absolutamente excluido: Directores Nacionales trascendentes como el Director de Aduanas, el Director de Educación, el Director de Salud, etcétera, no tienen esa prerrogativa. ¡Y vaya si es necesario que tengan personal de su confianza a su lado!

Entonces, para hablar de este tema hay que conocer el Estado. Yo no niego que acá todo el mundo lo conozca, pero cuando uno va a la puntualización hay que tratar de entender que la solución que se establece en este artículo es la que cuenta con el mayor consenso, porque establece una etapa de transición y no se oculta absolutamente nada. Insisto en que, para mí, el tema de los jerarcas de las unidades ejecutoras es trascendente, señor Presidente. Algún día va a tener que volver a ser considerado acá. Y por aquí me quedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- El señor Diputado Díaz me había pedido una interrupción, pero antes debo contestar al señor Diputado Da Silva, porque introdujo un elemento que me parece importante tener en cuenta.

En esta misma iniciativa, estamos votando un mecanismo por el cual se puede resolver el tema de las personas que están en comisión en los Ministerios por encima del tope, y es el de la redistribución.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Entonces, yo entendería que hubiese un período de transición, pero el problema es que la norma que se está proponiendo votar establece un régimen permanente, y los que hoy están en comisión, permanecen hasta que al jerarca se le ocurra dejarlos volver a su organismo de origen. Creo que esto es una mala práctica. Otra cosa sería que se estableciera un plazo de noventa o ciento ochenta días.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: a los efectos de que no queden en la interpretación de la norma los conceptos equivocados que acaba de exponer el señor Diputado Pablo Mieres sobre el último inciso del artículo propuesto, quiero hacer la aclaración del caso.

Rogaría al señor Diputado que, en el futuro, no prejuzgue intenciones, porque prácticamente queda como que vino una cosa santa del Poder Ejecutivo y vaya a saber qué hicimos en la Comisión para que existieran determinados contubernios. Y como esa es una práctica de su bancada que ha reiterado en el correr de esta sesión, preferiría que no lo hiciera más,

porque no responde a la realidad, sino exactamente a lo contrario.

Era muy difícil bajar a tierra y hacer prácticos los conceptos que se quería imponer en el proyecto del Poder Ejecutivo, porque se dio la circunstancia de que cuatro Ministros de Estado expresaron que, si bajábamos de golpe y porrazo a diez la cantidad de funcionarios en comisión que podían tener, los Ministerios se paralizaban, y, en algunos casos, tienen razón. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hay funcionarios que están desde que asumió el primer Ministro del Gobierno democrático del doctor Sanguinetti.

Entonces, no es un tema de fácil solución, por más que uno quiera resolverlo a la brevedad. No es que los funcionarios que están en comisión queden indefinidamente en comisión, "per secula seculorum". No es así, señor Diputado. Lo que se dice es que las actuales situaciones se mantienen hasta este momento y luego se empiezan a aplicar las normas. Es decir que se da una válvula de escape para que varios funcionarios que quieran integrarse a los organismos en que están lo puedan hacer, con lo cual se saca presión al tema. Por otro lado, en esta misma ley se mejoran las condiciones para los pases a disponibilidad que permiten readecuar situaciones.

Cuando cambien los jerarcas, ahí sí tendrán que tomarse en definitiva las medidas del caso. Quiere decir que desde ahora hasta que cambien los jerarcas se crea un compás de espera y los nuevos jerarcas tendrán que estudiar soluciones de fondo, de acuerdo con los cupos que establece esta ley. Ese es el objeto que se procuró lograr con esta medida: que quienes ahora están en comisión permanezcan mientras permanecen los jerarcas y, cuando cambien los jerarcas, se aplicará plenamente la norma.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: esa interpretación que hace el señor Diputado Díaz nos gustaría que estuviera escrita, porque no dice en ningún lado que cuando cambian los jerarcas termina el régimen anterior y comienza a aplicarse la nueva norma.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: voy a pedir el desglose del artículo para llegar a un consenso respecto de la redacción que debemos darle, porque ya ha insumido un tiempo prolongado de discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: voy a dejar expresado que seguramente no acompañe con mi voto este artículo, porque contiene una serie de elementos que no puedo compartir.

En primer término, me parece absolutamente ilógico creer que un Ministro pueda manejarse con solo el doble de personas en comisión que un legislador. Hay Ministerios de una complejidad y de una responsabilidad tan grande, que el soporte del órgano -como decía el señor Diputado Fernández Chaves- tiene que tener personas que no solo sean de particular confianza institucional, sino que realmente respondan a su filosofía de acción. Cada vez es más grande la responsabilidad del titular de cualquier órgano ejecutivo y cada vez son menos los instrumentos que les damos.

En segundo lugar, me parece realmente una cuestión fuera de la lógica que un funcionario tenga derecho a hacer el pedido sin que se consulte al organismo de origen y sin que haya una aceptación expresa de parte del organismo de destino. En este sentido, lo que estamos logrando -sin quererlo- es que se comiencen a negar los pases en comisión a las personas que los necesiten al saber que se estarán desprendiendo de personas que pueden perder con cargo y todo para siempre.

Insisto: me parece que no es buena cosa este artículo. Yo creo que hay que repensarlo totalmente. Creo que no es bueno establecer un límite. Se trata de funcionarios de altísima jerarquía dependientes del Presidente de la República, que los remueve cuando quiere. El Presidente podrá decirles: "No, mire, usted no tenga más de diez o quince personas en comisión"; no necesita una ley que le diga cuál es la necesidad.

Por último, si los Ministros actuales entienden que no pueden quedarse con menos de diez personas o con diez personas, ¿por qué debemos pensar que los Ministros en el futuro van a poder lograr lo que no han logrado estos con esta gente?

Queda claro que el límite de diez personas, dada la complejidad de la Administración, es absolutamente insuficiente. No puede pensarse que un Ministro solo necesite el doble de personas en comisión que un legislador, por trabajadores que seamos y por omiso que pueda ser el Ministro del caso.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: solo quiero dejar constancia de nuestro voto negativo a este artículo.

SEÑOR DÍAZ.- ¡Que se vote con las propuestas del señor Diputado Bayardi!

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: he presentado a la Mesa, para que se incluya luego del primer inciso, una norma para los ex Presidentes de la República.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: sin perjuicio de lo que acaba de decir el señor Diputado Borsari Brenna -no conozco cuál es el agregado-, presentamos a la Mesa un texto que pretendió recoger las observaciones que se fueron haciendo aquí. Borramos donde decía "si correspondiera", incorporamos la exclusión de los Incisos 01 y 02 en el penúltimo párrafo, y en el último se establece la redacción presentada por el señor Diputado Berois Quinteros, con la exclusión de la incorporación que hacía el señor Diputado Pablo Mieres.

Debo aclarar, a los efectos de mantener el mayor grado de transparencia en este proceso de negociación, que con mi bancada vamos a pedir que se desglose el último inciso, en la redacción dada por el señor Diputado Berois Quinteros, porque la bancada sigue teniendo dudas con respecto a esa redacción. Lo demás, lo vamos a votar todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Dese lectura al artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"(Pases en comisión).- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente: 'ARTÍCULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores nacionales a expresa solicitud.- Los legisladores no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión simultáneamente.- Los Ministros de Estado no podrán tener más de diez funcionarios en comisión simultáneamente.- Los Subsecretarios de Estado no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión cada uno. Estas solicitudes deberán ser formuladas por el jerarca del Inciso.- El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formule la solicitud, salvo que éste resolviera dejarlo sin efecto. Al asumir un nuevo jerarca, éste podrá mantener hasta por 90 días los funcionarios que tenía en comisión su predecesor, en tanto transcurra el período procedimental relativo a la renovación o sustitución de los mismos.- Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de presupuestados o contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen, en particular en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la renovación de sus contratos, a la bonificación de sus servicios a los efectos jubilatorios, y a su remuneración, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo. Lo dispuesto no será de aplicación

para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente.- Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y cuenten con una antigüedad superior a cinco años en comisión, podrán solicitar su incorporación definitiva al Inciso en que vinieren desempeñando funciones, (excluidos los Incisos 01 y 02) mediante el mecanismo de redistribución dispuesto por la presente ley.- Las cantidades máximas de funcionarios en comisión simultáneamente, dispuestas en este artículo, no se aplicarán respecto de aquellos funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren desempeñando tareas en régimen de comisión, sin perjuicio de su derecho a optar por la incorporación definitiva al Inciso correspondiente, con las exclusiones referidas en el inciso precedente'".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: nosotros acompañaríamos este artículo, excepto el último inciso, sobre el que no vamos a reiterar argumentaciones que ya dio el señor Diputado Pablo Mieres. De todas maneras, queremos hacer una consulta para ver si alguien puede explicarnos un punto.

En el párrafo más largo, el antepenúltimo, a la redacción histórica de estos artículos se agregaron las últimas dos líneas. Luego de decir que quienes pasan en comisión mantienen la "bonificación de sus servicios a los efectos jubilatorios, y a su remuneración, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo", agrega: "Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente". ¿Por qué se agrega esto? Quienes pasan en comisión ¿pierden algunas partidas? ¿A qué se refiere esta incorporación?

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: esto vino textualmente en el proyecto original del Poder Ejecutivo. Mi interpretación -no es segura; anduve preguntando sobre eso- es que hablamos de compensaciones por tareas que se desempeñan en los organismos, que se aprueben después de que el funcionario salió en comisión. Es decir que cuando el funcionario sale en comisión cobra todo por todos los conceptos que está percibiendo, pero si luego se incorporan nuevas compensaciones -inclusive, se ha ganado algún juicio en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por parte de algún funcionario que está en comisión-, en ese caso, no se aplican. Si uno está en otro lado no cobra aquellos emolumentos o compensaciones que surgen en el ejercicio de la función.

Ahora bien, no tengo la certeza de que esto esté bien explicado en la redacción que se da, pero tengo entendido que ese es el motivo.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: francamente, creo que si se refiere a nuevas normas legales tendría que decir "nuevas normas"; tal como está redactado, se refiere a las que tengan definición por normas legales. Nosotros esto no lo vamos a acompañar; tememos que en su aplicación literal signifique un cambio, y por algo se agrega. En ningún lado figura que se refiere a nuevas normas legales. Por ello, pido que se separe este último inciso del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 67 excluyendo el último inciso.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: sugerimos que en el penúltimo inciso, donde dice "su incorporación definitiva al Inciso" se establezca "su incorporación definitiva al organismo", para no repetir dos veces Inciso. ¿Estamos de acuerdo?

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Hablamos, entonces, de "incorporación definitiva al organismo" y no al Inciso.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: pido que se desglose el inciso al que recién hacía referencia el señor Diputado Ponce de León, que comienza diciendo "Los indicados traslados en comisión [...]". Nosotros no podemos votarlo si termina con "Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente"; también habría que desglosar esta frase.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: yo trasmití la explicación que se me dio; no sé cuál es la posición de los otros miembros de la Comisión, pero, en lo personal, sacar esa frase no me disgustaría, porque creo que es una expresión ambigua, que no aclara, que nos deja en la duda. Y aquí está muy claro que lo que queremos es que los funcionarios en comisión perciban todas las remuneraciones que recibían en el momento en que salieron en comisión. Entonces, consulto a los demás miembros de la Comisión, pero me parece que sacarlo no es ningún obstáculo, no cambia la cosa y podríamos aceptarlo.

(Apoyados)

——Estamos todos de acuerdo, así que podríamos votarlo sin esa frase.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Vamos a solicitar al señor Diputado Díaz que reitere qué frases se van a quitar y a qué inciso corresponden.

Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Del inciso que comienza "Los indicados traslados en comisión [...]" se sacaría la última oración, que dice "Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente", porque en definitiva no nos damos cuenta de cuáles son esas partidas que lo tienen.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Existe acuerdo entre los miembros de la Comisión en cuanto a la eliminación de esa frase.

Pondríamos a votación, entonces, el artículo 67 excluyendo el último inciso. ¿Está de acuerdo, señor Diputado Ponce de León?

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Sí, señor Presidente; si se excluye la frase a la que aludía, se acepta la modificación sugerida por el señor Diputado Díaz.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: en esta complicada sesión en la que todos estamos tratando de poner buena voluntad para sacar este y el resto de los artículos adelante, me acaban de informar que esta frase final a la que refería el señor Diputado Díaz, si bien en principio a todos nos pareció correcto retirarla, es importante que permanezca porque contempla una cantidad de situaciones.

De cualquier manera, a efectos de aclarar más el tema, si los señores Diputados lo desean podemos aplazar el tratamiento de este artículo; de lo contrario, lo votamos tal cual viene de la Comisión.

No estamos en condiciones de votar este artículo sin este agregado al final del inciso.

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: hemos presentado un aditivo, pero no sabemos si formalmente corresponde que se lea o que esté presente en la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Cámara había resuelto que los aditivos fueran considerados después de la votación de los artículos propuestos por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 67 con la nueva redacción, manteniendo la cláusula "Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente".

Se van a desglosar el inciso que comienza "Los indicados traslados en comisión [...]", y el último inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 67 excepto los incisos cuyo desglose fue solicitado.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van votar el inciso que comienza diciendo "Los indicados traslados en comisión [...]" y el último inciso.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 68.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 69.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 70.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el artículo tal cual había sido enviado por el Poder Ejecutivo contenía un solo inciso.

En la Comisión se agregó la exigencia de la aprobación de la tercera parte de las asignaturas del año lectivo inmediato anterior, no de las materias cursadas y rendidas.

Establecer un nivel de rendimiento a una persona que trabaja es un exceso. Tal como estaba redactado este artículo por el Poder Ejecutivo, que reducía a la mitad la licencia por estudio, era lo más adecuado.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: lo que se procuró con este artículo es que se tenga una escolaridad mínima para poder gozar del derecho a la licencia por estudio. De lo contrario, una persona que pasa diez años sin salvar un examen pero que formalmente los rinde todos los años, indefinidamente sigue teniendo el derecho a la licencia por estudio. Simplemente se procura una escolaridad del 33% de aprobación mínima con respecto al año anterior.

Nos parece que esto es razonable; de lo contrario, se daría el caso de una persona que se anota todos los años para rendir un examen, lo pierde -quizás simplemente firme la hoja-, pero tiene derecho a un mes de licencia.

Esa es la verdad; no tiene otro sentido.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: me voy a referir al primer inciso, que establece el régimen de veinte días anuales hábiles para rendir exámenes o pruebas finales de la asignatura. Y agrega "in fine": "Por cada examen o prueba final se otorgará hasta cinco días de licencia por estudio".

No estoy de acuerdo con esto último porque he sido estudiante, he debido recurrir a esos días y sé que para los distintos exámenes era diferente la cantidad de días que debía solicitar.

La ley no tiene por qué entrar a una casuística tan diminuta en el sentido de indicar al estudiante si debe solicitar cinco días, por ejemplo, para rendir Obligaciones y cinco días para Derecho Internacional Privado. Creo que cada estudiante, dentro de los veinte días, debería disponer de la cantidad de días que requiera.

Por lo tanto, propongo que se elimine la expresión "Por cada examen o prueba final se otorgará hasta cinco días de licencia por estudio".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa consulta a los integrantes de la Comisión si aceptan la sugerencia del señor Diputado Borsari Brenna.

(Apoyados).

——La Mesa solicita al señor Diputado Borsari Brenna que explicite la redacción propuesta para el primer inciso del artículo 70.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: el primer inciso quedaría exactamente igual, eliminándose la expresión "Por cada examen o prueba final se otorgará hasta cinco días de licencia por estudio".

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: solicito que el artículo 70 se vote por incisos.

SEÑORA PONTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PONTE.- Señor Presidente: quiero hacer una observación que no sé si fue considerada en la Comisión.

En el segundo inciso se establece: "el haber aprobado al menos el 33% (treinta y tres por ciento) de las asignaturas correspondientes al año lectivo inmediato anterior". No siempre los estudios se realizan en forma correlativa; quizás si lo que interesa es que el estudiante haya logrado aprobación, habría que indicar un mínimo de exámenes aprobados -creo que era la redacción anterior- y no que sean correlativos al año anterior. Reitero que no todas las carreras se pueden realizar en forma correlativa, sino que a veces se van aprobando asignaturas de diferentes años. Me parece que esa es una limitante bastante extrema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Diputado Díaz había dado una explicación con respecto a este inciso. Por lo tanto, solicitamos que la reitere.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: me parece que esto es razonable, porque se exige una escolaridad para que no se siga en la misma situación indefinidamente.

Además, señalo que esta norma, como todas, será reglamentada por el Poder Ejecutivo. En la reglamentación se podrá ser más explícito y salvar alguna dificultad de interpretación que pudiera existir.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- El objetivo es muy simple: el estudiante deberá tener el 33% de las materias aprobadas en el año.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 70, eliminando la expresión "Por cada examen o prueba final se otorgará hasta cinco días de licencia por estudio".

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso segundo del artículo 70.

(Se vota)

——Cuarenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 71.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 72.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 73.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: es realmente muy peligroso dejar como causal de destitución que el jerarca califique al funcionario durante dos años consecutivos con una calificación inferior a satisfactorio. Estamos dejando al arbitrio del jerarca nada menos que la definición de la destitución de funcionarios. Basta con que un jerarca le tenga idea a cierto funcionario para que en dos años lo destituya. Estamos hablando del máximo de sanción. Me parece que no es pertinente como causal de destitución.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: proponemos que del artículo 73 se elimine la expresión "cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio en la evaluación correspondiente". Creo que puede dar lugar a injusticias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: recuerdo haber estado en la Comisión cuando se trató este inciso. No es tan arbitraria la nota que pone el jerarca superior. El funcionario tiene los mecanismos reglamentarios y legales para recurrir estas decisiones, de modo que no queda fija si no se recorre un procedimiento en el cual el funcionario tiene la posibilidad de hacer sus descargos. O sea que no estaríamos diciendo que esto es simplemente la voluntad del jerarca, sino que existe el derecho del funcionario a recurrir estas decisiones.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: creemos que debería mantenerse la disposición tal como viene, pero, atendiendo a la preocupación de algunos señores Diputados, simplemente se podría agregar la frase "debidamente fundada". La disposición quedaría redactada de la siguiente manera: "cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio, debidamente fundada, en la evaluación correspondiente". Esto significa un reaseguro para el funcionario, ya que, en caso de que entienda que hay mérito para recurrir, el jerarca deberá haber fundado en forma previa y adecuada los motivos de la calificación, evitando posibles arbitrariedades.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: quiero recordar a la Mesa que para este artículo hay un sustitutivo en la Hoja N° 69.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: estoy buscando el sustitutivo, que en esta maraña generalizada a veces es complicado encontrar.

Creemos que se le ha hecho una modificación importante al artículo con relación a lo que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo. Realmente, hay que ser muy mal funcionario para obtener una calificación inferior a satisfactorio durante dos años consecutivos. Además, como bien se apuntaba, se cuenta con la posibilidad de los recursos administrativos ante una eventual arbitrariedad o discrecionalidad infundada del jerarca o superior correspondiente.

La propuesta de nuestro compañero de bancada el señor Diputado Bergstein, es sensata, pero me parece que es redundante porque, en definitiva, todo acto administrativo debe ser fundado. Ese es un principio general de derecho y, si no se cumple, el afectado -con un interés directo, personal y legítimo- tendrá también la posibilidad de presentarse, de acuerdo con lo que establecen los artículos correspondientes de la Constitución, con los recursos administrativos y eventualmente con la acción de nulidad.

Por lo tanto, considero que el artículo presenta garantías suficientes, y si queremos realmente empezar a arreglar la Administración Pública -como bien decía ayer el señor Diputado Lacalle Pou-, aunque quizá esta ley nos genere algún déficit en ese sentido, tenemos que recompensar a los buenos funcionarios y castigar a los malos. Me parece que esta disposición por lo menos va a contemplar esta segunda parte, si bien nos quedará todavía en deuda tratar de establecer mecanismos que recompensen a los buenos funcionarios.

SEÑOR DICANCRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DICANCRO.- Señor Presidente: creo que en la parte final del artículo 73 se establecen penas muy duras para los funcionarios. Podríamos estar de acuerdo en lo que tiene que ver con la acumulación de diez faltas injustificadas, pero después dice "o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios". Yo le agregaría "debidamente probado". Podría darse el caso de que se imputara al funcionario la realización de registros que no corresponden o de otros funcionarios, pero eso debe estar debidamente probado. En el

mismo sentido que expresaba el señor Diputado Bergstein, tenemos preocupación por el hecho de que el funcionario sea debidamente juzgado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el sustitutivo del artículo 73 presentado por la mayoría de la Comisión y que figura en la Hoja N° 69.

(Se lee:)

"(Reglamentación de causales de destitución).- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios de la Administración Central incurrirán en ineptitud u omisión cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio en la evaluación correspondiente, acumulen diez faltas injustificadas al año, o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios".

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: la única modificación que presenta este artículo sustitutivo es que dice "Administración Central" en lugar de "Estado".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo presentado por la mayoría de la Comisión y que figura en la Hoja N° 69.

(Se vota)

——Treinta y siete en setenta y siete: NEGATIVA.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta en ochenta y uno: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en noventa y tres: NEGATIVA.

SEÑOR FALERO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en noventa y tres: NEGATIVA.

(Interrupciones)

——La votación ya fue proclamada; si los señores Diputados ingresaron a Sala posteriormente, no sirve.

Se va a votar el artículo 73 original que vino en el informe de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en noventa: NEGATIVA.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: la razón por la cual se planteó el artículo sustitutivo es que el original, tal como está redactado, para funcionarios del Estado, requiere una mayoría de dos tercios. De manera que la votación solo puede proclamarse afirmativa si se cuenta con mayoría de dos tercios.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: ha quedado absolutamente claro que todos estos artículos en relación con el artículo 68 refieren a la Ley

N° 16.104, relativa a los funcionarios del Estado Central. Naturalmente, como el artículo dice "del Estado", podemos pensar que se refiere al Estado en un sentido amplio o estricto. Los integrantes de la Comisión y de la coalición entendimos que era más claro poner "Administración Central", pero cualquier lector avezado se da cuenta que esto refiere al Estado en sentido estricto ya que tiene que ver con la Ley N° 16.104. Por lo tanto, no se necesitan mayorías especiales y, francamente, contando con las mayorías necesarias en la Cámara -aunque se hayan solicitado rectificaciones sucesivas-, entrar en esta discusión no tiene mucho sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa aclara que cuando se comenzó a tratar este capítulo los miembros de la mayoría de la Comisión dejaron sentado que estos artículos solo refieren a la Administración Central. En ese sentido fue que la Mesa retiró la necesidad de que fueran votados por mayoría de dos tercios. Por lo tanto, la votación en este caso fue afirmativa.

En discusión el artículo 74.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 75.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en noventa y uno: AFIRMATIVA.

El sustitutivo del artículo 76 que figura en la Hoja N° 71, presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Penadés y Ronald Pais, tiene como única diferencia que aclara que son funcionarios de la Administración Central.

Léase.

(Se lee:)

"Los funcionarios de la Administración Central que controlan la asistencia serán responsables de que las faltas al servicio queden debidamente documentadas y sean comunicadas a los efectos de su sanción. Su omisión al respecto se considerará falta administrativa grave".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en noventa y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: sospecho que el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 71 se redactó ante la eventualidad del requisito de los dos tercios. En la medida en que estamos acompañando, entendemos que estos dos artículos valen para el conjunto de la Administración porque se requieren dos tercios. Entendemos que -salvo que la voluntad de la mayoría sea citar exclusivamente a la Administración Central- se puede votar el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- A los efectos de no volver a generar una discusión de tres o cuatro horas más, quedó muy claro que estos artículos están referidos a la Administración Central, independientemente de las mayorías que tuviesen en la votación final.

Se pasa a considerar el Capítulo VII, "Régimen horario", que comprende los artículos 77 y 78.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: solicito que se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 77.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 78.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección IV, "Ordenamiento financiero", que comprende los artículos 79 a 86.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 81 y 85. En cuanto al resto, estamos en condiciones de votarlos.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: solicitamos desglosar los artículos 79, 80 y 86.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 79.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 80.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 81.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 82.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 83.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 84.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 85.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: he mantenido un prudente silencio y un seguimiento, diría, hasta distante, en esta Rendición de Cuentas en el entendido -ya lo dijimos en la fundamentación del voto en general- de que no refleja para nada los problemas que está atravesando el país. Asumimos que la coalición de Gobierno tiene el derecho legítimo de impulsarla y en muchos de los artículos que nos parece que francamente están equivocados no hemos hecho uso de la palabra.

Este artículo 85 difiere de la redacción original que, por vía legal, era modificativo de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en un diferendo de la Universidad de la República con el Estado Central. El artículo 84 que se acaba de votar da una solución distinta, ya no solo por vía interpretativa de la Universidad de la República, sino por vía interpretativa auténtica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Nos parece que la solución planteada en el artículo 85 establece lo mismo que el original, pero con otro nombre y otra forma. Entonces, por un principio claro de separación de Poderes y de respeto al ordenamiento constitucional, de ninguna manera debería aceptarse esta interpretación de imputar aportes patronales efectuados por la Universidad de la República, cuya competencia constitucional fue defendida por el organismo. En definitiva, se trata de una intromisión inadecuada de este Parlamento en esa sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Advierto que se está sentando un muy mal precedente para el funcionamiento de la democracia uruguaya, para el caso de las eventuales contiendas de competencia vinculadas a Intendencias Municipales o a otros organismos que puedan plantearse en el futuro en función de la aplicación de una ley por parte del Poder Ejecutivo, cualquiera sea su signo, con relación a lo que establece la Constitución de la República.

Nosotros -reitero- hemos guardado silencio sobre el resto de la Rendición de Cuentas, no queríamos dejar de ninguna manera pasar en forma callada esta mala disposición establecida en el artículo 85.

Por otra parte, eventualmente dará la posibilidad de que la propia Universidad recurra constitucionalmente este artículo; inclusive, el propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo lo podría hacer y hasta podría haber una responsabilidad por acto legislativo que la Universidad va a recurrir.

En ese sentido, quería dejar sentada esta clara discrepancia, ya no por mérito u oportunidad, sino en términos constitucionales, por la aplicación de este artículo 85.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no hemos guardado silencio y no lo vamos a hacer ahora.

En primer lugar, compartimos que el artículo tal como venía proyectado por el Poder Ejecutivo estaba cambiando, por la vía de una interpretación, una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo que en ningún caso puede ser aceptado como válido. De hecho, el artículo 84 establece que la Universidad estará gravada a partir de la aprobación de este proyecto de ley, es decir que se está reconociendo el valor que tiene la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El segundo aspecto está marcado en el artículo 85, en el que se toma en consideración cuál había sido la voluntad del legislador en ocasión de la consideración de los Presupuestos. En cada uno de los Presupuestos anteriores el legislador había votado una partida que expresamente estaba destinada a que la Universidad de la República hiciera los aportes patronales. Como en definitiva la sentencia establece que los aportes no corresponden, esas partidas que fueron votadas con un destino específico -que en definitiva no correspondía, de acuerdo con la interpretación que hace el Tribunal de lo Contencioso Administrativo- ¿a dónde tienen que volver? A Rentas Generales; no hay otra forma de interpretar este asunto, porque si se habían votado con un destino específico, entendiendo que la Universidad de la República está gravada por los aportes patronales, lo que corresponde, si no hay una interpretación en ese sentido por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es que esas partidas sean devueltas a Rentas Generales.

Muchas gracias.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: como creemos que este artículo puede dar lugar a contiendas, queremos dejar sentado en forma expresa que compartimos los fundamentos que acaba de expresar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 85.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 86.

Me informan -quiero consultar a los integrantes de la Comisión- que en el inciso primero del artículo 86, que se refiere a la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2002, debería decir de 2001. En el entendido de que la fecha correcta es 21 de febrero de 2001, se pondrá a votación.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión la Sección V, "Incisos de la Administración Central", que comprende los artículos 87 a 144, inclusive.

En discusión el artículo 87.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 88.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 89.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: cuando la disposición se refiere a "lo dispuesto en las normas vigentes en materia de servicios públicos y monopolios legalmente establecidos", entendemos que en la expresión "monopolios legalmente establecidos" hay una referencia clara al Decreto-Ley N° 14.235, que es el que establece los monopolios en favor de ANTEL.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 89.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 90.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: hemos presentado un sustitutivo del artículo 90, que figura en la Hoja N° 81.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el sustitutivo del artículo 90 que figura en la Hoja N° 81, presentado por los señores Diputados Ronald Pais, Hackenbruch Legnani, Sande, Lacalle Pou, Perdomo y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Decláranse incluidas en las exoneraciones del artículo 1º del Capítulo I del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las radioemisoras de amplitud modulada (AM) y de frecuencia modulada (FM), con exclusión de las siguientes: A) Las instaladas en el departamento de Montevideo.- B) Las que estando instaladas en el interior del país tengan, de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados, un área principal de servicio cuya cobertura comprenda el centro de Montevideo (tomando como tal el kilómetro cero) y que además sean -a su solicitud- trasladadas a este departamento. En ningún caso el hecho del traslado podrá significar disminución de cobertura del área de servicio a su cargo".

——Este sustitutivo viene firmado por la mayoría de la Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: como es de conocimiento, hay una norma vigente que exonera de tributos a las emisoras del interior del país. El fundamento lo hicimos hace poco tiempo, cuando discutimos sobre los canales de televisión por cable, y es que en ámbitos de mercados muy reducidos cumplen una función social, más allá de ejercer una actividad privada. Entonces, ese reducido mercado es el fundamento de la exoneración.

La propuesta que vino del Poder Ejecutivo nos pareció pertinente, ya que establecía que la exoneración, dadas las nuevas realidades existentes, era para las radioemisoras, excepto las que estuvieran en Montevideo o aquellas cuyo alcance incluyera básicamente a la capital, es decir, las que si van a salir a vender publicidad de algo, tienen una audiencia de dimensión económica similar. Eso tiene cierta lógica y nosotros estamos en la actitud de votar por la afirmativa el artículo que viene del Poder Ejecutivo. No entendemos la lógica de este sustitutivo, mientras que lo que acabo de decir tiene la lógica sustantiva que expresábamos.

Repito lo que en su momento dijimos aquí ante el entonces Ministro de Economía y Finanzas: hubiéramos pedido la exoneración también para los canales de televisión por cable del interior del país de mercados reducidos. Pero no vemos razón para establecer diferencias entre emisoras que tienen cobertura en el amplio mercado que representa el millón de habitantes que tiene la ciudad. Para eso, hagamos lo que un señor legislador dijo en la Comisión, y exoneremos a todas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 90 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Treinta en ochenta y cinco: NEGATIVA.

Se va a votar el artículo 90 sustitutivo que figura en la Hoja N° 81.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 91.

Léase un sustitutivo del artículo 91 que figura en la Hoja N° 28, presentado por los señores Diputados Posada y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"(Agregadurías militares).- En el marco de la reducción del gasto público, cométese al Poder Ejecutivo a presentar en un plazo de treinta días, a partir de la vigencia de la presente ley, un proyecto de ley que redimensione las agregadurías militares en el exterior, establezca en forma fundada los criterios para su ubicación, los costos previstos para su funcionamiento, y los lineamientos que se seguirán para su designación. En tal sentido, la propuesta deberá respetar la proporcionalidad de las fuerzas de tierra, aire y mar, a efectos que se respete la equidad de oportunidades de los oficiales superiores".

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el sustitutivo que figura en la Hoja N° 28 establece un cometido al Poder Ejecutivo para que la reducción de las agregadurías militares que se pretende realizar tenga, entre otros aspectos, algunas consideraciones que nos parecen de medular importancia a los efectos de este análisis.

En ese sentido, planteamos que en el proyecto que eleve el Poder Ejecutivo al Parlamento se redimensionen las agregadurías militares, estableciendo en forma fundada los criterios para su ubicación, los costos previstos para su funcionamiento y los lineamientos que se seguirán para su designación.

Nos parece que no es lo más adecuado establecer la reducción en un 30% sin tener un fundamento de cuáles son los criterios en que se basa esa decisión. En todo caso, lo que debemos discutir son los criterios en los que se va a basar el Poder Ejecutivo para proceder a ese redimensionamiento que, de pronto, debe ser bastante mayor -creemos que es así- a ese 30% que se plantea en este proyecto de ley que tenemos a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 91 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y cinco en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 92.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: me parece que hay un problema de redacción. El artículo establece: "5) Emanen de los mandos policiales y de las Fuerzas Armadas, por medio de las cuales, se aplique cualquier tipo de sanción o pena a sus respectivos efectivos, en virtud de la comisión de falta disciplinaria o, en su caso, delitos militares y la baja como consecuencia de los mismos", y en vez de decir "y la baja", debería expresarse "así como la baja". Digo esto por una razón muy sencilla: de lo contrario, parece que todas las bajas fueran consecuencia de delitos, cuando no es así; solo algunas lo son y es el caso de que se trata.

SEÑOR BAGALCIAGUE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAGALCIAGUE.- Señor Presidente: hemos estudiado este artículo y, en general, lo compartimos, excepto en la referencia a "mandos policiales". No estamos de acuerdo con esto por una sencilla razón: los militares tienen Justicia Militar y los policías no tienen Justicia Policial; los militares tienen Código Penal Militar y los policías no tienen Código Penal Policial; los militares tienen Comandantes en Jefe de las tres Armas y los policías no los tienen. Nos parece muy injusto un tratamiento tan desigual entre dos fuerzas. Por eso, no hay que quitar el derecho a apelar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Bagalciague, proponemos que en el artículo 92 se supriman las referencias a los mandos policiales y que la redacción sea la siguiente: "5) Emanen de las Fuerzas Armadas, por medio de las cuales, se aplique cualquier tipo de sanción o pena a sus respectivos efectivos, en virtud de la comisión de falta disciplinaria o, en su caso, delitos militares y la baja como consecuencia de los mismos".

Por las mismas razones que expresó el señor Diputado Bagalciague, por todos los tribunales y todas las posibilidades que tienen los integrantes de las Fuerzas Armadas de apelar las sanciones, cosa que no sucede con las fuerzas policiales, es que estamos planteando que no se les cercene los derechos que hoy tienen.

Por lo tanto, proponemos que se supriman, en todos los casos, las referencias a las fuerzas policiales.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: hemos hecho algunas consultas con relación al texto del artículo 92 y coincidimos con lo expresado por el señor Diputado Bagalciague en cuanto a que los Tribunales que poseen las Fuerzas Armadas de este país no los tiene la Policía. En consecuencia, creo que sería conveniente votar el mensaje original del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en su momento, intervinimos en la redacción, incluyendo a los mandos policiales, por entender que se podía complicar la intervención o la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de un cambio de jurisprudencia en la cadena de autoridad y disciplina que aquellos tienen. Creemos que es fundamentada la diferenciación que hacen los señores Diputados preopinantes. Nos allanamos a la modificación que ha planteado el señor Diputado José María Mieres, con el agregado que realizaba el señor Diputado Díaz a efectos de corregir la última parte del artículo para darle mayor claridad.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: vamos a votar negativamente este artículo, no solo por lo que tiene que ver con los mandos policiales -compartimos la supresión propuesta-, sino por lo relativo a las Fuerzas Armadas. Vamos a tratar de explicar por qué.

A veces se confunde existencia de tribunales y existencia de códigos de conducta dentro de las Fuerzas. Cuando se hace referencia a que las Fuerzas Armadas tienen otros tribunales, es porque tienen los llamados Tribunales de Honor, cuyos miembros son elegidos internamente por voto secreto y tienen jurisdicción también interna. Se dice bien que existe el Tribunal de Honor, pero ningún fallo de este Tribunal, sea cual sea, revierte las sanciones impuestas por el mando al funcionario, en este caso, militar.

No voy a hablar del ámbito policial; me voy a concentrar en las Fuerzas Amadas, en la medida en que aparentemente la coalición está dispuesta a suprimir la parte de la Policía.

Hay funcionarios que tienen su propio código de comportamiento -que es su estatuto del funcionario-, y en función de las normas regladas allí pueden ser sancionados por los mandos, en tanto se proceda de acuerdo a derecho y a las normas previstas en su ordenamiento de comportamiento interno, que es diferente al estatuto de un funcionario de la Administración civil. Eso es claro.

Lo que sucede es que aquí estamos sacando de la esfera jurisdiccional la posibilidad de corregir un acto, porque independientemente de que sea sancionatorio desde el punto de vista militar, a los efectos de las Fuerzas Armadas es un acto administrativo. Se trata de una sanción emanada de un acto administrativo. Aquí estamos sacando el control jurisdiccional a ese tipo de actos que, al ser analizados, se tienen que regir por los códigos militares y por las sanciones que emanan de ellos.

Entramos por un camino peligroso y el que alerta, alerta. ¿Qué quiere decir un mecanismo peligroso? Voy a hablar solo de las sanciones a los Oficiales Superiores. Si se pone de acuerdo un Comandante de una Fuerza -que impone sanciones a sus subordinados, a los Generales y, eventualmente, a los Coroneles- con el Ministro respectivo -hay determinado tipo de sanciones que tienen que ser avaladas por el Ministro-, se puede trancar, sin que exista ningún grado de apelación por ninguna vía, la carrera de Oficiales que hasta ese momento pueden haber tenido una foja de servicios impecable. Creo que estamos legislando por situaciones de hecho que hoy están consolidadas. No voy a poner nombre a las situaciones, pero todos los que conocemos el tema sabemos que estamos legislando en función de casos que tienen nombre. Lo peor que nos puede pasar es cambiar las garantías de las cuales no deben quedar excluidos los funcionarios militares. Me refiero a juzgar si se ha procedido de acuerdo con las normas a las que están sujetos estos funcionarios, que son diferentes a las del resto de la Administración civil, pero no por serlo se puede soslayar el derecho a que se respeten los estatutos a los cuales se ven sometidos y se actúe en función de ellos.

Creo que estamos yendo por un camino peligroso. Me parece que eliminar las garantías es hacer perder -en este caso solo van quedando los funcionarios de las Fuerzas Armadas, ya que se suprimió a los funcionarios policiales- un derecho que está planteado en sus propias normas de conducta -me podrán decir que son distintas, con un estatuto diferente- y en la forma como son juzgados. Estamos legislando por situaciones puntuales e incurriendo a futuro en la posibilidad de que sobre ese tipo de funcionarios se cometan inequidades o injusticias, por calificarlas por lo bajo.

Por lo tanto, esto fundamenta mi voto negativo al artículo 92.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: a esta altura de la noche no deseo alargar el debate, pero quiero dejar una constancia.

A través de esta norma estamos restableciendo la situación que se dio siempre en el interior de las Fuerzas Armadas en esta materia.

Tal vez esas normas puedan mejorarse y presentarse proyectos e iniciativas en ese sentido, pero lo que está claro es que los aspectos de esta naturaleza vinculados a las Fuerzas Armadas no pueden regularse de la misma forma que los de otros funcionarios del Estado. Por lo tanto, me parece que cualquier norma que se procure en esta materia tiene que contemplar esta situación. De cualquier manera, con esto estamos restableciendo lo que pacíficamente han sido las normas que rigen a las Fuerzas Armadas y que no han ocasionado grandes dificultades en esta materia.

No obstante, estamos dispuestos a votar algún otro tipo de normas que tiendan a dar una solución específica al caso de las Fuerzas Armadas. Lo que no nos parece bien es que el cambio de jurisprudencia en un organismo que también afecte a los funcionarios civiles varíe la relación jerárquica de las Fuerzas Armadas. De eso se trata, pero estamos dispuestos a estudiar iniciativas -para las cuales de repente se pueden alcanzar consensos- que analicen el caso específico de personas que prestan servicios del Estado sujetas a jerarquías en condiciones diferentes al resto de los funcionarios públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CANET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.- Señor Presidente: con mucho respeto y humildad quiero pedir un momento de reflexión sobre esta norma. Precisamente, lo que me ha estimulado a hacer uso de la palabra es la reciente intervención del señor Diputado Díaz.

Es malo tomar partido cuando hay órganos competentes de la República para pronunciarse en un caso concreto -del cual no voy a hablar-, sobre todo porque no hay ningún cambio en la jurisprudencia. Pacíficamente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sido competente durante muchos años en casos concretos de Oficiales Superiores que recurrieron sanciones, independientemente de cuál haya sido el resultado del pronunciamiento del Tribunal. Si en estos días hubiera algún caso a consideración del Tri-

bunal y este se considera competente -como lo ha hecho antes-, de aprobarse este artículo interferiríamos con algo que está en curso. Reitero que no hay ningún cambio en la jurisprudencia; si esto está ocurriendo en este momento es porque ya venía sucediendo antes. Si ponemos una norma, cambiamos las reglas del juego y eliminamos garantías, hoy de pronto para alguien, mañana para todos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo 92, con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Agrégase al artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.524, de 9 de enero de 1984, el siguiente numeral: '5) Emanan de los mandos respectivos de las Fuerzas Armadas, por medio de las cuales, se aplique cualquier tipo de sanción o pena a sus respectivos efectivos, en virtud de la comisión de falta disciplinaria o, en su caso, delitos militares así como la baja como consecuencia de los mismos'".

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: de cualquier manera habría que introducir dos correcciones a la lectura que se ha hecho. Una de ellas es sustituir "emanan" por "emanen", y la otra, eliminar el término "respectivos" porque pierde sentido al no incluirse lo relativo a los mandos policiales.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 92 con las dos correcciones que propuso el señor Diputado Ronald Pais.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 93.

Se me dice por Secretaría que el literal correspondiente sería el O) y no el P), y el señor Diputado Ronald Pais asiente.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en la Hoja N° 85 hemos establecido en forma destacada la parte del artículo que queremos que funcione como aditivo. Esto tiene que ver con el intercambio que tuvimos con el señor Diputado Máspoli Bianchi cuando discutimos la Hoja N° 17. Él tenía razón en cuanto a que el artículo 28 que votamos contempla la mayoría de las situaciones que habían venido como propuestas que el Ministerio de Defensa Nacional había recogido de cada una de sus Fuerzas.

De todos modos, por las comunicaciones que hicimos desde que tratamos el artículo 28 -hace ya mucho rato- comprobamos que es efectivamente cierto que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica fue contemplada con la revitalización del artículo 4° de la Ley N° 16.627, en la medida en que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo. Asimismo, fueron contemplados los cargos presupuestales y funciones contratadas de la Dirección de Sanidad. Es decir que lo que tiene que ver con Infraestructura Aeronáutica va a ser contemplado con una parte de las disposiciones que vienen de Comisión. Pero no están siendo contemplados en el literal H) del artículo 4° los funcionarios de lo que se llama el dique, es decir, el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada Nacional. El literal H) contempla la contratación de personal asimilado al escalafón E, Personal de Oficio, y esto -por información que tuvimos tanto de funcionarios del dique como del Comando General de la Armada- lo que permite es la contratación de funcionarios eventuales, o sea, de obreros y trabajadores eventuales, que son los que están contemplados en el escalafón E, Personal de Oficio. El fundamento de esto está en que -ya lo he repetido; voy a abreviarlo- el "know how" para el trabajo en el dique se aprende durante su desarrollo y mediante la permanencia en la tarea. Lo que se pide es que se permita llenar las vacantes producidas en los escalafones A, B, D y F del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la unidad ejecutora 018, Comando General de la Armada, a los efectos de dar continuidad a los trabajadores que allí se desempeñan y de ir formando los relevos necesarios para llevar adelante la función vinculada a este servicio de esa unidad ejecutora.

Por esta razón vamos a votar lo propuesto por la Comisión en lo que tiene que ver con la atención a la necesidad de meteorólogos, de técnicos profesionales en meteorología; el fundamento está en la continui-

dad del desarrollo del trabajo y quisiéramos que se incorporara como aditivo lo que figura en negrita en la Hoja N° 85, a fin de que los legisladores tengan idea de qué se trata.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En realidad, lo que se presenta no es un aditivo, sino un sustitutivo del texto del artículo que viene de la Comisión. El aditivo es una frase que se agrega a ese texto.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no está claro si el aditivo se puede agregar al principio, al final o en el medio. Si saco lo que está en negrita -porque fue hecho con determinado grado de atención-, se mantiene el artículo tal como vino de Comisión; no se toca nada.

Es un trabajo de aporte de este legislador al buen funcionamiento del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 93 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

Si la Mesa entendió correctamente, el señor Diputado Bayardi considera que debería votarse la frase que figura en negrita en la Hoja N° 85.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que debe ser así, salvo que la Mesa considere que solo es aditivo lo que se adiciona al principio o al final de un artículo.

Desde mi punto de vista, entiendo que es aditivo aquello que, si no se vota, se saca y no cambia en nada el contenido del texto original.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa admite que a esta hora de la madrugada esa es una buena forma de cambiar los mecanismos habituales de trabajo de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Díaz)

——La Mesa entiende que se trata de un sustitutivo.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se podría leer la frase que figura en negrita?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase la frase que se inserta después de "Dirección Nacional de Meteorología".

(Se lee:)

"[...] y los cargos de los escalafones A, B, D y F del 'Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento' de la unidad ejecutora 018 Comando General de la Armada [...]".

——Luego sigue el texto tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el agregado al artículo 93, al que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: me parece que este aditivo no venía en el texto original del Poder Ejecutivo y que contiene gastos. Dejo constancia de que en mi concepto es claramente inconstitucional.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en cuanto a la inquietud del señor Diputado Díaz, digo que, en realidad, el texto con relación a estos cargos figuraba entre lo que fue enviado por el señor Subsecretario. Precisamente, llegó una nota dirigida al Presidente de la Comisión, señor Diputado Sande, conteniendo la iniciativa de regularización de los funcionarios del dique.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: desde el punto de vista formal, lo que interesa es si el texto venía o no en el proyecto original del Poder Ejecutivo. Si no estaba incluido, no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, es inconstitucional porque genera gasto, así lo haya propuesto el señor Subsecretario de Defensa Nacional en la Comisión.

Si estoy equivocado y venía en el mensaje del Poder Ejecutivo, me rectifico; pero si no figuraba, es inconstitucional.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en realidad, con este texto no se está creando ningún cargo, sino autorizando la provisión de vacantes ya existentes, que estaban limitadas por ley.

Por otra parte, en el proyecto original no vino ese texto, que en realidad fue presentado por el señor Subsecretario, doctor Yavarone, cuando compareciera ante la Comisión, en la que estuvieron presentes el señor Diputado Díaz y todos los Representantes del Partido Colorado que la integran. Precisamente, hizo una larga exposición, artículo por artículo, sobre lo que iba a enviar y posteriormente mandó este texto.

Entonces, en la medida en que aquí se estarían llenando vacantes presupuestales que ya están incorporadas en el presupuesto de la unidad ejecutora, entiendo que nosotros mismos podríamos proceder sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: quisiera dejar una breve pero importante constancia en el sentido de que la inclusión de este texto no agrega un gasto a la Rendición de Cuentas.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: efectivamente, la norma no genera gasto. De ser así, los funcionarios de Meteorología estarían en el mismo caso, por lo que también implicaría gasto.

Creo que el mecanismo de seguir agregando excepciones a los regímenes de ingreso nos introduce en una vía un poco compleja. Pero en virtud de que se trata de un planteo proveniente del propio Ministerio, estuvimos dispuestos a acompañarlo. También decimos que hay una valla adicional, que será la aprobación del Poder Ejecutivo de la cobertura de esas vacantes, en virtud de que esto estará sometido al artículo 28, que ya fue votado, que determina que debe existir tal aprobación. De ese modo, se proporcionarían las garantías razonables y, si hubiera gasto y el Poder Ejecutivo no estuviera de acuerdo, eventualmente no daría su aprobación; por tanto, no se cubrirían las vacantes.

De modo que me parece que no hay mucho más para discutir en torno a este artículo y que la Cámara podría seguir adelante.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en el mismo sentido de lo que se ha venido expresando, el artículo 28 dice que se requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación del artículo 4° de la Ley N° 16.127, y teniendo en cuenta que aquí estamos agregando un literal, el propio Poder Ejecutivo es el que va a evaluar y a juzgar si aplicará este mecanismo o si, en definitiva, hará uso del otro: los contratos a término para solucionar los problemas que pueda tener en relación con los recursos humanos en estos servicios.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: es interesante leer el último párrafo de este artículo a los efectos de advertir que no hay manera de que genere gastos. Precisamente, en el mencionado párrafo se autoriza al Poder Ejecutivo a reducir las vacantes en el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de cubrir las que se podrían producir por la aplicación de estas normas.

Lo que se pretende es, fundamentalmente, preservar un oficio casi artesanal -por no decir artesanal del todo-, ante la carencia de funcionarios permanentes, ya que los eventuales no logran alcanzar el dominio necesario del oficio para el trabajo en diques. Se propende, pues, a que se pueda seguir mante-

niendo ese oficio y a que, con esos ingresos extra, se pueda seguir ayudando a sostener a la Armada -que se encuentra en la escasez presupuestal de siempre; hoy aún más acentuada-, al funcionamiento del Arma y a la prestación de un servicio importante a los buques mercantes y a los propios de la Armada en el Uruguay.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: quiero hacer un fundamento de voto que, aclaro, es estrictamente personal.

Dejo planteada la inquietud sobre el gasto, pero, además, señalo el aspecto de fondo. Permanentemente he sido un defensor de que exista un presupuesto razonable para la Armada y para el conjunto de las Fuerzas Armadas de nuestro país, que les permita cumplir con sus cometidos. Pero no soy partidario de que las Fuerzas Armadas -particularmente la Armada Nacional- cumplan funciones comerciales e industriales, porque creo que eso las aleja de sus cometidos específicos y ocasiona una grave distorsión en su funcionamiento.

Con respecto al tema de fondo, me pronuncio, personalmente, sin ninguna vacilación. La Armada Nacional no tiene por qué tener un dique, y mucho menos uno que cumpla funciones comerciales y que compita comercialmente, porque hace una labor de competencia absolutamente desleal ya que de alguna manera oculta costos, disfrazándolos en otros, e impide un desarrollo que es muy importante para el país.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: nosotros estamos en condiciones de votar desde el artículo 94 al 101 en conjunto; por tanto, mociono en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: habría que excluir el artículo 97, puesto que se debería hacer una modificación, en tanto hay un error en el objeto del gasto a disminuir.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 94 a 101, inclusive, con exclusión del artículo 97.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: aprovecho para hacer la aclaración que no tuve oportunidad de formular anteriormente.

Quisiera recordar que la honorable Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara solicitó a la Presidencia y a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, la posibilidad de tratar los artículos de la Rendición de Cuentas correspondientes a defensa en su calidad de especializada en el área, lo que le fue negado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- No le fue negado por la Presidencia; la solicitud habrá sido negada por la Comisión.

En discusión el artículo 97.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: aquí hay un objeto del gasto que es el 042004, correspondiente a la compensación de obreros del Servicio de Construcción y Reparación de Armamento de la Armada, que es el dique. No voy a discutir la posición de cada uno en cuanto a la existencia o no del dique, pero sí digo que de los ahorros o de las economías, que eran del orden de $ 5:600:000, se están transfiriendo en esta

trasposición $ 4:000.000. Nosotros hemos acompañado esto. Se nos ha fundado la importancia de las dietas para la docencia y la formación también en otras unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, pero a la hora de hacer las trasposiciones, habiéndolas compartido, la Armada Nacional debería haber aprovechado para solicitar que los ahorros por compensación de obreros se volcaran a reparaciones de la infraestructura del dique. Esperamos que los $ 1:600.000 que quedan sean pedidos para hacer la trasposición y que se pueda usar esa suma en un área que se nos ha reclamado en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 102.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: en este artículo tenemos un problema que tiene que ver con los descuentos que se están haciendo.

Obviamente, la situación económico-financiera hace que deba haber un mayor nivel de descuentos para poder solventar los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, pero hay algo que no entendemos y que rompe la lógica de cómo se procedía anteriormente, que tiene que ver con la escala que se usa.

Me interesa detenerme en dos ítem, el A), "Personal Superior", y el ítem B), "Personal Subalterno". El problema es que en el Personal Superior la escala de contribución siempre fue decreciente; el aporte se hace sobre las contribuciones básicas del Soldado de 2da. y quien más tenía en porcentaje era el Teniente General; después le seguían los Oficiales Generales, los Oficiales Superiores, los Oficiales Jefes y los Oficiales Subalternos. Reitero: el porcentaje iba de mayor a menor desde el Teniente General al Oficial Subalterno.

Acá se hace una innovación y nuestros compañeros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, preguntaron por qué se cambia el criterio en lo que tiene que ver con los descuentos que se realizan a los Oficiales Jefes, en actividad y retiro, y a los Oficiales Subalternos, perdiéndose la escala decreciente que traía la norma que se modifica, es decir, el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.675. Entonces, sobre ese básico de Soldado de 2da., pasa a tener un mayor porcentaje de descuento el Oficial Jefe en actividad y retiro -14,60%- que el Teniente General, y el Oficial Subalterno pasa a tener un descuento de 12,40%, que lo ubica por encima del descuento que se opera al Oficial General.

No sabemos por qué se perdió la escala decreciente de contribución que se fijaba en el decreto-ley, razón por la cual votamos negativamente este artículo; lo hacemos así, no porque estemos en contra de que se suban los porcentajes, sino porque se altera la lógica de porcentajes decrecientes en el Personal Superior, viéndose perjudicados los Oficiales Jefes, en actividad y retiro, y los Oficiales Subalternos en relación con los grados superiores.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: en realidad, lo que apunta el señor Diputado Bayardi ha sido considerado. Nosotros entendemos que asiste razón a su lógica. Inclusive, se estuvo manejando un cambio en los porcentajes, que comenzaban en un 19,20% e iban decreciendo para respetar esa escala a la que hacía referencia el señor Diputado.

En definitiva, no lo hicimos porque, con la premura con la que se trabajó, nos faltó información para completar esa escala de porcentajes en forma afinada, pero, fundamentalmente, porque el artículo 103 que consideraremos a continuación, de votarse afirmativamente, autorizaría al Poder Ejecutivo, previa propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a hacer las correcciones en la escala que pudieran corresponder. Entonces, nos parece que allí no habría lesión si votamos una escala que, en definitiva, no es la que será aplicable en última instancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 102.

(Se vota)

——Cuarenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: en realidad, leyendo esta disposición -confieso que la veo por pri-

mera vez-, quiero por la vía de la fundamentación del voto esbozar una explicación a la inquietud lógica que planteaba el señor Diputado Bayardi.

Por lo que veo, esta disposición tiene el propósito de aumentar los recursos del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Entonces, aumentó el porcentaje a aquellos Oficiales Jefes en actividad y retiro y Subalternos por la cantidad de Oficiales que hay en esa situación. Si se hubieran aumentado los recursos manteniendo la escala decreciente, se hubiera visto la obligación de aumentar mucho más el porcentaje a los Tenientes Generales, a los Oficiales Generales, es decir, a los que están en los grados superiores, lo cual, como son pocos, tendría poca incidencia para el aumento de los recursos. Por eso, en aras de un aumento de recursos, se interrumpe la escala decreciente de los porcentajes a nivel de aquellos Oficiales que revistan en un mayor número.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 103.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: nosotros entendimos lo que se nos dijo con respecto a la potestad de modificarlo por parte del Poder Ejecutivo, si se aprueba el artículo 103. Aprovecho para decir que compartimos la explicación del señor Diputado Bergstein; no tengo duda de que efectivamente es así. ¿Cuál es el problema? El problema es que se paga sobre una escala salarial que no corresponde al ingreso del grado. Se paga sobre una escala salarial un porcentaje de la contribución básica del Soldado de 2da. No se está quitando a un Teniente General un porcentaje del orden del 20% o 25%, como podría ser, sino que se saca un porcentaje que vendría a ser del 13% -y si fuera del 20%, sería igual- sobre el básico de un Soldado de 2da. Entiendo que son muy pocos. En Sanidad Militar y las Fuerzas Armadas, en realidad, también en el pasado se aplicaba la escala diferencial. Tengo en mi poder esa escala -no quiero aburrir con el resto de la escala-, en la que puede observarse que se trata de un porcentaje decreciente. Obviamente, por más que sean muchos Oficiales Jefes, también el nivel de retribución salarial es menor y ese porcentaje mayor sobre la retribución de un Soldado de 2da. impacta más.

De todos modos, nosotros vamos a votar negativamente el artículo 103, porque queremos tener el control, queremos poder pronunciarnos, como Parlamento, sobre cuál va a ser el descuento que se va a hacer a los funcionarios como aporte a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Si los porcentajes hubieran sido de otra manera, en escala, nosotros hubiésemos acompañado este artículo, pues creemos que hay que aumentar estos ingresos. Pero no queremos perder la potestad de efectuar ese control sobre el porcentaje que se va a sacar a los beneficiarios de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Queremos tener cierto grado de control. De esta manera, estamos remitiendo el control al Poder Ejecutivo, cuando creo que la voluntad del Cuerpo no debería ser renunciar a esta potestad y seguir manteniendo los niveles de control sobre lo que se les descuenta a los funcionarios militares para Sanidad de las Fuerzas Armadas. De esta manera, lo que estamos haciendo es dar una autorización y perdiendo el control sobre los porcentajes de descuento que se harán en el futuro. Nosotros no estamos cerrados a actuar como se nos puede pedir, si hay racionalidad; pero esta norma lo único que hace es sacarnos la potestad del control. Por tanto, vamos a votar negativamente este artículo.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: al analizar esta norma nos hemos convencido más de cuáles eran los aspectos razonables del artículo 102 que hemos votado anteriormente. Comparto con el señor Diputado Bayardi que esto debe tener un control parlamentario porque, de otra forma, el propio Poder Ejecutivo fija un gravamen que, en definitiva, se aplica sobre el salario de los funcionarios pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——-En consecuencia, esto debería que tener un control legislativo. Por tanto, vamos a votar negativamente el artículo 103 y pedimos la reconsideración del artículo 102.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 103.

(Se vota)

——Treinta y cinco en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 102.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 102.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 104.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 105.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: quiero hacer una consideración sobre lo que yo estimo es un error de compaginación. El artículo 108, relativo al Fondo Especial de Tutela Social, creado por la Ley N° 15.569, de 1° de julio de 1984, fue ubicado con posterioridad a las disposiciones que tratan del Ministerio del Interior, cuando refiere a un Fondo de las Fuerzas Armadas. Entonces, me parece que correspondería ubicarlo en el lugar del artículo 105 y que se vote en este momento. Eso es lo que estoy proponiendo.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que votemos y que después la Mesa lo ordene.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros estaríamos en condiciones de votar desde el artículo 105 hasta el artículo 108.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar desde el artículo 105 hasta el artículo 108, inclusive, en el entendido de que la Mesa procederá a reordenar la ubicación de los artículos en la forma que ha sido señalada.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 109.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 110.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 111.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: me parece que sobre este artículo hay un sustitutivo. No sé si podríamos votarlo directamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Léase el sustitutivo del inciso primero del artículo 111, que está contenido en la Hoja N° 84, presentado por los señores Diputados Amorín Batlle, Ronald Pais y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Encomiéndase al Poder Ejecutivo la coordinación, racionalización y, si correspondiere, la unificación o fusión de las diferentes entidades vinculadas a la promoción y fomento del comercio exterior".

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente el sustitutivo.

Nos han acercado un segundo inciso para incluir en ese artículo, que habla de algo que me parece importante que quede claramente establecido, en defensa de la profesionalidad que debe existir en la carrera

diplomática dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ese segundo inciso dice: "En ningún caso lo dispuesto en los incisos precedentes podrá interpretarse como una excepción a lo preceptuado en los artículos 35 a 39 del Decreto-Ley N° 14.206 y sus correspondientes sustitutivos y modificativos". ¿Qué quiere decir esto? El respeto estricto a la carrera diplomática para su desempeño en el exterior. ¿Por qué digo esto? Porque si vamos a fusionar unidades ejecutoras de comercio exterior que pudieran estar en Incisos diferentes, hay que prever el respeto que se debe seguir manteniendo en la carrera diplomática para llevar adelante esa ejecución.

Este aditivo, señor Presidente, nos lo han arrimado desde la Cancillería de la República y creemos importante que se incorpore porque -vuelvo a decirlo- si en la propia Rendición de Cuentas estamos estableciendo una serie de requisitos para seguir profesionalizando la carrera diplomática, debe quedar claro que los cargos diplomáticos en el Uruguay, salvo las excepciones comprendidas en la ley, los deben desarrollar personas del escalafón M del Ministerio de Relaciones Exteriores, que son funcionarios diplomáticos.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADÉS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Le agradeceríamos al señor Diputado Penadés que acercara esa propuesta a la Mesa.

Puede interrumpir el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: el señor Diputado ha señalado que la modificación le vino de la Cancillería. Yo le pregunto si vino por parte del Ministro o del Subsecretario o de AFUSEI.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: si la propuesta me hubiera venido del señor Ministro o del señor Subsecretario, así lo hubiera dicho; cuando digo de la Cancillería hablo del Palacio Santos y sus espíritus.

Lo que se debe preservar ajustado a esto -lo reivindico como tal- es la necesidad de que quede claramente establecido que, por encima de las fusiones, que compartimos -ha sido el Partido Nacional el que ha insistido en la necesidad de fusionar para tratar de buscar una mayor excelencia en el trabajo para el desarrollo del comercio exterior dentro de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo que hemos estado de acuerdo con el señor Canciller de la República-, no daña que quede establecido que los funcionarios que puedan venir de unidades ejecutoras diferentes no van a ingresar al escalafón M del Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el escalafón diplomático, respecto del cual en los últimos años todos hemos coincidido en que se debe profesionalizar; es así como hemos establecido concursos para el ingreso a través del Instituto Artigas del Servicio Exterior y una serie de medidas al respecto.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: en principio, soy claramente partidario de la profesionalidad de la carrera diplomática y no tengo dudas en ese sentido. Si no votamos la propuesta del señor Diputado Penadés no estamos diciendo que nadie pueda ingresar a la carrera diplomática; quiero dejarlo claramente establecido. Lo que estamos haciendo es, simplemente, ser receptivos a una propuesta de reestructura que podrá contemplar o no esa situación. Por lo tanto, en principio, en lo personal, soy partidario de que se dejen las manos abiertas a la Administración para que proponga la reestructura que entienda pertinente; luego, la votaremos o no, la aceptaremos o no, de acuerdo con las circunstancias y con las razones que se esgriman en un sentido o en otro. Pero quiero decir que no votar esa iniciativa planteada por el señor Diputado Penadés no implica introducir a nadie a la carrera diplomática de antemano; sí implica prohibirlo.

En lo personal, me siento más inclinado a votar la fórmula de que se proponga la reestructura y ver cómo se plantea, para luego fijar posición.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: nosotros habíamos pedido la palabra para solicitar que se leyera "in totum", porque, evidentemente, lo que propone el señor Diputado Penadés -que compartimos

globalmente- está significando casi un artículo sustitutivo.

(Interrupción del señor Representante Penadés)

——Pedimos que, por favor, se lea cómo queda el total, y quiero aclarar que estamos absolutamente de acuerdo en que se respete el concepto de la ley que generó el Estatuto y las leyes posteriores que lo modificaron, para que se siga respetando el espíritu de los artículos 31 a 39 del Estatuto del Funcionario, regulando la forma de ingreso.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Léase el artículo 111 como quedaría redactado con todas las modificaciones.

(Se lee:)

"Encomiéndase al Poder Ejecutivo la coordinación, racionalización y, si correspondiere, la unificación o fusión de las diferentes entidades vinculadas a la promoción y fomento del comercio exterior.- De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General, la que dispondrá de un plazo de 45 días para su consideración, teniéndose por aprobado si ésta no se expidiese en el término referido.- En ningún caso lo dispuesto en los incisos precedentes podrá interpretarse como una excepción a lo preceptuado en los artículos 35 a 39 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, y sus correspondientes sustitutivos y modificativos".

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: nos queda la duda acerca de por qué en el inciso primero no se leyó la parte final del que venía redactado de Comisión, que dice: "incluidas las que tengan carácter de persona de derecho público no estatal". Si se propone quitar eso, aclaramos que estamos de acuerdo en que esté incluido.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: no tenemos ningún inconveniente en que lo que acaba de mencionar el señor Diputado Fonticiella se incluya.

Quisiera dejar constancia de que el agregado que acabo de hacer no es para abrir un debate a estas horas; si es necesario, se retira, ya que la reestructura va a pasar al Parlamento. Quiero dejar estrictamente establecido que el Partido Nacional no va a votar ningún tipo de excepción a la profesionalidad de la carrera diplomática en el Servicio Exterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar este artículo por incisos.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: nosotros hemos sido los redactores del sustitutivo que está a consideración de la Cámara y, en realidad, lo que nos preocupa no es tanto el tema de la carrera -dicho esto con el debido respeto a la carrera y a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores-; nuestra preocupación principal es otra: que este país necesita exportar y que tiene una enorme cantidad de organismos públicos y privados que se encargan de la promoción y fomento de las exportaciones y que muchas veces están actuando en forma superpuesta, sin la debida coordinación y sin la debida potenciación. Entonces, en lo que estamos interesados, fundamentalmente, es en que este país desarrolle cuanto antes una estrategia de inserción internacional y una potenciación de todos sus recursos para generar más mercados y para que podamos aumentar nuestras exportaciones, como lo hizo Chile, que es un ejemplo que hemos citado varias veces. No ha sido nuestra intención, y estoy seguro de que tampoco la del Poder Ejecutivo, vulnerar la carrera de nadie ni perjudicar a los funcionarios de determinado organismo, repartición o Ministerio.

Así entendíamos el artículo 111, tal cual fue aprobado por la Comisión. Pero como en el curso de esta larga sesión comenzaron a surgir estas versiones e inquietudes de diferentes lugares, especialmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, quisimos proponer una norma más genérica, más omnicomprensiva, que al menos estableciera la intención y marcara una señal política de este Parlamento hacia el Poder Ejecutivo en el sentido de que queremos que pronto se reali-

ce algún tipo de unificación y coordinación entre todos quienes están trabajando por el fomento del comercio exterior en nuestro país.

Esa debe ser la idea central.

No tendríamos inconveniente en aceptar la propuesta del señor Diputado Penadés, pues, en definitiva, nadie quiere que al Ministerio de Relaciones Exteriores entre gente por la ventana. Al parecer, ese es el temor que existe en algunos funcionarios de esa Cartera. Nadie pretende eso.

Tal vez también debamos tener en cuenta el no crear algunas barreras de forma tal que hoy o mañana impidan al Poder Ejecutivo hacer realmente lo que tiene que hacer. Aquí están comprendidas reparticiones, unidades o entidades -para decirlo en forma más precisa-, que son personas de derecho público no estatal, tal como lo establece el artículo anterior.

Reitero que lo fundamental es dar una idea, un puntapié inicial, para iniciar este proceso que debe culminar lo antes posible.

Por lo tanto, si alguien entiende que se garantiza más este proceso incluyendo un inciso, desde nuestra parte no existirán inconvenientes.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: había pedido la palabra cuando estaba escuchando al señor Diputado Penadés para referirme -ahora lo quiero reafirmar- a la importancia de la profesionalización del Servicio Exterior.

Entendemos que es muy importante que se fusione, se incorpore, se centralice, pero salvaguardando la carrera diplomática y la jefatura de la misión, pues es un elemento esencial para un país de las características de Uruguay, que está abriendo espacios en el mundo.

Manifiesto mi satisfacción por las expresiones del señor Diputado Penadés y del coordinador de nuestra bancada.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: estamos a favor del proyecto y del último inciso propuesto por el señor Diputado Penadés.

Este inciso está inscripto en una larga historia de temores y postergaciones que se han producido en el seno del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría que despierta las fantasías de cualquier funcionario público. Quizás un funcionario del Programa PENTA, de promoción del comercio exterior, que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -aspiramos a que con el artículo 111 pase al Ministerio de Relaciones Exteriores- tenga aspiraciones de ser diplomático, y ese no es el espíritu de ninguno de nosotros.

Por lo tanto, en este caso, lo que abunda no daña.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: quiero manifestar nuestro acuerdo y complacencia por lo expresado por legisladores del Partido Colorado con relación al aditivo propuesto, que cuenta con nuestro apoyo. Esto permite aventar cualquier tipo de dudas.

Nuestra intención es la que ha expresado el señor Diputado Ronald Pais, por lo que sería bueno votar este artículo con el agregado propuesto.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: estamos de acuerdo con el artículo. Creemos que la intención es excelente y esperamos que la próxima concreción apunte a un anhelo que no tiene excepciones, respecto a que Uruguay se lance decididamente a la búsqueda de mercados y a potenciar su producción nacional en el exterior.

También estamos de acuerdo con la última frase propuesta por el señor Diputado Penadés, sobre la que ya se han manifestado favorablemente diversos legisladores.

Sabemos que en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay ciertos fantasmas que sobrevuelan sobre todo esto. Establecer claramente que quienes se sumen a esta coordinación deben hacerlo siguiendo y

respetando la carrera diplomática, es un aspecto que ayudará a los fines y objetivos propuestos por esta reestructura, evitando intencionalidades subalternas, como las mencionadas por el señor Diputado Da Silva.

Al igual que lo hicimos en la Comisión, en presencia del señor Ministro Opertti, manifestamos que la única multinacional que Uruguay tiene son sus representaciones, sus misiones diplomáticas en el exterior.

Sabemos que las tareas de las misiones diplomáticas se pueden agrupar en tres conceptos de representación: de carácter político, histórico-cultural, y con finalidades comerciales. Creo que son estas últimas las que deben apostar a privilegiar los aspectos comerciales y estar presentes a la hora de reestructurar la promoción del comercio exterior. Para que esta promoción avance y se consolide, debe estar ligada a la estructura y a la organización de nuestro servicio diplomático.

Me interesa dejar esta constancia en la versión taquigráfica de esta sesión, pues se trata de un concepto que nuestra fuerza política ha venido manejando desde hace mucho tiempo y que estuvo presente en la plataforma de gobierno propuesta para las últimas elecciones nacionales. Creo que debe ser rescatado como un elemento central de lo que debe ser la representación del Uruguay en el exterior, pues uno de sus cometidos -además de los histórico-culturales y de los políticos- debe ser la promoción del comercio exterior.

SEÑOR CHIESA BORDAHANDY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA BORDAHANDY.- Señor Presidente: queremos reafirmar lo expresado por el señor Diputado Ronald Pais. El sentido de este artículo es coordinar los esfuerzos que muchas veces están desperdigados en distintos Ministerios, a través de distintas unidades, para la promoción del comercio exterior.

En el texto original de este artículo se pretendía canalizar ese esfuerzo de comercio exterior hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores y no herir sensibilidades. Reitero que lo fundamental es fortalecer el comercio exterior y que todas las unidades existentes en los diferentes Ministerios se centralicen en una sola, que tenga como objetivo promocionar el comercio exterior de nuestro país.

Ese es el sentido y nada tiene que ver con lesionar la carrera de los funcionarios de Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: quiero decir enfáticamente que estoy en un todo de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Ronald Pais. Lo importante aquí es centralizar la política de comercio exterior en un Ministerio, que, a nuestro juicio, debe ser el de Relaciones Exteriores.

Estoy absolutamente de acuerdo -he dado muestras en mi actuación parlamentaria- con el apoyo y la jerarquización de la carrera diplomática.

El tercer tema real es que durante veinte años y hasta el día de hoy, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas ha desarrollado una gestión de promoción del comercio exterior, ámbito en el cual hay funcionarios capacitados, idóneos, que han llevado a cabo una gran labor, y el país no debe perder de la noche a la mañana el capital que ellos aportan a la tarea. Por lo tanto, debemos centralizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, no romper la carrera diplomática, y tampoco desperdiciar ninguno de los recursos humanos que durante mucho tiempo el país ha ido desarrollando en el cumplimiento de la función.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Por eso creo que hay que dejar las manos libres. En definitiva, será después el Poder Legislativo el que resuelva, para que unificando la política de comercio exterior en el Ministerio de Relaciones Exteriores, unificando las funciones, se tenga la libertad de proponer las mejores soluciones. Hay excelentes funcionarios en la Dirección de Comercio Exterior, y el país no debe desperdiciar la oportunidad de que sigan prestando servicios en el exterior. ¿Cómo se logra eso? ¿Cómo se inserta eso? No cerremos las puertas esta noche. Dejemos que haya diálogo, que la Administración pueda actuar y luego veamos si las soluciones que se nos proponen son aceptables o no. Esta es mi posición.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: creo que por parte de todas las bancadas se han expuesto fundamentos importantes sobre el fondo del tema. Ya no escucho modificaciones con relación al texto. Por lo tanto, propongo que salvo que hubiera modificaciones de redacción, pasáramos a votar y siguiéramos adelante. Reconocemos la importancia del tema en debate, pero vamos por el artículo 100, y nos quedan 60, más los aditivos y los Incisos relativos a los organismos del artículo 220 de la Constitución. Entonces, no sé si llegamos a la mitad.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 111 tal como viene de Comisión. Si se vota en forma negativa, empezaremos a votar las propuestas sustitutivas presentadas.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: vamos a proponer que se vote por incisos porque, en realidad, el sustitutivo que hemos presentado está referido al primer inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- De acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo del inciso primero del artículo 111.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 111.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha llegado a la Mesa un aditivo, que pasaría a ser inciso tercero y que, de acuerdo con lo acordado por la Cámara, habría que dejarlo para que sea votado al final del tratamiento del articulado de la Comisión.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: ¿no es posible que votemos ahora para que este artículo quede terminado?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Hay una resolución de la Cámara por la cual todos los aditivos quedaron para el final. Ya en otras instancias se ha planteado lo mismo.

En discusión el artículo 112.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 113.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: quiero hacer una consulta a la Comisión.

El inciso primero de este artículo dice lo siguiente: "Cométese al Ministerio de Relaciones Exteriores determinar los méritos para el concurso de ingreso a los cursos de formación del Instituto Artigas del Servicio Exterior establecido por el inciso segundo del artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 295 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a fin de incluirlos oportunamente en el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior". La pregunta es quién los va a incluir. ¿El Ministerio? ¿El Poder Ejecutivo? Considero decisiva la respuesta a esta pregunta para orientar mi voto.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: sin duda va a ser el Ministerio de Relaciones Exteriores el que determine esos méritos. De hecho, lo está haciendo permanentemente. Todos sabemos que se está estu-

diando una reforma en el Estatuto del Servicio Exterior, e inclusive que el proyecto ya ha sido enviado a la Comisión.

La intención de este artículo es dejar una base legal. De aquí en más va a existir una diferencia sustancial para ser diplomático en este país, y es que los profesionales universitarios vinculados a las áreas de economía, administración, derecho, ciencias sociales y lógicamente relaciones internacionales van a tener mayores méritos que el resto de los estudiantes. ¿A qué tiende esto? A que desde el arranque ya se vaya profesionalizando el Servicio Exterior de la República y a que logremos ese objetivo tan soñado por todos de tener un Servicio Exterior eficiente y profesional como el que hemos tenido. No es en demérito de lo existente, sino para mejorar hacia el futuro. En base a eso hemos propuesto este artículo.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: a través de las expresiones del señor Diputado Da Silva creo entender que lo que se comete al Ministerio es realizar un ordenamiento de méritos que, de hecho, en este momento ya estaría existiendo. Pero la inclusión de esos méritos en el Estatuto del Funcionario, que ya tiene una ley, estaría implicando la inclusión, por parte de la Administración, de una lista de méritos en una ley, lo cual sería facultar al Ministerio de Relaciones Exteriores, o sea, al Poder Ejecutivo, a modificar una ley existente, cosa que no podemos hacer. Es decir que si lo que se comete al Ministerio es incluir esos méritos en la Ley N° 14.206, que es la del Estatuto del Servicio Exterior, le estaríamos dando una facultad privativa de este Poder Legislativo, que es la de modificar una ley. En ese sentido, nosotros no lo vamos a acompañar porque no podemos otorgar al Poder Ejecutivo la potestad de modificar por sí algo que está incluido en una ley.

Por lo tanto, en ese sentido y con ese criterio no vamos a acompañar el artículo porque entendemos que modificar la ley del Estatuto del Servicio Exterior no es una facultad del Poder Ejecutivo, sino de este Parlamento, que considerará un proyecto de ley. Como ya hay una ley, no es posible que autoricemos nosotros la modificación de la ley por parte de la Administración.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: en la Comisión tratamos este tema.

El Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior va a ser objeto de una modificación en la que se está trabajando muy lentamente. Creemos que la Rendición de Cuentas no es el ámbito adecuado para modificar dicho Estatuto. De acuerdo con mi interpretación, este artículo no modifica la ley; comete al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero no tiene ningún efecto preceptivo; si fuera así, no lo votaría. Si la interpretación general es que esto tiene un efecto preceptivo, entonces cambia todo porque de ninguna manera se puede modificar el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior en una ley de Rendición de Cuentas.

Por otra parte, la ley ya prevé la preferencia para los profesionales universitarios. Eso lo he explicado a los proponentes de este artículo; la Ley N° 14.206 ha sido modificada en varias oportunidades. Hoy en día, cuando hay concursos para los funcionarios de Relaciones Exteriores, las vacantes se dividen en tercios, es decir, para quienes tienen secundaria aprobada y son estudiantes universitarios y para los profesionales universitarios, a quienes se les da preferencia en dos tercios de las vacantes.

Esta no es la misma redacción que había visto en la Comisión; se habla de áreas vinculadas a economía, administración, derecho, ciencias sociales y relaciones internacionales. Es un espectro más amplio que el mencionado en la Ley N° 14.206. Yo no hubiera puesto esto, pero en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se insistió en el tema. A mi criterio, no es algo preceptivo ni que modifique la ley. Lo que estamos votando para mí no tiene mayor relevancia y, además, reitero que no modifica la Ley N° 14.206.

En ese sentido, no tengo inconveniente en apoyar esta iniciativa. Si por el contrario, se entendiera que es preceptiva, contaría con mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 113.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 114.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 115.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: para el literal B) propongo una nueva redacción, que sería la siguiente: "El remanente, a atender la deuda que tuvieren, al momento del acuerdo, los actuales tenedores ante el BROU. En caso de que el tenedor no tuviere deudas con el BROU, dicha integración se destinará a la cancelación de pasivos, priorizándose las deudas con el Estado y de no existir deudas se constituirá en una efectiva capitalización de la tenedora", y el resto quedaría exactamente igual, con un aditivo que fue presentado a la Mesa.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: nosotros íbamos a votar este artículo con la inclusión de un agregado que fue conversado y negociado y que, a esta altura, está incluido en la Hoja N° 78, que sería el inciso final y que, inclusive, fue acordado con el propio Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Reitero al señor legislador que hay una resolución de la Cámara en cuanto a que los artículos aditivos se votan al final.

Léase el literal B) propuesto.

(Se lee:)

"El remanente, a atender la deuda que tuvieren, al momento del acuerdo, los actuales tenedores ante el BROU. En caso de que el tenedor no tuviere deudas con el BROU, dicha integración se destinará a la cancelación de pasivos, priorizándose las deudas con el Estado y de no existir deudas se constituirá en una efectiva capitalización de la tenedora".

——Se va a votar el artículo 115 con la nueva redacción leída por Secretaría para el literal B).

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 116.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 117.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 118.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: después de haber hecho consultas a nivel de la Administración Nacional de Puertos y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas notamos que este artículo, que habla de los derechos del puerto, termina siendo un problema en la economía de la ANP por un monto de unos US$ 7:000.000 anuales. En consecuencia, la mayoría de la Comisión no va a acompañar este artículo.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: creemos que este artículo 118 amplía las exoneraciones que otorga la Ley N° 12.091, que en su artículo 10 establece que los buques de cabotaje quedan exonerados de los derechos de puerto, faro, sellado, sanidad y timbres, etcétera, en puertos nacionales y de países limítrofes. Quiere decir que es muy importante, incluso para seguir manteniendo aspectos que tienen que ver con la soberanía, no acompañar este artículo.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: más allá de la fundamentación que se pueda hacer, estamos en

condiciones de votar -o por lo menos de que se ponga en discusión- desde el artículo 118 al 123, a pesar de que observo que respecto a este último la Presidencia informó que necesita mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 118.

(Se vota)

——Cero en setenta y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 119.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: este artículo establece una condición innecesaria, porque es una facultad que tienen las entidades reguladoras de los servicios de transporte. Por lo tanto, consideramos que es absolutamente innecesario el contenido de ese artículo y proponemos que se retire de la Rendición de Cuentas.

Lo que establece el artículo 119 es la reiteración de una facultad que tiene el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en lo que hace al sistema de transporte de pasajeros interdepartamental y suburbano y las Intendencias Municipales en lo que tiene que ver con los transportes departamentales y urbanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 119.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: la verdad es que nos gustaría que hubiera una respuesta a la pregunta que formuláramos, porque en la Comisión no hubo una que fuera satisfactoria y acá se está votando un artículo sin que nadie explique el porqué. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ya dispone de la facultad, se le está otorgando una reiteración en el sentido de que no existan servicios benévolos o gratuitos cuando no haya financiación extratarifaria. Esa es una potestad que tiene el Ministerio. No puede haber ningún servicio de transporte que no sea aprobado por esta Cartera. Si esto está financiado por la tarifa o por algún mecanismo extratarifario, es una facultad del Ministerio que siempre ha tenido y ejercido. Por lo tanto, no tiene sentido que se vote esta reiteración.

Entonces, si hay alguna explicación, quisiéramos conocerla, para entender lo que se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se van a poner en discusión los artículos 120 al 122, inclusive.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: vamos a votar negativamente el artículo 120, por lo que pediríamos que se considere por separado.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: entendemos que el artículo 120, en sus incisos primero y tercero, se refiere a un aspecto que es la instrumentación del Órgano de Control de Carga y su financiamiento. Pero el inciso segundo establece: "La contratación de Agentes de Control Especial autorizada por el artículo 273 de la mencionada ley se hará en el régimen" aprobado. Pero se supone que lo que tiene que ver con los recursos humanos, que fue considerado en las secciones anteriores, era precisamente para racionalizar la utilización de aquellos que están en poder del Estado. Creemos que estas funciones de Agente de Control Especial se pueden cubrir perfectamente con los funcionarios que ya están al servicio del Estado, alguno de ellos en calidad de excedentes. Inclusive, a algunos de ellos se le va a asignar funciones, de acuerdo con lo que se aprobó en artículos anteriores. Entonces, entre ese personal se podría preparar a los inspectores y los agentes que cumplieran esta función de control especial.

También consideramos innecesaria esta facultad que se está dando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en cuanto a contratar personal.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: en el artículo 29, denominado "Condiciones de contratación", con relación al régimen de contratos a término se establece que previamente a la solicitud de contratación, los organismos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 16.127, que dispone la obligación de recurrir en forma imperativa al Registro de Personal a Redistribuir. Esto es: la ley prevé lo que está pidiendo el señor Diputado Rossi.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 120.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 121.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: los artículos 121, 122 y 123 hacen referencia al pasaje del Canal 5 desde el ámbito del SODRE hacia el Ministerio de Educación y Cultura, dependiendo de una unidad ejecutora que se crea en ese ámbito. Creemos que el cambio en la estructura orgánica que se pretende dar no guarda racionalidad, porque los medios de comunicación del Estado -Canal 5 y las radios del SODRE- pasan a estar ubicados en distintos ámbitos. Mientras que el Canal 5 pasa a ser una unidad ejecutora que depende del Ministerio de Educación y Cultura, las radios siguen en el ámbito del SODRE. O sea que hay un tratamiento orgánico diferente para los medios de comunicación del Estado.

Alguien podría afirmar que es bueno que el Canal 5 sea una unidad ejecutora, porque ello le permitiría una mayor ejecutividad y solucionar aspectos prácticos de su operativa. En ese sentido, si esa fuese la razón, entendemos que el mismo tratamiento debería darse, y tendría validez, a las radios del Estado, en las cuales la forma de funcionamiento, de trabajo y de financiación es similar.

SEÑOR DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARREGUI.- En seguida, señor Diputado.

A su vez, entendemos que debe tomarse en consideración que al sacar el Canal 5 del SODRE se le quita una muy importante función que desarrolla, se le vacía de un muy importante contenido y, en ese caso, creemos que debería estudiarse si es válido que siga habiendo tres personas para dirigir al resto o si con una dirección o una unidad ejecutora a cargo de una sola persona se podrían atender los otros cometidos.

No me voy a expedir sobre cuál entiendo que es el ámbito más adecuado, más apto, en el que deberían estar los medios de comunicación estatales, porque ello requiere una discusión más de fondo y no puede abordarse en una Rendición de Cuentas.

El señor Diputado Díaz me pidió una interrupción, que con mucho gusto le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: a veces lo mejor es enemigo de lo bueno.

Creo que con la aprobación de este artículo damos un paso positivo. Es evidente que el Canal 5 no ha funcionado bien en la esfera del SODRE. Creo que este órgano como tal, con un Directorio, igualmente tiene un gran protagonismo en el área cultural del país.

Pienso que luego de dar este paso, tal vez en una segunda instancia -ya ha sido costoso lograr los consensos para proponer esta iniciativa- sea conveniente que la radio pase a la misma Dirección que el canal.

Creo que con este paso propiciamos un cambio positivo, que permitirá que el Canal 5, Tveo, tenga una mayor ejecutividad y funcione mejor.

Agradezco al señor Diputado Arregui la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: respeto la opinión del señor Diputado Díaz, pero si uno analiza desde afuera cómo queda la estructura de los medios de comunicación del Estado, evidentemente concluirá que el proceso no tiene racionalidad desde el punto de vista orgánico.

En todo caso, esa misma ejecutividad habría que dársela a las radios. No obstante, hay otra discusión mucho más de fondo que habrá que laudar algún día en este país y que tiene que ver con el ámbito en que

deberían estar los medios de comunicación del Estado.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: vamos a acompañar estos artículos relacionados con el SODRE, pero a diferencia de nuestro amigo y compañero de sector, el señor Diputado Díaz, lo hacemos sin demasiado calor. Creemos que hay un tema que no está resuelto -en algún momento nos gustaría discutirlo a fondo- que tiene que ver con el destino del SODRE y, en definitiva, su ubicación institucional.

Compartimos la visión que tenía la ex Directora del SODRE, doctora Adela Reta, de que debía ser un servicio descentralizado y decidirse cuál sería su ámbito de competencia, es decir, si atender los medios de comunicación -como la radio- o aspectos culturales, como el ballet, el coro o la orquesta sinfónica.

Creo que este aspecto no está resuelto en estos artículos, ya que se da al canal una independencia de gestión reclamada -es cierto- durante años. Ojalá sirva para que tengamos un canal oficial con mejor desempeño que el de ahora, a pesar de que debemos reconocer que hubo mejoras sustanciales de funcionamiento en los últimos tiempos. Naturalmente, entendemos que a su frente hubo y hay profesionales capacitados, por lo que somos optimistas en cuanto a que esto pueda ayudar a su gestión.

No obstante, la cuestión general del SODRE sigue un poco indefinida. En alguna de las modificaciones introducidas a ciertos artículos se asegura al SODRE, al menos, un mínimo de transferencia de los recursos, sin los cuales no podría mantener actividades que son muy importantes en el área cultural, pero evidentemente deficitarias desde el punto de vista económico.

Separar el canal de la radio y, a su vez, mantener la radio en la órbita del Consejo Directivo del SODRE, parecería que no fueran soluciones de conjunto que pudieran proyectarlo hacia un destino que consideramos debería ser mucho más claro, transparente y definido.

Por lo tanto, vamos a votar los tres artículos, con las reservas que hemos manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 121.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: no votamos este artículo porque no estamos seguros de que esta modificación sea la más apropiada; tal vez haya que seguir investigando en otra ocasión la mejor ubicación para el canal, como lo ha planteado el señor Diputado Ronald Pais.

De todas maneras, hacemos votos para que esto signifique un progreso.

No votamos este artículo, pero reconocemos que en algún momento tuvimos dudas. Hablamos con la gente del canal y ellos creen que esta es una solución positiva. Reiteramos nuestras dudas sobre esta solución, pero aspiramos a que las inquietudes planteadas por ellos se concreten, dado que estaban seguros de que lo malo era seguir dependiendo del SODRE; no veían claro si este sería el mejor destino, pero sabían que el que tenían les estaba bloqueando sus posibilidades de desarrollo.

Más allá del carácter polémico que tuvo el ingeniero Doyenart cuando era Director del canal, debemos reconocer que introdujo elementos positivos que hoy continúan con la nueva Dirección. Esperamos que esto siga consolidándose para que el Canal 5 tenga una incidencia cada vez mayor en todo el país y para la mejor difusión de la televisión nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 122.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 123.

La Mesa entiende que para aprobar este artículo se requieren cincuenta votos conformes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: votamos con satisfacción la creación de esta unidad ejecutora directamente en el Ministerio de Educación y Cultura, sin perjuicio de que creemos que es necesaria la revisión del sistema hacia adelante para potenciar el SODRE. Como ha sucedido y sucede en otros países del mundo, la televisión nacional debe tener un grado de ejecutividad que seguramente podemos esperar a partir de la norma que hemos aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 124.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: quiero aclarar que el artículo 124 -por un error de la Comisión- tiene un segundo inciso, que aparece como segundo inciso del artículo 125. La parte que dice: "La entrada en vigencia de este artículo tendrá lugar a partir de la promulgación de la presente ley", en realidad debe figurar como segundo inciso del artículo 124.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 124 con el inciso primero que figura en el repartido, en el página 41, a lo que se agrega, como segundo inciso, el inciso segundo del artículo 125, que figura en la página 42.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 125, solamente en lo relativo al primer inciso, dado que el segundo pasó a formar parte del artículo 124.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 126.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: los artículos que van del 126 al 135 corresponden al Ministerio de Salud Pública. Proponemos votar en bloque los artículos 127, 129, 130, 131, 132 y 133, excluyendo los artículos 126 y 128.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: solicitamos a la Presidencia y al Cuerpo dejar resuelto el artículo 126, siguiendo el criterio que utilizamos en ocasión de la propuesta del señor Diputado Bayardi. En definitiva, tal como se advierte en la Hoja N° 55, la Comisión ha estado de acuerdo en cuanto al aditivo al artículo 126. El propio señor Diputado Gallo Imperiale aparece entre los proponentes de este aditivo. Quedaría a criterio del señor Presidente la resolución de que se trate ahora el artículo 126 con el aditivo de la Hoja N° 55. Estoy a lo que se disponga, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- No se trata del mismo criterio que se había utilizado, pero en este caso vamos a hacer una excepción dado que, aparentemente, este aditivo viene con el aval de toda la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 126 con el aditivo que figura en la Hoja N° 55, presentado por las señoras Diputadas Tourné, Montaner y Saravia Olmos y los señores Diputados Scavarelli, Amen Vaghetti, Ronald Pais, Berois Quinteros, Pablo Mieres, Amorín Batlle, Bianchi, Vener Carboni y Gallo Imperiale. O sea, al actual texto del artículo 126 se agrega: "con excepción de la unidad ejecutora 010 Instituto Nacional de Reumatología, que, manteniendo su condición, pasará a denominarse 'Instituto Nacional de Reumatología Prof. Dr. Moisés Mizraji', y el Instituto Nacional de Traumatología".

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 127.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 128, cuyo desglose había pedido el señor Diputado Gallo Imperiale.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 129 a 133, inclusive.

SEÑOR GIL SOLARES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIL SOLARES.- Señor Presidente: permítaseme dar una opinión absolutamente personal con respecto al artículo 130.

Independizar del Ministerio de Salud Pública a la Escuela de Sanidad Doctor José Scoseria nos parece útil para ambas instituciones. Sin embargo, trasladar esta Escuela de Sanidad a la égida de la UTU, si bien no es una grosería, nos parece que no es el lugar óptimo para el desarrollo y perfección de una disciplina directamente vinculada a los médicos, a los enfermos y a las casas de salud. Sí creemos que el lugar natural para este traslado es el Instituto Nacional de Enfermería. Se trataría de una operación logística bien lubricada.

Hoy en día, la persona auxiliar de enfermería es de suma importancia porque es quien la mayoría de las veces aplica las medicaciones indicadas por los médicos. En mis años de profesión he visto grandes enfermeras y grandes enfermeros, pero también he visto y reconocido errores de interpretación a causa de la falta de preparación teórica y práctica. Por recordar un caso conocido por la mayoría de los integrantes de esta Cámara, cito el de un distinguido legislador que falleciera a causa de una sobredosis por error de enfermería. Creo que además de consideraciones de superiores objetivos, como lograr la mejor preparación para la enfermería nacional, también por instinto de conservación deberíamos ubicar toda la preparación de nuestros enfermeros en el Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República. Evitaríamos así esa proliferación de escuelas que según cierta información llegarían a 26 y, según otra, a 44, todas instrumentadas de diferente manera y con distintos criterios docentes, algunas sin los contactos imprescindibles con los enfermos. Por supuesto que el Instituto Nacional de Enfermería tendría la gran misión de extenderse o descentralizarse, realizando docencia regionalizada en todo el territorio nacional y permitiendo, por lo menos, por un tiempo anunciado que el Ciclo Básico sea el escalón inicial de tan importante formación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa quiere dejar constancia de que cuando en el artículo 131 se hace referencia al artículo 3° de la Ley N° 16.343, de 15 de diciembre de 1992, en realidad la fecha correcta es 24 de diciembre de 1992.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 129 a 133, inclusive, con la corrección indicada.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHÁPPER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHÁPPER.- Señor Presidente: el artículo 129 crea la unidad ejecutora Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa. Esta había sido una inquietud nuestra desde hace muchos años, y hoy vemos cristalizado algo que para San José y para esa zona es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 134.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: realmente, nos parece desaconsejable lo que se plantea en este artículo, que es ni más ni menos que la transferencia del programa "Control de Calidad de la Atención Médica" -referente a los programas destinados a los hábitos tóxicos-, del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, a la Secretaría de la Presidencia de la República. Nos parece claro que el tratamiento que se debe dar al tema de la droga es el de una enfermedad y no se puede ubicar este programa en un ámbito que no tiene absolutamente nada que ver, tal como se plantea en el artículo.

La pregunta que surge es: ¿qué tiene que ver la Presidencia de la República con este tema, más allá de que el Prosecretario de la Presidencia sea el Presi-

dente de la Junta Nacional de Drogas? Sinceramente, esta proyectada transferencia de un programa del Ministerio de Salud Pública a la Presidencia de la República no tiene pies ni cabeza.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: al igual que al señor Diputado Posada, me llamó la atención la inclusión de este artículo y el destino que tenía. Estuve haciendo algunas averiguaciones y lo que sucede es que se pasa a seis funcionarios que trabajan en la parte administrativa del Ministerio de Salud Pública a la Presidencia de la República, a fin de que trabajen con el Prosecretario en lo referente al tema de la droga. No se traslada a la Presidencia de la República ningún servicio médico ni ninguna actividad o tratamiento que tenga que ver con la medicina.

Se pretende que las personas que trabajan en este momento para el Prosecretario de la Presidencia de la República estén cerca de su lugar de trabajo. Se trata pura y exclusivamente de eso.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: voy a hacer una muy breve reflexión.

Se supone que en esta Rendición de Cuentas -por lo menos así lo han expresado varios legisladores de la coalición de Gobierno- se intenta dar, entre otras cosas, racionalidad a la Administración. La verdad es que la fundamentación del señor Presidente de la Comisión que trabajó sobre este tema confirma lo que ya se ha dicho: que esto es de una irracionalidad total. El argumento de que para que las personas estén cerca, se las transfiere desde el Ministerio de Salud Pública al Inciso 02, Presidencia de la República, no soporta el más mínimo análisis, si lo que se procura es racionalidad.

Ahora: si lo que se procura es comodidad para trabajar, ¡ah!, eso es otra cosa, pero no hablemos de racionalizar la Administración.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: se trata de un tema de dependencias. En realidad, esas seis personas trabajan para el titular de la Junta Nacional de Drogas, y como está radicado en la Presidencia de la República y estas personas trabajan para él, se trasladan para solucionarles un problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 134.

(Se vota)

——Treinta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 135.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 136, que tiene dos sustitutivos, uno que figura en la Hoja N° 29 y otro en la Hoja N° 88.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: vamos a retirar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 29.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: el artículo 136, tal como fue aprobado en la Comisión, declara en vía interpretativa que el personal del suprimido Instituto Nacional de Abastecimiento y el de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba -ANSE- se encuentran excluidos del Fondo de Participación que allí se cita y cuyos beneficiarios son los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nosotros estamos proponiendo un cambio, porque el fundamento que se ha dado para este artículo ha sido el de que se trata de evitar que el pago de proventos a estos funcionarios que, al parecer -porque tampoco hemos tenido datos ciertos al respecto-, tendrían remuneraciones superiores a las que

cobran los trabajadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no llegase a disminuir los proventos del resto de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, básicamente por tener -reitero- remuneraciones superiores y porque, a su vez, tendrían incorporados a su sueldo proventos de sus organismos de origen.

Entendemos que la solución no es buena, porque se puede producir una situación de gran injusticia en el corto, mediano o largo plazo -no lo sabemos- si, en definitiva, para funcionarios que pertenecen al mismo organismo y que desempeñan la misma función se aplican dos regímenes salariales diferentes. Creemos que eso no es racionalización de la Administración y que no es bueno para el tratamiento que deben recibir las remuneraciones de los funcionarios públicos.

En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hay una problemática adicional, y es que los funcionarios que están en comisión -que no son pocos- también participan de los proventos. Entonces, para los funcionarios originales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el problema se multiplica.

Conservando la declaración en vía interpretativa y reconociendo que tanto el artículo original como el sustitutivo pueden merecer una serie de reservas jurídicas, en definitiva, proponemos que los funcionarios que tienen estos orígenes no participen de los proventos en tanto sus remuneraciones sean superiores a las de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que presten la misma función. Naturalmente, tendrán derecho a participar cuando estén igualados -si es que en algún momento se produce esa situación- con los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es decir que si en algún momento se llegan a igualar las remuneraciones por el juego de estos dos regímenes remunerativos, como pertenecen al mismo organismo y prestan la misma función, deberán ganar lo mismo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: es bueno que la Cámara conozca por qué surge este artículo, que fue presentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La razón tiene que ver con el itinerario que estos funcionarios han ido desarrollando, primero dentro de la Administración Pública, luego fuera de ella y ahora nuevamente en ese ámbito.

Estos funcionarios que integraban la ex Dirección Nacional de Subsistencias, en momentos de su desaparición optaron por ingresar al Instituto Nacional de Abastecimiento, abandonando la función pública y participando de una experiencia como empleados del sector privado. En función de ese paso, se otorgó a estos funcionarios todos los beneficios que tenían antes, incluido un monto equivalente a la participación en los proventos, que hoy se está reclamando por la vía del sustitutivo presentado por el señor Diputado Ronald Pais. O sea que ya en ese paso hacia el sector privado se les otorgó una remuneración mayor que la que tenían cuando eran funcionarios del Ministerio.

Luego, al desaparecer el Instituto Nacional de Abastecimiento, se les otorgó el beneficio de seguro de paro durante largo tiempo -aproximadamente dieciocho meses- y después se les dio la posibilidad de regresar al Ministerio. Así se generó una situación particularmente favorable, en la medida en que primero fueron funcionarios públicos, luego pasaron al sector privado con un ajuste de remuneración muy importante hacia arriba y después fueron reabsorbidos por el Estado.

Entonces, cuando está ocurriendo lo que dice el señor Diputado Ronald Pais, es decir, que de este Fondo de Participación forma parte, además, un número importante de funcionarios que están en comisión -aunque no todos, porque ha habido un acuerdo al respecto-, el hecho de que a estos otros funcionarios que ya tuvieron su equiparación -puesto que se integró a su salario su cuotaparte en el Fondo de Participación-, encima se les permita cobrarlo nuevamente, es algo realmente muy injusto con los funcionarios de origen del Ministerio. Y me parece que el Ministerio hizo bien en enviar esta norma por la cual de alguna forma se hace justicia, por un lado, con los funcionarios actuales del Ministerio y, por otro, con los que han retornado ya con ese beneficio adjudicado a su propia remuneración.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: me interesa que la Cámara conozca exactamente cuál es el alcance del sustitutivo que proponemos.

Nosotros no estamos proponiendo que cobren más o que cobren dos veces. Estamos diciendo que mientras sus remuneraciones totales sean superiores a las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no cobrarán absolutamente nada. Solamente empezarían a cobrar y a participar de los proventos cuando ganen lo mismo que los funcionarios que son sus compañeros de trabajo y con los cuales realizan la misma función.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el artículo 136 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en sesenta y nueve: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR DÍAZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DÍAZ.- Señor Presidente: algún día habrá que estudiar una norma por la cual los proventos pasen a Rentas Generales y se incorporen al sueldo haciendo un prorrateo. En definitiva, habrá que buscar una solución de fondo de ese tipo.

Es cierto que no votamos la propuesta del señor Diputado Ronald Pais en razón de un acuerdo político, pero también lo es que esta situación no puede prolongarse indefinidamente. Y la solución viene por ese lado: que los proventos pasen a Rentas Generales y que el promedio de proventos de los funcionarios se incorpore al sueldo en alguna oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 137, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 30.

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: el artículo 137 es de enorme trascendencia si se toma en cuenta el sustitutivo que presentamos y que figura en la Hoja N° 30. Este artículo dispone: "Establécese que la competencia en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física, será ejercida por la Universidad de la República". Lógicamente, este sustitutivo le agrega los aspectos que no están definidos en el artículo que envió el Ministerio, y nosotros queremos dejar constancia con respecto a lo que es el Instituto Superior de Educación Física y la tarea que realiza.

La formación de recursos humanos que se encuentra en la órbita del Instituto Superior de Educación Física consta de un curso de profesores de Educación Física en Montevideo, Paysandú y Maldonado; un curso de entrenadores en Montevideo; un curso de salvavidas en Montevideo y en varias localidades del interior; cursos de posgrado en Montevideo y también en algunas localidades del interior, en Paysandú, Rivera y Maldonado. Sus sedes se ubican en el Parque Batlle, en terrenos municipales, junto a la pista de atletismo; en Paysandú, en el Estadio Municipal, y en Maldonado, en el Campus Municipal.

Del curso de Profesores de Educación Física han egresado hasta ahora 2.800 docentes, quienes se desempeñan en toda la enseñanza pública y privada, en los clubes y plazas de deportes de todo el país, en gimnasios y en el entrenamiento de deportes de alto rendimiento, en las fuerzas policiales y en las Fuerzas Armadas, en cooperativas de viviendas, en las Intendencias de la capital e interior, en comisiones de fomento, con personas de capacidad diferente, y en muchísimas otras tareas e instituciones sociales y comunitarias. En la actualidad, en las tres sedes cursan regularmente 680 estudiantes en sus cuatro años de estudio.

Del curso de Entrenadores -que se desarrolla, entre otras, en las especialidades de fútbol, básquetbol, natación, atletismo, vóleibol, rugby, hockey, tenis, gimnasia, handball- han egresado los técnicos que -con el nivel reconocido internacionalmente- se desempeñan en nuestro país y en el extranjero, en los diferentes deportes competitivos, así como en la enseñanza a niños y jóvenes; hoy cursan regularmente 375 estudiantes. También se desarrollan los cursos de Salvavidas y Promotor Juvenil Deportivo,

egresando técnicos para esas actividades a desarrollarse en variados escenarios.

Asimismo, recientemente se ha incorporado al ISEF los cursos de posgrado -en Gestión Deportiva y Educativa, en Preparación Física, en Actualización, en Ciencias de la Educación, en Actividades Físicas y Salud- que han convocado a más de setecientos profesionales.

Para poder cumplir con estas tareas, además del cuerpo de Dirección y coordinadores de área, el ISEF cuenta con 260 profesores de la más alta calificación. En ese sentido, vale la pena reproducir el dictamen del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, del 17 de julio de 2001, que dice textualmente: "El Curso de Profesores de Educación Física del ISEF, por sus contenidos, estructura y extensión, metodología utilizada, culminación en una tesis de grado, etc., resulta formalmente asimilable a una Licenciatura de carácter universitario".

Con el objetivo de estudiar el futuro de la formación en educación física, se realizó en la Comisión que analiza la problemática del deporte en esta Cámara, un seminario al que llamamos "Alternativas para la formación universitaria en Educación Física".

En ese mismo camino, el 29 de diciembre pasado, se firmó un convenio entre el Ministerio de Deporte y Juventud y la Universidad por el que se crea una comisión interinstitucional que tiene, entre otros cometidos, el de estudiar el posible traslado del ISEF a la Universidad, lo que se estaría concretando con este artículo 137.

Creemos que en este sustitutivo que presentamos, que figura en la Hoja N° 30, se propone y se asegura responsablemente el soporte básico para que la casa de estudios pueda seguir funcionando en la órbita universitaria.

Consideramos que entregar a la Universidad el cometido agregado de la formación de recursos humanos en la educación física y en el deporte, sin garantizarle mínimamente los recursos necesarios y la infraestructura, es condenar la iniciativa al fracaso, siendo conscientes de las dificultades económicas por las que este organismo atraviesa.

Hay que tener en cuenta que debe pagarse un total anual de 34.560 horas docentes entre profesores titulares, ayudantes y coordinadores de área y departamento; 7.200 horas de dirección general, de los distintos cursos y de secretaría académica; 5.200 horas administrativas; 1.200 para atender la biblioteca y 8.800 de personal de mantenimiento, limpieza y servicios, lo que significa un gasto no menor de US$ 800.000 a diciembre de 2001.

Si a ello le sumamos los recursos imprescindibles de material didáctico, de administración, de limpieza y mantenimiento y los insumos elementales como combustible, electricidad y teléfonos, llegamos a una cifra superior a US$ 1:000.000 anuales. Conste que no estamos previendo ningún tipo de inversión; y no se puede hacer el agravio a la Universidad de responsabilizarla por una tarea tan importante sin darle los recursos imprescindibles.

Junto a ellos y para que el ISEF pueda seguir funcionando, hay que habilitar la posibilidad de que sigan usufructuando las actuales sedes, todas ellas ubicadas en terrenos municipales, pertenecientes a las Comunas de Montevideo, Paysandú y Maldonado. Esos locales deberían pasar a integrarse al patrimonio de trabajo de la Universidad de la República, en el caso de que votemos este sustitutivo.

Es por todo esto -y que se me perdone por lo largo de mi exposición- que estamos proponiendo este sustitutivo al plenario de la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: queremos mencionar tres aspectos con relación a este artículo.

En primer lugar, aquí se está reconociendo y se está logrando lo que por mucho tiempo han añorado los profesores de Educación Física: convertir su carrera, su profesión, en una licenciatura, en un estudio terciario, de nivel universitario. En ese sentido, reconocemos el esfuerzo y la voluntad del Ministerio de Deporte y Juventud. Así que diría que vayamos por pasos, porque primero es porque no está y después es porque está.

En segundo término, habría que preguntar en qué se gastaron los recursos menguados de la Universidad; no soy especialista en presupuesto ni integro la Comisión, pero podríamos discutir largamente al res-

pecto, porque el Partido Nacional hizo un esfuerzo sobrehumano para dar recursos a la Universidad de la República. Tampoco vamos a entrar a discutir si pasamos la educación física a la órbita de la Universidad y si los recursos son menguados. Pero nos gustaría saber, luego del esfuerzo que hizo mi Partido, el Partido Nacional, para lograr un aumento sensible de su presupuesto, si eso fue utilizado en mejorar la infraestructura, las condiciones para los estudiantes o, como tenemos entendido -pero no tenemos certeza-, en otros rubros que no eran tan urgentes.

En tercer lugar, en este artículo -esto más que una afirmación es a modo de pregunta a los miembros de la Comisión- se establece que la competencia en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física, será competencia de la Universidad de la República.

Hoy existe un instituto universitario de educación física en la Asociación Cristiana de Jóvenes, como lo remarcaba el señor Diputado Michelini hace un par de horas. Si este artículo quedara redactado sin aclarar si la competencia es en el área pública y no en la privada, se estaría creando un conflicto con las normas que rigen hoy y con la carrera que se está desarrollando, en buena medida, en el ámbito privado.

En última instancia, quiero plantear una interrogante a los miembros de la Comisión.

SEÑOR MIERES (don José María).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: complementando lo que decía el señor Diputado Lacalle Pou, este artículo que se está proponiendo, entre otras cosas, surge de un pedido de los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física, quienes querían que la carrera tuviera rango universitario. Así que lo que se está tratando de plasmar es el deseo de todos los estudiantes y profesores del ISEF, que quieren obtener ese rango.

Con respecto a los créditos, personal, etcétera, se está planteando acá que se transfieran. El resto, lo que no pertenece al Ministerio de Deporte y Juventud, como puede ser el Campus de Maldonado, el estadio de la Intendencia Municipal de Paysandú, etcétera, que le prestan su colaboración, es imposible que el Ministerio lo pueda transferir ya que no le pertenece. Además, acá dice específicamente que cuando el Poder Ejecutivo y la Universidad de la República se pongan de acuerdo, esto recién se instrumentará. Así que creo que es muy claro lo que quiere decir el artículo. Además, quiero decir que esta transferencia fue pedida por los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: no me voy a referir a temas que fueron ingresados al pasar en la consideración de esta Cámara, como el relativo a en qué gasta el dinero la Universidad y, sobre todo, el de los recientes acontecimientos del Hospital de Clínicas y el del atraso en el pago de lo que nosotros mismos adeudamos.

Sí quiero referirme a dos temáticas dentro de este artículo.

Se plantea la pregunta -yo no integro la Comisión- de si colide o no la formación a nivel privado con la formación a nivel público en el sentido de las competencias. Constitucionalmente, en este país no tenemos un sistema monopólico de la enseñanza; eso lo sabemos todos. Y la formación en cualquiera de las áreas del conocimiento o de las profesiones, tanto a nivel privado como público, están habilitadas y ellas no coliden en cuanto a las competencias.

Para ser bien concreta, hasta el momento tenemos el Instituto Superior de Educación Física, que forma profesionales en esa área, los que pueden trabajar tanto en el área pública como en la privada. El cambio de institución en la que se forman no modifica para nada el ámbito de competencia del título habilitante.

En segundo lugar, estamos apoyando el sustitutivo por lo siguiente. Para nosotros, siempre ha sido una aspiración que la formación docente dependa o esté enclavada en instituciones de tipo docente, instituciones educativas, y no en dependencias de Mi-

nisterios, por motivos profesionales y por motivos que hacen bien al propio campo de la educación.

En segundo lugar, tenemos claro que ha sido una vieja aspiración, no solamente de los profesores de Educación Física sino de toda la formación docente de este país -hablo de la formación de maestros, de profesores de enseñanza secundaria y de los maestros de taller-, tener título y formación universitaria, y ahora estaríamos concretando la posibilidad de que esto se diera también para la educación física.

Aquí quiero hacer una clara distinción entre la formación terciaria y la formación universitaria. Hoy todos los institutos de formación docente de este país dan formación terciaria, pero no tienen formación universitaria. Por terciaria se entiende aquella formación que es posterior en modalidad y nivel, desde el punto de vista internacional, a los doce años de escolarización. Se logra por distintas combinaciones, pero siempre a posteriori de los doce años de escolarización.

¿Cuál es la diferencia central? En la Universidad se debe investigar y, además de la docencia, se debe tener la labor de extensión. ¡Y vaya si a la formación docente en cualquiera de las áreas se le hace necesaria la investigación y la extensión! Entonces, yo me felicito, porque esto también será bueno para la formación docente del país.

Hay un último elemento que va a aportar muchísimo en la formación docente. Ojalá que en una instancia próxima, luego de los estudios correspondientes, podamos abrir esa puerta para el resto de la formación docente del país, por un problema de competencia en la región que se ha planteado en reiteradas oportunidades, pero también porque acá -¡y vaya si en este Cuerpo tenemos universitarios!; inclusive algunos somos docentes universitarios, que lo debemos saber, no solamente por la experiencia propia-, participar en una casa de estudios como la Universidad de la República, cogobernada y autónoma, sirve, a la luz de la docencia, la investigación y la extensión, para la formación plena de la ciudadanía.

Entonces, apoyo con mucho gusto esta incorporación del Instituto Superior de Educación Física -que pasará a llamarse de la manera que sea- a la Universidad de la República.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: no sé si es por la hora o porque no me sé explicar. Por supuesto, estoy de acuerdo con lo que dice la señora Diputada Castro en cuanto a la educación pública y a la educación privada. Lo sabía anteriormente, pero me lo dejó más claro.

Yo pregunto a los miembros de la Comisión si la redacción de este artículo no va a contramano de la universidad privada que ya está funcionando en la formación de recursos humanos docentes en esta materia. Es simplemente esa la pregunta. Si hay algún miembro de la Comisión que la sepa contestar -no sé si he sido lo suficientemente claro-, se lo voy a agradecer.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para hacer una aclaración al señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: creo que la pregunta del señor Diputado Lacalle Pou es muy oportuna y nos ha hecho reflexionar. Nunca estuvo en la intención del Poder Ejecutivo ni de la Comisión establecer una especie de monopolio de la Universidad de la República en este campo, sino traspasar las competencias del Ministerio de Deporte y Juventud en materia de formación de recursos humanos docentes en materia de educación física a la Universidad de la República en un caso y, en el otro, a la ANEP.

Entonces, si hay acuerdo con los demás miembros de la Comisión y eso satisface las inquietudes de los señores Representantes, podría establecerse un agregado al artículo 137 que dijera: "Establécese que la competencia que actualmente le corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física será ejercida por la Universidad de la República". En mi concepto, con eso no cerraríamos la posibilidad de que otros centros de enseñanza impartieran la educación en este campo.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: para empezar por lo más reciente, debemos decir que la inquietud del señor Diputado Lacalle Pou es atinada y la propuesta del señor Diputado Ronald Pais soluciona perfectamente la duda y es aceptable para todos.

Compartimos el artículo 137, pero hemos presentado un sustitutivo que no cambia la esencia del artículo enviado por el Poder Ejecutivo, sino que desarrolla y precisa los alcances de esta transferencia. Fundamentalmente, está orientado para que esta transferencia signifique un avance. El Instituto Superior de Educación Física tiene una larga trayectoria -lo mencionaba el señor Diputado Mello-, y esta transferencia a la Universidad logra concretar un anhelo de los profesores y egresados de tener un título universitario, al mismo tiempo que el desarrollo de esta enseñanza, en lo que tiene que ver tanto con la calidad como con los recursos y la infraestructura necesarios para la capacitación en educación física, significa claramente un avance.

Entonces, presentamos un sustitutivo que en el segundo inciso establece: "El Poder Ejecutivo y la Universidad de la República acordarán la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros con que hoy cuenta el Ministerio de Deporte y Juventud a tales efectos, para así desarrollar el ejercicio de dicha competencia sin afectar los niveles educativos alcanzados, no pudiendo las partidas anuales a transferirse ser inferiores a lo destinado por todo concepto para el funcionamiento del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) al 31 de diciembre de 2001.- Se entenderá a los efectos de la presente norma, que se transferirán todos los bienes que se utilizan para su funcionamiento así como todas las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), fueren estos propiedad del Ministerio de Deporte y Juventud o se hallaren en usufructo a la fecha de la aprobación de la presente ley, regularizando en este último caso la situación de los mismos con los propietarios de estos". Creo que esta redacción, que en absoluto modifica la orientación del artículo que se votó en Comisión y que proviene del Poder Ejecutivo, desarrolla los alcances de la transferencia, que, naturalmente, va a tener un proceso de negociación importante.

Quiero señalar algo al respecto, en mi condición de miembro de la Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del deporte y la juventud. El año pasado hubo una experiencia muy positiva, al alcanzarse un acuerdo entre las partes. Los distintos sectores involucrados consideran positiva esta decisión que se concretó a nivel del Parlamento, a iniciativa del señor Diputado Mello, que también es miembro de la Comisión. Siendo Presidente el señor Diputado Lacalle Pou, en una especie de seminario o de audiencia pública, se convocó a todas las partes involucradas. Todos expusieron sus puntos de vista sobre el tema del evento. Ahí fue madurando la idea que se concreta en esta norma. Esperemos que la transferencia práctica transite por caminos de coincidencias que son tan necesarios en este momento del país para que, en definitiva, con el pase a la Universidad de la República, la formación en educación física alcance niveles de excelencia.

Por eso vamos a votar favorablemente este artículo, sobre el cual hemos presentado un sustitutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Argenzio)

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: vamos a hacer nuestra la propuesta del señor Diputado Ronald Pais, sin perjuicio de que a nosotros nos queda meridianamente claro que el artículo 137 no establece en ningún momento que el monopolio de la formación en materia de educación física le corresponderá a la Universidad de la República, debido a que, entre otras cosas, los trámites para el otorgamiento de la posibilidad de autorizar carreras universitarias corresponden al Ministerio de Educación y Cultura.

Por ende, sin perjuicio de lo que dice el señor Diputado Ronald Pais -reconociendo nosotros que puede aclarar-, repito que para nosotros el artículo 137 es meridianamente claro. Lo que se transfiere a la Universidad de la República son los recursos humanos y materiales para desarrollar el ejercicio de la competencia de la formación de personal docente de carácter universitario. Ya otros institutos privados tienen esta autorización y esto no colide en absoluto con aquello. Pero, en tren de aclarar, bienvenidas sean las observaciones hechas por el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: compartiendo lo planteado por el señor Diputado Lacalle Pou, quisiéramos no perder lo conceptual del inciso primero; aunque pueda estar implícito que sea equivalente la transferencia de la escuela, se establece que la potestad para la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física -se podría agregar: en el ámbito público- será ejercida por la Universidad de la República, tema que va más allá de lo que hoy es la escuela ISEF. Creo que sería bueno no perder esta afirmación de competencias, sin perjuicio de acotar que se refiere al ámbito público.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Léase el inciso primero del artículo 137, con el agregado de la Comisión.

(Se lee:)

"Establécese que la competencia que actualmente le corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física, será ejercida por la Universidad de la República".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 137 con la modificación leída.

(Se vota)

——Cuarenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 138.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 31, presentado por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Se lee:)

"Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a celebrar convenios de administración y gestión de las Plazas de Deporte, con las Intendencias Municipales de toda la República, así como disponer los recursos necesarios para coordinar planes municipales de desarrollo del deporte".

SEÑOR MELLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.- Señor Presidente: en el mismo sentido, nosotros presentamos un sustitutivo en la Hoja N° 31, en donde hacemos una precisión, porque el artículo que venía de Comisión dice: "Autorízase al Inciso 15 'Ministerio de Deporte y Juventud' a celebrar convenios de administración y gestión de las plazas de deporte, con los Gobiernos Departamentales".

En nuestro sustitutivo se establece: "Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a celebrar convenios de administración y gestión de las plazas de deporte, con las Intendencias Municipales de toda la República, así como disponer los recursos necesarios para coordinar planes municipales de desarrollo del deporte".

Como sabe el plenario, las plazas de deportes de todo el país tienen una enorme importancia. Nosotros creemos que al hacer este traslado hay que asegurar a las plazas de deportes convenios con las Intendencias Municipales y también su gestión, de modo tal que se pueda disponer de recursos necesarios para que los planes que se desarrollen a nivel departamental tengan la posibilidad, en cada plaza de deportes, de transformar lo que hasta ahora se viene haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 138 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR IBARRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 139.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: este artículo, que se refiere a la creación del Fondo de Deporte y Juventud, destinado a la organización, gestión, desarrollo y fomento de la actividad relacionada con el deporte y la juventud, tiene una cantidad de literales relacionados con la obtención de recursos. Nosotros vemos que la creación de este fondo es positiva y que, sin duda, apuesta al fortalecimiento del trabajo del Ministerio y al desarrollo del deporte, pero queremos decir que hemos presentado el aditivo que figura en la Hoja N° 33, que tiene la misma orientación que el que figura en la Hoja N° 32, presentado por los señores Diputados Ronald Pais y Falco.

En el artículo 416 de la Ley N° 17.296, de Presupuesto, se previeron recursos para el Comité Olímpico Uruguayo. El literal E) del artículo 139, que establece aportes de cualquier naturaleza provenientes del Estado, crea una situación inconveniente desde el punto de vista de si, efectivamente, los recursos que la ley de Presupuesto preveía para el Comité Olímpico Uruguayo están incluidos o no en esta norma, cuya formulación es tan general que permite suponer que esto podría ocurrir.

No consideramos que esto sea conveniente; por el contrario, entendemos que el Comité Olímpico está desempeñando una tarea importante, que a la vez coordina a todas las federaciones del deporte "amateur" en todas las disciplinas, y que debe seguir contando con recursos adecuados; y -como no puede ser de otra manera- tiene que seguir coordinando sus actividades con el Ministerio de Deporte y Juventud. Es por eso que presentamos un aditivo, pero retiramos el que figura en la Hoja N° 33 y nos sumamos al de la Hoja N° 32, presentado por los señores Diputados Ronald Pais y Falco, que apuntan a dejar una constancia que creemos necesaria en lo que refiere al destino de los fondos destinados al Comité Olímpico Uruguayo.

Era lo que tenía para expresar, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: simplemente, quiero ratificar lo expresado acertadamente por el señor Diputado Baráibar, en el sentido de que hay un aditivo referido a este artículo que pretende salvaguardar lo dispuesto por el artículo 416 de la Ley N° 17.296 en cuanto al fondo del Comité Olímpico Uruguayo, que se tratará oportunamente, cuando se consideren los demás aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 139 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos. AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 140.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos. AFIRMATIVA.

En discusión al artículo 141.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: nosotros no vamos a votar este artículo; no creemos que sea conveniente.

De acuerdo con la información que obtuvimos en la Comisión de parte del señor Ministro Trobo, hemos podido constatar que, por distintos conceptos, ha habido una muy importante incorporación de recursos humanos, provenientes de fuera de lo que fue la Comisión Nacional de Educación Física. Además, el Ministerio cuenta con personal sumamente experimentado en muchos rubros y con una enorme vocación para cumplir tareas relacionadas con el deporte. Por ejemplo, el señor Ministro Trobo mencionó en la Comisión que a uno de los cargos a los que se asignaría una dieta sería el de Presidente de la Organización del Fútbol Infantil. Creemos que este es un muy mal ejemplo, porque es ese tipo de organizaciones donde debe prosperar, básicamente, el deporte "amateur", sobre todo porque tiene que ver con los niños y con los jóvenes. Insisto: esto debe mantener el carácter "amateur" para todos los dirigentes de todos los clubes e instituciones vinculados con el deporte infantil; no es adecuado que haya cargos rentados, pues ello tiene determinadas connotaciones con el ejercicio de las funciones, más allá de la idoneidad que tienen y del respeto que merecen. Muchas veces, en la Comisión Especial con el cometido de analizar la problemá-

tica del deporte y la juventud recibimos al Coronel Lascano, que está desempeñando una función importante como Presidente. Planteamos esto con abstracción absoluta de la persona que ocupa el cargo, que creemos que está trabajando a satisfacción y con una enorme dedicación y esmero. Aquí estamos previendo normas de carácter general; ni siquiera se está estableciendo un número.

Hay cosas que consideramos inconvenientes en el actual desarrollo del Ministerio por distintas situaciones que, en su momento, planteamos al señor Ministro Trobo cuando compareció en la Comisión Especial. Me refiero a la gran preocupación que percibimos por el traslado y la sustitución de funcionarios de larga trayectoria en la Comisión Nacional de Educación Física -gente con gran idoneidad, dedicación y vocación- por otros que no pertenecían a esa Comisión y, por lo tanto, tampoco integraban la plantilla del Ministerio. Esto generó desaliento y gran inquietud entre los funcionarios de esta Cartera, que sienten que se incorpora gente a cargos de mucha trascendencia; voy a mencionar uno, que tiene que ver con un cargo de gran sensibilidad, que requiere capacidad técnica y al frente del cual está una persona de enorme idoneidad, de gran trayectoria y que es reconocida a nivel nacional e internacional. Estoy hablando de la dirección de la oficina que hace el control antidoping, cuyo titular fue sustituido por una persona -sobre la que no abrimos juicio porque sabemos que es un profesional-, que viene de afuera, lo que creo que provoca una situación altamente inconveniente.

Con lo que aquí se plantea en cuanto a las dietas, no se apunta a fortalecer ni a trabajar con los recursos humanos de que se dispone, que son muchos, pues el mismo Ministro Trobo ha dicho que tiene más de mil cien funcionarios y que con doscientos le alcanzaría. Entonces, designar a otras personas -si fueran funcionarios no requerirían dietas- resulta altamente inconveniente y es por ello que con mucha convicción vamos a votar en contra de este artículo que, más allá de su apariencia de inocuo, tiene consecuencias importantes y altamente negativas. Digo esto más allá de lo positivo que el señor Ministro Trobo está logrando en el Ministerio, lo que le señalamos en más de una ocasión. Pero el aspecto que tiene que ver con el manejo de recursos humanos, desde nuestro punto de vista, está dejando mucho que desear y esta norma, lejos de avanzar en el camino que creemos conveniente, avanza en sentido exactamente contrario.

Es por ello que vamos a votar en contra del artículo 141.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: aquí se hacen aseveraciones y afirmaciones que fueron concreta y firmemente contestadas por el señor Ministro en la Comisión. En ese ámbito se dijo claramente por qué hubo sustituciones y se designó a personas tanto o más idóneas que las que estaban, aunque hubo desprolijidades en el manejo de algunas cosas, como bien le consta al señor Diputado Baráibar, a quien se le contestó en la Comisión -pero las reitera hoy, sin la presencia del Ministro- esas afirmaciones. Y aquí hay varias cosas más; un Ministro como jerarca, sin ser arbitrario, tiene las potestades como para manejar a las personas sin lesionar los derechos de cada uno. Así que esas afirmaciones tampoco corresponden.

En cuanto a las dietas, aquí no solo se considera a los integrantes del fútbol infantil, que más allá de ser un deporte "amateur", es una actividad que mueve a mucha gente con dedicación.

Además, se han planteado situaciones como las del Director de la pista de atletismo, que hoy trabaja en forma honoraria. También nos consta a todos que ha habido irregularidades en algunas Federaciones, por lo que requirieron intervenciones.

Aquí se plantea que para esos casos puntuales el Ministerio tenga la posibilidad de otorgar dietas a efectos de cumplir con esas funciones.

Quiero dejar bien en claro que el Ministerio no ha cometido irregularidades y que en la Comisión se ha dejado una constancia muy clara. Por lo tanto, rechazo enfáticamente las expresiones del señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: para ser breve, y teniendo en cuenta la hora y todo lo que aún falta, recomiendo a los señores Diputados que quieran estar informados y elaborar su propio juicio -no pido que me crean; tampoco tienen la obligación de creerle al señor Diputado José María Mieres-, que lean las versiones taquigráficas de la Comisión y podrán comprobar qué fue lo que dije y qué expresó el señor Ministro Trobo.

También sugiero que lean un artículo de Joel Rosenberg, publicado en el suplemento "Qué pasa", del diario "El País" del domingo pasado, que con un título tipo letrero luminoso escribe: "Ministerio del Deporte", pero le tachan algunas letras para que se lea: "Misterio del Deporte". El señor Ministro Trobo contesta esa publicación con una nota, también publicada en ese diario al día siguiente. Ahí está toda la información y me remito a ella.

Sin duda alguna, todos podrán formarse opinión y recién ahí se comprobará si el Diputado José María Mieres o quien habla tienen más o menos razón.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 141 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Treinta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 142.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: este artículo prevé que el producido de las enajenaciones a que refiere el artículo 430 de la Ley Nº 17.296, se destinará en un 100% al Fondo de Deporte y Juventud del Ministerio de Deporte y Juventud.

Nosotros trabajamos en la Comisión Especial con el cometido de analizar la problemática del deporte y la juventud. El deporte es bueno y hemos apoyado al Ministerio, pero aquí hay otro ejemplo de lo que no consideramos conveniente. El inciso tercero del artículo 430 de la Ley Nº 17.296, de Presupuesto Nacional, establece que se autoriza al Ministerio del Interior a enajenar aquellos inmuebles de su propiedad que sean considerados prescindibles para concluir con su objetivo. A su vez, prevé algo que entendemos adecuado: que el 80% del producido se destine a financiar gastos de funcionamiento o inversiones del Ministerio de Deporte y Juventud. El 20% restante se divide de la siguiente manera: 10% para ANEP y 10% para el Ministerio de Salud Pública. Estos son dos objetivos muy convenientes.

Por lo tanto, no es bueno que este 20%, que figura en la ley de Presupuesto Nacional, se suprima a través de esta norma que pretende que el 100% se destine al Ministerio de Deporte y Juventud. Entendemos que el deporte es importante, pero también lo son la salud y la educación, y la distribución prevista en la ley de Presupuesto es la más conveniente y no la propuesta en el artículo 142 de esta Rendición de Cuentas, que votaremos negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 142.

(Se vota)

——Treinta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 143.

Se han presentado dos sustitutivos para este artículo, que figuran en las Hojas Nos. 34 y 35.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Argenzio).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: también vamos a votar negativamente este artículo porque creemos que la innovación que se hace no es conveniente. Se refiere a conceder hasta 25 becas simultáneas.

El artículo 285 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992 -que se pretende sustituir-, contiene un criterio que consideramos adecuado, pues prevé que estas becas se destinen a profesores egresados del Instituto Superior de Educación Física, con un criterio -respecto al cual es importante que tomen nota especialmente los señores Diputados del interior- de descentralización de las becas para egresados del ISEF, estableciendo una descentralización en base a cuotas por departamento. Entendemos que este criterio es correcto y por estos motivos no vamos a acompañar el artículo 143 de este proyecto de ley. Lo que prevé la Ley N° 16.320 es adecuado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: para que no quedara ninguna duda, hemos presentado un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 34. Allí se aclara perfectamente a quiénes se otorgarán las veinticinco becas, detallando que deberán ser egresados de los cursos de Profesor de Educación Física del ISEF o de cursos equivalentes dictados por institutos reconocidos por las autoridades competentes.

De esta forma limitamos cualquier tipo de suspicacia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 143 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en sesenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo que figura en la Hoja N° 34, presentado por el señor Diputado Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 285 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente: 'Artículo 285.- Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a conceder hasta 25 becas simultáneas, a ser cubiertas por egresados de los cursos de Profesor de Educación Física del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) o de cursos equivalentes dictados por institutos de formación reconocidos por la autoridad competente.- Dichos becarios percibirán una retribución equivalente a la de Profesor de Educación Física grado I, y no podrán permanecer en dicho régimen por un plazo mayor a tres años, no prorrogable.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente en el grupo 5'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 144.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VI, "Empresas públicas", que comprende los artículos 145 a 149, inclusive.

En discusión el artículo 145.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: el 3 de julio de 2002, en la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, ante una pregunta de una señora Diputada respecto a la colaboración que había prestado AFE para la propuesta que surgía en la Rendición de Cuentas y las posibilidades de que el ente fuera suprimido, desmembrado o se le retirara parte de su subsidio, el señor García Carrere, Presidente de AFE, manifestó: "Quiero informar a la Comisión que en ningún momento fuimos consultados o notificados; ni siquiera fuimos avisados". Esto ocurrió el 3 de julio de 2002, cuando la Rendición de Cuentas ya estaba siendo considerada por este Parlamento. Nos hemos enterado de todo este proceso, primero de la supresión del modo ferroviario y después del desmembramiento, por la prensa y por Internet, leyendo el proyecto ya enviado".

El 15 de julio, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas expresa en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que, en realidad, la propuesta era la misma que se había presentado en el año 2000 y que por lo tanto no debía haber llamado tanto la atención ahora, sino en esa fecha. Pues bien, la propuesta no es exactamente la misma, porque en el inciso segundo se establece que la infraestructura de la que se hace cargo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas va acompañada de un subsidio: US$ 5:000.000 en el año 2003 y US$ 10:000.000 del año 2004 en adelante. Pero ¿qué sucede? Este subsidio de US$ 10:000.000, como en la Rendición de Cuentas está establecido en pesos, significa que en la proyección de la cotización de dólar va a insumir prácticamente la totalidad de lo que viene recibiendo AFE, y corre el riesgo en breve tiempo de ni siquiera llegar a esa cantidad. Por lo tanto, lo que se define en el tercer inciso es que AFE no va a tener ninguna posibilidad de seguir desarrollando ni siquiera los servicios que hasta ahora ha venido prestando, porque no va a tener los recursos suficientes para absorber su Presupuesto, en función de que no aparece ningún

otro elemento, y no ha sido explicado en la comparecencia del Directorio ni en la del señor Ministro un plan verdadero de reestructura del transporte ferroviario para que finalmente se pueda poner en marcha.

En quince años, desde 1987 -cuando se suprimió el servicio de pasajeros- a la fecha, hubo infinidad de propuestas, pero no se ha logrado concretar ninguna. En ese tiempo se eliminaron 5.000 trabajadores de AFE, que fueron redistribuidos en otros sectores del Estado, se liquidó el servicio de pasajeros, podríamos decir que prácticamente no aumentó la carga transportada, no disminuyó el subsidio utilizado, se desmanteló la Estación Central y la playa de maniobra, y se gastó US$ 5:000.000 en una terminal de pasajeros que todavía no se inauguró, pero que además es imposible de utilizar por parte de pasajeros que tampoco hoy existen. Parece bastante poco, y sigue sin existir un plan real.

Por eso, vamos a votar en contra este artículo de la Rendición de Cuentas, porque en definitiva por enésima vez se hacen propuestas que siguen modificando cosas que perfectamente, por las disposiciones anteriores aprobadas, tanto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como AFE ya podrían haber realizado si hubiera existido voluntad política.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: muy brevemente, hago mías las expresiones del señor Diputado Rossi.

Vamos a tratar de dejar alguna constancia respecto de este artículo que, a nuestro juicio, parece más de una ley presupuestal que de una Rendición de Cuentas, por el traspaso que aquí se ha comentado de potestades del ente AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como de los dineros que aquí se anunciaban, es decir US$ 5:000.000 en el año 2003 y US$ 10:000.000 en el año 2004. Quiero decir que, aun con todos estos inconvenientes, AFE tiene 3.000 kilómetros de vías férreas en el país, y 1.900 kilómetros de ellas funcionando, aunque parezca mentira. Durante cincuenta años no se ha invertido o se ha invertido poco y mal en el ente, y aun con todos esos inconvenientes ha sido capaz en el año 2001 de transportar 1:500.000 de toneladas de distintos elementos como arroz, cebada, lubricantes y combustibles, piedras calizas, clinker, contenedores, madera y leña, varios productos agrícolas y otros.

En realidad, nos parece que el Estado uruguayo no tiene una política de transporte, y en los tiempos en que vivimos, con la situación económica de emergencia que tiene el país, se debe hacer un gran esfuerzo para reactivar un transporte que es barato y que puede ser de gran utilidad, habida cuenta de la amplia zona forestada que hay en el país y que ya está en condiciones de ser sacada -lo vemos todos los días- y porque además no hay una condescendencia en cuanto al transporte carretero y al transporte ferroviario desde el punto de vista de las inversiones.

En el quinquenio 1995/2000 se invirtieron US$ 586:000.000 en la vialidad nacional, es decir en el mantenimiento y construcción de nuevas carreteras, teniendo un retorno de US$ 1 por cada US$ 6 que se invirtieron. Es palabra de los obreros que nos visitaron y también la aseveración del señor Ministro en alguna de las intervenciones que hizo en la Comisión. De tal manera, entonces, que no hubo esa correspondencia que nos parece sustancial para un organismo que estamos seguros que, de haber voluntad política y de buscar formas de abordarlo, puede ser de gran utilidad para un futuro que pensamos promisorio, por ser optimistas por naturaleza y por pensar en positivo.

Además, por orden del señor Ministro, no se ejecutaron o no se hizo uso de algunas líneas de crédito que habían ofrecido al ente organismos internacionales prestadores de dinero. El señor Ministro, en una medida que no entendemos, no quiso hacer uso de ellas para poner en condiciones parte de las vías férreas a las que hacíamos referencia, para que fueran útiles a la sociedad uruguaya en su conjunto.

Por otro lado, nos asalta la duda con respecto a los 1.600 funcionarios que AFE tiene al día de hoy, que quedarían en una situación bastante irregular a partir de lo que expresaron en la Comisión. Hay 531 funcionarios trabajando en la Gerencia de Vía y Obras. También hay gente que trabaja en el mantenimiento de las vías que están en funcionamiento. Además, no se sabe qué va a pasar con la maquinaria de la reparación de vías, con la señalización, con las comunicaciones de las partes de infraestructura. Asimismo, hay 34 estaciones funcionando de las 200 que tiene el ente. En definitiva, nos parece que esto no va a beneficiar en nada. Tenemos serias dudas, y segu-

ramente el tiempo -que se encarga de poner las cosas en su lugar- nos dará razones. Esperemos, entonces.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Señor Presidente: este artículo 145 tiene algo positivo, que es buscar que el modo ferroviario tenga el mismo tratamiento que el modo carretero. El Estado, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, hace las carreteras por donde pasan vehículos públicos y privados, que han tenido un fuerte desarrollo. Hay una ley vigente que posibilita, a través del cobro de peajes, la utilización de las vías por parte de privados. Todos tenemos el sentimiento de que pueda venir inversión y que quienes utilizan las vías tengan sus propios medios de transporte. Sin lugar a dudas, la responsabilidad del Ministerio va a ser muy grande, porque va a tener, al igual que en el modo carretero, el cometido de hacer la infraestructura.

En este artículo se sostiene que se van a fortalecer las vías primarias, es decir, las que tienen mayor tráfico. Coincidimos con ese aspecto. También vale recordar que en algunas épocas, en la década del ochenta, el ferrocarril estuvo en el orden de las 600.000 toneladas. En estos años, que no han sido períodos de crecimiento de la economía sino recesivos, ha estado en el orden de 1:300.000 a 1:500.000 toneladas, lo que marca un esfuerzo y una capacidad importante de carga que, lógicamente, para ser rentable tenía que por lo menos duplicar esas cantidades. Estamos presentando una medida que persigue el mismo tratamiento para el modo ferroviario que para el modo carretero.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: vamos a votar este artículo con la idea de que al fin y al cabo esta propuesta lleve a una recuperación de AFE y no sea un intento más de esos a los que estamos acostumbrados desde 1995. Desde entonces, se ha propuesto distintos proyectos para AFE que nunca han funcionado hasta ahora. Por ejemplo, si tomamos cifras del año 2000, tenemos que el ingreso por venta de servicios y tráfico de cargas fue notoriamente inferior a lo que se pensaba. Hubo un subsidio de US$ 19:000.000. Se hicieron algunos estudios de reestructura y de factibilidad que mostraban que era viable con una plantilla de quinientos a seiscientos empleados, pero tiene mil cuatrocientos. Nosotros no planteamos que esa gente se quedara sin trabajo, pero quizás se podría redistribuir. Entendemos que el ferrocarril es algo muy importante para el país, pero si es rentable o al menos cumple con la función de transportar carga o pasajeros; no debe haber un subsidio a fondo perdido, un subsidio de US$ 19:000.000 sin ningún objetivo concreto.

Esperamos que esta sea la última vez que se haga una propuesta y que dé resultados; deseamos que esta dé resultados reales para la gente y que no tengamos que seguir pagando US$ 19:000.000 de subsidio para algo que no se sabe qué es.

Reitero que acompañaremos la propuesta con nuestro voto, con la esperanza de que esta vez cristalice.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145.

(Se vota)

——Veintisiete en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 146.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 147.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: en la discusión general hicimos un repaso de lo que ha sido la historia de los últimos años de la asociación de PLUNA Uruguay, ente autónomo, con VARIG que dio lugar a la formación de PLUNA Sociedad Anónima.

Cuando compareció el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas ante la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, el día 15 de julio, manifestó: "Hoy estamos apostando a que la empresa siga funcionando, a que siga facturando los

US$ 64:000.000 que genera, y a tratar de bajar su déficit [...]. No hay muchas empresas en el país que facturen US$ 64:000.000. Estamos tratando de cambiar los planes de vuelo, de negociar nuevas aeronaves y se han cambiado algunas de las aeronaves menores; se han logrado muchos avances, pero la verdad es que queremos tener esta facultad para poder ejercerla si la necesitamos, para poder desvincularnos si es necesario. Tal vez no sea necesario, pero tal vez sí".

Posteriormente, todos compartimos el criterio de que los servicios a terceros del Aeropuerto de Carrasco se habían habilitado para que cada compañía pudiera ejercerlos y, en particular, para devolver a PLUNA la posibilidad de volver a atenderlos, lo que le significaba mucho dinero. Por cierto que el hecho de habérselos quitado tiene que ver en gran medida con la acumulación del déficit que se produjo en los años anteriores a la asociación.

Algún día este Parlamento tendrá que analizar en profundidad la historia de PLUNA; a lo mejor, sin que exista ya PLUNA Uruguay. Se descalabró desde el punto de vista económico cuando se le quitó el servicio de terceros del Aeropuerto y se le entregó a CANDYSUR. Posteriormente, se adjudicó la licitación a través de un discutidísimo proceso. Luego hubo una serie de transformaciones en el Pluriconsorcio, pero en el primer año de gestión de la nueva empresa -con los nuevos Gerentes puestos por VARIG, no con los uruguayos- se generó el récord de déficit de US$ 16:000.000. Se comprometió con esto, inclusive, determinadas acciones que PLUNA Uruguay tenía de la actual Fundación EQUANT. En el año 1996 se realizó un convenio llamado marco para evitar una primera quiebra y se negoció en 2002 por parte del actual Directorio otro programa de refinanciación que logró absorber buena parte de la deuda acumulada en ese período.

¿Cuál es la razón por la que luego de atravesar todo este proceso y llegar a una situación en la que el Directorio se aprestaba a desarrollar un plan de puesta en marcha de PLUNA -que el propio señor Ministro reconoció en su comparecencia el 15 de julio- se promueven estos artículos en la Rendición de Cuentas? ¿Simplemente para tenerlos, por las dudas? En los hechos, estamos liquidando un ente autónomo y en este caso se justificaría perfectamente que -si es que hay voluntad de liquidarlo y de vender las acciones de PLUNA- se promoviera a través de una ley especial que pudiera considerar este tema y nos permitiera analizarlo en toda su profundidad y con todas sus variantes posibles, y no a través del mecanismo de la Rendición de Cuentas.

¿Quién se puede interesar hoy, en estas condiciones, por las acciones que posee PLUNA ente autónomo? ¿No estamos abriendo la posibilidad de la venta de acciones sabiendo ya quiénes son los interesados potenciales? ¿Por qué el apuro cuando hoy se ve que evoluciona favorablemente el presupuesto de funcionamiento de PLUNA Sociedad Anónima y ha mejorado la situación de PLUNA ente autónomo según lo que dice el propio Directorio? ¿Por qué no se quiere utilizar el mecanismo que habilita la Constitución de la República para la eliminación de un ente, para la venta de una empresa del Estado y para la creación de una asociación con otras características, si es eso lo que se desea?

Por último, ¿a dónde se destinará el producto de la venta? El artículo 148 lo establece: el producto de la venta será destinado a pagar a VARIG y a que el Estado uruguayo se pague a sí mismo. El proceso se inició con la asociación de PLUNA con una empresa extranjera y esto terminó siendo el peor negocio -según los dichos del propio señor Ministro de Transporte y Obras Públicas; eso consta en la versión taquigráfica- porque era la empresa que menos convenía al desarrollo estratégico de la empresa nacional. Así lo explica el propio señor Ministro. Resulta que esa empresa no solo es la principal candidata a quedarse con el control de PLUNA y tal vez eliminarla de los cielos del mundo definitivamente, sino que es la que va a recibir la parte fundamental del producto de la venta de las acciones que se está habilitando por este mecanismo.

Los argumentos son más que suficientes para explicar por qué vamos a votar negativamente.

Reitero: nosotros creemos que todo este proceso de PLUNA, acerca del cual hay interesados en cerrarlo definitivamente, en algún momento va a tener que volver al Parlamento para ser investigado, para establecer las responsabilidades de todo tipo, también las de índole política, que existen en una liquidación de una parte del patrimonio nacional sin ningún beneficio para el país ni para los uruguayos.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSSI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: quisiera subrayar algo que dijo el señor Diputado Rossi. Es evidente que el peor negocio de asociación de PLUNA que se pudiera haber hecho era con VARIG, empresa que quería quedarse con el espacio aéreo, con el negocio que puede o no ser PLUNA. Estaba en la tapa del libro. Si alguien quería liquidar PLUNA, lo que tenía que hacer era asociarla con VARIG, porque todo lo que iba a hacer esta empresa era tratar de fundir a PLUNA, como lo que va a hacer ahora para completar el proceso, quedándose con la parte de PLUNA que no pudo comprar en su momento. En vez de buscar la asociación con una empresa complementaria y no competitiva, por ejemplo con una empresa regional realmente eficiente como puede ser LAN-Chile, vinculada fundamentalmente al Pacífico, que llega directamente al Aeropuerto Internacional de Carrasco y a la que le serviría recolectar tráfico en la zona del Atlántico, del sur de Brasil, Argentina y Uruguay, se constituyó una empresa que precisamente tiene su epicentro de actividad comercial en esta zona.

También podría haber sido una empresa internacional, como por ejemplo Iberia. Pero la más apropiada hubiera sido LAN-Chile.

Naturalmente, no había intención de salvar a PLUNA; había intención de liquidarla, y el comienzo de la liquidación fue precisamente hacer el acuerdo con VARIG. Ahora se va a completar el negocio que comenzó cuando se hizo la asociación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Rossi.

SEÑOR ROSSI.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR ARGENZIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGENZIO.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia en la versión taquigráfica acerca de que mi sector político, Correntada Wilsonista-Despegue Nacional, no va a acompañar los artículos 147 y 148. Lo hacemos porque estamos convencidos de que PLUNA S.A. tiene como objetivo principal mantener una línea aérea, y al venderse las acciones que PLUNA ente autónomo tiene en PLUNA S.A., se pierde la razón de ser, porque se perdería la línea aérea. Por lo tanto, por las razones expuestas tampoco tendría viabilidad la permanencia de PLUNA ente autónomo.

En consecuencia, votaremos negativamente los artículos 147 y 148.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRÉS.- Señor Presidente: voy a ser breve, pero creo que vale la pena hacer referencia a un artículo que, sin lugar a dudas, es opinable.

Lo primero que queremos señalar es que si se analizan las cifras anteriores al año 1995, momento en que se produce la asociación, el déficit de PLUNA era muchísimo más grande que el que se generó más adelante. También es real que el objetivo de la asociación no colmó las expectativas y que hubo distintas dificultades en la ejecución del contrato.

Quiero destacar que el Directorio actual de PLUNA hizo una excelente negociación en cuanto a la capitalización de la empresa, la cual, con deudas prácticamente incobrables, logró hacer una excelente negociación.

Creo que la estrategia del Gobierno es muy clara porque esa buena negociación que hizo el Directorio de PLUNA, que derivó en PLUNA S.A., posibilita que la PLUNA de hoy tenga un valor que en tiempos de mayor déficit y de mayores dificultades no iba a tener. Entonces, se considera que es un buen momento para implementar lo que surge de este artículo.

Es lo que quería señalar, y cualquiera puede ver lo que estamos diciendo en cuanto a déficit mayores antes de 1995; no hay ninguna duda de que era así.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: el señor Diputado Rossi historió el proceso del cual hoy se cumple una etapa más. Era pertinente hacer ese breve "racconto" a propósito de la disposición que estamos considerando. Pero se ha omitido una etapa muy importante, porque en el primer Gobierno luego de la restitución democrática, el Poder Ejecutivo presentó al Parlamento un proyecto de ley que requería mayorías

especiales, por el cual PLUNA se asociaba con una empresa internacional que en aquel momento disponía de 60 jumbos y que quería adquirir el 49% de las acciones de PLUNA; para eso había que convertirla en una sociedad anónima. Eso tenía una enorme trascendencia porque la empresa australiana estaba interesada en los derechos que por reciprocidad tenía PLUNA en aquel momento para volar a Estados Unidos, a Europa y a otros destinos.

Era la oportunidad, la gran oportunidad de PLUNA en su historia, pero el Parlamento la dejó pasar. No se alcanzaron las mayorías necesarias. Eso también debió decirse porque a partir de ese momento empezaron los grandes problemas de PLUNA, se generaron déficit muy duros de absorber. La actual administración ha hecho un gran esfuerzo -nos consta- por tratar de enderezar una cantidad de situaciones, y es verdad que el relacionamiento con VARIG no ha sido fácil, pero las opciones que había en aquel momento eran mucho peores, y esa es la realidad contra la cual está luchando el actual Directorio.

Aquí se puso el ejemplo de la asociación de Iberia con Aerolíneas Argentinas, pero vean lo que pasó con esa privatización: se llevaron los neumáticos nuevos de los aviones de la empresa argentina y pusieron neumáticos casi inservibles o directamente se hizo un vaciamiento de Aerolíneas Argentinas. De todas maneras, ese no es nuestro tema.

Creo que el propósito que anima al artículo 147 es sensato porque pretende enajenar a empresas nacionales o a ciudadanos uruguayos las acciones de la que es titular, con una serie de condiciones -habrá que ver si existen esos interesados- y también destinar el monto que se obtenga al pago del pasivo de PLUNA, que en todo caso habría que pagar, porque nuestro Estado siempre ha honrado sus compromisos.

Por tanto, vamos a votar sin vacilaciones este artículo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 147.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quisiera saber si este artículo no precisaba una mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa no tiene registrado que fuera así.

En discusión el artículo 148.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el déficit operativo de PLUNA se expresó a partir de 1993, una vez que se adjudicó la licitación de servicios a terceros en el Aeropuerto Internacional de Carrasco. El récord de déficit se registró el primer año de gestión de la nueva empresa PLUNA S.A., que comenzó a funcionar a partir del 5 de julio de 1995, y fue de aproximadamente US$ 16:000.000.

Hago estas precisiones porque en algunas intervenciones se dieron cifras y valores diferentes respecto de este proceso y me interesa que quede claro.

Por otro lado, considero que lo que se está haciendo en realidad es habilitar la liquidación de un ente autónomo. En este momento no se liquida PLUNA, pero se habilita la venta de lo que es el objeto del ente autónomo PLUNA. Por lo tanto, me parece que tendríamos que cumplir con las mayorías que establece la Constitución al respecto. No sé cuál es el mecanismo que debe seguirse en este sentido, pero me parece que es notorio que si se vacía a PLUNA de su contenido sustancial, el ente autónomo no tiene función que cumplir.

Me gustaría que se me dieran respuestas a esta interrogante, si es que no se comparte el criterio de que tiene que decidirse por las mayorías que establece el artículo 189 de la Constitución.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: claramente aquí no estamos suprimiendo a PLUNA ente autónomo, sino autorizándolo a vender algunas acciones. Repito: autorizándolo a vender algunas acciones. Nada más que eso.

Por lo tanto, para aprobar el artículo es suficiente con la mayoría simple de votos. Este tema claramente no requiere una mayoría especial de dos tercios.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: es como si dijéramos que un ente autónomo existe porque tiene los escritorios y los archivos. Si lo que se venden son todas las acciones de PLUNA ente autónomo, la empresa desaparece, no existe más, no tiene más bienes. Entonces, es evidente que para poder hacer esto hay que aplicar el artículo 189 de la Constitución, que establece con claridad que se necesitan dos tercios de votos para aprobar este asunto.

Este tipo de situaciones nos lleva siempre a lo mismo: ¿por qué esto se puede aprobar y otras cosas que afectaban a funcionarios públicos no? Porque esto no afectará el interés directo, personal y legítimo de alguna persona en especial o es muy difícil que lo haga. Entonces, esto no generará juicios, o probablemente no los genere. Pero aquí, en mi concepto, hay una flagrante violación constitucional, porque no se puede decir que no se está liquidando una empresa cuando se la está dejando sin bienes. ¿O es que una empresa existe si no tiene acciones o lo que sea? Simplemente, como en el Uruguay -lo voy a reiterar hasta que me muera o hasta que exista un tribunal constitucional- no hay un tribunal que controle la constitucionalidad de las decisiones que adoptan, entre otros, las Cámaras, nos encontramos con que esto, que requiere mayorías claramente establecidas, se aprobará por mayoría simple.

Probablemente acá no pase nada, pero no es un fundamento de recibo decir que aquí lo único que se hace es autorizar la venta. Si dijéramos: "Se autoriza una venta de una parte del paquete", todavía se podría discutir, aun cuando habría que ver si no se estaría modificando la Carta Orgánica, lo que también requiere determinadas mayorías.

Reitero que entiendo que esto no tiene ningún fundamento y simplemente responde a que se considera que hay que hacerlo. Si esto se toma de esta manera, creo que se está pisoteando la Constitución.

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: el artículo 147 que se acaba de votar establece: "Autorízase a las Primeras Líneas de Navegación Aérea (PLUNA) Ente Autónomo a enajenar a empresas nacionales o ciudadanos uruguayos las acciones de las que es titular en PLUNA S.A. [...]".

La Ley N° 16.211, que regula los actuales cometidos de PLUNA ente autónomo establece en su artículo 6°: "Son cometidos de PLUNA: A) 1°) Explotar, directa o indirectamente, en este último caso con autorización del Poder Ejecutivo, las líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga que fueren aprobadas por el Poder Ejecutivo.- 2°) Prestar, de igual forma, servicios terrestres y turísticos afines o complementarios a la actividad aero-comercial [...]".

Si se aplica el artículo 147, que alguien me explique cómo harán para cumplir con lo establecido en estos dos numerales, que son las funciones que la ley establece para ser cumplidas por PLUNA ente autónomo. ¿Qué función cumplirá? ¿De qué modo cumplirá con lo establecido en estos dos numerales que son las funciones que establece la Ley N° 16.211 para PLUNA ente autónomo?

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: la votación está proclamada, por lo que corresponde fundar el voto, pero no planteamientos sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad. Estos debieron hacerse en el momento de tratarse el artículo. Ante la contundencia de la forma con que se realizan, parece que el tema se conocía de antemano. Entonces, debieron haberse hecho en el momento de tratarse el artículo; ahora no procede ese tipo de planteamientos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En el fundamento de voto, procede, señor Diputado. Todo Diputado está en condiciones de pedir la reconsideración del artículo...

(Interrupción del señor Representante Vener Carboni)

——...o que la Cámara resuelva si se necesitan determinadas mayorías especiales.

SEÑOR ROSSI.- Solicito que se reconsidere el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 147.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR CANET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUM CANET.- Señor Presidente: había solicitado la palabra para fundar el voto antes del pedido de reconsideración del artículo. De todas maneras, voy a fundar el voto a propósito de la reconsideración.

Hemos votado la reconsideración del artículo porque este tema, como muchos que vienen en este proyecto, exceden lo que debe ser una Rendición de Cuentas; es un tema en sí mismo, referido a una política que el Estado desarrolla.

El Estado desarrolló una política a través del ente autónomo PLUNA, y en determinado momento entró en otra etapa y surgió esta asociación, PLUNA S.A., gran parte de cuyas acciones están en poder de VARIG, otras las tienen dos uruguayos y el resto las posee el Estado uruguayo. Pero ¿quiénes pueden adquirir estas acciones? Legalmente, es muy claro quiénes pueden hacerlo, pero acá estamos ante una gran hipocresía -y lo digo con todo respeto- porque todos sabemos quiénes van a poner el dinero para comprar estas acciones. ¡Todos sabemos que VARIG va a poner el dinero! Nosotros estamos dando forma legal aparente a algo que es una vergüenza, porque podremos eliminar déficit, pero no sé dónde queda la dignidad nacional y dónde queda la línea de bandera uruguaya.

Por este fundamento voté la reconsideración y por este fundamento discutiría tres días, pero a esta altura hay que aceptar la realidad: la mayoría manda, lo cual no quiere decir -señalo esto con todo respeto- que la mayoría esté acertada. Creo que incluir esto en la Rendición de Cuentas es un error del Poder Ejecutivo. Creo que debimos haber discutido por separado cuál debe ser la política en materia aeronáutica comercial de Uruguay.

Gracias.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: es bueno hablar de actitudes.

(Alusión suprimida por disposición del señor Presidente)

——La Mesa revisará las palabras del señor Diputado Vener Carboni, quien sabe muy bien que no puede hacer alusiones cuando está fundando el voto.

(Interrupción del señor Representante Vener Carboni)

SEÑOR ROSSI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.- Señor Presidente: hemos votado la reconsideración porque entendemos importante que se profundice en la discusión de un tema importante no solo por los antecedentes y la historia que hemos mencionado, ni siquiera solo por el aspecto constitucional -al que hicimos referencia en el fundamento y recientemente por considerar que lo que se está decidiendo no está respetando lo que establece el artículo 189 de la Constitución de la República-, sino porque es tan complejo que justifica plenamente que se discuta en una ley aparte.

Por ejemplo, los señores Diputados saben que las acciones que se han autorizado a vender, según lo que acaba de votar esta Cámara, no son iguales a las demás acciones que poseen VARIG y otros propietarios de acciones de PLUNA, sino que son de una categoría que se distingue por una letra diferente. Y esas acciones diferentes también establecen una serie de potestades que deben ser cumplidas por parte de PLUNA ente autónomo y quedan anuladas porque su propia Carta Orgánica establece que, en caso de ven-

derse, estas acciones perderán su categoría especial para pasar a ser iguales a las del 51% restante. En ese sentido, una vez extinguida la presencia de PLUNA ente autónomo, ¿quién asumirá el papel de contralor? ¿Quién exigirá a los adjudicatarios el cumplimiento de sus obligaciones, ya no con la empresa, ya no en la parte comercial, sino como una empresa aérea de bandera nacional? ¿Qué órgano estatal controlará a esa sociedad que va a actuar y que va a tener la posesión de todo este complejo comercial y aéreo?

Es decir, hay una serie de aspectos que deberían incorporarse a la discusión de este asunto y que ni siquiera se han mencionado en este debate parlamentario. Los tiempos -la lucecita roja me lo está indicando- hacen imposible desarrollar los aspectos que se están modificando profundamente a través de un artículo que poco se analizó en Comisión y mucho menos en el plenario, donde las preguntas que formulamos no fueron contestadas. A su vez, cuando se pidió la reconsideración para poder formular las preguntas y recibir las respuestas, la negativa fue la única respuesta que recibimos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 149.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: aparentemente, este artículo podría ser de menor importancia al lado de los que se vienen discutiendo, pero creo que para muestra basta un botón, y me parece que aquí también estamos frente a situaciones que hacen que las cosas no vayan por el camino que, al menos, nosotros pretendemos.

El artículo 149 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas figura como específicamente relativo a la Administración Nacional de Puertos, pero su contenido hace referencia directa a "dragas de succión por arrastre, incluyendo extracción de suelos, traslado y vertido de los mismos". Por lo tanto, para nosotros es claro que en este artículo quedarían incluidas todas las dragas, sean estatales o privadas. Y este artículo, que podría pasar desapercibido, es un poco el centro de la problemática.

Debemos suponer que por desconocimiento del Poder Ejecutivo de la realidad de nuestra marina mercante -no puedo pensar de otra manera-, este artículo afecta directamente a la única draga privada de succión por arrastre que opera en nuestro país. Y acá aparecen varios discursos porque, por un lado, defendemos la actividad mixta, la actividad privada, pero por otro no lo hacemos en el caso particular de esta draga privada, que es propiedad de una empresa multinacional que opera desde hace cinco años en el canal Martín García. Esta empresa, que opera en diversos países del mundo y que hasta este año lo hacía con bandera panameña, a principios del año 2002 decidió abanderar con nuestro pabellón la draga de su propiedad.

También debo decir por qué mostramos mucho interés en este aspecto. Esta draga da trabajo a 19 trabajadores uruguayos, que promedian un salario de $ 40.000 mensuales, que además cobran en dólares, y se está esperando que se integren tres tripulantes más. Asimismo, se realizan aportes al Banco de Previsión Social por un valor de $ 4:135.000 anuales, correspondientes a los 19 tripulantes, por ahora.

En definitiva, lo que estamos señalando es la incongruencia, porque parece ilógico que, luego de que una empresa extranjera hace una apuesta a nuestra bandera basándose en la Ley N° 12.091, de cabotaje, del año 1954, se eliminen los beneficios otorgados en el artículo 1° de esta ley para los buques de bandera nacional. El citado artículo establece: "La navegación y comercio de cabotaje, o sea aquella que se realiza entre puertos de la República, así como los servicios de puerto y playa, las operaciones del salvataje, alijo, y las que efectúen los remolcadores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya, quedan reservados a los buques de bandera nacional". Pero en el artículo 149 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas aparece entre paréntesis la sigla ANP, refiriéndose específicamente a la Administración Nacional de Puertos, como queriendo justificar que este servicio de dragado es exclusivo de un órgano estatal y quizá haciendo suponer que por ello es monopólico y que, por lo tanto, con la eliminación del artículo 1° de la Ley N° 12.091, se abriría la oportunidad a capitales privados. La realidad es que hoy existe una draga de succión por arrastre de propiedad privada, multinacional, que opera en nuestras aguas con bandera uruguaya y que contrata a tripulantes uruguayos a cargo de mando de puente y máquinas, así

como a personal de maniobras y marinería, y en forma adicional a tripulantes extranjeros.

Quiere decir que el proyecto de ley de Rendición de Cuentas señala, una vez más, una clara pérdida de soberanía y seguramente una nueva pérdida de fuentes de trabajo de marinos uruguayos, y de aportes a la seguridad social. Quiero indicar que esta cuestión, que no parece mayor, es muy dolorosa, porque estamos haciendo varios discursos a la vez y porque cuando se trata de tener a buen recaudo el funcionamiento de nuestra marina mercante, abrimos el camino para que estas cosas no caminen, cuando podría abrirse hacia una reactivación en materia marítima y fluvial.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 149.

(Se vota)

——Cuarenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VII, "Gobiernos Departamentales", que comprende los artículos 150 a 154, inclusive.

En discusión el artículo 150.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: con respecto al artículo 150 hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 59.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en este artículo se está consagrando un cambio sustancial desde el punto de vista de las consecuencias para los Gobiernos Departamentales, y no precisamente por lo positivo. A través de la derogación del numeral 1° del artículo 37 de la Ley N° 9.515, se faculta a los Gobiernos Departamentales a enajenar o dar en garantía a terceros el cobro de adeudos líquidos y exigibles por concepto de tributos municipales. Vale decir que lo que se está permitiendo es la enajenación de rentas municipales. Este aspecto, por sí mismo, tiene una consecuencia negativa que todos debiéramos valorar debidamente: se están comprometiendo ingresos a futuro. Pensemos en Intendencias que como la de Rocha están en cesación de pagos. ¿Cuál podría ser la relación de la Intendencia Municipal de Rocha con los eventuales interesados, si lo que pretende en este momento es conseguir recursos, fondos frescos, que le permitan sobrellevar el Gobierno Departamental? ¿Está en condiciones ciertas de hacer una enajenación que beneficie al departamento? Estas preguntas que no tienen respuesta o, de tenerla, en todo caso confirman lo que nosotros decimos, están determinando nuestra posición negativa con respecto al artículo 150 a consideración de la Cámara. Lamentablemente, sabemos que va a ser aprobado. Se ha intentado establecer una mayoría especial, pero ese no es el tema, sino las pocas garantías que da el artículo 150 a los pobladores de cada departamento, en tanto permite enajenar rentas municipales.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).- Señor Presidente: los adeudos líquidos y exigibles no son las rentas futuras; son los tributos ya devengados e impagos. Este artículo no refiere a las rentas y a los tributos que aún no vencieron. Para que un adeudo sea líquido y exigible tiene que haberse tratado de un tributo no pagado por el contribuyente. No se están comprometiendo las rentas futuras, sino los tributos que un contribuyente no abonó.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMÁN RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: obviamente, no vamos a acompañar este artículo; nos parece altamente inconveniente en un momento muy especial de la vida del país, en el que la gente está muy sensibilizada. Una medida de esta naturaleza -que quizá se pudiera lograr a través de acuerdos políticos en cualquier Junta Departamental- provocaría instancias que podrían ser aprovechadas por usureros, prestamistas o por quienes se dedican al negocio de compraventa de cosas; en este caso, de cuentas. Legítimamente, después de la aprobación de la norma, a través de asesores legales se entablarían

demandas o juicios a quienes son deudores de terceros y no de las Intendencias.

No hay que olvidar que en esta misma Cámara se votó en este período una ayuda extraordinaria para algunas Intendencias que prácticamente estaban al borde de la cesación de pagos, situación que se ha generalizado en los últimos tiempos debido a los altos índices de endeudamiento que tiene la población, fundamentalmente porque no puede pagar, aunque también están aquellos que pueden y no lo hacen, a la espera de algún tipo de exención tributaria. Y más allá de que creemos en la buena intención de establecer mayorías especiales -no podemos juzgarla de otra manera-, esta norma es altamente inconveniente y esperamos que no provoque algunas situaciones de las cuales tengan que arrepentirse quienes la voten.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: quiero dejar una vez más una constancia. No me canso de repetirlo: esta propuesta fue hecha por el Congreso de Intendentes y cuando los Intendentes asistieron a la Comisión ninguno se manifestó en contra. Es bueno, entonces, dejar aclarado en el plenario de la Cámara que se trata de una propuesta del Congreso de Intendentes.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: va a ser el tiempo el que nos dé o no la razón sobre este artículo. ¡Cuidado con que alguna Intendencia -no importa cuál sea- asuma estas facultades! Queremos dejar constancia en la versión taquigráfica de que vamos a ser celosos vigilantes de las actitudes de las Intendencias.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señor Presidente: cuando se tocan estos temas uno reflexiona sobre los lugares en los que habitualmente trabaja. No hace mucho tiempo, en Paysandú hubo una reunión a la que asistió el Intendente Municipal y estas medidas propuestas para el proyecto de Rendición de Cuentas fueron repudiadas y rechazadas totalmente, no solo por él, sino por las diversas organizaciones sociales y gremiales, la Federación de ADEOM y demás.

Creo que aquí hay una vinculación: el neoliberalismo se toca con el liberalismo; se dan la mano. Estamos volviendo a la época de Reus y de Mauá, cuando se encargaban de cobrar hasta las aduanas. Y creo que esto le va a hacer mucho mal a los Gobiernos Departamentales y, lo que es peor, estamos en camino a lo que está planteando el Banco Mundial, es decir, a la municipalización, a que las diferentes Intendencias del interior terminen encargándose de cobrar y de asumir las deudas que vamos a tener a nivel nacional. Esta es una cosa que está en el horizonte y nos parece que estamos dando los primeros pasos. Hay que ser honestos y reconocer que es así, porque no solo se ha planteado en lo que respecta al Banco Mundial, sino que también figura en las referencias de la Carta de Intención del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que tengo mucho respeto por las Juntas Departamentales, y asumir que puedan entrar en contubernio con prestamistas y usureros, me parece una agresión bastante grotesca.

Se podrá discrepar con el contenido de la norma, pero hay que decir que esta prevé mayorías bien importantes, de dos tercios, que están en el orden de las que resguarda la Constitución de la República para cosas realmente complejas. Es por ello que creo que allí hay un reaseguro de cierta racionalidad.

La opinión de los Intendentes también me parece importante, como destacaba el señor Diputado Berois Quinteros cuando hizo referencia a la unanimidad del Congreso de Intendentes. Si después alguno de ellos, como alguien dijo, habló en la pulpería una cosa y en la comisaría otra, si dijo algo allá pero acá calló, no creo que sea una actitud como para destacar.

Por eso creo que esta norma, que quizás pueda ser discutible, tiene como razón de ser proporcionar un instrumento y dar las garantías para que las Intendencias -con el respaldo, con la voz de la Junta de

por medio, donde están representadas todas las bancadas, donde están representadas las mayorías especiales que se requieren; no solo las del partido ganador, sino la de dos tercios, que involucra a otros partidos- comiencen a transitar este camino, no entre usureros y prestamistas, sino entre gente que tiene su opinión, que podrá ser discutible, pero que la va a expresar con lealtad y con honestidad.

SEÑOR BARRIOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS.- Señor Presidente: se ha dicho que esta propuesta era del Congreso Nacional de Intendentes y que todos los Intendentes la apoyaron, con lo que supongo que se pretende expresar que también la apoyaba el Intendente de Montevideo; esto no es razón para que tengamos que aceptar algo que, teniendo a la vista las experiencias que podamos conocer del interior del país, sabemos que no puede tener un buen resultado.

Esperar y decir que el tiempo dirá quién tiene la razón, puede llegar a traer consecuencias que, cuando llegue esa instancia, no tengan solución.

No tengo por qué poner en duda la probidad ni la responsabilidad política de las Juntas Departamentales, pero quienes vivimos en los pequeños ambientes del interior, en lugares donde la situación de la Intendencia es muy grave, sabemos que difícilmente puede primar en las decisiones de la Junta Departamental un análisis profundo de los problemas frente a las tremendas presiones que resultan de, por ejemplo, la situación de los funcionarios municipales.

¿Qué independencia tendrán los Ediles de la Junta Departamental de Rocha -voy a hablar de mi departamento porque lo mejor es hablar de lo propio- cuando vengan los funcionarios municipales a pedirles que voten una medida que permita al Intendente hacer algún negocio para que se les paguen cinco, siete, once o doce meses de sueldo que se les debe? Sin ninguna duda, los Ediles van a estar tremendamente presionados. Y no es que vayan a ser usureros quienes compren esos créditos, pero sin ninguna duda van a ser capitalistas que tratarán de obtener importantes resultados para cubrir el riesgo latente. Van a comprar esos créditos por poco menos que nada y, en definitiva, van a adueñarse de los bienes de los contribuyentes. Es decir que las Intendencias que hagan esto habrán entregado a los contribuyentes a manos de capitalistas que, naturalmente, el único objetivo que pueden tener, legítimamente, es el de ganar dinero. Esto es volver atrás -recién lo decía el señor Diputado Domínguez-, volver a la época en que eran los banqueros quienes cobraban los impuestos y, sin duda, no tendrán ninguna consideración con el contribuyente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: estas normas rescinden una de las funciones de los Municipios, que es la de cobrar los tributos municipales. Y lo hacen de la peor manera porque la mayoría de los contribuyentes hoy están ajenos a que en este momento se está discutiendo esto acá y a que en el día de mañana les puede caer esta norma en la cabeza. No podrán negociar una refinanciación ni pagar en cuotas. Y de última, esto va a tener relación con la Contribución Inmobiliaria y con la Patente de Rodados. Y todos sabemos lo que puede significar para muchos contribuyentes la vivienda.

Es cierto que ha habido dificultades en el cobro de los tributos, pero saquemos la situación de hoy y vayamos más atrás. No debemos castigar al contribuyente porque haya habido malas administraciones. Es decir que habría que ver todo el proceso municipal para saber por qué se llegó a cobrar mal.

Por supuesto que en este momento la situación económica del país incide grandemente y sabemos que hay muchas Intendencias que tienen su cadena de pagos cortada o casi por cortarse. Entonces, vamos a infligir un castigo más, un castigo sordo, porque la mayoría de los ciudadanos no sabe esto.

En la vieja historia de este país ya hubo privatización de tributos. El tristemente célebre Samuel Lafone, que desgraciadamente tiene una plaza que no se merece, compraba derechos de aduana, negociaba con esas cosas; Tomkinson cobraba peaje en el puente del Miguelete. Esas cosas, por suerte, habían ido para atrás en este país; habían desaparecido. Inclusive, se había llegado a privatizar plazas en este país, ¿y ahora vamos de vuelta a esas épocas? ¿En cualquier momento, a un ciudadano de cualquier departamento, le va a caer en la casa alguien que ni conoce a cobrarle la Contribución Inmobiliaria? Esa per-

sona va a quedar absolutamente descolocada. Lo primero que hará será ir a la Intendencia para ver qué pasó.

No quiero pensar en las consecuencias que pueden desatar estas dos medidas. Son de una gravedad muy grande y creo que es muy importante que la Cámara sea muy responsable en cuanto a que votarlas es desatar una conmoción social que no quisiera para mi país. Apelo a la sensibilidad de todos los legisladores en ese sentido.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: sinceramente, íbamos a hacer uso de la palabra exclusivamente cuando se tratara el capítulo de ANEP, no sé a qué altura del día. Pero tomando el hilo del relato de la compañera Diputada Topolansky, esto tiene que ver con aspectos históricos. En este país hubo épocas en las que se enajenaban plazas y bienes públicos para equilibrar finanzas del Estado.

Aquí hay un elemento que para mí va a ser de un impacto social brutal. Por distintos motivos, los Gobiernos Municipales han tenido una ineficiencia muy grande en muchos aspectos; entre otros, las dificultades para cobrar sus tributos. En este caso, se hace una combinación de la peor manera: se les da a los terceros una potestad que hasta hoy está en manos de los Gobiernos Municipales. Obviamente, ellos no van a tener los recaudos que a veces tenían los Gobiernos Municipales al contemplar situaciones sociales particulares.

A su vez, se agrega otro hecho: en muchos casos se han votado modificaciones tributarias en cuanto a la Contribución Inmobiliaria que han sido de un volumen muy grande y muy fuerte para la población. Inclusive, aquí se han presentado varios recursos por parte de ciudadanos que vieron afectados sus intereses por esta medida; creo que hace menos de veinticuatro horas en mi departamento sucedió eso: se dio una previsión de entre un 8% y un 200% de aumento de la Contribución Inmobiliaria. Entonces, si uno combina la presión fiscal local con la posibilidad de ejercer el afán fiscalista a través de los mecanismos de esta Rendición de Cuentas, tendremos la tentación de generar dineros frescos con distintos móviles, según los Gobiernos Municipales de los que se trate, por medio de una disposición que habilita a hacer de todo un poco. Más aún si tenemos en cuenta la relación que habitualmente tienen los Ediles departamentales con el Gobierno Municipal; el margen que se le da al legislador comunal para proteger los bienes comunes de la sociedad es cada vez más escaso a la hora de determinar las facultades que se le otorgan, de hecho, a los Ejecutivos municipales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante González Álvarez)

——Por eso, las intervenciones de los compañeros que han hecho uso de la palabra, en especial esta última de la compañera Diputada Topolansky, ponen el acento en un punto que para mí es esencial. A partir de la aplicación de esta norma, el contribuyente tendrá escasísimas posibilidades de defender sus derechos y soportará una presión desde el punto de vista fiscal aún mayor que la que se venía dando hasta hoy. Evidentemente, ello aparejará una situación de empeoramiento de la calidad de vida, de las condiciones sociales, porque es claro que cuando la gente no puede satisfacer sus necesidades básicas, prescinde de lo que no puede pagar. En muchos casos, esto ha incidido en el pago de los tributos municipales.

El hecho de facultar a terceros, a través de esta norma, será fundamental para algunos instrumentos fiscalistas y, lamentablemente, implicará un peso más para los contribuyentes en su condición de vida.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente:...

SEÑOR DA SILVA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- La Mesa advierte a la señora Diputada que le restan dos minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: voy a utilizar treinta segundos.

Me queda claro, por todos los argumentos expuestos por la bancada del Encuentro Progresista, que

el Gobierno Municipal de Montevideo no va a hacer uso de esta opción.

(Interrupciones)

——Me gustaría que esto constara en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Puede continuar la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR MOLINELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.- Señor Presidente: sin lugar a dudas este artículo merece un análisis profundo porque tiene mucha repercusión.

Como se dijo en Sala, en primer lugar tenemos que considerar que esta fue una propuesta de la gran mayoría de los Intendentes; no vamos a decir que de la unanimidad, porque hemos escuchado a dos Intendentes que no han estado a favor de la iniciativa: el de Montevideo y el de Paysandú, que públicamente manifestaron su desacuerdo.

Uno de los argumentos manejados en contra de la propuesta original que figura en el proyecto del Poder Ejecutivo era que, de alguna forma, podía afectar la autonomía municipal. Debemos decir con claridad que eso se ha salvado, porque aquí hay una intervención directa del Gobierno Departamental, ya que hay una iniciativa del Intendente y una aprobación de la Junta. A nuestro entender, el proyecto original del Poder Ejecutivo ha sido mejorado por la Comisión, porque en aquella propuesta se requería la mayoría absoluta del total de componentes de la Junta Departamental para aprobar la iniciativa del Ejecutivo municipal, a los efectos de autorizar la cesión del cobro de los adeudos líquidos. Ahora se requiere una mayoría especial, lo que da una mayor garantía en los Gobiernos Departamentales, porque sabemos que el partido que es gobierno a nivel del Ejecutivo municipal tiene la mayoría absoluta en la Junta.

En esta propuesta de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, e inclusive en otra que figura en un sustitutivo, se requiere mayoría especial, lo que le da una garantía distinta a la autorización que el Gobierno Departamental puede utilizar mediante esta herramienta que se le proporciona.

Digo una vez más que esa mayoría especial constituye una mayor garantía en cuanto a la decisión del Gobierno Departamental.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (González Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: no quiero herir a nadie al pedir la palabra a esta hora de la mañana; de hecho, prácticamente no he hecho uso de ella durante toda la sesión, tratando de ser absolutamente respetuoso con el tiempo de quienes, con total responsabilidad -más allá de las discrepancias-, han estado defendiendo o criticando el proyecto, intentando mejorar esta Rendición de Cuentas. Pero creo que este es un tema en el que callar sería pecar de omisión.

El cobro de los tributos municipales, en esta instancia, quizá vaya más allá de esta especie de securitización que procuran hacer los administradores municipales, quienes por no haber podido o no haber sabido gobernar, o por estar soportando el peso de una crisis fenomenal -que no es de ahora, sino de hace bastante tiempo-, han visto cómo sus arcas están desnudas, vacías y, además, carecen de elementos políticos y reales para poder concretar las obligaciones que el pueblo tiene hacia sus administraciones.

Desde el punto de vista político se sienten con las manos atadas porque pocos -con toda lógica- van a ejecutar las viviendas o los bienes a sus votantes posibles o reales. Esto llevaría a un dramatismo social muy grande, pero, además, tendría un costo político muy grande. Esta es la forma tangencial o directa de llegar a la realidad. Pero en algunos casos se puede llegar a esta realidad con una absoluta desprotección para el contribuyente porque, seguramente, existirán casos en los cuales se vienen produciendo refinanciaciones de las deudas, que están adquiriendo volúmenes muy superiores, por los intereses y por los sucesivos sistemas por los cuales los contribuyentes han firmado convenios y han ido aplazando los pagos, pero empapelando -como alguna vez escuché que se decía, en términos financieros- sus deudas, las que se han ido inflando. Y esa gente que no pudo pagar las contribuciones sin las refinanciaciones y que pensaba que la Intendencia no la iba a ejecutar, porque entre

pagar y comer trataba de comer, ahora no va a tener más remedio, porque quien compre la deuda no la va a comprar para hacer beneficencia, sino para hacer un negocio. Yo no quiero ser agresivo; no está en mi interés decir que son prestamistas, pero son negociantes que lo hacen con un afán de lucro y no para beneficiar a nadie, y esas deudas del ciudadano común que, seguramente, se multiplican por obra de intereses, multas y recargos, que además, van a constituirse prácticamente -lo dice acá- en títulos ejecutivos, van a poner al borde de un abismo realmente impresionante a la gente más desprotegida de este país. Y esto no pretende ser un discurso; quizás sea una catarsis frente a una situación que realmente va a agregar, por cuenta de quienes -repito- no han podido o no han sabido gobernar ni administrar sus departamentos, el poner al borde de un nuevo abismo a la gente.

Este no es momento de adoptar -lo digo con todo respeto- ningún posicionamiento demagógico, diciendo que la Intendencia va a cobrar y que conste donde tenga que constar. Acá lo que sí consta es que con esto se entrega a la gente, que nada sabe de que esto está pasando, atada de pies y manos a quien va a proceder porque va a colocar su plata y a tratar de cobrar, como estuvo entregada a manos de algunas situaciones bancarias cuando contrajo deudas creyendo que las iba a poder pagar porque iba a haber moneda estable y no se dio así.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Álvarez)

——Digo todo esto con el máximo de los respetos, pero con la mayor firmeza: más allá de que los Intendentes lo hayan pedido, este Parlamento no tenía obligación de acceder a ello si con esto se pone a la población al borde de una nueva situación de real dramatismo y dificultad. La responsabilidad que en este momento se adquiere produciendo esta situación le hace caer a la gente más necesitada la última muralla que le quedaba, la de la defensa política, aquello de que el Intendente no le iba a ejecutar la casa. El hombre o la empresa que pongan la plata para la Intendencia no creo que tengan ninguna muralla política porque, lógicamente, estarán haciendo un negocio y querrán cobrar.

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: estábamos escuchando con suma atención la apasionada crítica que los Diputados del Encuentro Progresista-Frente Amplio hacen a estas disposiciones, y nos parece que hay una visión unilateral del tema. Puede ser que en algunos aspectos la visión apocalíptica que nos dan de la aplicación de esas disposiciones se dé en algún caso puntual, pero la situación puede mirarse desde un ángulo totalmente distinto.

En primer lugar, la facultad la tendrán los Gobiernos Departamentales. ¿Qué gobernantes más sensibles que ellos para ir a una aplicación ponderada de esa disposición? ¿Hemos pensado acaso en el efecto disuasivo que la sola sanción de esta disposición puede tener? ¿Estamos seguros de que todos los que no pagan es porque no pueden?

En la crisis bancaria de estos días, francamente, ha llamado la atención -no solamente a mí, sino a mucha gente- los miles y decenas de miles de uruguayos que tenían interesantes ahorros en los cuatro bancos con problemas. Miles. Porque acá no se trataba de que un grupo de capitalistas tuviera enormes cantidades de dólares. El grueso del dinero que está en depósitos a la vista, en plazos fijos y en cuentas corrientes se reparte entre miles de personas, cada una de las cuales tiene cifras tales como US$ 5.000, US$ 10.000 y menos aún. Nos está diciendo que la distribución de la riqueza no es tan desigual como se quiere hacer creer.

Vale decir que en una situación en la que parecería que todo el mundo tiene enormes problemas económicos, resulta que hay un gran sector que ha aplicado la virtud del ahorro y que ahora está tremendamente angustiado porque ve en peligro el resultado de una vida de trabajo; pero eso también indica que no es que nadie pueda pagar y que estemos en una situación de ruptura total de la cadena de pagos, en un "default" generalizado de la sociedad uruguaya. Hay quienes efectivamente no pueden pagar, pero una aplicación ponderada de esa disposición, en definitiva, da una facultad a los Gobiernos Departamentales, con participación de los Intendentes y de una mayoría de la Junta Departamental -en definitiva, los que están cerca de la gente y la conocen- que obliga

a que prácticamente todo el espectro político participe de una decisión de esa naturaleza. Por eso la crítica que estamos escuchando nos parece desproporcionada.

En resumen, es una suerte de novedad que provoca en algunos una actitud de aversión. Yo creo que es una experiencia interesante, moderna, utilizada en muchos países del Primer Mundo, donde ha dado resultado, y que a lo mejor va a funcionar entre nosotros, principalmente por su efecto disuasorio. Y ya que una amplísima mayoría del Congreso de Intendentes adoptó esa iniciativa, bueno, demos la oportunidad para ver cómo funciona esto y no le pasemos de antemano una mano de bleque como si fuera el fin del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: simplemente, quería redondear un pensamiento.

La interrupción del señor Diputado Bergstein -que seguimos con atención- planteaba una serie de situaciones. Y las hay en realidad. En algunos Gobiernos Municipales se ha llegado a un índice de morosidad de un 65% y han enviado una previsión de aumentar en un 30% la recaudación mediante distintos tributos municipales.

A su vez, en algunas zonas de algunos departamentos donde la migración se ha dado en forma espontánea, existe la posibilidad de que quienes viven en esos lugares no ejerzan el derecho ciudadano donde residen. Esta situación hace a la realidad que describía el señor Diputado Bergstein en cuanto a la no vinculación directa entre quien tiene que pagar y quien ejerce ese derecho. La realidad así lo indica.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: en la Comisión se discutió y quedó claro lo que dijo el señor Diputado Molinelli en cuanto a que en el Congreso de Intendentes, Montevideo y Paysandú votaron en contra, más allá de que le ahorraran a la Comisión el tiempo y dejaran expresar solamente la opinión mayoritaria.

¿Cuál es el tema de fondo que está en juego? Hace muy pocos días, todos vimos en la televisión cómo un terreno del departamento de Maldonado llegó al punto de ejecución y fue rematado en subasta pública por no pagar la Contribución Inmobiliaria. Quiere decir que las Intendencias ya tienen las posibilidades de seguir los trámites de cobro hasta donde quieran. Pero hay una diferencia fundamental, y es que una Intendencia selecciona a quién le sigue los trámites y, eventualmente, en el propio proceso y dinámica de los trámites, puede cambiar de opinión o tener en cuenta situaciones, porque la Intendencia tiene el juego de roles que tiene un gobernante. Cuando esto se traslada al ámbito de un estudio de abogados o de una sociedad financiera -o al que sea-, que puedan adelantar dinero a cambio de estas deudas, cualquiera que sea pasó a tener, con absoluta lógica de la que no tenemos derecho a protestar ni a quejarnos, el ánimo de lucro que es el fin de la actividad privada. Por lo tanto, quien se haya hecho de deudas que pueda ejecutar, no va a tener otro objetivo ni otro fin lógico en su dinámica que ejecutar las deudas que no se paguen.

Entonces, aquí hay dos problemas; voy a tratar de no repetir cosas que ya fueron dichas. Naturalmente, está el problema de que hay un Intendente que de alguna manera está usufructuando lo que en una dinámica natural de atraso de las cosas y de cobros atrasados iba a ser parte de los ingresos de los Intendentes subsiguientes, además de crear una situación social -que me permito señalar- que no queda encerrada dentro de los límites de un departamento. Lamento mucho que para la autorización municipal requerida, que en la Comisión se había llevado a dos tercios, ahora la coalición esté volviendo a la opción de tres quintos, más allá de que sostengamos que para poder ejercer esta potestad se requiere de una ley nacional y esto está en concordancia con el argumento que estoy desarrollando. Es decir, se está achi-

cando la cantidad de respaldo departamental que hace falta para poder ejercer esta potestad. De manera que la probabilidad de que se use es más alta. Nadie va a usar esta potestad para el cobro de una o dos deudas; nadie va a "vender" cuatro o diez Patentes o Contribuciones. Lo que va a salir a vender y para lo que va a tener comprador, naturalmente que no es para las Patentes, sino para las Contribuciones Inmobiliarias, es decir, para las cosas que tienen un bien contra el cual ir, que tiene solidez a mediano plazo. Y se va a ir con muchas Contribuciones. ¿Cuál es la situación social? Porque, para que un Intendente venda y rescate un dinero que le sirva para resolver algo, va a tener que vender una cantidad importante. ¿Cuál es el sentido y el significado social que tiene que esto avance y marche adelante, mucho más en la situación que hoy atraviesa el país? Si difícil es la situación de las Intendencias -esto comprende a las diecinueve-, difícil es la situación de la gente como para que salgamos a habilitar mecanismos por los cuales el cobro pasa a hacerse nítidamente más compulsivo, con intermediarios con quienes después no hay marcha atrás. Cuando al propio Intendente de un departamento se le haya creado esta situación -supongamos que es el mismo, que fue reelecto y sigue en funciones- y quiera dar marcha atrás, está en los contratos que no va a poder hacerlo; va a tener que pagar él y no tiene capacidad para ello. Obviamente que lo que cobró por lo que vendió es una pequeña fracción de lo que hay para cobrar. Entonces, aquí vamos a tener una situación social que inexorablemente va a repercutir y que deberá ser encarada por las autoridades nacionales.

Este tema solo puede ser autorizado en casos específicos, con los fundamentos adecuados y a través de una ley nacional. No podemos dejar que esta potestad sea ejercida, como no lo fue hasta ahora, ya que sabiamente la ley no lo autorizó. En esta situación de crisis nacional ¿vamos a autorizar a que esto pueda ser ejercido desde las Intendencias y, todavía, retaceando ese incremento que se había hecho a dos tercios, al bajarlo a tres quintos del respaldo propio, interno, de las Intendencias? Creo que con este tema estamos metiendo al país en un problema que va a traer coletazos. Si esto no lo va a usar nadie, en ese caso no lo votemos o pongámosle exigencias que lo hagan muy difícil. De lo contrario, alguien lo va a usar y en ese caso lo va a usar con mucha gente y no tengo la menor duda de que esto trae un problema social, además de los problemas económicos que se les ocasionaría a los Intendentes subsiguientes. Creo que es de los peores artículos de esta Rendición de Cuentas y de los que más conflictividad y problemas van a traer.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que se ha abundado en una serie de argumentos que claramente demuestran las dificultades y los peligros que tiene esta norma que se está aplicando. Deberíamos reflexionar sobre todo acerca de cuáles van a ser los mecanismos sobre los que se van a conceder las distintas carteras de deudas por tributos en materia de Contribución Inmobiliaria o de Patente de Rodados. ¿Cuáles son los mecanismos que las Intendencias van a utilizar para hacer las concesiones en un mercado que es absolutamente nuevo y donde este mecanismo se presta -espero equivocarme- para generar múltiples fuentes de corrupción? Estas cosas hay que meditarlas bien; lamentablemente, esta norma está poco meditada y, si luego se aprueba en el Senado, se transformará en ley. Lo que está detrás de esto encierra una enorme peligrosidad para la sociedad en su conjunto y también para los propios Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 150 tal como viene de la Comisión. La Mesa recuerda que hay un sustitutivo en la Hoja N° 59.

(Se vota)

——Trece en setenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR ARAÚJO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: he votado en contra y lo he manifestado en el seno de la Comisión y en las negociaciones que se hicieron en el ámbito de la coalición de Gobierno. Realmente, nos parece que este es un instrumento peligroso y que hoy día los Intendentes cuentan con normas jurídicas que les

permiten ejecutar los créditos que tienen. Si quieren, lo pueden hacer.

Creemos que esto es extremadamente peligroso. Coincidimos en que es así y estamos absolutamente seguros de que también en el ámbito de la coalición de Gobierno, Diputados y legisladores del interior coinciden con nosotros. Estoy seguro de que no es únicamente mi opinión y la del señor Diputado Berois Quinteros, quien ha coincidido con nosotros en este sentido. Por eso establecimos en una primera instancia este quórum que modificaba el que remitió el Poder Ejecutivo, que establecía una mayoría absoluta como la que naturalmente tiene el partido de gobierno, el partido que gana o el Intendente Municipal, en virtud del mandato constitucional. Por esta razón, habíamos establecido este quórum que nos parecía exigía más al Intendente. Además, había un contralor mucho más importante por parte de la Junta Departamental. Reitero: creo que esto es extremadamente peligroso y deberemos estar muy alertas con lo que pueda ocurrir en el futuro.

He votado este artículo porque me parece que esta disposición es la mejor. Voy a votar, seguramente, el artículo sustitutivo por disciplina partidaria, pero dejando constancia de que me parece que este quórum era más importante. Además, tal vez tendríamos que haber perfeccionado la norma poniendo más límites a lo que hoy se establece en este texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el sustitutivo del artículo 150, que figura en la Hoja N° 59, presentado por los señores Diputados Hackenbruch Legnani, Ronald Pais, Vener Carboni, Sande y Lacalle Pou.

(Se lee:)

"Derógase el numeral 1° del artículo 37 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935. Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente respectivo, por tres quintos de votos de sus componentes, podrán autorizar la cesión onerosa o la dación en garantía a terceros del cobro de adeudos líquidos y exigibles, por concepto de tributos municipales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en setenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 151.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 152.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 153.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 154.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VIII, "Disposiciones varias", que comprende los artículos 155 a 163.

En discusión el artículo 155.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 156.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 157.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 158.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 159.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 160.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: este artículo se refiere a la historia laboral -es algo que entendemos que es muy positivo, pero no se ha cumplido la disposición de comunicarla al trabajador- y cambia algunos términos, haciendo menos cierta la comunicación. Estamos preocupados porque la notificación al trabajador es algo que consideramos importante para que el mecanismo sea parejo desde las dos partes.

Debo dejar esta constancia porque este es un mecanismo nuevo que podría ser muy útil si estuviera bien aplicado, y para que se aplique bien tiene que dar certeza a las dos partes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 160.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 161.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 162.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 163, que tiene sustitutivos que figuran en las Hojas Nos. 50 y 51.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: la verdad es que inicialmente planteábamos el desglose de este tema; sin embargo -salvo que algún otro sector esté dispuesto a apoyarnos- no vamos a insistir con la Hoja N° 50, pero sí con la Hoja N° 51, que en definitiva lo que recoge es lo que en la Comisión todos sentimos que nos indicaba el señor Presidente del Banco de Previsión Social: que el objetivo no era que perdieran servicios quienes no hubieran hecho el efectivo aporte o contribución, porque esto eventualmente puede deberse a una retención por parte del empresario. Se manifestó en la Comisión que no había ningún inconveniente en que se explicitara que este artículo estaba referido exclusivamente a quienes estaban registrados o no registrados en el BPS, que no se refería al problema de la contribución sino al problema de en qué Caja estaban registrados. Naturalmente que el problema tiene dos entidades totalmente diferentes y lo que está en el texto del proyecto de ley se refiere a quienes hayan efectuado las contribuciones. Entonces, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 51 busca -con esa redacción o con la que se desee- dar claridad al concepto que el Presidente del organismo, señor Gasparri, manifestó que era lo que el Banco estaba pidiendo, y que no es lo que el artículo dice.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 163 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que no voté el artículo 158. Había solicitado el desglose de todo lo referente a Salto Grande.

Entiendo que se cometió un error al mantener la redacción de ese artículo, pues las servidumbres deben ser fijadas por el Poder Ejecutivo. Mal puede alguien presentarse a deducir un derecho que no está establecido.

Reitero que dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: por la vía de la fundamentación de voto del artículo 163, expresamos que nos parece que la inquietud que planteaba el señor Diputado Ponce de León está resuelta en el texto del artículo porque habla de aquellos trabajadores que, estando comprendidos en las normas de inclusión, sean contribuyentes de los aportes, es decir, que tengan la calidad de contribuyentes. Se puede ser contribuyente moroso o uno que por cualquier circunstancia no haya aportado, por ejemplo por una retención de haberes de parte del empleador.

Aquí se reconoce la calidad de contribuyente y no se exige que esté al día en el pago de los aportes.

Por lo tanto, no hay reparos en votar esa disposición y, por eso, lo hemos hecho.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: por razones de tiempo, cuando se aprobó el artículo relacionado con el Instituto Nacional de Reumatología, denominándolo "Prof. Dr. Moisés Mizraji", no quise perturbar a la Cámara. Pero me he sentido responsable por no hacer una breve mención acerca de la personalidad que ha dado su nombre a este Instituto, de acuerdo con lo que la Cámara ha votado en el día de hoy.

El profesor Moisés Mizraji, graduado en 1949, fue creador y responsable de la policlínica de reumatología ese mismo año. Se especializó como médico reumatólogo; fue fundador del Centro de Reumatología de la ciudad de Río de Janeiro; publicó muchos trabajos sobre este tema; fue Presidente de la Sociedad Uruguaya de Reumatología desde 1963 hasta 1964, y fue Miembro de Honor y fundador del Instituto Nacional de Reumatología, entre otras muchas actividades que desarrollara.

Algún día podremos expedirnos con más tiempo sobre esta personalidad. Ahora simplemente quería dejar esta constancia, pues se trató de un hombre que falleció en el ejercicio de la Dirección del PRONASAM, al servicio del adulto mayor, concretando así una vida de servicio, por lo que creo que esta Cámara le ha rendido un justo homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Ahora corresponde considerar los artículos 21 y 60, que habían sido aplazados.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿No fue aplazado también el artículo 17?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El artículo 17 tuvo una votación de sesenta y tres en sesenta y seis.

En discusión el artículo 21.

Se ha presentado un sustitutivo que figura en la Hoja N° 87, firmado por el señor Diputado González Álvarez.

Léase.

(Se lee:)

"Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado cualquiera que sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) del sueldo nominal del Presidente de la República".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: me quiero referir al sustitutivo que figura en la Hoja N° 87, para que quede bien claro, ya que lo que habíamos estado discutiendo era cuál sería la referencia que íbamos a tener en cuenta para establecer el tope del 60%.

Si en la página web de la Presidencia de la República figura esta cifra como el sueldo del señor Presidente de la República, es porque esa es su remuneración.

No debemos olvidar que fue, precisamente, el Presidente de la República quien desde hace mucho tiempo incursionó en el tema de publicar en la página web de la Presidencia -en hacerlo público- los altos salarios de algunos funcionarios del Estado, haciendo algunos comentarios al respecto.

Por lo tanto, cuando fijamos el tope del 60% del sueldo del Presidente debemos saber claramente a qué nos estamos refiriendo, es decir, a la cifra que la Presidencia de la República presenta como su sueldo. Si hay otras cosas encubiertas que no sabemos, no podemos elaborar un artículo con claridad. Inclusive, tal vez sea conveniente agregar, como relación en este sustitutivo, cuál es el sueldo al que nos referimos, a valores de agosto; después vendrán los aumentos correspondientes de acuerdo con el IPC, tal como lo establece la ley.

Este artículo es muy similar al propuesto por el Poder Ejecutivo, pero en lugar de establecer la retribución total -que no sabemos cuál es-, fijamos la cifra que se publica en la página web de la Presidencia de la República, a la que todo el país tiene acceso. Por entender que en ese lugar se debe publicar la verdadera retribución del señor Presidente y no una cifra que pueda llamar a engaño, recogimos ese valor. Además, cuando le preguntamos al señor Diputado Gabriel Pais cuál era el sueldo, nos contestó: $ 113.847 nominales.

El 60% de ese valor son $ 68.308. Por lo tanto, ese es el tope salarial que se pretende fijar para todos los funcionarios públicos.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: no quiero ingresar nuevamente en esa discusión, pero cuando se intercambiaron las informaciones, al señor Diputado Gabriel Pais le llegaron diversos datos sobre los sueldos nominales y las partidas, y se trató de encontrar una nueva redacción. En mi poder tengo un sustitutivo -creo que no fue presentado- en el que se establece el 60% de la retribución total sujeta a montepío, porque tiene el sueldo nominal y una partida sujeta a aportes.

Más adelante se agrega un inciso que dice que quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

Esto fue en función de una intervención del señor Diputado Da Silva, que contó con cierto consenso en el sentido de que este límite sería imposible de aplicar a los funcionarios diplomáticos cuando están en el exterior, cobrando en base a coeficientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Tenemos diferencias de concepto. Creo que debe ser considerado el sustitutivo que he presentado en la Hoja N° 87.

Lo que se declara como sueldo son $ 113.000, pero si ahora resulta que el Presidente de la República gana $ 20.000 más y no lo declara en la página web, es algo que no entiendo.

(Interrupción del señor Representante Da Silva)

——No está; incluso la información que se tiene en la Mesa dice $ 113.000. Pero si el Presidente gana $ 134.000, que lo sepa toda la población.

Entiendo que es excesivo establecer un tope salarial en $ 80.000, porque entonces sí que esto sería un auténtico saludo a la bandera, pues serán dos o tres funcionarios los que ganan este sueldo y al final esto se transformaría en una persecución con nombre y apellido.

Vuelvo a expresar -hace mucho tiempo que vengo sosteniéndolo- que el sueldo máximo debería ser 50 salarios mínimos, es decir, $ 56.000. Pero, en aras de lograr la mayoría, en su momento dijimos que ya que desde el Poder Ejecutivo se proponía el 60% del sueldo del Presidente, que -según lo que figura en la página web-, es de $ 113.000, lo fijaríamos en $ 68.000; aunque es un gran sueldo, estábamos dispuestos a transar. Sin embargo, el Foro Batllista, por intermedio del señor Diputado Ronald Pais, ha expresado que no está para nada de acuerdo en que se pongan topes a los salarios altos.

Bueno, vamos a votar. Los integrantes del Partido Nacional me han dicho que iban a apoyar este artículo. En el momento de votarlo veremos si lo apoyan o no. Después decidiremos cuál es el camino a tomar.

Creo que toda la población tiene que saber esto muy bien, y tenemos que decir en la Cámara lo que expresamos en todos lados. Todo el mundo escuchó hablar de topes a los altos salarios, inclusive al Presidente de la República, y ahora, cuando llega el momento de hacerlo, se fija en más de $ 80.000. En realidad, eso es simplemente declarativo.

Por eso es que vuelvo a insistir en que se vote el artículo que he presentado. Si quieren aprobar otro, la población tendrá en cuenta en su momento quiénes han votado para un lado y quienes lo han hecho para otro.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Señor Presidente: el tema es que el sueldo nominal del Presidente de la República es el que dice el señor Diputado González Álvarez, es decir $ 113.000, pero no es lo que percibe. Entonces, la información hay que darla en forma transparente. El sueldo nominal, que fue lo que se preguntó, es una cosa, pero también tiene una partida sujeta a montepío, que es una retribución que percibe. Entonces, hay que incluirlo, porque no vamos a calcular sobre $ 113.000 si gana $ 120.000 o $ 123.000, que creo que es la cifra que da.

Esto me parece de honradez informativa; si no, estaríamos diciendo que gana $ 113.000, cuando no es así porque tiene una retribución de una partida sujeta a montepío.

Me parece que lo que estamos diciendo es justo y transparente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El sustitutivo que está en la Mesa lo es del inciso primero del artículo 21.

Dicho artículo se va a votar por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 21, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo de este inciso que figura en la Hoja N° 87, presentado por el señor Diputado González Álvarez.

(Se lee:)

"Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado cualquiera que sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) del sueldo nominal del Presidente de la República".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en ochenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: me siento reconfortado al ver que todo el Partido Nacional -al menos aquellos a quienes he visto- ha acompañado este aditivo...

(Hilaridad)

——Bueno: si alguno no lo acompañó lo sabremos muy pronto. Decía que el Partido Nacional ha acompañado este aditivo en el cual ponemos un tope a los altos sueldos; no así los demás Partidos; en el día de hoy no han querido hacerlo el Partido Colorado ni el Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- No corresponde votar el inciso segundo, al haber sido rechazado el primero.

Léase el inciso primero de un nuevo sustitutivo del inciso primero del artículo 21, que ha llegado a la Mesa, presentado por el señor Heber Füllgraff.

(Se lee:)

"(Topes retributivos y readecuación salarial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por

todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: está claro que por este sustitutivo que acabamos de votar sí se le está poniendo un tope a los altos sueldos. Pero me parece que aquí debemos tener mucho cuidado, porque siempre es muy tentador entrar en la demagogia fácil, sobre todo en tiempos difíciles.

Creo que tenemos que actuar tratando de que haya un sutil equilibrio entre topear los sueldos altos y preservar la posibilidad de funcionamiento de las empresas públicas con buenos técnicos. Nosotros siempre hemos defendido a las empresas públicas y hay distintos mecanismos para debilitarlas.

Nos parece -y esta discusión se ha dado hoy en Sala con bastantes matices y posiciones- que es claro que en muchos casos, si ponemos topes muy restringidos, estamos poniendo realmente a muchos buenos técnicos, a muchos buenos gerentes, en la alternativa de dejar de pertenecer a nuestras empresas públicas. Por eso digo que debemos transitar un camino en el cual el equilibrio no es sencillo de lograr y que hay que preservar ambos intereses; hay que topear, pero haciéndolo con criterio, y me parece que en esa línea sutil nos estamos manejando.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el segundo inciso del artículo 21, tal cual viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Hasta el momento se ha votado solamente el inciso primero y fue rechazado el inciso segundo del proyecto que vino de Comisión.

Léase el inciso segundo de la propuesta sustitutiva del señor Diputado Heber Füllgraff.

(Se lee:)

"Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que acabamos de votar y creemos que la medida es atinada ya que en la mayor parte del mundo el cuerpo diplomático no se puede manejar con el sueldo que se ha establecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el tercer inciso del artículo 21, propuesto por el señor Diputado Füllgraff.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que, a partir del presupuesto del Ejercicio 2003 y en oportunidad en que se otorguen los incrementos salariales, adopten los mecanismos de ajuste selectivo necesarios para la aplicación del tope establecido precedentemente y para redefinir las escalas salariales a efectos de lograr una adecuada relación entre los diferentes niveles".

——En discusión.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: en la medida en que este tercer inciso a consideración estaría afectando a las empresas públicas, quisiera saber si la Mesa entiende que requiere mayoría de dos tercios de votos para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En este caso, el inciso dice que el Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: hemos votado el segundo inciso en el entendido de lo que ya dijimos en su momento en el debate en la Comisión y hoy en Sala.

Consideramos que para el cuerpo diplomático, por sus propias condiciones habitacionales y locativas, se justifica tener un ingreso más alto. Pero esto no significa que en su momento, en el ámbito adecuado, con responsabilidad y sin demagogia -para utilizar una palabra que se escuchó recién- no se revisen tanto los salarios como las partidas complementarias que recibe el cuerpo diplomático. Más allá de un sentido de ahorro y por encima de lo que sean ventajas o aspectos económicos, debe existir ante todo el sentido de compromiso del cuerpo diplomático al servicio del país. Estaremos a la espera de los datos que pedimos al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Opertti; de lo contrario, los reclamaremos oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Lo que está a consideración de la Cámara en este momento es el tercer inciso del artículo 21 propuesto por el señor Diputado Heber Füllgraff, que es idéntico al segundo inciso del artículo 21 que viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: hemos votado este sustitutivo presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff por entender que de las opciones que teníamos a consideración era la que más se acercaba a nuestra concepción de lo que hoy la señora Diputada Charlone denominaba como una difícil ponderación entre no tratar de limitar sino de racionalizar las remuneraciones en el Estado, por un lado, y por otro considerar la especialísima situación, que no es subsumible en una regla general lisa y llana, de las empresas públicas o de los denominados más correctamente entes industriales o comerciales del Estado. En un régimen de competencia creciente deben mantener un personal remunerado de acuerdo con sus competidoras privadas y, sobre todo, preservar el capital humano gerencial que ha desarrollado este país con mucho costo y con mucho esfuerzo a través de los años.

En esa ponderación, entendimos adecuado acompañar esta iniciativa.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: esperemos que se tenga mucho cuidado con esto. Me hubiera gustado incorporar un aditivo -aunque espero que se pueda agregar en la otra Cámara- que dejara a salvo, además del personal diplomático, aquellas actividades altamente prioritarias para tener actividades competitivas en el Estado. No sea cosa que a precio de no poder pagar lo mejor, terminemos pensando que no hay eficiencia en las empresas estatales en régimen de competencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el artículo 60, que fue aplazado en virtud de que el literal B) no tenía acuerdo en la Cámara en su momento.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: proponemos que se retire la moción o que se vote negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 60, tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: quisiera saber en qué situación queda el funcionario declarado excedentario desde el punto de vista de su retribución. Digo esto porque al caer todo el artículo, pregunto cuál es la interpretación de la mayoría de la Comisión cuando hace esta propuesta.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: entendemos que sigue vigente lo establecido en la Ley N° 16.127 y que cobran el cien por ciento de la remuneración.

Quiero agregar una acotación que me hace acertadamente el señor Diputado Falco. Esto se aplica con las demás condicionantes que establece la normativa legal que acabo de citar.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: no sé si el mecanismo formal es simplemente pedir la rectificación o si es necesario solicitar la reconsideración del artículo. En definitiva, queremos replantear el artículo 46, que fue votado negativamente porque requería dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 46.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 46.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: en primer lugar, vamos a pedir la votación de este artículo por incisos.

Queríamos aclarar que, en realidad, este artículo 46 referido a la redistribución de los funcionarios de PLUNA, como se planteó en el debate, asigna una facultad que ya tiene el Poder Ejecutivo.

De alguna manera, este artículo da un marco y limita esa posibilidad para que se cumplan determinadas condiciones que no se habían planteado cuando en otra ocasión se aprobó la facultad al Poder Ejecutivo de redistribuir estos funcionarios. Esas condiciones que sí fueron aprobadas contemplan que el traslado se realice dentro del mismo departamento donde reside el funcionario o donde se desempeña habitualmente y, si es fuera del departamento, cuando no suponga un traslado superior a 60 kilómetros, siempre que además haya transporte público.

Entendemos que con esto cumplimos con el hecho de que no puede ser defendible tener funcionarios en la casa que no están trabajando y que perciben una retribución, pero la gente tampoco puede ser redistribuida sin ningún criterio, o bien quedar en la alternativa de aceptar o prácticamente considerarse en una situación de renuncia.

Reiteramos que este artículo estaría dando un marco que acota las posibilidades de redistribución del Poder Ejecutivo. Por eso, votaremos afirmativamente el primer inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 46.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el segundo inciso del artículo 46.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: por esta vía estamos habilitando la redistribución de funcionarios de PLUNA, que nos parece que es lo sustantivo, con las limitaciones ahora establecidas, de orden geográfico, a las que aludía la señora Diputada Charlone.

Una vez redistribuidos los funcionarios y establecidas las limitaciones, el resto de los procedimientos a que dé lugar deben ajustarse a lo que permiten los mecanismos administrativos normales. Entonces, estamos acompañando la redistribución, pero no la renuncia tácita en la forma acelerada que está establecida en este inciso.

A su vez, el tercer inciso nos parece inútil, pues con la disposición del primer inciso está claro que esto

tiene tanta fuerza de ley como para que se pueda aplicar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Entonces, en discusión los incisos segundo y tercero, en conjunto. La Mesa entiende que se necesitan dos tercios de votos para aprobar estos dos incisos.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: no entiendo por qué la Mesa interpreta que para estos dos incisos se requieren los dos tercios de votos. Ya hemos aceptado que la persona no puede negarse a la redistribución.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Eso fue aprobado por mayoría de dos tercios.

SEÑOR BERGSTEIN.- Sí, ya lo sé; por supuesto. Pero una vez establecida la imposibilidad de negarse a la redistribución, no vemos claro por qué se vuelven a requerir los dos tercios para que se aplique la situación consiguiente, con lo cual de hecho se suprime la consecuencia lógica de la negativa. Tratándose de una situación tan específica de negativa a una redistribución, no vemos claro cómo podemos aceptar la obligación de reinserción, que nos parece muy bien hacerlo y es un progreso por parte del Frente Amplio, pero luego negarse a la consecuencia natural. No veo el fundamento de lo que en mi opinión refleja una grieta insubsanable en el razonamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- De todos modos, la Cámara ya resolvió que se necesitaban los dos tercios de votos para aprobar este artículo. Inclusive, cuando el Encuentro Progresista pide la reconsideración, lo hace basado en la tesis de ayudar a obtener los dos tercios de votos para que pudiera ser aprobado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: es posible que hubiéramos llegado a la solución a la que deseábamos arribar conversando y no por sucesivas votaciones. Pero queremos que se entienda que estamos dando un paso para mejorar la situación en determinadas condiciones. No quisiéramos que esto lleve a pensar que nos equivocamos en la decisión que tomamos. Estamos dispuestos a la redistribución, pero queremos que se mantengan las garantías del proceso administrativo normal para quien no concurra a sus funciones.

Además, el primer inciso del artículo 46 habilita a la redistribución de los funcionarios a que refiere, que son los de PLUNA. El artículo 24 es de carácter general y no queremos votar un cambio de estas condiciones. Estamos dispuestos a ayudar a obtener los dos tercios de votos para este caso, en particular en esta circunstancia. Nos parece que esto resuelve el grueso del problema y que debiéramos aprobarlo por unanimidad, y no insistir con lo que puede ser un factor innecesariamente conflictivo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: me gustaría que se reconsiderara la no derogación del artículo 24 de la Ley N° 16.127. Este artículo establece que si como consecuencia de la redistribución, el funcionario tuviera que prestar servicios fuera de la localidad donde reside habitualmente, deberá obtenerse previamente su conformidad expresa.

Entonces, esta es una de las disposiciones que ha dificultado que el mecanismo de la redistribución funcionara adecuadamente y por eso tenemos unos cuantos funcionarios percibiendo sus haberes sin contraprestación laboral.

Por lo tanto, hemos tratado de acotar, para que la redistribución no quede sujeta a la voluntad del funcionario, y establecimos el régimen general del artículo 56, que dispone cuándo, a qué distancia y en qué condiciones -transporte público, etcétera- puede trabajar. Si además en este otro artículo referido a los funcionarios de PLUNA, decimos cuándo pueden ser redistribuidos -respetando las condiciones del artículo 56 y dejando vigente el artículo 24 de la Ley N° 16.127-, resulta que un funcionario podría sostener: "Sí, está bien, cúmplase el artículo 56, cúmplase el artículo 46, pero, además, me tienen que pedir mi consentimiento". Entonces, me parece que es absurdo mantenerlo. Si estamos dando las garantías para que esa redistribución fuera de la localidad se dé con las condiciones que todos aceptamos, me parece que de-

bería derogarse con carácter general el artículo 24 de la Ley N° 16.127.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: no vamos a votar el inciso segundo y seguimos sosteniendo que, de acuerdo con el criterio de la Mesa, para su aprobación se requiere una mayoría de dos tercios.

No obstante, estaríamos dispuestos a acompañar el inciso tercero en virtud de la fundamentación que acaba de realizar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 46.

(Se vota)

——Treinta y siente en ochenta y siete: NEGATIVA.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: a través del fundamento de voto, quiero expresar que no me quedó claro en qué condiciones queda el funcionario. Esto es: por lo que entendí, por la mayoría de dos tercios se respeta la posibilidad de redistribuir. De esa manera, pregunto qué pasaría con aquel funcionario para quien se solicite la redistribución -con las características que mencionaba la señora Diputada preopinante, es decir, los 60 kilómetros, siempre que exista transporte público o en la misma localidad- si no la aceptara. Quisiera que aquellos que no votaron el inciso segundo me aclararan cuál sería la sanción en ese caso.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Supongo que se le instruirá un sumario, pero a efectos de la aclaración, tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Sí, señor Presidente; suponemos que existen procedimientos generales que rigen todo el sistema, que se encuentran previstos en el Estatuto del Funcionario y que comprenden esta situación específica.

Lo que está planteando el inciso segundo es una aceleración de los procesos, que es lo que no estamos dispuestos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el inciso tercero del artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Correspondería pasar a considerar los aditivos que fueron aplazados. La Mesa solicita un intermedio de quince minutos para reunirse con los coordinadores, a fin de ordenar el trabajo.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: ¿no sería más conveniente discutir primero los artículos relativos a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y terminar de una vez con la discusión del articulado, para luego pasar a la consideración de los aditivos? En definitiva, se trata de tres artículos presentados por los organismos comprendidos en el artículo 220 y sobre los que la Cámara debe expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa no tiene inconveniente.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: me parece pertinente lo que propone el señor Diputado Ponce de León, pero, teniendo en cuenta que se han presentado más de setenta aditivos, creo que lo mejor sería seguir el criterio que planteó la Mesa en un primer momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa no tiene inconveniente en esperar a que se traten los artículos referidos a los organismos comprendidos en el artículo 220, pero el problema es que no hay informe de la Comisión en ese sentido.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: es correcto lo que plantea la Mesa. Primero deberíamos expedirnos sobre los artículos relacionados con los organismos comprendidos en el artículo 220 -propondríamos que se hiciera en bloque y en una sola votación- y luego votaríamos el intermedio de quince minutos solicitado por la Mesa para reunirse con los coordinadores.

Adelantamos que en esa instancia llevaremos una propuesta para que los aditivos se voten en bloque, a fin de acelerar el trámite.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: proponemos una fórmula intermedia: votar en bloque cada uno de los tres Incisos, lo que insumiría tres votaciones.

Además, solicitamos que se desglose -entendemos que hay acuerdo entre los distintos sectores para votarlo- el artículo 5°, relativo a la Universidad de la República, que es de ordenamiento presupuestal, no tiene costos y creo que fue acordado para que pueda ser votado, porque descontamos que el resto no contará con la mayoría suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa señala que, en la medida en que no hay un informe de la Comisión, es necesario que se presente una moción para que se proceda de la forma sugerida. Por lo tanto, se solicita al señor Diputado Ponce de León que presente la moción correspondiente.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: quería confirmar que es cierto que con relación a los artículos referidos a la Universidad de la República existe un acuerdo para que se desglose el artículo 5°, como bien mencionaba el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.- Consulto a la Mesa cuántos aditivos fueron aplazados.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Serían más de veinte y fue por eso que solicitamos un intermedio para ordenar el debate.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor Diputado Ponce de León.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se voten los artículos presentados por: 1) Universidad de la República; 2) ANEP; 3) Suprema Corte de Justicia".

(Interrupciones)

——La Mesa interpreta que lo que propone la moción es que se consideren los artículos referidos a esos Incisos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el Inciso 16, Poder Judicial.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia, sobre todo con relación a un artículo que nos remitió la Suprema Corte de Justicia que ha sido polémico y que fue considerado oportunamente en la Comisión de Presupuestos, para lo cual se invitó a la Contaduría General de la Nación, a la Suprema Corte de Justicia y a los trabajadores del Poder Judicial. Me refiero al artículo 1°.

En la Ley N° 17.296, de Presupuesto Nacional, votada el 21 de febrero de 2001, a través del artículo 465 se dispuso una partida de $ 800, que se viene cobrando desde hace bastante tiempo por parte de los funcionarios judiciales. La interpretación que se hace de ese artículo por parte de la Suprema Corte de Justicia, de los trabajadores y de algún sector de la Comisión de Presupuestos es la de que, en el caso de que no existieran los recursos suficientes a nivel del Poder Judicial para cumplir con el pago de esa partida, la Contaduría General de la Nación tiene que ser la que se haga cargo. En ese sentido, el artículo

1° propuesto por la Suprema Corte de Justicia salva las diferencias de interpretación, planteando que efectivamente la Contaduría General de la Nación se debe hacer cargo de esa partida. Este es un tema que queríamos aclarar.

Por último, el artículo 9°, que no tiene costo, refiere a que "La actuación profesional de los abogados y doctores en Derecho contratados por el Poder Judicial para asistir a los comparecientes en sus Centros de Mediación, no estará gravada con los timbres creados por el artículo 23 de la Ley N° 12.997 [...]". Sería excelente aprobar esto porque, de alguna forma, evita costos de timbres, lo que para mucha gente resultaría importante ya que, por lo general, afecta a personas sin recursos, de sectores carenciados y marginados, y a través de este artículo se soluciona la posibilidad de que sean atendidos adecuadamente por los Centros de Mediación.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos correspondientes al Inciso 16, Poder Judicial.

(Se vota)

——Treinta y seis en ochenta y seis: NEGATIVA.

Léase el aditivo que figura en la Hoja N° 80, referido al Poder Judicial, presentado por las señoras Diputadas Argimón, Percovich y Charlone y los señores Diputados Pablo Mieres, Ponce de León y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Créanse los cargos de dos Jueces Letrados de Familia, con competencia de urgencia en el Departamento de Montevideo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.514 con su respectiva dotación de actuarios y funcionarios.- Créanse asimismo los cargos de dos Defensores de Oficio en materia de familia en el Departamento de Montevideo con competencia de urgencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.514".

——En discusión.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: también en este caso fue solicitada por la Suprema Corte de Justicia la creación de estos dos cargos para dar cumplimiento cabal a la ley de violencia doméstica, que ya fuera sancionada. Están surgiendo algunos inconvenientes en la aplicación de la ley por parte de los Juzgados de Familia, por lo que el Poder Judicial nos ha indicado la necesidad de la creación de estos dos Juzgados especializados para que su aplicación sea correcta.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: a la argumentación que esgrimió la señora Diputada Percovich, agrego que la Asociación de Magistrados también planteó esta misma problemática en la Comisión Especial sobre Seguridad Ciudadana de la Cámara.

Es un hecho evidente que los Juzgados de Familia están atravesando por una situación casi caótica en este momento, con la postergación de audiencias permanentemente. Creo que, en definitiva, es una cuestión de nuestra responsabilidad. Si hemos tenido un gran logro con la consagración de la ley de violencia doméstica, creo que también debemos dar los medios al Poder Judicial para que pueda ser eficazmente aplicada.

En consecuencia, promovemos este artículo conjuntamente con la señora Diputada Percovich, porque nos parece absolutamente necesario para el funcionamiento de la materia de familia.

SEÑORA RONDÁN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA RONDÁN.- Señor Presidente: en la medida en que cuando trabajamos en la ley de violencia doméstica en forma integrada con la Comisión de Derechos Humanos, yo presidía la Comisión Especial de Género y Equidad, asumí un compromiso no solo con las compañeras, sino también con la ciudadanía toda.

Como reconozco, con toda humildad y sin falsa modestia, mi ignorancia en los temas que tienen que ver con los Presupuestos, quiero decir que, si bien no firmé este aditivo porque no me lo hicieron llegar, sé que nosotros no podemos proponerlo porque, constitucionalmente, el que puede proponer los gastos es el

Poder Ejecutivo. En lo que sí me quiero comprometer hoy aquí, en esta Cámara, es a realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con las compañeras que me quieran acompañar para ver al señor Ministro a efectos de solicitarle los medios para lograr estas cosas.

Si yo votara este aditivo, sería una actitud absolutamente demagógica. Lo podría votar, porque estoy en un sector en el que el tema no es: "Se calla o se va". Podría votarlo si quisiera, pero no me sirve; sé que no sirve para nada.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 80.

(Se vota)

——Treinta y seis en setenta y cinco: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Treinta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Treinta y siete en setenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: solo queremos dejar constancia de que el Partido Nacional cumple los acuerdos políticos.

Nada más.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: quiero fundar el voto diciendo que los acuerdos que yo hago con los otros Poderes del Estado, los cumplo, y los acuerdos que hago con la gente cuando veo lo que son las colas en los Juzgados, también los cumplo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: entendemos que la ANEP, y la educación en general, ha sido siempre un elemento fundamental en el Presupuesto del Estado y en lo que tiene que ver con el modelo de nación.

Queremos hacer referencia -no vamos a hacer una exposición muy extensa en función de la hora- a la necesidad planteada por las autoridades del CODICEN -que según se nos ha dicho fue rechazada por la mayoría de la Comisión- en cuanto a reforzar algunos rubros del Inciso 25, fundamentalmente los vinculados a algunos aspectos esenciales. En orden de importancia entendemos que están en primer lugar las partidas que tienen que ver con la alimentación de los escolares. Estudios oficiales del CODICEN presentados en este Parlamento, y la realidad social a la cual recién se hacía referencia en Sala, indican con absoluta claridad que, lamentablemente, cada vez más niños hacen uso del sistema de alimentación que se da a nivel escolar, y lo mismo ocurre con Educación Secundaria y UTU mediante otras modalidades. Es fundamental entender que los estudios e informes presentados por el CODICEN han establecido que, de mantenerse la partida estipulada para este período, serían insuficientes los recursos para completar las necesidades de alimentación a fin de abastecer el sistema educativo uruguayo.

Sería absolutamente incomprensible en un momento de alta sensibilidad que está viviendo nuestra sociedad, y con las necesidades que está pasando nuestra gente, que el Parlamento uruguayo no tuviera la mínima sensibilidad política de enviar un mensaje claro; las propias autoridades del CODICEN -votadas en el Senado de la República, con venia de esa Cámara- solicitaron al Parlamento ser contempladas. En materia de cobertura social, se han hecho muchos

discursos y este es el momento de ponerlos en práctica, a través de las partidas pedidas oficialmente.

Otro aspecto solicitado a través de cuatro artículos presentados por las autoridades tiene que ver con los auxiliares de servicio, tema que varios compañeros en Cámara han planteado reiteradas veces. Como es de conocimiento de todos los legisladores -fundamentalmente de los padres y madres que integran las Comisiones de Fomento, las APAL y demás-, hay que hacerse cargo de la situación, debido a la pauperización del servicio, a la calidad de la remuneración, a la falta de aportes sociales y a la responsabilidad que se está transfiriendo de hecho durante años a padres y madres, que son el sostén real de una enorme cantidad de situaciones que se deben resolver por la buena voluntad de la gente y no por lo que aquí se ha votado en otras oportunidades. Estas necesidades han sido presentadas en forma reiterada, por lo que se requieren créditos a través de la Contaduría General de la Nación. Evidentemente, se trata de una necesidad imperiosa, real y de primer orden.

Asimismo, para cubrir los servicios del cargo, se ha planteado la necesidad -que compartimos- de la contratación de docentes a nivel de Educación Primaria y Educación Secundaria. Se trata de un servicio esencial que tiene que ver con la cobertura imprescindible y la calidad de la educación, lo que también fue solicitado en forma oficial.

Finalmente, la misma partida también se solicita para un elemento quizá de menor cuantía, comparado con los anteriores, que es el Tercer Censo Nacional de Talla, lo que también fue rechazado en Comisión. Evidentemente, se trata de aspectos que quizá, a nuestro entender, sean aún insuficientes para atender las necesidades del sistema educativo uruguayo, de los alumnos, de los docentes y de la sociedad en su conjunto a través del respaldo parlamentario.

Por lo tanto, creemos que se deben considerar en esta Cámara los cuatro aditivos que se han presentado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Si la Mesa no cuenta con ellos, nosotros los hemos tomado como propios y en su momento los pondremos a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos correspondientes al Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública.

(Se vota)

——Veintinueve en setenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: hemos votado negativamente en el marco del acuerdo logrado con el Gobierno y especialmente con el señor Ministro de Economía y Finanzas, en cuanto a no aumentar el gasto en la presente Rendición de Cuentas, debido a las circunstancias que nuestro país está atravesando. Sin perjuicio de ello, el Partido Nacional adelanta que, con relación a las partidas destinadas a fortalecer la atención de los escolares en los comedores, insistirá en el futuro para que sean aumentadas y debidamente atendidas a fin de que no se resienta en lo más mínimo la atención alimentaria de los escolares en las escuelas públicas de nuestro país.

Reitero que vamos a insistir ante el señor Ministro de Economía y Finanzas en el debido momento para que esas partidas sean permanentemente atendidas, a fin de que bajo ninguna circunstancia se vea afectada la atención de los comedores escolares.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: no hace mucho, en esta Cámara todos hemos asistido a la inquietud y a la sensibilidad que se presentó por parte de muchos Diputados en cuanto a la necesidad de que los comedores escolares pudiesen brindar alimentación a nuestros niños los días sábado y domingo. Realmente, la alimentación pasa a ser un problema de alta prioridad en el seno de la sociedad y con mucho más razón entre los niños. Hay hambre entre nuestros niños. Hemos escuchado a través de la prensa que hay niños que comen pasto; esto debe movernos a la sensibilidad y no alcanza con simples expresiones. Para que la ANEP pueda abastecer a los comedores escolares, a los cuales concurren doscientos veinte mil niños y donde seguramente la demanda va a ser mayor en los próximos meses como producto de las consecuencias económicas y sociales que ha ge-

nerado esta crisis financiera, es fundamental dotarla de los recursos necesarios.

Por ese motivo, hemos considerado de altísima prioridad dotar a la ANEP de estos recursos que ha solicitado.

Muchas gracias.

SEÑOR SANDE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.- Señor Presidente: no es por falta de sensibilidad que no votamos los artículos de este Inciso que tiene que ver con la ANEP. Es un hecho muy claro que esto no está financiado y que el Gobierno está pasando por un momento muy difícil en cuanto a efectivo en caja. Pero, sin duda, hemos hecho un resguardo y vamos a responder al Partido Nacional, que ha pedido expresamente -como recién dijo el señor Diputado Penadés- auxiliar en forma permanente a todo el sistema escolar. Para ello está establecido en el artículo 1° del proyecto de ley de Rendición de Cuentas la excepción de aquellos gastos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles. Es decir que el Poder Ejecutivo se ha reservado para sí la posibilidad de utilizar parte de las economías que nacen en esta Rendición de Cuentas.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: quiero recordarle que sobre este mismo tema de ANEP hay un aditivo en la Hoja N° 40.

SEÑOR MIERES (don José María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).- Señor Presidente: en el mismo sentido que lo expresaba el señor Diputado Penadés, manifestamos que tenemos un compromiso con la alimentación de los niños. Creemos que lo hemos demostrado desde nuestro Gobierno, cuando en la ley de Presupuesto planteamos, como contrapartida de varias cosas que votamos, dar alimentación a los niños y financiamiento para los comedores de Primaria. Pero no nos hemos quedado ahí.

hemos apoyado una minuta de comunicación que en su momento planteó el señor Diputado García Pintos, en virtud de la cual el INDA hoy está cumpliendo a rajatabla con el compromiso que se asumió, dando alimentación a más de veinte mil personas, y las cifras de cobertura siguen creciendo.

Además, habíamos planteado un aditivo que figura en la Hoja N° 39, que financiaba y destinaba partidas exclusivamente para comedores de Primaria y para el INDA. Este aditivo no lo vamos a votar ahora, porque hay un compromiso de seguir negociando estas partidas. El hecho es que planteamos esto y es una base de negociación para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el Inciso 26, Universidad de la República.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: habíamos planteado desglosar el artículo 5° de este Inciso, en el entendido de que había acuerdo en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 9° del Inciso 26, desglosando el artículo 5°.

(Se vota)

——Veintinueve en setenta y seis: NEGATIVA.

En discusión el artículo 5°.

SEÑOR POSADA.- ¡Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase el artículo 5°.

(Se lee:)

"(Distribución de las partidas presupuestales).- La Universidad de la República distribuirá su presupuesto entre sus programas, por grupo y objeto del gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los 90 días del inicio de cada ejercicio".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PONTE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PONTE.- Señor Presidente: en esta mañana quiero decir que lamento profundamente que esta Cámara y la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, no hayan reconocido la necesidad impostergable de apostar, para salir de esta profunda crisis en la que estamos viviendo, a un apoyo efectivo a la Universidad de la República.

Con esta Rendición de Cuentas, la Universidad de la República se ha visto postergada una vez más. Sabemos de las dificultades con las cuales nuestra Universidad ha venido trabajando, condicionada por un presupuesto siempre escaso; y con esta Rendición de Cuentas, no solo sufrirá la reducción del 8% de sus partidas de gastos, sino también del 28% de las inversiones. Además, tampoco han sido reconocidas las partidas especiales que se pidieron para lograr un funcionamiento efectivo que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Conocemos las dificultades que se están viviendo en el país en este momento, pero también sabemos que el conocimiento es la base, el motor del desarrollo, y sin una Universidad que funcione a pleno, investigando y aportando soluciones, la salida a esta crisis es aún más difícil.

SEÑOR VENER CARBONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.- Señor Presidente: quiero precisar un poco las palabras del señor Diputado Sande, porque al parecer no se entendieron. No se trata de un problema de falta de sensibilidad, sino de falta de plata.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: comparto el planteo de la compañera Ponte y deseo hacer algunas precisiones.

Creo que sí existe alta sensibilidad, pero el problema es cómo se pasa del verbo a la acción. En realidad, desde el punto de vista del discurso político público, son innumerables las expresiones, por ejemplo, a favor de la centralidad que ocupa el conocimiento y la investigación. El problema es que cuando se trata de dotar de recursos a la Universidad de la República -esta Universidad pública que tanta gloria ha dado a este país-, por lo menos en los últimos años, no hay expresiones que concreten esa voluntad.

Se dice que no es que no haya voluntad, sino que no hay dinero disponible; a mi juicio, se trata de un problema de distribución y de dónde poner los acentos. En el día de hoy -ya no recuerdo a qué hora- un Diputado -no de mi fuerza política- planteaba en el seno de esta Cámara que los asesores en un Directorio de un ente autónomo implicaban algo así como US$ 800.000, y que los adscriptos para el mismo costaban US$ 1:800.000. Uno entiende que las asesorías y los apoyos de secretaría son muy importantes; pero, realmente, la labor de investigación y de docencia de la Universidad de la República, junto con la extensión, parecería que no solo tienen que ver con la identidad de este país, sino también con aspectos sustanciales de las posibilidades de desarrollo.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: vamos a reiterar algo que ya dijimos hoy temprano; quien no lo quiere reconocer es porque no lo ve o porque no le conviene.

En virtud del tratamiento del Presupuesto quinquenal, el Partido Nacional dio US$ 20:000.000 a la Universidad de la República, más de lo que pedía. Seguramente, lo que se hace es no reconocer que el Partido Nacional le prestó atención a esa casa de estudios.

Como fundamento de voto, una vez más queríamos dejar establecidas estas palabras; seguramente las vamos a seguir escuchando y pronunciando.

24.- Intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- La Mesa propone que se pase a intermedio por diez minutos, solicitando a los señores legisladores que no se retiren de Sala a los efectos de continuar rápidamente con la sesión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 8 y 31 del día 15)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 9 y 45 del día 15)

25.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2001. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Amorín Batlle, Berois Quinteros, Posada y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se voten las Hojas Nos. 36, 79, 32, 25, 41, 58 y el inciso aditivo al artículo 111".

SEÑOR MOLINELLI.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se podría repetir de qué hojas se trata?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: voy a hacer una consulta a la Mesa. ¿Qué sucede con el resto de las hojas que contienen aditivos?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Hay otras mociones, señor Diputado. Esta es una moción que se acordó entre todas las bancadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Correspondería leer el aditivo que figura en la Hoja N° 36.

SEÑOR DA SILVA.- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se voten en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se votan en bloque los aditivos que figuran en las hojas mencionadas.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los aditivos que figuran las Hojas Nos. 36, 79, 32, 25, 41, 58 y el inciso aditivo al artículo 111.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Hoja N° 36 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Encoméndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos y la ejecución de las obras de los sistemas hidráulicos (pluviales y aguas servidas) de: A) El área abarcada por Progreso, Las Villas, Las Piedras y La Paz (Canelones) y Abayubá (Montevideo). B) Rincón de la Bolsa (San José).- Los proyectos se realizarán en coordinación con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y con la Intendencia Municipal de Montevideo, en lo pertinente, quienes asumirán, luego de ejecutadas las obras, la operación y mantenimiento de las mismas.

Hoja N° 79 (Presentada por la señora Diputada Charlone y el señor Diputado Ponce de León).- Encoméndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos del sistema hidráulico (pluviales y aguas servidas) de la Ciudad de la Costa (Canelones) y a la

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Intendencia Municipal de Canelones el respaldo que a esos efectos se requiera.- En función del proyecto resultante y de los elementos económicos asociados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, OSE y la Intendencia Municipal de Canelones propondrán la forma de ejecución de las obras y la distribución de su financiamiento.

Hoja N° 32 (Presentada por los señores Diputados Ronald Pais y Falco).- Aditivo al literal E) del artículo 139, Sección V: 'con excepción de lo dispuesto en el artículo 416 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que se regirán por la norma vigente'.

Hoja N° 25 (Presentada por los señores Diputados José María Mieres, Penadés, Amorín Batlle y Ronald Pais).- Establécese que constituyen fondos de terceros las contraprestaciones percibidas por la Dirección Nacional de Sanidad Policial por la realización, respecto de instituciones públicas, privadas y terceros no usuarios, de actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otros servicios.

Hoja N° 41 (Presentada por los señores Diputados Ronald Pais, García Pintos, Berois Quinteros y Penadés).- Efectúese una trasposición definitiva y permanente en el programa 004 'Fuerza Aérea Uruguaya', unidad ejecutora 023 'Comando General de la Fuerza Aérea', por un importe de $ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos), dentro del grupo 0, Financiación 1.1 'Rentas Generales', según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR			Importe ($)
043	004	Dedicación integral	2.000.000
048	012	Comp. 5,3% artículo 2º Ley Nº 16.333	250.000
048	015	Aumento artículo 3º Ley Nº 17.296	250.000
092	000	Partidas globales a distribuir	1.700.000

OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR			Importe ($)
051	000	Dietas	4.200.000

Hoja N° 58 (Presentada por los señores Diputados Ronald Pais, Díaz, Berois Quinteros y Penadés).- Efectúese la trasposición definitiva y permanente en el programa 002 'Ejército Nacional', unidad ejecutora 004 'Comando General del Ejército', por un importe de $ 13.244.000 (trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos) dentro del Grupo 0, según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR			Importe ($)
042	090	Mayor resp. y esp. Ref. Edo. literal C del artículo 12 del Decreto Nº 468/997	500.000
041	006	Prima por permanencia en el cargo	100.000
041	008	Dif. de pasividad militar a reincorporado	269.000
042	014	Permanencia a la orden	1.500.000
042	022	Comp. Mensual artículo 53 de la Ley Nº 16.226	100.000
042	067	Comp. Mensual por equipo literal C artículo 36 de la Ley Nº 16.462	3.500.000
043	004	Compensación por dedicación integral	4.000.000
043	005	Retrib. mens. sit. exced. artículo 82 de la Ley Nº 16.226	1.000.000
048	012	Comp. 5,3% personal esc. K y Eq. artículo 2º de la Ley Nº 16.333	1.000.000
042	012	Comp. al cargo esc. Militar	250.000
047	001	Por equiparación de escalafones	1.000.000
042	063	Compensación mensual INAME artículo 215 de la Ley Nº 16.462	25.000

OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR		Importe ($)
051	Dietas	13.244.000

Inciso aditivo al artículo 111 (Presentado por el señor Diputado Penadés).- En ningún caso lo dispuesto en los incisos precedentes podrá interpretarse como una excepción a lo preceptuado en los artículos 35 a 39 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, y sus correspondientes sustitutivos y modificativos".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos que figuran las Hojas Nos. 36, 79, 32, 25, 41, 58 y el inciso aditivo al artículo 111.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Pido que presten atención, señores Diputados.

No ha llegado moción a la Mesa, pero en la coordinación hubo acuerdo en cuanto a poner en consideración los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 75, 73 y 19, que tratan de la misma materia; luego se verá qué mecanismo de votación utilizamos para cada uno.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: al ser uno de los firmantes del aditivo que figura en la Hoja N° 73, voy a proponer que sea retirado y no se considere.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: podría considerarse tanto el aditivo que figura en la Hoja N° 19 como el de la Hoja N° 75, porque son iguales. De ambas se retira el segundo inciso, y solicitamos que se vote una de ellas.

Siguiendo el criterio que antes se estableció, en las Hojas Nos. 75 y 19 se incluye la expresión "por Director". Esto ya forma parte de esas dos hojas.

Para habilitar la votación de la Hoja N° 19, retiramos la Hoja N° 75.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Por lo tanto, léase el aditivo que figura en la Hoja N° 19 -presentado por el señor Diputado Heber Füllgraff-, agregando la expresión "por Director" como había sido acordado.

(Se lee:)

"Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación.- La modalidad de contratación será mediante el régimen de contrato a término que se crea en la presente ley".

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: consulto a la Mesa si este aditivo requiere la mayoría de dos tercios del total de componentes de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Así es, señor Diputado.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 19.

La Mesa aclara que se va a poner a votación por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota)

——Cero en ochenta y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de una moción presentada por las señoras Diputadas Tourné y Topolansky y el señor Diputado Ponce de León.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se voten los artículos que figuran en las Hojas Nos. 4, 40, 43, 44, 45, 53, 48, 49, 52, 76 y 86".

——En discusión.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Hoja N° 4 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Se exceptúa de la reducción de créditos establecidos en el artículo 1º de esta ley y de los límites de ejecución de gastos de funcionamiento e inversiones, dispuestos en el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, las partidas referentes a los artículos 432, 433, 434 y 435 de la precitada Ley Nº 17.296.

Hoja N° 40 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Duplícase la partida destinada al Programa de Alimentación Escolar para complementar la actual prestación de este servicio brindándolo durante los días sábados, domingos, vacaciones de turismo, de invierno, de primavera y en el período comprendido entre la finalización del año lectivo y el comienzo del mismo.

Hoja N° 43 (Presentada por los señores Representantes Ponce de León e Ibarra).- Amplíase lo dispuesto por el artículo 766 de la ley 16.736 del 5 de enero de 1996, estableciéndose que también se podrá contratar por parte de las Intendencias Municipales el suministro de bienes y servicios destinados a su actividad, utilizando como forma de pago el libramiento de documentos, siempre que su fecha de vencimiento no exceda el mandato de gobierno de la respectiva Intendencia.

Hoja N° 44 (Presentada por los señores Representantes Ponce de León e Ibarra).- Declárase con carácter interpretativo del art. 297 de la Constitución de la República que la expresión 'Administrados por estos', comprende la facultad de los Gobiernos Departamentales de disponer por sí regímenes especiales de pago, refinanciación de deudas, quitas en materia de multas y recargos por mora, respecto de todos los recursos y recaudaciones enunciados en el artículo antes referido, con independencia del órgano que lo haya creado.

Hoja N° 45 (Presentada por los señores Representantes Ponce de León e Ibarra).- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley Nº 15.927 del 22 de diciembre de 1987, por el siguiente texto: 'Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido las adquisiciones de bienes de capital y de bienes y servicios destinado a obras municipales'.

Hoja N° 53 (Presentada por los señores Representantes Ponce de León e Ibarra).- Sustitúyese el art. 39 de la Ley 15.939 del 28 de diciembre de 1987 por el siguiente: 'Artículo 39'.- Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, declarados protectores según el artículo 8' o los de rendimiento en las zonas declaradas de prioridad forestal y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo así como los terrenos ocupados o afectados directamente a, los mismos gozarán de los siguientes beneficios tributarios: 1) Estarán exentos de todo tributo nacional sobre la propiedad inmueble rural con excepción de la Contribución Inmobiliaria Rural.- 2) Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación de: a)- ingresos a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan la renta ficta de las explotaciones agropecuarias (IMAGRO) u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, y b)- el monto imponible del impuesto al patrimonio.- 3) Los ingresos derivados de la explotación de los bosques no se computarán a los efectos de la determinación del ingreso gravado en el impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) u otros que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores.- 4) Las rentas derivadas de su explotación no se computarán a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) o de otros impuestos que se establezcan en el futuro y tengan similares hechos generadores, por los sujetos pasivos de actividades agropecuarias e industriales cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria, constituyen insumo de su actividad industrial.- Artículo.- Lo dispuesto en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del 11 de enero del 2003.

Hoja N° 48 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la remisión de las multas y de los recargos a que refiere el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.950, de 9 de noviembre de 1979, generados por la no extinción de los precios de los servicios de suministro de telefonía básica, de agua potable y de energía eléctrica, de los usuarios de los mismos afectados de una causa de fuerza mayor, respecto de los servicios generados y vencidos durante el período de tiempo de dicha afectación.- Artículo.- La remisión de multas y recargos establecida en el artículo anterior alcanzará también a las obligaciones generadas en los

contratos suscritos por los referidos usuarios con el Banco de Seguros del Estado, con el Banco Hipotecario del Uruguay, la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, en igual período de tiempo.

Hoja N° 49 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Dentro de los treinta días de promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo realizará estudios técnicos de márgenes razonables de ganancia en los pasos de intermediación, estructurará un plan de emergencia para el abaratamiento, y fijará precios máximos de venta al público, respecto de los siguientes productos de la canasta familiar: A) Aceite comestible (un tipo).- B) Arroz (un tipo).- C) Azúcar.- D) Carne vacuna (corte delantero y menudencia).- E) Fideos (un tipo).- F) Huevos de gallina.- G) Leche.- H) Pan (un tipo).- I) Yerba mate.- J) Harina de trigo y de maíz.- K) Jabón y detergente.- L) Queroseno.- M) Supergás.- N) Papel higiénico.- Artículo.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo queda facultado para exonerar total o parcialmente los impuestos que inciden sobre los bienes mencionados, dando cuenta a la Asamblea General.- Artículo.- Los precios de venta al público de los bienes mencionados en el artículo 1º, serán los que resulten estrictamente de sus costos, más el porcentaje que el Poder Ejecutivo fije por gastos de administración y beneficios.- Artículo.- La Dirección General de Defensa al Consumidor, adoptará las providencias necesarias para la más completa ilustración al público consumidor, acerca de los precios de costo y de venta de los alimentos mencionados en el artículo (1º).

Hoja N° 52 (Presentada por las señoras Diputadas Charlone y Topolansky y los señores Diputados Baráibar, Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León).- Sustitúyese el artículo 32 del Capítulo 9 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente: 'Artículo 32.- Los contribuyentes que sean acreedores del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos, Servicios Descentralizados, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, y cualquier otra dependencia estatal, podrán solicitar de la Tesorería General de la Nación, un cheque compensatorio con el fin de que el acreedor cancele sus obligaciones fiscales y/o tributarias'.

Hoja N° 76 (Presentada por la señora Diputada Topolansky y los señores Diputados Canet, Ponce de León e Ibarra).- Vista la profundización de la situación recesiva que ha provocado un estado de emergencia social: Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de un Registro Nacional abierto de familias por debajo de la línea de pobreza, implementando dicho Registro en coordinación el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el INE y los Gobiernos Departamentales.- Otórguese a las familias registradas un subsidio social mínimo equivalente a un salario mínimo nacional.- La vigencia de este subsidio regirá hasta que el índice de desempleo llegue a sus porcentajes históricos por debajo del 10%, en ese momento se evaluará su vigencia total o parcial.- La realización del Registro y el pago del subsidio se controlarán por una Comisión Honoraria a formarse en cada Departamento integrada por un miembro en cada uno de los Partidos con representación parlamentaria nacional.- Los rubros necesarios para cubrir los gastos generados provendrán del artículo 464 de la Ley Nº 15.903.

Hoja N° 86 (Presentada por la señora Diputada Topolansky y el señor Diputado Bentancor).- Las personas que hayan ocupado el cargo de Presidente de la República por un término superior a un año, podrán solicitar al Poder Ejecutivo hasta tres funcionarios públicos para desempeñar tareas de asistencia directa durante un plazo de tres años desde el cese de su función.- Los funcionarios solicitados pasarán en su caso a desempeñar funciones en comisión en el Inciso 02 'Presidencia de la República'.- Los traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud, en tareas vinculadas con el ejercicio pasado de la Presidencia de la República".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: los aditivos a los que me voy a referir son de carácter social. Estamos muy interesados en estos aditivos porque

tienen mucho que ver con la emergencia que se está viviendo y con la necesidad de ir implementando algunas políticas que hagan menos penosa la situación de la gente.

El primer aditivo al que me quiero referir figura en la Hoja N° 4, y tiene que ver con el viejo tema de la eliminación de los topes a los subsidios y subvenciones.

Hay una larga lista de organizaciones que se ocupan de temas netamente sociales, como la Escuela Roosevelt, que atiende a una serie de situaciones de gente discapacitada. Estas instituciones vieron recortados sus ingresos mediante un decreto, y ahora también serían reducidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de esta Rendición de Cuentas.

Hemos recibido delegaciones de estas organizaciones y, además, este tema ha sido motivo de una larga discusión en una extensa sesión, cuando el titular del Ministerio de Economía y Finanzas era el contador Alberto Bensión. En esa ocasión, los Representantes de todos los Partidos allí presentes planteaban la necesidad de que estos rubros no fueran topeados. Se dijo que se iba a quitar ese techo y que se elaborarían decretos. Lo cierto es que a la hora 10 de este día eso aún no ha sucedido, por lo que preferimos que esto se apruebe a través de un aditivo para tener la certeza de que esos recursos serán subvencionados y de que no serán recortados por lo dispuesto en el artículo 1° de este proyecto.

En la Hoja N° 40 nos referimos al Programa de Alimentación Escolar.

Desde que se produjo la devaluación de la moneda y todos los problemas bancarios que ha sufrido el país, la canasta familiar se ha disparado de una forma incontrolable. Sumado a que el valor del salario cada vez es menor, el poder adquisitivo de las familias para comprar víveres es cada vez más pequeño. Ya desde la época del Ministro Bensión se decía que se iban a hacer controles administrativos, y lo reafirmó el Ministro Atchugarry, pero los precios se siguen disparando. Nosotros preferiríamos que esto quedara estipulado por lo menos en este aditivo, para tener la certeza de que en el día de hoy salimos con algunos precios básicos que van a ser accesibles a las familias con más dificultades.

Por último, en la Hoja N° 76 planteamos la necesidad de encomendar un registro nacional de familias por debajo de la línea de pobreza. En esta misma Sala se discutió un largo informe sobre pobreza, que fue aprobado, donde se constataba la existencia de muchas familias en esta situación, y donde había más cantidad de niños. Ahora esa situación se ha visto agravada. No nos basta con la minuta de comunicación que se votó hace un tiempo, por la cual se daba un plato de comida diario a las familias. Esto se votó con un límite y no sé cuánto tiempo más se va a implementar. Sabemos que los comedores del INDA están desbordados, que todo el voluntariado -que es mucho en este país, por suerte y gracias a Dios- está desbordado en cuanto a dar comida, pero también pensamos que el núcleo familiar no puede vivir eternamente comiendo salpicado, un día acá y otro allá, haciendo colas de varias horas para llevarse un recipiente con la comida. De esa forma se nos va a ir desarmando la trama social, que es uno de los valores más importantes de la sociedad; esa reunión que implica que la familia coma aunque sea una vez al día toda junta, en torno a una mesa. Precisamos más que nunca fortalecer a la familia, porque el momento es duro y no sabemos cuánto tiempo vamos a pasar en esta situación, cómo se va a salir de este pozo, cuánto tiempo nos va a llevar.

Queríamos asegurar a través de este aditivo la realización de ese registro, para poder dar un subsidio social mínimo a efectos de que las familias tuvieran algún dinero para poder acercarse a un hospital. Hubiéramos querido completar este aditivo con una canasta, pero la financiación que encontramos no daba para cubrir todo. Como entendemos que estamos en un momento de emergencia nacional, lo financiamos con el Fondo de Catástrofe previsto en el Presupuesto.

Esta es nuestra argumentación de estos temas sociales y, tal como lo dijimos cuando fundamentamos nuestro informe en minoría de la Rendición de Cuentas, tenemos la esperanza de que a la emergencia social esta Cámara le ponga el hombro.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: dentro de esta nómina de aditivos que hemos presentado, queremos destacar primero cuatro de ellos que refieren a las propuestas del Congreso de Intendentes, que las de-

sarrollara en oportunidad de visitarnos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. El primero refiere a la partida excedente del literal C) del artículo 640, por la que el Gobierno Nacional contribuirá al pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo, equivalente al 1,5% en el año 2002 y al 3% en el año 2003.

La Hoja N° 43 tiene que ver con la posibilidad de contratar, por parte de las Intendencias Municipales, el suministro de bienes y servicios destinados a esa actividad, utilizando como forma de pago el libramiento de documentos.

La Hoja N° 44 refiere a que cada Gobierno Departamental pueda disponer por sí regímenes especiales de pago, refinanciación de deudas, y quitas en materia de multas y recargos por mora.

A través de la Hoja N° 45, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el concepto de IVA, incluyendo las adquisiciones de bienes de capital y de bienes y servicios, destinado a obras municipales.

Además, estamos presentando la Hoja N° 48, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la remisión de las multas y los recargos por concepto de servicio y suministro de telefonía básica, agua potable y energía eléctrica de los usuarios afectados de una causa de fuerza mayor respecto a los servicios generados y vencidos durante el período de tiempo de dicha afectación. También contempla las obligaciones generadas en los contratos suscritos por los referidos usuarios con el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario, la DGI y el Banco de Previsión Social.

Como se puede apreciar, esto de alguna manera contempla la situación económica que viven determinados sectores de ciudadanos y determinadas pequeñas y medianas empresas, como son las PYME.

Por último, queríamos referirnos a la Hoja N° 52, que tiene que ver directamente con los proveedores del Estado. En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se nos ha informado, por parte de distintos jerarcas de la Administración Central, y también de la Universidad de la República, del Hospital de Clínicas, del INAME, etcétera, que hay atrasos importantes de pagos a los proveedores del Estado, que se originan sobre todo por los retrasos que tiene la Contaduría General de la Nación en traspasar los recursos a determinados organismos. Entre ellos, también quiero destacar a Sanidad Policial, que tiene graves problemas al igual que el Hospital de Clínicas, justamente por falta de traslado de esos recursos, lo que ha originado un problema muy delicado con los proveedores. Inclusive, están solicitando asistencia a otros organismos.

Por lo tanto, estamos planteando concretamente que los contribuyentes que sean acreedores del Estado, Gobiernos Departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y cualquier otra dependencia estatal puedan solicitar a la Tesorería General de la Nación un cheque compensatorio con el fin de que el acreedor cancele sus obligaciones fiscales o tributarias. Esto, aunque sea parcialmente, puede ir solucionando la problemática que tienen, repito, determinados organismos por deudas con los proveedores, lo que realmente preocupa a esta fuerza política.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por las señoras Diputadas Tourné y Topolansky y el señor Diputado Ponce de León.

(Se vota)

——Veintinueve en setenta y ocho: NEGATIVA.

Léase otra moción que ha llegado a la Mesa, presentada por los señores Diputados Amorín Batlle, Berois Quinteros y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se voten las Hojas Nos. 23 y 57".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los aditivos que figuran en la Hoja N° 23, presentada por los señores Diputados Penadés, Amorín Batlle, Ronald Pais y García Pintos, y en la Hoja N° 57, presentada por los señores Diputados García Pintos, José María Mieres, Vener Carboni, Máspoli Bianchi, Sande y Amaro Cedrés.

(Texto de los aditivos:)

"Hoja N° 23.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar convenios de flexibilización de las normas referentes al estatuto de los funcionarios, acordado entre organizaciones de funcionarios y em-

presas públicas del Estado, atendiendo a razones de mejor servicio.

Hoja N° 57.- Transfórmanse transitoriamente los cargos de 'Comisario' y equivalentes en el Regimiento Guardia Republicana pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo (grado 10) en 'Comisario Inspector' y equivalentes respectivamente de los pertenecientes al Subescalafón Ejecutivo, a nivel de todo el país, que reúnan las siguientes condiciones: A) Tener, al 30 de octubre de 2002, como mínimo 25 años de servicio en el Instituto Policial.- B) Poseer una antigüedad mínima de 10 años en el grado de 'Comisario' o equivalente al 1º de febrero de 2002.- C) Haber aprobado el Curso de Pasaje de Grado para Comisario Inspector o equivalente.- D) Que los oficiales involucrados ya perciban emolumentos y/o complementos correspondientes al grado de Comisario Inspector.- E) Que los involucrados hayan manifestado su voluntad de acogerse a la presente disposición dentro del plazo de 60 días a partir de su promulgación.- Los Comisarios o equivalentes, cuyos cargos sean transformados en virtud de haberse acogido al régimen de la presente ley, pasarán a retiro obligatorio a los seis años a contar desde el 1º de febrero de 2002, salvo que ascendieran al grado de Inspector Mayor en dicho período.- Los cargos transformados por la presente ley, quedarán sin efecto una vez que los mismos quedaren vacantes, volviéndose a la denominación original".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 23 y 57.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: por esta vía quiero dejar una constancia. Por error, no votamos la moción anterior que habilitaba a que se consideraran los temas. No pedimos la rectificación por razones de tiempo, pero sí queríamos dejar esta constancia por razones de cortesía.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en relación con la Hoja N° 23 que presentaran varios señores Diputados del Partido Nacional y del Partido Colorado, en oportunidad de votarse el artículo 23 que está íntimamente relacionado con este tema, ya que se refiere a los servicios médicos, asistenciales y odontológicos, debido a los hechos que estaban aconteciendo alrededor del Palacio Legislativo esta fuerza política no planteó sus argumentos. Sin embargo, tenemos la esperanza de que en la Cámara de Senadores se revea el contenido de este artículo porque se estaría cercenando, eliminando un servicio que desde hace décadas se viene prestando en algunos entes autónomos. Además, de alguna forma se desplaza a funcionarios médicos y no médicos de esas instituciones, que tienen una trayectoria excelente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se vote la Hoja N° 46".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los aditivos de la Hoja N° 46, presentada por los señores Diputados Posada y Pablo Mieres.

(Texto de los aditivos:)

"Inciso 21.- Subsidios y subvenciones.

Artículo .- Derógase el Decreto 85/02, de 12 de marzo de 2002. Restablécense las asignaciones dispuestas por los artículos 432, 433 y 434 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a favor de las instituciones sociales incluidas en los citados artículos, durante los años 2002 y 2003.

Artículo .- Restablécense las asignaciones dispuestas por el artículo 435 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, a favor de las instituciones sociales indicadas durante los años 2002 y 2003, con excepción del Movimiento de la Ju-

ventud Agraria, el Comité Nacional de Calidad y el Organismo Uruguayo de Acreditación que verán reducido su subsidio en un 20% (veinte por ciento) durante el año 2002.

Artículo . (Creación de un Fondo de Apoyo).- Créase, a partir del 1º de enero de 2004, el Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil (FOASC), cuyos recursos serán asignados anualmente por concurso, entre las asociaciones e instituciones sin fines de lucro patrocinantes de los proyectos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo . (Recursos).- El Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil (FOASC) estará constituido por un monto anual de 90.000 UR (noventa mil unidades reajustables), que se financiará con cargo a los créditos presupuestales destinados a atender las partidas previstas en los artículos 432 y 433 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la única excepción de la partida asignada al Fondo Nacional de Teatro, que no lo integrará, y que se mantendrá vigente de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992.

Artículo . (Distribución).- El Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil (FOASC) será distribuido entre los proyectos de ejecución anual seleccionados. Al menos un 30% (treinta por ciento) de los recursos se destinarán a financiar proyectos cuyo objeto sea la promoción de la salud y al menos otro 30% (treinta por ciento) a proyectos cuyo objeto es la promoción de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de los porcentajes referidos, ningún proyecto podrá recibir una asignación superior a las 3.500 UR (tres mil quinientas unidades reajustables) anuales. Quedan exceptuados de este tope, aquellos proyectos a los cuales, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se les haya asignado un monto superior, y cuyas instituciones patrocinantes acrediten la necesidad del mantenimiento de tales recursos para la concreción de sus iniciativas puntuales.

Artículo .- La adjudicación del Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil (FOASC) entre los distintos proyectos concursantes, así como los montos que a cada uno corresponda, competerá a un Tribunal integrado por los Ministros de Educación y Cultura y Salud Pública, o en su caso, los representantes que éstos respectivamente designen, y un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales.

Artículo .- El Tribunal del Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil (FOASC) fallará acogiendo o rechazando los proyectos presentados, y en caso afirmativo fijará la suma anual que le corresponderá a cada proyecto seleccionado dentro de los topes establecidos, todo lo cual luego de haber realizado una evaluación de los objetivos, costos y resultados esperados de cada propuesta puntual.

Artículo .- Las instituciones postulantes de los proyectos seleccionados quedarán sometidas a la fiscalización por parte de la Auditoría Interna de la Nación sobre la utilización de los fondos públicos otorgados en la forma y oportunidad que fije la reglamentación. Asimismo, el Poder Ejecutivo reglamentará la oportunidad y la forma de presentación de las postulaciones ante el Tribunal, y los plazos de que este dispone para formular su dictamen.

Artículo .- Para concursar por el Fondo de Apoyo a la Sociedad Civil con nuevos proyectos, las instituciones postulantes de proyectos seleccionados en ejercicios anteriores deberán haber obtenido la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación por la utilización de los fondos asignados en ocasión de los concursos previos".

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).- Señor Presidente: los dos primeros artículos plantean restaurar los subsidios que se asignaban en el Presupuesto a las organizaciones sociales. Los siguientes artículos crean un fondo que se distribuirá entre organizaciones sociales que concursen por el mismo. Se trata de un monto equivalente a la partida que se había otorgado en el Presupuesto para esas organizaciones sociales.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: este tema, que ha sido planteado en la Cámara de Diputa-

dos por la bancada del Foro Batllista y también por el Partido Nacional, fue conversado con el señor Ministro Atchugarry, quien ha comprometido la elaboración de un decreto a los efectos de suspender la rebaja que había operado en la mayoría de las instituciones regidas por esta sección relativa a subsidios y subvenciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se van a votar los aditivos de la Hoja N° 46, presentados por los señores Diputados Posada y Pablo Mieres.

(Se vota)

——Dos en ochenta y dos: NEGATIVA.

Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Amorín Batlle, Berois Quinteros y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se vote la Hoja N° 78".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo al artículo 115 que figura en la Hoja N° 78, presentado por la señora Diputado Charlone y los señores Diputados Ponce de León, Ibarra, Agazzi, Molinelli y Berois Quinteros.

(Texto del aditivo:)

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de los servicios técnicos correspondientes, realizará el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento del funcionamiento de silos, plantas de almacenaje, elevadores, depósitos y equipos que se transfieren a sus tenedores".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción llegada a la Mesa, presentada por el señor Diputado Ronald País.

(Se lee:)

"Mociono para que se voten las Hojas Nos. 56 y 72".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los aditivos que figuran en la Hoja N° 56, presentada por los señores Diputados Ronald Pais, Hackenbruch Legnani y Sande, y en la Hoja N° 72, presentada por las señoras Diputadas Montaner y Saravia Olmos y los señores Diputados Amen Vaghetti, Vener Carboni, Molinelli, Hackenbruch Legnani, Señorale, Bergstein, Sanguinetti, Acosta y Lara y Fernández Chaves.

(Texto de los aditivos:)

"Hoja N° 56.- Facúltase a los funcionarios municipales a proceder al retiro de la cédula de identificación del vehículo que se encuentre en poder de los conductores o propietarios de vehículos que estén atrasados en un año o más en el pago de la Patente de Rodados.

Hoja N° 72.- Facúltase al Poder Ejecutivo a: 1º.- Establecer la nómina de los bienes y servicios de la canasta básica familiar cuyos precios serán regulados administrativamente.- 2º.- Regular los precios de los bienes y los servicios a que se refiere el apartado anterior.- 3º.- Vigilar el funcionamiento del mecanismo del mercado respecto de los bienes y de los servicios de la canasta básica familiar.- 4º.- Establecer las sanciones correspondientes a quienes violen la regulación precedentemente establecida".

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Señor Presidente: respecto a la Hoja N° 72, que hemos presentado varios señores Diputados del Foro Batllista en relación con la regulación de precios de los bienes y servicios que integran la canasta básica, entendemos que dada la urgencia que hay en tomar estas medidas de contralor y atentos a los tiempos de aplicación de esta ley, que tendrá vigencia recién a partir del 1° de enero, necesitamos medidas realmente urgentes. En consecuencia, nos vamos a entrevistar en la tarde de hoy con el señor Ministro Atchugarry a los efectos de tomar las medidas administrativas necesarias.

Por lo tanto, retiramos la Hoja N° 72 porque las razones de urgencia así lo requieren.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: como es notorio, el Gobierno y el señor Ministro de Economía y Finanzas están trabajando en el tema que trata esta Hoja N° 72. Por ello, tal como lo ha anunciado el señor Diputado Fernández Chaves, en el día de hoy habrá una reunión entre el señor Ministro de Economía y Finanzas y los integrantes del Foro Batllista a efectos de llegar a una solución en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Como la moción fue presentada por el señor Diputado Ronald Pais, debe ser él quien retire la Hoja N° 72.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- Señor Presidente: de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Fernández Chaves, procedemos a retirar la Hoja N° 72.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- En discusión el aditivo de la Hoja N° 56.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: sabiendo que, probablemente, tendremos una votación negativa, sentíamos la necesidad de presentar esta moción que permitiría a los Gobiernos Municipales realizar el contralor de las deudas de más de un año en la Patente de Rodados.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- Señor Presidente: compartimos el fondo de la moción. Entendemos que las Intendencias deberían tener estas potestades, pero debido a la coyuntura que atraviesa en este momento el país, preferimos dejar este tema para otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 56.

(Se vota)

——Treinta y dos en setenta y ocho: NEGATIVA.

Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Ronald Pais, Posada y Berois Quinteros.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se remita al Senado la Hoja N° 83".

——El aditivo que figura en la Hoja N° 83 ha sido presentado por las señoras Diputadas Argimón y Tourné y los señores Diputados Berois Quinteros, Posada, Ponce de León y Lorente.

En discusión.

(Texto del aditivo:)

"Facúltase al Instituto Nacional del Menor (INAME) a contratar a todos aquellos funcionarios eventuales o zafrales que ostenten esta condición en el organismo al 31 de diciembre de 2001, de conformidad con el artículo 613 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.- El Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), reglamentará dentro de los primeros 60 días hábiles a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, las condiciones de contratación.- Para las designaciones referidas en la presente norma, no regirán las disposiciones contenidas en los artículos 32 de la Ley Nº 16.697, de 24 de abril de 1995, y 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.- Las contrataciones de funcionarios eventuales o zafrales, no implicarán bajo ningún concepto incremento de costo presupuestal ni de caja alguno".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, la Hoja N° 83 será enviada a la Cámara de Senadores.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VENER CARBONI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Mesa sugiere a la Cámara que se le habilite a ordenar los aditivos de acuerdo con el articulado del proyecto aprobado.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: todos hemos trabajado mucho y estamos muy cansados, pero -aunque me comprenden las generales de la ley- pienso que debemos felicitar a la Presidencia por el talento con que ha dirigido esta sesión. Creo que interpreto el sentir de varios legisladores.

(Apoyados)

(Texto del proyecto aprobado:)

"SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2001, con un resultado deficitario de ejecución presupuestaria de $ 12.963.443.000 (doce mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos uruguayos), según los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Redúcense los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento por toda financiación, de los grupos 1 a 7 de los Incisos 02 a 19 y 25 a 27, en un 8% (ocho por ciento) anual para los ejercicios 2002 a 2004, excepto aquellos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles, con comunicación a la Asamblea General dentro de un plazo máximo de 10 días.

Redúcense los créditos correspondientes a inversiones, por toda fuente de financiamiento, en un 19% (diecinueve por ciento) adicional a la reducción dispuesta por el artículo 619 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para el Ejercicio 2002 y en un 28% (veintiocho por ciento) anual para los ejercicios 2003 y 2004, en todos los Incisos del Presupuesto Nacional. Facúltase al Poder Ejecutivo a declarar proyectos prioritarios en función de su impacto social, para los cuales la reducción para los ejercicios 2003 y 2004 será menor.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2003, excepto en aquellas disposiciones en que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

SECCIÓN II

RACIONALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley, estableciendo, en el marco de la racionalización y reducción del gasto del Estado, la fusión, supresión o reorganización de los Ministerios de la Administración Central, siempre y cuando ello no implique costos presupuestales asociados al grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la fusión, supresión o reorganización de las diversas unidades ejecutoras de la Administración Central. De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General, la que dispondrá de un plazo de 45 días para su consideración, teniéndose por aprobado si ésta no se expidiese en el término referido.

En ningún caso la ejecución de lo proyectado podrá causar lesión de derechos, ni implicar costos presupuestales ni de caja asociados al grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo la reestructuración, conformación y funcionamiento o la supresión de las diversas Comisiones, Juntas, Delegaciones, Direcciones y toda entidad que se financie total o parcialmente con recursos del Presupuesto Nacional y que funcionan en el ámbito de la Administración Central, aun cuando tengan carácter de persona de derecho público no estatal, asegurando el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 6°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la realización de los estudios necesarios a los efectos de determinar la proce-

dencia y conveniencia de la eventual modificación de las disposiciones normativas referentes al número de integrantes de los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados del Estado.

De concluir tal estudio en la conveniencia de operar modificaciones en las normas respectivas, el Poder Ejecutivo deberá proceder a la elaboración y remisión del correspondiente proyecto de ley.

Artículo 7°.- Cométese al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, la elaboración de un proyecto de ley estableciendo la descentralización a nivel departamental y regional, de los procesos de gestión de la Administración Central, así como de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Asimismo, encomiéndase al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de lo dispuesto por el artículo 643 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo constituirá, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, una Comisión Consultiva con el cometido de coordinar e impulsar las actividades complementarias y competitivas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de manera de racionalizar y optimizar su gestión y sus recursos.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

A) El Ministro de Industria, Energía y Minería que la presidirá.

B) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

C) Los Presidentes de ambos organismos.

SECCIÓN III

RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I

RETIROS INCENTIVADOS

Artículo 9°.- El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.

Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública.

Derógase el inciso quinto del artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.

Artículo 10. (Retiro incentivado de funcionarios).- Los funcionarios públicos que a la entrada en vigencia de la presente ley tuvieren entre 60 y 69 años de edad y que se acojan al beneficio jubilatorio dentro de los 60 días de la entrada en vigencia de la presente ley, percibirán mensualmente del organismo al cual pertenecían con cargo a su presupuesto, hasta que cumplan los 70 años de edad, una prestación de hasta el 15% (quince por ciento) de sus retribuciones.

Dicho porcentaje variará hasta el límite señalado en base a una escala relacionada con la edad del funcionario, según la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

El concepto "retribuciones" incluye todas las prestaciones permanentes sujetas a montepío; aquellas que son permanentes pero de monto variable, se determinarán por el promedio de lo percibido en los últimos 12 meses anteriores a la aceptación de la renuncia.

La opción a que refiere el inciso primero, una vez realizada será irrevocable.

Artículo 11. (Retiro con reserva de cargo).- Facúltase a la Administración Central y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a reservar por dos años el cargo público de aquellos funcionarios que opten por incorporarse a empresas regidas por estatutos de derecho privado. La reserva no tendrá lugar en caso de cesación de empleo en la empresa privada por notoria mala conducta debidamente comprobada o si se configura causal jubilatoria dentro del período de reserva.

Artículo 12. (Retiro con tercerización).- Facúltase a la Administración Central y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a contratar la prestación de actividades, servicios y cometidos comprendidos en su giro con las empresas formadas por funcionarios, a condición de que éstos se retiren de la función pública previa o simultáneamente a la firma del contrato.

Exceptúanse a dichos funcionarios de la prohibición establecida en el numeral 1) del artículo 487 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 524 de la Ley

Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a efectos de su presentación al procedimiento de contratación respectivo.

Dicha contratación podrá efectuarse en forma directa por un plazo máximo de dos años o mediante procedimientos competitivos en los que podrá otorgarse preferencia a dichas empresas en los pliegos respectivos. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de aplicación y los requisitos a cumplir por las empresas formadas por funcionarios para obtener los beneficios previstos en el presente artículo.

Artículo 13. (Ámbito de aplicación).- El régimen de incentivo para el retiro de la función pública que se establece por la presente ley, alcanza a los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Central que, por tal calidad, estén afiliados al Banco de Previsión Social.

El régimen de incentivo para el retiro de la función pública será aplicable a los funcionarios de los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 14. (Aceptación del retiro incentivado).- El jerarca máximo del Inciso u organismo podrá no autorizar la opción de retiro incentivado por razones fundadas de servicio.

Artículo 15. (Ajuste de valores).- Las sumas a abonar por el organismo respectivo, en concepto de retiro incentivado, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para sus funcionarios.

Artículo 16. (Supresión de vacantes).- Las vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas que se generen por aplicación de retiro incentivado serán suprimidas.

En caso de tratarse de cargos imprescindibles dentro de la estructura organizativa o gerencial, según corresponda, se deberán suprimir en sustitución, vacantes por el costo equivalente al de la vacante generada por aplicación de este régimen, que podrán corresponder a otros grados o escalafones. De no cumplirse el extremo anterior, el funcionario no podrá ampararse al régimen previsto.

Artículo 17.- El Estado no podrá celebrar o financiar contratos ni pagar retribuciones de cualquier naturaleza, que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal, con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones, con excepción de las retribuciones que resulten del ejercicio de cargos electivos, políticos, de particular confianza o docentes.

Esta prohibición rige además, para los organismos no estatales que se financian total o parcialmente con fondos públicos, cuando estos representen por lo menos un 20% (veinte por ciento) de su presupuesto.

El incumplimiento de lo preceptuado por parte del jerarca será considerado falta administrativa grave.

Artículo 18. (Destino de economías sobre vacantes).- Las disposiciones legales vigentes que otorgan un destino especial a las economías resultantes de la no provisión de vacantes, no regirán respecto a las que sean consecuencia de la aplicación del presente régimen. Estas economías deberán aplicarse en primera instancia a financiar el fondo que se crea por el artículo siguiente y el remanente deberá verterse a Rentas Generales o destinarse a reducción de tarifas del organismo, según disponga la reglamentación.

Establécese que a los efectos del destino determinado por el artículo 492 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los créditos definitivos resultantes de la no provisión de vacantes, los mismos no podrán superar el monto correspondiente al Ejercicio 2001 por tal concepto.

Inclúyense en lo establecido en el presente artículo otros casos que pudieren corresponder.

Artículo 19. (Fondo presupuestal para el pago de las compensaciones).- En cada Inciso u organismo deberá constituirse dentro del presupuesto, un fondo con recursos provenientes de la supresión de vacantes generadas por aplicación del régimen de retiros incentivados, para atender hasta la suma concurrente, el pago de las prestaciones previstas en este capítulo.

Artículo 20. (Situaciones excluidas del retiro incentivado).- No tendrán derecho al retiro incentivado:

A) Los funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos o de particular confianza, o que se encuentren percibiendo subsidios por haber ocupado dichos cargos.

B) Los funcionarios que tengan limitada la duración de sus mandatos o la edad por la Constitución de la República.

C) Los funcionarios policiales, militares, de servicio exterior o docentes.

D) Los funcionarios integrantes del escalafón "N", Secretarios Letrados de organismos jurisdiccionales, Actuarios y Alguaciles.

E) Los funcionarios contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 y 714 a 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

F) Los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas, comprendidos en el beneficio de reserva del cargo o función, salvo que el retiro corresponda al cargo o función reservada.

G) Los funcionarios que cuenten con menos de cinco años ininterrumpidos en la administración pública, a la fecha de presentación de la solicitud.

H) Los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo. No obstante, éstos podrán acogerse al retiro incentivado si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.

Los funcionarios que se encuentren cumpliendo sanciones de suspensión sin goce total o parcial del sueldo, podrán optar por dicho beneficio una vez cumplida la sanción dispuesta.

CAPÍTULO II

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Artículo 21. (Topes retributivos y readecuación salarial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que, a partir del presupuesto del Ejercicio 2003 y en oportunidad en que se otorguen los incrementos salariales, adopten los mecanismos de ajuste selectivo necesarios para la aplicación del tope establecido precedentemente y para redefinir las escalas salariales a efectos de lograr una adecuada relación entre los diferentes niveles.

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que dispongan la supresión de los servicios médicos, asistenciales y odontológicos propios destinados a brindar asistencia a sus funcionarios, ex funcionarios y/o familiares de los funcionarios.

Los beneficios referidos serán contratados con las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC) y con las instituciones de asistencia odontológica. Por la asistencia médica contratada de acuerdo a lo previsto en el Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, modificativos y concordantes, el valor máximo a pagar por el organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada para los beneficiarios activos.

Una vez dispuesta la instrucción del Poder Ejecutivo, los organismos dispondrán de un plazo de 180 días para contratar la asistencia y declarar la excedencia de los funcionarios médicos y no médicos aplicados directa o indirectamente a la provisión de servicios asistenciales.

Artículo 23.- Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación.

Artículo 24.- Declárase por vía de interpretación auténtica que el artículo 7º de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, fue derogado por lo dispuesto en el artículo 643 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 25.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 26.- La partida del artículo 46 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, podrá ser incrementada con el monto correspondiente al objeto 064 "Contribución a la Asistencia Médica" del programa 002 Consejo de Educación Primaria del Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública, de los maestros que perciban el beneficio del artículo 14 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, al 31 de mayo de 2002. La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos.

CAPÍTULO III

INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 27.- Extiéndese hasta el 25 de abril de 2015, el plazo previsto en el inciso primero del artículo 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Exceptúase de la prohibición de ingresar a la Administración Pública hasta el año 2015 a las personas con discapacidad, amparadas en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989.

Artículo 28.- Se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, así como toda causal de excepción dispuesta a la aplicación del artículo 1º de la citada ley. Dicha autorización previa no se requerirá para el caso de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 398 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE CONTRATOS A TÉRMINO

Artículo 29. (Condiciones de la contratación).- Todos los organismos habilitados para la aplicación del presente régimen de contrato de trabajo a término, previo a la solicitud de contratación, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes, que establecen la obligación de recurrir en forma imperativa al Registro de Personal a Redistribuir.

En toda propuesta de contratación se deberá adjuntar un informe que indique la cantidad total de personas que se desempeñan en la unidad ejecutora o gerencia general solicitante, revistan o no la calidad de funcionarios públicos.

Dicha información deberá comprobar que la o las nuevas contrataciones propuestas no incrementan el número de personas que cumplían actividades en dichas unidades al 30 de junio de 2002. En las propuestas de contratación que se efectúen con posterioridad al 30 de junio de 2003, las diferentes unidades ejecutoras o gerencias generales proponentes deberán acreditar una disminución no inferior al 1,5% (uno con cinco por ciento) anual en relación al total del personal que se desempeñaba en la misma, revista o no la calidad de funcionario público, al 30 de junio del año anterior.

Excepcionalmente, podrán autorizarse nuevas contrataciones que no cumplan con la condición establecida en el inciso anterior, en aquellas unidades ejecutoras o gerencias generales que tengan nuevas competencias otorgadas por ley o por convenios internacionales.

En el caso de organismos en los que se aplique un sistema de retiro incentivado posterior al 30 de junio de 2002, se deberá considerar el total de personal que se desempeñaba en la unidad ejecutora o gerencia general, luego de producidos dichos retiros, a los efectos de la comparación y de la reducción dispuesta en el inciso tercero de este artículo.

Artículo 30. (Ámbito de aplicación).- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a celebrar contratos de trabajo a término con personas físicas a efectos de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus propios funcionarios.

Artículo 31. (Provisión de los contratos).- Las contrataciones previstas en el artículo 30 se realizarán mediante llamado público abierto y la selección se efectuará a través de concurso de méritos y antecedentes y serán publicadas en medios electrónicos adecuados.

Artículo 32. (Calidad del contratado).- El contratado no adquiere la calidad de funcionario público, ni los beneficios que tal calidad conlleva. Su contrato será a término, revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeren sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado.

Artículo 33. (Incompatibilidad).- El régimen de contrato a término es incompatible con el desempeño de cualquier cargo o función pública remunerada. Ningún organismo podrá suscribir contratos de esta naturaleza con personas que estén contratadas por ese u otro organismo en igual régimen. Exceptúanse de estas prohibiciones, aquellas situaciones para las cuales la ley autoriza la acumulación de cargos o funciones y la previsión del artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. A estos solos efectos, se asimilarán los contratos a término a funciones contratadas.

Artículo 34. (Plazo).- Los contratos de trabajo a término que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley, no podrán tener un plazo inicial superior a los 12 meses.

Al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación con una anticipación al vencimiento del plazo contractual, no inferior a 30 días. Cada renovación individual no podrá ser por un plazo superior a los 12 meses.

La extinción del plazo contractual inicial o de las sucesivas renovaciones no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo, salvo que el plazo total supere los 24 meses. En este caso, el contratado tendrá derecho a indemnización por despido y seguro de desempleo, conforme los términos de las Leyes Nº 10.489, de 6 de junio de 1944, Nº 10.542, de 20 de octubre de 1944, Nº 10.570, de 15 de diciembre de 1944, Nº 12.597, de 30 de diciembre de 1958, modificativas y concordantes, y del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, respectivamente. La suma de los dos beneficios no podrá superar, en ninguna situación, el equivalente a seis meses de retribución total, por lo que el contratado solo podrá recibir el beneficio del seguro de desempleo por la eventual diferencia resultante.

Artículo 35. (Provisoriato).- Durante el término de los tres primeros meses del contrato, se podrá poner fin a la relación contractual por voluntad unilateral de la Administración, no generando derecho a indemnización alguna.

Artículo 36. (Rescisión unilateral).- La Administración podrá proceder a la rescisión unilateral de los contratos por los siguientes motivos:

A) Por haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas en un período de 12 meses.

B) Por notoria mala conducta debidamente justificada.

Artículo 37. (Derechos).- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria (Ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, modificativas y concordantes), indemnización por despido en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y literal A) del artículo 36, así como al amparo al beneficio del seguro por desempleo previsto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley. Los contratados tendrán también derecho al beneficio de los seguros sociales de enfermedad previsto por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes.

Artículo 38. (Suscripción de contratos).- En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional los contratos a celebrarse deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo, el Presidente de la República con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro respectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República para celebrar contratos bajo este régimen deberán contar previamente con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Los contratos que celebren los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 39. (Financiamiento).- Las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea, podrán ser financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que a dichos efectos se creará en cada unidad ejecutora de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con los créditos resultantes de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Los créditos resultantes de la supresión de vacantes por reestructuras, podrán acrecentar el Fondo, el que también podrá integrarse con hasta el 100% (cien por ciento) del crédito previsto actualmente para la contratación de becarios y pasantes, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

En el ámbito de los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el Fondo de Contrataciones se financiará con los créditos resultantes de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas así como las que se originen en reformulación de estructuras organizativas.

El crédito disponible de la supresión de vacantes será el resultante luego de la aplicación del artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

En todos los casos, los contratos a celebrarse por el presente régimen podrán ser financiados con cargo a convenios celebrados con otros Estados u organismos internacionales o con fondos provenientes de convenios interadministrativos.

También podrán utilizarse para su financiación, las partidas legales autorizadas en el objeto del gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales" y en los objetos del gasto correspondientes a impuestos asociados al mismo.

Toda obligación, cualquiera sea su naturaleza, emergente de los contratos, deberá ser atendida con el mismo financiamiento a cuyo cargo se encuentra en contrato celebrado y que da origen a las mismas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar nuevos financiamientos para el presente régimen, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Artículo 40. (Responsabilidad).- El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente régimen, dará lugar en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, a la responsabilidad patrimonial del jerarca contratante, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder.

Artículo 41. (Registro).- Créase en el ámbito de la Oficina Nacional del Servicio Civil el Registro de Contratos Personales del Estado. Una vez suscritos los contratos de trabajo a término a que refieren los artículos precedentes, los mismos deberán ser inscriptos dentro de los 10 días hábiles posteriores a su celebración.

Artículo 42. (Reglamentación).- Dentro de los 60 días posteriores a la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará el régimen dispuesto precedentemente y establecerá las escalas retributivas correspondientes, tomando en consideración entre otros elementos la complejidad, especificidad y los conocimientos técnicos requeridos para el desempeño de las tareas a contratar. Las mismas serán publicadas a través de los diversos medios oficiales de difusión electrónica.

Artículo 43. (Regularización de becarios y pasantes a incorporar al nuevo régimen de contratación con el Estado).- Las personas contratadas bajo el régimen de becarios o pasantes con anterioridad al 1° de enero de 2001, que se encuentren cumpliendo funciones por renovaciones sucesivas de sus contratos a la fecha de promulgación de la presente ley, previa evaluación satisfactoria de los jerarcas, podrán hacer uso de la opción de ser contratadas bajo la modalidad prevista en el presente capítulo. Para ello se requerirá su aceptación expresa, en el plazo que establezca la reglamentación. Para estas contrataciones no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 35 de la presente ley. A los efectos del artículo 34, se computará como antigüedad el tiempo de desempeño de beca o pasantía. Queda comprendido en la modalidad prevista en la presente disposición el personal referido en el artículo 379 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Podrán ser incorporados a este régimen también los actuales Niños Cantores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, para quienes regirán las condiciones establecidas en los literales A) y B) del artículo 246 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974. Para ello deberán manifestar por escrito su decisión de ampararse a dicho beneficio dentro del plazo perentorio de 60 días.

Cométese al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la elaboración de un proyecto de ley determinando el régimen jurídico estatutario aplicable a la totalidad de los becarios o pasantes que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso anterior, no hubieren quedado incluidos en el régimen de contratación a término.

CAPÍTULO V

REDISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, deberá someter a la consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley destinado a racionalizar y adecuar la estructura escalafonaria y salarial de los Incisos de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados.

Artículo 45. (Redistribución de funcionarios excedentarios registrados en la Oficina Nacional del Servicio Civil a la fecha de promulgación de la presente ley).- Los funcionarios que se encuentren en situación de ser redistribuidos a la fecha de promulgación de la presente ley, hubieran sido o no ofrecidos con anterioridad, serán ofrecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo no superior a 60 días.

Si el organismo que recibe el ofrecimiento no se expidiese en 30 días se entenderá aceptada la propuesta, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil notificar al interesado, promover la redistribución y comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación para proceder al ajuste de los créditos correspondientes.

Una vez perfeccionado el acto de la redistribución y realizada la adecuación presupuestal definitiva, el organismo de destino deberá incorporar al funcionario, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de esta última.

Si el funcionario no se presentara en un plazo de 30 días a partir de la notificación, se entenderá que se configuró la renuncia tácita, procediendo a la supresión de los cargos o contratos de función pública y a dar de baja los créditos asociados a los mismos en el organismo donde figuren.

Artículo 46. (Redistribución de funcionarios de PLUNA).- Los funcionarios de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo que se encuentren percibiendo sus haberes sin contraprestación laboral, podrán ser redistribuidos dentro de la Administración Pública y no podrán negarse a la redistribución cuando el ofrecimiento cumpla con las condiciones del artículo 56 de la presente ley.

Derógase el artículo 24 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 47. (Nuevo régimen general de redistribución).- Las necesidades de personal de los Incisos que integran el Presupuesto Nacional serán cubiertas con funcionarios presupuestados o contratados de los escalafones civiles declarados excedentes en la Administración Pública, a excepción de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 48.- Los Incisos 02 al 15 podrán declarar excedentes a sus funcionarios en razón de reestructura, supresión de servicios o exceso de personal, por resolución fundada del jerarca máximo del Inciso.

Artículo 49.- No podrán ser declarados excedentes los funcionarios de los escalafones docentes y del servicio exterior, en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura los cargos del Escalafón "N" y de Secretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal, los funcionarios contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 y 714 a 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, como así tampoco aquellos que revistan en cargos políticos o de particular confianza, o que ocupen cargos o funciones contratadas comprendidas en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, modificativas y concordantes.

Artículo 50.- Prohíbese la redistribución de funcionarios provenientes de los Gobiernos Departamentales a los entes autónomos y servicios descentralizados, así como también de los entes autónomos y servicios descentralizados a los Gobiernos Departamentales.

Artículo 51.- Efectuada la notificación al funcionario de la resolución de declaración de excedencia, el organismo deberá comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles, los datos personales del funcionario con información de las características de las tareas que desempeñaba, perfil educativo, sueldo, compensaciones y beneficios, y la evaluación de su comportamiento funcional.

Artículo 52.- La Oficina Nacional del Servicio Civil procederá a redistribuir al funcionario excedente teniendo en cuenta:

A) Las necesidades de recursos humanos que le hubieran sido comunicadas.

B) Las tareas desempeñadas en el organismo de origen.

C) El perfil del funcionario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá resolver la solicitud de personal en un plazo máximo de 10 días hábiles, debiendo notificar al organismo solicitante los datos del funcionario cuyos servicios se ofrecen o la inexistencia en el Registro del perfil laboral demandado.

En función de los criterios señalados y de la estructura de cargos del organismo de destino, el o los funcionarios podrán ser ofrecidos para desempeñarse en un escalafón distinto al de su origen.

Artículo 53.- El jerarca del organismo de destino no podrá rechazar al funcionario cuyos servicios le hubieren sido ofrecidos, salvo por resolución fundada donde se acredite fehacientemente que aquél no cumple con el perfil solicitado o que presenta antecedentes disciplinarios incompatibles con el cargo o función a desempeñar.

Durante el término de los tres primeros meses de la prestación de funciones en el nuevo destino, el jerarca del organismo evaluará el desempeño del funcionario de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. Cuando éste obtenga una calificación inferior a satisfactoria en su evaluación podrá ser reincorporado al Registro de Funcionarios a Redistribuir.

Artículo 54.- El organismo notificará al funcionario, su destino, en forma fehaciente, en un plazo máximo de tres días hábiles, quien una vez notificado, deberá presentarse en el organismo de destino dentro de los diez días hábiles siguientes. El incumplimiento injustificado de dicha obligación se entenderá como renuncia tácita al cargo o función.

Artículo 55.- En todos los procedimientos de redistribución, la Comisión a que refiere el artículo 27 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, efectuará la

adecuación presupuestal correspondiente, determinando el escalafón, grado y la remuneración que corresponda asignar, de conformidad con la aceptación formulada. Para el cumplimiento de dicha actividad dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día siguiente al de la recepción de las actuaciones remitidas a tales efectos por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 56.- La redistribución del funcionario excedente podrá disponerse dentro del mismo departamento donde reside o desempeñaba su trabajo habitualmente, o fuera de éste, cuando ello no suponga un traslado superior a los 60 kilómetros, siempre que haya transporte público entre ambas localidades. El lugar de residencia del funcionario deberá ser acreditado según disponga la reglamentación.

En el caso de que el funcionario hubiere solicitado la redistribución fundamentada en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y el destino previsto fuera en un lugar distinto a la localidad en la que reside o trabajaba, deberá contarse con la conformidad previa del funcionario.

Artículo 57.- La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará por medios electrónicos adecuados el listado del Registro de Funcionarios a Redistribuir indicando perfil laboral, lugar de residencia y de trabajo habitual de cada funcionario en la función pública, resguardando su anonimato.

Artículo 58.- Prohíbese toda designación o contratación de servicios personales, de cualquier naturaleza, que tenga por objeto la prestación de las tareas inherentes a los cargos o funciones contratadas para sustituir a los funcionarios declarados excedentes. Todo acto administrativo dictado en contravención a esta disposición será considerado nulo y hará incurrir en responsabilidad al jerarca que lo haya dictado.

Artículo 59.- Los funcionarios excedentarios quedarán eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, salvo en el caso de pase anticipado y en los casos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990. El tiempo transcurrido en esta situación no generará derecho a licencia.

Artículo 60.- La retribución del funcionario redistribuido comprenderá el sueldo y todas las compensaciones de carácter permanente y retributivo, percibidas en el organismo de origen, con excepción de las compensaciones por prestación de funciones específicas de ese organismo o de tareas distintas a las inherentes a su cargo o función y de los beneficios sociales.

Se entiende por compensaciones de carácter permanente, aquellas cuyo derecho al cobro se genera al menos dos veces al año, con excepción del sueldo anual complementario.

Se considera que tienen carácter retributivo aquellas partidas que independientemente de su denominación o financiación se abonen a los funcionarios por prestar efectivamente servicios.

Cuando la retribución se integre con conceptos de monto variable, se tomará el promedio mensual de lo percibido en los últimos 12 meses previos a la declaración de excedencia.

Las retribuciones en especie se tomarán por su equivalente monetario.

Si la retribución que le corresponde al cargo o función en el organismo de destino fuere menor, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la cual será absorbida por futuros ascensos o regularizaciones.

Artículo 61.- Facúltase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a realizar convenios con instituciones públicas o privadas para realizar los cursos de capacitación necesarios a efectos de la reconversión, recalificación o especialización de los funcionarios declarados excedentes con el objeto de su reubicación en la función pública.

Artículo 62.- La Oficina Nacional del Servicio Civil apreciará en cada caso, las necesidades de capacitación de los funcionarios declarados excedentes, determinando los cursos de capacitación que deberán realizar obligatoriamente en forma previa a su redistribución.

El funcionario debidamente notificado, que se niegue a recibir la capacitación dispuesta o que incurra en un ausentismo no justificado superior al 20% (veinte por ciento) de las horas de clase dictadas, se considerará incurso en omisión, pasible de destitución.

Artículo 63.- Las normas contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, serán de aplicación en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Artículo 64.- Las economías resultantes de la supresión de cargos o funciones contratadas como consecuencia de los artículos contenidos en este capítulo se destinarán en su totalidad a Rentas Generales.

CAPÍTULO VI

NORMAS GENERALES SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 65.- Los Directores de las unidades ejecutoras de la Administración Central deberán suministrar en tiempo y forma la información necesaria para completar los datos de los sistemas informáticos que establezca el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, configurará falta administrativa grave.

Artículo 66.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar convenios de flexibilización de las normas referentes al estatuto de los funcionarios, acordado entre organizaciones de funcionarios y empresas públicas del Estado, atendiendo a razones de mejor servicio.

Artículo 67. (Pases en comisión).- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores nacionales a expresa solicitud.

Los legisladores no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión simultáneamente.

Los Ministros de Estado no podrán tener más de diez funcionarios en comisión simultáneamente.

Los Subsecretarios de Estado no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión cada uno. Estas solicitudes deberán ser formuladas por el jerarca del Inciso.

El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formule la solicitud, salvo que éste resolviera dejarlo sin efecto. Al asumir un nuevo jerarca, éste podrá mantener hasta por 90 días los funcionarios que tenía en comisión su predecesor, en tanto transcurra el período procedimental relativo a la renovación o sustitución de los mismos.

Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de presupuestados o contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen, en particular en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la renovación de sus contratos, a la bonificación de sus servicios a los efectos jubilatorios, y a su remuneración, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo. Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente.

Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y cuenten con una antigüedad superior a cinco años en comisión, podrán solicitar su incorporación definitiva al organismo en que vinieren desempeñando funciones, (excluidos los Incisos 01 y 02) mediante el mecanismo de redistribución dispuesto por la presente ley.

Las cantidades máximas de funcionarios en comisión simultáneamente, dispuestas en este artículo, no se aplicarán respecto de aquellos funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren desempeñando tareas en régimen de comisión, sin perjuicio de su derecho a optar por la incorporación definitiva al Inciso correspondiente, con las exclusiones referidas en el inciso precedente".

Artículo 68.- Modifícase el inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Al funcionario público que en un período de 12 meses incurra en más de 30 inasistencias o por un período de 24 meses en más de 50 inasistencias, se le instruirá un sumario administrativo".

Artículo 69.- Las inasistencias motivadas por enfermedad que no determinen la imposibilidad permanente para el cumplimiento de las funciones, podrán prolongarse hasta un año. Por resolución fundada de una Junta de Médicos de Salud Pública se podrá extender el plazo por hasta un año más. Vencido dicho plazo, se procederá a la destitución según lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990.

Artículo 70. (Licencia por estudio).- La licencia por estudio establecida en el artículo 33 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, y por el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996,

será de hasta 20 días anuales hábiles para rendir exámenes o pruebas finales de la asignatura.

No obstante, no se otorgará licencia por estudio a aquel funcionario que no hubiere demostrado, mediante la presentación de la documentación respectiva, el haber aprobado al menos el 33% (treinta y tres por ciento) de las asignaturas correspondientes al año lectivo inmediato anterior o al último año en que hubiere hecho uso de este tipo de licencia, cuando se tratare de carreras universitarias o de nivel de educación terciaria; o bien al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de aquéllas, cuando se tratare de estudios de nivel secundario. No obstante, tal exigencia no será requerida a quienes hicieren uso de la licencia especial por primera vez desde el ingreso a la función pública en el ejercicio precedente.

Artículo 71. (Licencias especiales sin goce de sueldo).- Modifícase el artículo 37 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 592 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo y con un plazo máximo de hasta un año, prorrogable por otro año más.

No obstante, no regirá este límite para:

A) Los funcionarios cuyos cónyuges –también funcionarios públicos- sean destinados a cumplir servicios en el exterior por un período superior a un año y siempre que la concesión de la licencia no ocasione perjuicio al servicio respectivo.

B) Los funcionarios públicos que pasen a prestar servicios en organismos internacionales de los cuales la República forma parte, cuando ellos sean de interés de la Administración y por un plazo que no podrá exceder de los cinco años.

C) Cuando los funcionarios deban residir en el extranjero por motivo de cumplimiento de cursos o realización de investigaciones sobre temas atinentes a su profesión o especialización.

D) Los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario.

E) Los funcionarios comprendidos en el artículo 7° del Decreto Nº 158/002, de 30 de abril de 2002, en la redacción dada por el artículo 4° del Decreto Nº 208/002, de 11 de junio de 2002".

Artículo 72. (Actos de comisión de servicio).- Modifícase el artículo 39 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39.- El cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios, serán reputados actos en comisión de servicio si son declarados previamente por el Ministro o jerarca del servicio de interés para su Ministerio o para el organismo al que pertenece, con resolución fundada.

Para la concurrencia a congresos o simposios que sean reputados actos en comisión de servicio, realizados dentro o fuera del país, se podrá otorgar un máximo de 10 días en el año".

Artículo 73. (Reglamentación de causales de destitución).- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio en la evaluación correspondiente, acumulen 10 faltas injustificadas al año o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios.

Artículo 74. (Inasistencias continuas sin aviso).- Cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso, el organismo deberá en forma inmediata intimar fehacientemente el reintegro al trabajo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Si el funcionario no se reintegrara al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función pública, sin perjuicio de lo que establece el artículo 66 de la Constitución de la República.

Artículo 75.- Los jefes o encargados de las reparticiones tienen el cometido de controlar el cumplimiento del deber de asistencia y de permanencia en su área de trabajo de los funcionarios bajo su dependencia. La omisión de este deber será considerada falta administrativa grave.

Artículo 76.- Los funcionarios de la Administración Central que controlan la asistencia serán responsables de que las faltas al servicio queden debidamente documentadas y sean comunicadas a los efectos de su sanción. Su omisión al respecto se considerará falta administrativa grave.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN HORARIO

Artículo 77. (Horario único).- La Oficina Nacional del Servicio Civil coordinará con la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, el establecimiento de un horario único de las oficinas y un horario mínimo de atención al público, salvo situación especial que, para una mejor atención de los usuarios y por razones de mejor servicio, establezca la reglamentación correspondiente.

Los demás Poderes del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Gobiernos Departamentales fijarán horarios únicos de funcionamiento de sus dependencias en coincidencia a los que se establezcan para la Administración Pública.

Artículo 78. (Horas extra).- A partir de la vigencia de la presente ley no se autorizará el pago de horas extra dentro del horario de funcionamiento de las oficinas.

Fuera de dicho horario, las horas extra se regirán según lo que establezca la reglamentación respectiva.

SECCIÓN IV

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 79. (Déficit).- Derógase el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Artículo 80. (Partidas pendientes de regularizar).- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal, las partidas pendientes de regularización y las modificaciones indispensables a las normas generales sobre ejecución presupuestal, funcionarios y ordenamiento financiero. Simultáneamente se remitirá, para su conocimiento, el informe sobre el estado de la situación económico-financiera de la República, con enunciación de los resultados obtenidos por la política aplicada por el Poder Ejecutivo y su correspondiente evaluación anual. Derógase el Decreto-Ley Nº 14.695, de 26 de agosto de 1977".

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- En los Incisos 02 al 27, los déficit que se originen por modificación de la paridad monetaria o por variación de los precios, en gastos de funcionamiento e inversión que se financien con Rentas Generales, serán de cargo del Tesoro Nacional siempre que el ajuste de precios o el pago en moneda extranjera, esté previsto en el respectivo contrato.

Esto será de aplicación en los siguientes casos:

Cuando se trate de reliquidaciones de gastos presentados por el acreedor con posterioridad al cierre del ejercicio.

Por las diferencias producidas entre el momento del compromiso del gasto y su pago, cuando los créditos resultaren insuficientes.

La erogación correspondiente será dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, y se atenderá con cargo a los créditos del Inciso, en el objeto del gasto correspondiente".

Artículo 82. (Sentencias judiciales).- Agrégase el siguiente párrafo al artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"En estos casos la erogación resultante se atenderá con cargo al crédito autorizado en el artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 83.- El Poder Ejecutivo abatirá los créditos de funcionamiento de los Incisos 02 a 15, para los ejercicios 2003 y 2004, por los montos de las economías generadas como consecuencia de la reducción de la flota vehicular de los respectivos Incisos, deducida la cuota parte de abatimiento dispuesta por el artículo 1° de la presente ley.

Igual obligación regirá para los jerarcas de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Artículo 84.- Establécese que la Universidad de la República estará gravada por la contribución especial de seguridad social de aportes patronales al Banco de Previsión Social.

Artículo 85.- Los aportes patronales efectuados por la Universidad de la República, a partir de la vigencia del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, serán imputados a "Asistencia Financiera al Banco de Previsión Social", en cada uno de los períodos en que fueron generados.

Artículo 86.- La contabilidad de los fondos declarados de terceros por la presente ley y por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, deberá llevarse de la forma y condiciones que determine la Contaduría General de la Nación.

La utilización de dichos fondos deberá acreditarse en estados trimestrales, con informe de revisión limitada, firmado por contador público, que se presentarán ante la Contaduría General de la Nación a los treinta días de vencido el trimestre.

La Auditoría Interna de la Nación, deberá realizar controles periódicos, en especial sobre la información contenida en los estados contables y su documentación respaldante, dando cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCIÓN V

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 87.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, la reglamentación y puesta en práctica de un nuevo régimen de evaluación del desempeño, el que se aplicará en sustitución del dispuesto por los artículos 22 a 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para las evaluaciones correspondientes a los ejercicios 2003 y siguientes.

Artículo 88.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una reestructura organizativa de la Oficina Nacional del Servicio Civil que incorpore nuevos modelos de gestión y gerenciamiento, previo asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas. A tales efectos podrá suprimir, transformar, fusionar y redistribuir cargos y funciones contratadas, establecer un sistema de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otro sistema igualmente idóneo, reasignando los créditos presupuestales correspondientes.

La reestructura mencionada no podrá implicar costo presupuestal ni de caja, ni lesión de derechos funcionales.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo la nueva estructura orgánica y escalafonaria para su aprobación, el que dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 89.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, unidad ejecutora 009, programa 005, "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República", dispondrá además de los cometidos y poderes jurídicos establecidos en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los de prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante en las actividades referidas en el artículo 71 de la precitada ley, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes en materia de servicios públicos y monopolios legalmente establecidos.

Artículo 90.- Decláranse incluidas en las exoneraciones del artículo 1º del Capítulo I del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las radioemisoras de amplitud modulada (AM) y de frecuencia modulada (FM), con exclusión de las siguientes:

A) Las instaladas en el departamento de Montevideo.

B) Las que estando instaladas en el interior del país tengan, de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados, un área principal de servicio cuya cobertura comprenda el centro de Montevideo (tomando como tal el kilómetro cero) y que además sean -a su solicitud- trasladadas a este departamento. En ningún caso el hecho del traslado podrá significar disminución de cobertura del área de servicio a su cargo.

Artículo 91.- Dispónese la reducción del número de agregados militares en el exterior, en al menos un 30% (treinta por ciento), respecto al número vigente al 30 de junio de 2001, en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 92.- Agrégase al artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.524, de 9 de enero de 1984, el siguiente numeral:

"5) Emanen de los mandos de las Fuerzas Armadas, por medio de las cuales, se aplique cualquier tipo de sanción o pena a sus efectivos, en virtud de la comisión de falta disciplinaria o, en su caso, delitos militares así como la baja como consecuencia de los mismos".

Artículo 93.- Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, el siguiente literal:

"O) Los cargos presupuestados de los Escalafones "A" Profesional Universitario, Serie Licenciado en Meteorología, "B" Técnico Profesional, Serie Meteorólogo y "D" Especializado, Series Técnico en Meteorología Cuerpo de Observadores y Comunicación,

Electrónica y Computación, de la unidad ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" y los cargos de los escalafones A, B, D y F del "Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento" de la unidad ejecutora 018 Comando General de la Armada del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Establécese a partir del 1º de enero de 2002, la no supresión de vacantes del último grado de los escalafones y series citadas precedentemente.

Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir las vacantes necesarias dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a los efectos de compensar el costo de las designaciones a que dé lugar la aplicación del inciso anterior".

Artículo 94.- El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para lograr una efectiva racionalización y coordinación de los sistemas logísticos existentes en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de reducir los costos y maximizar la eficacia de los recursos empleados en el cumplimiento de los cometidos asignados al Inciso 03.

Establécese, asimismo, la necesidad de adoptar las medidas necesarias para coordinar y racionalizar los sistemas de enseñanza a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de lograr la optimización de los recursos empleados, eliminando la duplicación de áreas de enseñanza, especialmente en los cursos de formación y capacitación correspondientes a las Fuerzas Armadas, propiciando la concentración de cursos afines en los distintos centros de enseñanza, sin perjuicio del empleo de sistemas de control de calidad.

Artículo 95.- Modifícase el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Comando General del Ejército podrá integrar un Comando de Apoyo Logístico del Ejército con la misión de:

A) Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actividades de los servicios del Ejército.

B) Recomendar la política de explotación y empleo de medios.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Comando General del Ejército, reglamentará las organizaciones de los servicios de acuerdo a las necesidades del Ejército y los Reglamentos Técnicos que rigen la materia".

Artículo 96.- Modifícase el literal A) del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Asegurar la preparación, actualización, conservación, distribución y evaluación de material cartográfico necesario para el cumplimiento de su misión fundamental asignada al Ejército por la presente ley y en apoyo a la planificación integral de las actividades de Seguridad y Desarrollo Nacional".

Agrégase al artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 el siguiente literal:

"E) Establecer, mantener y operar un Sistema de Información Geográfica para el Apoyo a la Gestión y Toma de Decisiones".

Artículo 97.- Efectúese la trasposición definitiva y permanente en el programa 002 "Ejército Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", por un importe de $ 13.244.000 (trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos) dentro del Grupo 0, según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR			Importe ($)
042	090	Mayor resp. y esp. Ref. Edo. literal C del artículo 12 del Decreto Nº 468/997	500.000
041	006	Prima por permanencia en el cargo	100.000
041	008	Dif. de pasividad militar a reincorporado	269.000
042	014	Permanencia a la orden	1.500.000
042	022	Comp. Mensual artículo 53 de la Ley Nº 16.226	100.000
042	067	Comp. Mensual por equipo literal C artículo 36 de la Ley Nº 16.462	3.500.000
043	004	Compensación por dedicación integral	4.000.000
043	005	Retrib. mens. sit. exced. artículo 82 de la Ley Nº16.226	1.000.000

048	012	Comp. 5,3% personal esc. K y Eq. artículo 2º de la Ley Nº 16.333	1.000.000
042	012	Comp. al cargo esc. Militar	250.000
047	001	Por equiparación de escalafones	1.000.000
042	063	Compensación mensual INAME artículo 215 de la Ley Nº 16.462	25.000

OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR		Importe ($)
051	Dietas	13.244.000

Artículo 98.- Efectúase la trasposición definitiva y permanente en el programa 003 "Armada Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", por un importe de $ 13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos uruguayos), dentro del grupo 0, según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR	Importe ($)
042 004 - Comp. Obreros SCRA	4.000.000
042 014 - Permanencia a la orden	1.000.000
042 067 - Compensación mensual por equipo	500.000
043 004 - Dedicación integral	8.000.000

OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR	Importe ($)
051 - Dietas	13.500.000

Artículo 99.- Asígnase al programa 003 "Armada Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", para el proyecto hidrográfico "Relevamiento de la Traza del Límite Exterior de la Plataforma Continental", declarado de interés nacional por la Ley N° 17.357, de 22 de junio de 2001, los créditos que se detallan a continuación:

Grupo 1	$ 2.620.153
Grupo 2	$ 1.500.000
Objeto del Gasto 141	$ 2.000.000
Objeto del Gasto 151	$ 200.000
PIP 758 Adquisición, Recuperación y Equipamiento de Unidades Flotantes y Aeronavales	$ 1.955.000

Artículo 100.- Efectúese una trasposición definitiva y permanente en el programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", por un importe de $ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos), dentro del grupo 0, Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR			Importe ($)
043	004	Dedicación integral	2.000.000
048	012	Comp. 5,3% artículo 2º Ley Nº 16.333	250.000
048	015	Aumento artículo 3º Ley Nº 17.296	250.000
092	000	Partidas globales a distribuir	1.700.000

OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR			Importe ($)
051	000	Dietas	4.200.000

Artículo 101.- Establécese que constituyen fondos de terceros las contraprestaciones percibidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la realización respecto de instituciones públicas, privadas y terceros no usuarios, de actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otros servicios.

Artículo 102.- Establécese que la totalidad de los fondos que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas recauda al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 78/994, de 22 de febrero de 1994, y por el artículo 3° de la Ley N° 16.720, de 13 de octubre de 1995, constituye fondos de terceros.

Artículo 103.- Establécese que, a partir de la vigencia de la presente ley, no será aplicable al personal de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el artículo 397 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 104.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.675, de 16 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- La contribución mensual de cada beneficiario del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas a dicha Institución, calculada, en todos los casos, sobre la contribución básica de Soldado de Segunda, se liquidará sobre el siguiente porcentaje:

A) Personal Superior

Tenientes Generales, en actividad y retiro, 13,20% (trece con 20/100 por ciento).

Oficiales Generales, en actividad y retiro, 11,60% (once con 60/100 por ciento).

Oficiales Superiores, en actividad y retiro, 10,80% (diez con 80/100 por ciento).

Oficiales Jefes, en actividad y retiro, 14,60% (catorce con 60/100 por ciento).

Oficiales Subalternos, en actividad y retiro, 12,40% (doce con 40/100 por ciento).

B) Personal Subalterno

Suboficiales, en actividad y retiro, 10,10% (diez con 10/100 por ciento).

Clases, en actividad y retiro, 6,75% (seis con 75/100 por ciento).

Alistados, en actividad y retiro, 4,50% (cuatro con 50/100 por ciento).

Aprendices, 3,40% (tres con 40/100 por ciento).

C) Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales, 3,40% (tres con 40/100 por ciento).

D) Equiparados: los funcionarios equiparados integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad y retiro, aportarán de acuerdo al respectivo grado de su equiparación.

E) Civiles: los funcionarios civiles integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad y retiro, 9% (nueve por ciento).

F) Pensionistas: los pensionistas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, aportarán cada uno de ellos, de acuerdo al grado del respectivo causante que generó el derecho a pensión.

G) Familiares: el aporte del cónyuge o cada familiar con derecho de asistencia según la reglamentación del Poder Ejecutivo, será en el mismo porcentaje que corresponde al titular directo que genera el derecho de asistencia, calculado de acuerdo a lo establecido en los literales anteriores.

En el caso de que en un mismo núcleo familiar existieran dos o más integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, el aporte de todos los componentes del grupo familiar se liquidará de acuerdo al aporte del de mayor jerarquía.

H) En ningún caso el aporte total de los señores Oficiales Generales y Oficiales Superiores será inferior al 3,30% (tres con 30/100 por ciento) calculado sobre sus respectivas retribuciones mensuales.

Artículo 105.- Autorízase al Poder Ejecutivo, previa propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a aumentar o disminuir el porcentaje de aporte de la contribución mensual que abonan los beneficiarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Artículo 106.- En las contrataciones de los servicios fúnebres que se realicen con recursos del Fondo Especial de Tutela Social, la Administración podrá aceptar de las empresas oferentes y contratantes garantías personales respecto del mantenimiento de la oferta y cumplimiento de contrato, debiendo acreditarse la solvencia económica mediante documentación fehaciente.

Artículo 107.- El Fondo Especial de Tutela Social (Decreto-Ley N° 15.569, de 1° de junio de 1984, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992) se integrará con el 1% (uno por ciento) de las asignaciones de todos sus aportantes, en sustitución del 0,75% (cero con 75/100 por ciento) vigente.

Esta norma entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Artículo 108.- Facúltase al Ministerio del Interior, a partir de la promulgación de la presente ley, a efectuar promociones dentro del personal subalterno policial cualquiera sea el subescalafón sin aplicar lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, que determina que los ascensos deben realizarse con fecha 1° de febrero cuando ocurra imposibilidad de ocupar los cargos vacantes, y sea necesario para el normal funcionamiento del servicio, manteniéndose las demás exigencias establecidas en la Ley Orgánica Policial para realizar los ascensos del personal.

Artículo 109.- Prohíbese a los funcionarios policiales que reúnan la doble condición de policías (Personal Superior y Personal Subalterno) y de profesionales del Derecho (Doctor en Derecho, Abogado, Procurador), intervenir en el asesoramiento, defensa o cualquier otro servicio ajeno al específicamente po-

licial, de personas físicas y/o jurídicas que estuvieran directamente involucrados en los procedimientos policiales donde hubieran participado.

Prohíbese, asimismo, a los funcionarios policiales que posean la calidad de Peritos en cualquier área, realizar informes, peritajes, intervenir en procesos judiciales o extrajudiciales, a favor de personas privadas (físicas o jurídicas), donde hubieran participado directamente o tenga participación cualquier unidad ejecutora del Ministerio del Interior realizando idénticas tareas técnicas.

La comprobación de que un funcionario policial hubiera incurrido en las prohibiciones señaladas será causal de baja o cesantía, previa instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Artículo 110.- Establécese que constituye fondos de terceros la contribución mensual que aporta preceptivamente cada beneficiario a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, instituida por el artículo 86 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, se abatirá en un 93% (noventa y tres por ciento) el crédito de funcionamiento e inversiones con cargo a rentas con afectación especial. El Poder Ejecutivo podrá variar anualmente el porcentaje de abatimiento en la medida que se modifique la relación existente entre los fondos de terceros y el total de recursos con afectación especial.

Artículo 111.- Establécese que constituyen fondos de terceros las contraprestaciones percibidas por la Dirección Nacional de Sanidad Policial por la realización, respecto de instituciones públicas, privadas y terceros no usuarios, de actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otros servicios.

Artículo 112.- Modifícase el artículo 43 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 43.- El Poder Ejecutivo podrá establecer tiques moderadores por la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial. El importe de los referidos tiques no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico perteneciente al cargo de Agente de 2da. El producido de los mismos integrará el Fondo creado por el artículo 86 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967".

Artículo 113.- Transfórmanse transitoriamente los cargos de "Comisario" y equivalentes en el Regimiento Guardia Republicana pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo (grado 10) en "Comisario Inspector" y equivalentes respectivamente de los pertenecientes al Subescalafón Ejecutivo, a nivel de todo el país, que reúnan las siguientes condiciones:

A) Tener, al 30 de octubre de 2002, como mínimo 25 años de servicio en el Instituto Policial.

B) Poseer una antigüedad mínima de 10 años en el grado de "Comisario" o equivalente al 1º de febrero de 2002.

C) Haber aprobado el Curso de Pasaje de Grado para Comisario Inspector o equivalente.

D) Que los oficiales involucrados ya perciban emolumentos y/o complementos correspondientes al grado de Comisario Inspector.

E) Que los involucrados hayan manifestado su voluntad de acogerse a la presente disposición dentro del plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Los Comisarios o equivalentes, cuyos cargos sean transformados en virtud de haberse acogido al régimen de la presente ley, pasarán a retiro obligatorio a los seis años a contar desde el 1º de febrero de 2002, salvo que ascendieran al grado de Inspector Mayor en dicho período.

Los cargos transformados por la presente ley, quedarán sin efecto una vez que los mismos quedaren vacantes, volviéndose a la denominación original.

Artículo 114.- Dispónese la reducción de los egresos totales del área del Comercio Exterior de la "Dirección General de Comercio", unidad ejecutora 014, programa 014 "Coordinación del Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por los servicios prestados en el exterior, en al menos un 30% (treinta por ciento), respecto a la situación vigente al 30 de junio de 2001, en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 115.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la coordinación, racionalización y, si correspondiere, la unificación o fusión de las diferentes entidades vinculadas a la promoción y fomento del comercio exterior.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General, la que dispondrá de un plazo de 45 días para su consideración, teniéndose por aprobado si ésta no se expidiese en el término referido.

En ningún caso lo dispuesto en los incisos precedentes podrá interpretarse como una excepción a lo preceptuado en los artículos 35 a 39 del Decreto-Ley

Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, y sus correspondientes sustitutivos y modificativos.

Artículo 116.- Como parte del actual proceso de racionalización y reasignación de recursos, emprendido en el presente período de gobierno por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", éste deberá obtener en dicho período, una reducción de gastos totales no menor al 15% (quince por ciento) de la ejecución presupuestal del año 1999, medida ésta en dólares estadounidenses corrientes.

La obtención de dicha meta financiera se alcanzará garantizando el cumplimiento de los objetivos programáticos establecidos por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para el Ministerio de Relaciones Exteriores y con especial consideración por los objetivos y prioridades trazados en materia de comercio exterior.

Sin perjuicio del referido porcentaje del 15% (quince por ciento), el Ministerio de Relaciones Exteriores presentará al Poder Ejecutivo, dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente ley, una proyección anual de funcionarios y sus retribuciones que le permita incrementar dicho ajuste.

Artículo 117.- Cométese al Ministerio de Relaciones Exteriores determinar los méritos para el concurso de ingreso a los cursos de formación del Instituto Artigas del Servicio Exterior establecido por el inciso segundo del artículo 36 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 295 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a fin de incluirlos oportunamente en el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior. A tales efectos se deberá contemplar los títulos universitarios emitidos por la Universidad de la República y universidades privadas legalmente habilitadas, o por universidades extranjeras, y debidamente revalidados, vinculados a las áreas de Economía, Administración, Derecho, Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales.

Artículo 118.- Suprímese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 006 "Fomento y Desarrollo Regional", la unidad ejecutora 007 "Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola". Los cometidos, recursos, atribuciones y competencias asignados a la unidad ejecutora que se suprime, serán ejercidos por el programa 004 "Servicios Agrícolas", unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas". Los funcionarios de la unidad ejecutora que se suprime, podrán ser redistribuidos dentro del Inciso 07, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

La presente supresión no abarca la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, creada por la Ley N° 13.930, de 31 de diciembre de 1970, que seguirá funcionando dentro de la órbita de la Dirección General de Servicios Agrícolas, con todos los cometidos asignados por dicha ley.

Artículo 119.- Sustitúyese el inciso segundo del numeral 2) del artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá transferir directamente la titularidad de los silos, plantas de almacenaje, elevadores zonales, depósitos y equipos administrados por la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos a sus actuales tenedores legítimos con título habilitante.

A tales efectos los mismos se deberán comprometer a integrar un capital no menor a US$ 40 (cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) y un máximo de US$ 50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por tonelada de capacidad nominal de los depósitos, en un plazo de hasta 10 años, quedando el Ministerio facultado para contemplar causales de fuerza mayor que justifiquen la ampliación del mismo.

El plazo para acordar las condiciones de integración de capital entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los actuales tenedores no podrá exceder los 180 días a partir de la vigencia de la presente ley.

Dicho plazo podrá ser extendido en la mitad del anterior y por única vez por razones debidamente fundadas.

Vencidos cualquiera de los plazos dispuestos en el inciso anterior, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá enajenar libremente los bienes, sin limitaciones de ninguna índole.

El capital integrado por los actuales tenedores se destinará a los siguientes fines:

A) En hasta un 20% (veinte por ciento), a atender la deuda del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) para la construcción de los silos.

B) El remanente, a atender la deuda que tuvieren, al momento del acuerdo, los actuales tenedores

ante el BROU. En caso de que el tenedor no tuviere deudas con el BROU, dicha integración se destinará a la cancelación de pasivos, priorizándose las deudas con el Estado y de no existir deudas se constituirá en una efectiva capitalización de la tenedora.

La deuda que tuvieran, al momento del acuerdo, los actuales tenedores con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por concepto del arrendamiento de las plantas deberá ser cancelada independientemente de la capitalización antes mencionada, según forma de pago que se acordará dentro de los plazos ya definidos.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá gravar con hipoteca a favor del BROU, las plantas de su propiedad en respaldo de créditos de los tenedores que ingresen en la operativa que esta ley consagra.

La enajenación en primera venta de los bienes comprendidos en esta operativa, no estará gravada por el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP).

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de los servicios técnicos correspondientes, realizará el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento del funcionamiento de silos, plantas de almacenaje, elevadores, depósitos y equipos que se transfieren a sus tenedores".

Artículo 120.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" podrá aplicar los créditos autorizados en el grupo 5 "Transferencias", a los destinos previstos por el artículo 284 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 121.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", programa 005 "Servicios para Construcción y Reparación de Edificios", unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", una función contratada permanente (Funcionamiento) de Jefe de Sección, escalafón A grado 10, Serie Arquitecto. Dicha función será destinada - conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996- al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 524, de 13 de agosto de 2001.

Artículo 122.- Las empresas concesionarias nacionales de líneas de transporte de pasajeros solo atenderán requerimientos de nuevos servicios benévolos o gratuitos, cuando exista financiación extratarifaria predeterminada.

Artículo 123.- Los recursos destinados al financiamiento del Órgano de Control de Carga creado por el artículo 272 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, estarán integrados por las multas que se apliquen por infracciones, los precios de placas y guías de carga, con vigencia al 1º de enero de 2002.

La contratación de Agentes de Control Especial autorizada por el artículo 273 de la mencionada ley se hará en el régimen de contrato a término que se crea en la presente ley.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento del Órgano de Control de Carga, reglamentará la presente disposición.

Artículo 124 .- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos y la ejecución de las obras de los sistemas hidráulicos (pluviales y aguas servidas) de:

A) El área abarcada por Progreso, Las Villas, Las Piedras y La Paz (Canelones) y Abayubá (Montevideo).

B) Rincón de la Bolsa (San José).

Los proyectos se realizarán en coordinación con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y con la Intendencia Municipal de Montevideo, en lo pertinente, quienes asumirán, luego de ejecutadas las obras, la operación y mantenimiento de las mismas.

Artículo 125.- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos del sistema hidráulico (pluviales y aguas servidas) de la Ciudad de la Costa (Canelones) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Intendencia Municipal de Canelones el respaldo que a esos efectos se requiera.

En función del proyecto resultante y de los elementos económicos asociados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, OSE y la Intendencia Municipal de Canelones propondrán la forma de ejecución de las obras y la distribución de su financiamiento.

Artículo 126.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio

y Televisión Oficiales", la unidad ejecutora "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional".

Sus cometidos y la estructura administrativa, serán todos los que las disposiciones vigentes le asignen a la Dirección de Televisión Nacional.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las modificaciones necesarias y reformular la estructura organizativa y de los puestos de trabajo de la unidad ejecutora que se crea, cuya racionalización deberá contar con el informe favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, dándose cuenta a la Asamblea General.

Artículo 127.- El Poder Ejecutivo reglamentará la asignación de bienes, créditos, proyectos de inversión, recursos y obligaciones que tendrá la Dirección de Televisión Nacional, en base a la distribución efectuada con anterioridad a la presente ley por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), transfiriéndolos de pleno derecho a la unidad ejecutora que se crea, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de al menos el 30% (treinta por ciento) de los ingresos generados por la Dirección de Televisión Nacional, al SODRE.

Artículo 128.- El Director de Televisión Nacional será el jerarca de la referida unidad ejecutora, cargo que será de particular confianza y estará comprendido en el literal C) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 129.- Transfiérese $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) al objeto 7.4.9. "Otras partidas a reaplicar" de la unidad ejecutora 012 "DINACYT" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", provenientes del objeto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro" de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del mismo Inciso, al amparo de lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001. Esta partida se destinará a promover las actividades juveniles en ciencia, tecnología e innovación.

La entrada en vigencia de este artículo tendrá lugar a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 130.- Establécese que en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", la unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" podrá disponer de la totalidad de los recursos que obtenga como producido por actividad propia, para gastos de funcionamiento (con exclusión de retribuciones personales) e inversión, no siendo de aplicación en este caso, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 131.- Las actuales unidades ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado designadas como Institutos, pasarán a denominarse Servicios en las especialidades de que se trate, con excepción de la unidad ejecutora 010 Instituto Nacional de Reumatología, que, manteniendo su condición, pasará a denominarse "Instituto Nacional de Reumatología Prof. Dr. Moisés Mizraji", y el Instituto Nacional de Traumatología.

Artículo 132.- Suprímense las siguientes unidades ejecutoras del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" programa 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos", y unidad ejecutora 003 "Unidad de Atención Cardiorrespiratoria" (Hospital Filtro), programa 008 "Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados" unidad ejecutora 014 "Hospital Psiquiátrico" (Musto) y unidad ejecutora 011 "Instituto Hanseniano".

Artículo 133.- Suprímese en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 004 "Situación de la Salud", la unidad ejecutora 065 "Comisión Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis". Los recursos humanos, materiales y financieros de la citada unidad ejecutora serán transferidos a la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo. Los recursos humanos seguirán revistando en los cuadros funcionales del Ministerio de Salud Pública, cesando los mismos al vacar.

Artículo 134.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 007 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior", las siguientes unidades ejecutoras: Centro Auxiliar Chuy, Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa y Centro Auxiliar Ciudad de la Costa.

Artículo 135.- Suprímese en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 005 "Administración del Subsidio para la Atención Médica", la unidad ejecutora 067 "Escuela de Sanidad Dr. José Scoseria".

Transfiérense al Consejo de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública los cargos y funciones contratadas así como los créditos presupuestales correspondientes a la unidad ejecutora suprimida por el inciso anterior.

Asimismo, transfiérense a dicho organismo los recursos de afectación especial y los créditos financiados con cargo a los mismos, y el inmueble ubicado en Montevideo empadronado con el Nº 3424 perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando facultada la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias al efecto.

Artículo 136.- El aporte del Estado previsto en el literal A) del artículo 3° de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por los artículos 409 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 366 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será regulado a opción del Poder Ejecutivo, sea por la cantidad de beneficiarios cuya asistencia médica fuera otorgada por el Ministerio de Salud Pública o por el costo de los actos médicos efectivamente realizados. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrán hacer uso de la opción establecida por este artículo o mantener la situación actual.

Artículo 137.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los sistemas de percepción de los aportes determinados para las instituciones de asistencia médica colectiva definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, de modo de asegurar el debido y oportuno cumplimiento, por parte de las entidades referidas".

Artículo 138.- Las instituciones de asistencia médica colectiva solo podrán ceder, de los créditos que posean respecto del Banco de Previsión Social, aquellas sumas que superen las correspondientes a los aportes que, de acuerdo con lo preceptuado por el literal C) del artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, se encuentran obligadas a efectuar al Fondo Nacional de Recursos. El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 139.- Transfiérense al Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", con destino a la Junta Nacional de Drogas, los cargos y contratos de función pública, así como los créditos presupuestales correspondientes al Programa de Hábitos Tóxicos perteneciente al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 003 "Control de Calidad de la Atención Médica", unidad ejecutora 070 "Dirección General de la Salud".

La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando facultada la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias.

Artículo 140.- Extiéndese a las Comisiones de Apoyo y Honorarias del Ministerio de Salud Pública y al Patronato del Psicópata, lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, para las personas de derecho público no estatal.

Artículo 141.- Declárase en vía interpretativa de las normas que se referirán, que el personal del suprimido Instituto Nacional de Abastecimiento que hizo uso de la opción prevista en el literal B) del artículo 378 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y los empleados de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba comprendidos en el artículo 33 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, se encuentran excluidos del "Fondo de Participación" creado por el artículo 294 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, modificado por los artículos 113 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y 430 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y del fondo de participación creado por el artículo 567 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 142.- Establécese que la competencia que actualmente le corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física, será ejercida por la Universidad de la República.

Lo establecido en el inciso precedente se pondrá en vigencia cuando el Poder Ejecutivo y la Universidad de la República acuerden la transferencia de los recursos humanos y materiales a los efectos de desarrollar el ejercicio de dicha competencia.

Artículo 143.- Autorízase al Inciso 15 "Ministerio de Deporte y Juventud" a celebrar convenios de administración y gestión de las plazas de deporte, con los Gobiernos Departamentales.

Artículo 144.- El Fondo de Deporte y Juventud destinado a la organización, gestión, desarrollo y fomento de actividades relacionadas con el deporte y la juventud a que refiere el inciso tercero del artículo 37 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, está constituido por todos los recursos íntegramente con-

siderados, que percibe el Ministerio de Deporte y Juventud.

A tales efectos, dicho fondo se integrará con los ingresos producidos por:

A) La venta, arrendamiento, concesiones, licencias y cualquier otra operación relacionada con activos fijos, bienes, derechos y servicios de cualquier naturaleza.

B) Contribuciones realizadas por particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.

C) Donaciones y legados recibidos de particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas. Las que se recibieran bajo una condición modal se afectarán al uso dispuesto en las mismas.

D) Subsidios y transferencias recibidos de particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.

E) Aportes de cualquier naturaleza provenientes del Estado, con excepción de lo dispuesto en el artículo 416 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que se regirán por la norma vigente.

F) Producido de colocaciones financieras.

G) Participación en eventos, promociones, auspicios, organizaciones públicas o privadas y similares.

H) Tributos que las disposiciones legales o reglamentarias afecten al Ministerio de Deporte y Juventud.

I) Cualquier otro recurso con destino al Ministerio de Deporte y Juventud que no fuere afectado a otros fines.

El Ministerio de Deporte y Juventud podrá realizar los actos necesarios para la obtención de los recursos indicados. En especial, en aquellos casos previstos en el literal A), queda facultado a determinar los precios y las condiciones en que se intercambiarán los bienes y se prestarán los servicios, sin perjuicio de establecer la gratuidad o nivel de subsidio de los mismos en aquellos casos que, por razones de interés social o estratégico, así lo determinen los planes y políticas de desarrollo en materia de deporte y juventud.

El producido de los recursos que el Ministerio de Deporte y Juventud percibe, a través de los servicios que actualmente presta, tales como servicios médicos y de rehabilitación, cursos de educación, de formación de grado y postgrado, venta de pliegos, servicios deportivos y recreativos suministrados en las diferentes plazas de deporte o campamentos, Instituto Nacional de la Juventud, entre otros, se considera integrante del Fondo de referencia.

Artículo 145.- Aquellas personas con capacidades diferentes que concurren para su recuperación al Centro de Recuperación "Casa de Gardel" podrán colaborar en la prestación de los servicios de dicho Centro como parte del proceso de plena integración social.

Dichos servicios se prestarán en el régimen horario y condiciones que los informes médicos aconsejen y percibirán los emolumentos correspondientes a las tareas asignadas las que se financiarán exclusivamente con el producido del Centro, y su monto no excederá a dos salarios mínimos nacionales.

Los contratados no serán considerados funcionarios públicos y sus emolumentos no constituirán materia gravada para la seguridad social y serán compatibles con cualquier asignación o pensión por invalidez, según lo dispuesto por la Ley N° 17.266, de 22 de setiembre de 2000.

Artículo 146.- Establécese el régimen de dietas para los administradores o interventores que corresponda designar, de acuerdo a las normas vigentes, por el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Deporte y Juventud, en su caso. Dichas dietas son acumulables con cualquier otra retribución de actividad o pasividad que posea la persona.

Su monto máximo se fija en hasta 15 salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha de la designación y se incrementará en las mismas condiciones y oportunidad que se establezcan para los salarios públicos de la Administración Central.

Artículo 147.- El producido de las enajenaciones a que refiere el artículo 430 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, se destinará en un 100% (cien por ciento) al Fondo de Deporte y Juventud del Ministerio de Deporte y Juventud.

Derógase el inciso tercero del artículo 430 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 285 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 285.- Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a conceder hasta 25 becas simultáneas, a ser cubiertas por egresados de los cursos de Profesor de Educación Física del Insti-

tuto Superior de Educación Física (ISEF) o de cursos equivalentes dictados por institutos de formación reconocidos por la autoridad competente.

Dichos becarios percibirán una retribución equivalente a la de Profesor de Educación Física grado I, y no podrán permanecer en dicho régimen por un plazo mayor a tres años, no prorrogable.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente en el grupo 5".

Artículo 149.- Establécese que las competencias en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública serán desarrolladas exclusivamente por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Lo establecido en el inciso anterior se pondrá en vigencia cuando el Poder Ejecutivo y ANEP, determinen los recursos humanos y materiales a transferir a ANEP a los efectos de desarrollar el ejercicio de dichas competencias.

Deróganse los artículos 60 de la Ley Nº 7.519, de 13 de octubre de 1922, y 48 de la Ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925.

SECCIÓN VI

EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 150.- Transfiérense de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria. Estas facultades incluyen el derecho a cobro de peaje referido en el artículo 21 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

De los subsidios y subvenciones previstos en el artículo 431 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, se transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas US$ 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) para el Ejercicio 2003 y US$ 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América) del ejercicio 2004 en adelante. Tales transferencias se destinarán a inversiones y mantenimiento de aquella parte de la red ferroviaria cuya utilización se habilite por ser económicamente sustentable.

AFE realizará aquellos servicios de transporte ferroviario que prevea su presupuesto en base a los ingresos directos que éstos le proporcionen y el subsidio remanente.

Artículo 151.- Dentro de los 90 días de promulgada la presente norma el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo un proyecto de ley estableciendo la redefinición organizativa, estructural y funcional del Instituto Nacional de Colonización, así como las modificaciones en sus cometidos y objetivos, según correspondiere.

Artículo 152.- Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo a enajenar a empresas nacionales o ciudadanos uruguayos las acciones de las que es titular en PLUNA S.A., siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

A) Los establecidos en los artículos 9° y 11 inciso 2° del acta fundacional de PLUNA S.A. de 26 de agosto de 1994.

B) Lo estatuido en el artículo 56 del Estatuto Fundacional (artículo 27 del Decreto N° 722/991, de 30 de diciembre de 1991).

El cumplimiento de estos requisitos será verificado permanentemente por el órgano estatal de control de las sociedades anónimas.

Artículo 153.- El producido de la venta autorizada en el artículo anterior se destinará íntegramente al pago del pasivo acumulado por las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo.

Artículo 154. (ANP).- Exclúyense a las actividades de dragado a realizarse con dragas de succión por arrastre, incluyendo extracción de suelos, traslado y vertido de los mismos, de la reserva de bandera establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954. No se considerarán actividades excluidas aquellas explícitamente permitidas por la autoridad competente a efectos de la extracción de materiales del lecho fluvial o marítimo para su comercialización o industrialización.

SECCIÓN VII

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 155. (Distribución de las partidas presupuestales).- La Universidad de la República distribuirá su presupuesto entre sus programas, por grupo y objeto del gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los 90 días del inicio de cada ejercicio.

SECCIÓN VIII

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Artículo 156.- Derógase el numeral 1° del artículo 37 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935. Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente respectivo, por tres quintos de votos de sus componentes, podrán autorizar la cesión onerosa o la dación en garantía a terceros del cobro de adeudos líquidos y exigibles, por concepto de tributos municipales.

Artículo 157.- El testimonio de la resolución firme del Intendente aprobando la liquidación de los tributos adeudados, sus intereses y recargos, así como de las multas impuestas por infracción a las disposiciones departamentales, constituirá título ejecutivo, siendo aplicable al respecto lo establecido por los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

Artículo 158.- La transferencia de las partidas realizada por el Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales, estará supeditada a la presentación de la información de la ejecución financiera a que hace referencia el artículo 22 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Dicha información deberá presentarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en forma cuatrimestral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre calendario.

Artículo 159.- Transfiérese a los Gobiernos Departamentales respectivos, la titularidad de los padrones referidos en la Ley N° 12.710, de 5 de mayo de 1960, que permanezcan a nombre de la llamada Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.

Artículo 160.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas depositará en una o en varias cuentas a la orden del Congreso de Intendentes, con carácter de anticipo, dentro de los 60 días de finalizado cada cuatrimestre, el 80% (ochenta por ciento) de la cuota parte correspondiente a los Gobiernos Departamentales de las utilidades líquidas devengadas por los Casinos del Estado en el referido cuatrimestre, según lo dispuesto por los artículos 3° de la Ley N° 13.453, de 2 de diciembre de 1965, y 169 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el Decreto Nº 588/975, de 24 de julio de 1975.

El saldo de las utilidades correspondientes a cada ejercicio, deberá ser depositado en la o las cuentas correspondientes dentro de los 180 días de finalizado dicho ejercicio.

SECCIÓN IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir, a partir del 1° de enero de 2004, el incremento de las alícuotas dispuestas en los artículos 3º a 5º de la referida ley, tomando en consideración el cumplimiento de las metas fiscales alcanzadas a esa fecha y aplicando una disminución proporcional en la carga tributaria establecida, dando prioridad a la situación de los sujetos pasivos comprendidos en las escalas de menores ingresos y a los de la actividad privada".

Artículo 162.- Declárase por vía interpretativa, a los efectos de aplicar la excepción establecida por el artículo 13 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que el ingreso del funcionario al régimen de reinserción laboral y empresarial creado por el artículo 6º de dicha norma, se perfecciona, de pleno derecho, en el momento de su presentación formal ante el organismo competente o desde su participación expresa en cualquier procedimiento de contratación que aquél formule.

Artículo 163.- Los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 2º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), deberán dar a publicidad el acto de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, las contrataciones en régimen de excepción las ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal de Cuentas.

Dichos organismos tendrán la obligación de enviar al medio electrónico que determine el Poder Ejecutivo, la mencionada información en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, sin que ello genere costo adicional alguno para el organismo obligado.

Artículo 164. (Salto Grande).- Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar un plazo que no podrá superar los 60 días calendario, a efectos de que los titulares de derechos reales o personales sobre los inmuebles comprendidos en los términos de la Ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986, comparezcan a deducir sus eventuales derechos, so pena de caducidad de los mismos.

La convocatoria, conjuntamente con el listado de padrones correspondientes, deberá ser publicada en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, computándose el término que se establezca, a

partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de su difusión en otros medios que se estime conveniente.

Quienes se presenten deberán acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos por la ley, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 165.- En ningún caso se admitirán reclamos de indemnización por concepto de daños y perjuicios a cosechas, ganado o mejoras que refieran a los inmuebles sobre los cuales ya haya sido abonada la indemnización por disminución del valor de la tierra.

Artículo 166.- Modifícase el artículo 461 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con el complemento dado por el artículo 252 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 461.- Los documentos suscritos por los contribuyentes del Banco de Previsión Social o por sus representantes legales, estatutarios o convencionales, en que consten declaraciones de obligaciones que no hubieran sido cumplidas y los documentos emanados de convenios de facilidades de pago, que hubieran caducado por su incumplimiento, constituyen títulos ejecutivos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 del Código Tributario. Lo dispuesto precedentemente se aplicará también respecto a los instrumentos en que consten declaraciones presentados a los efectos de la formación del Registro de Historia Laboral (artículo 7° de la Ley N° 16.190, de 20 de junio de 1991, y artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995).

Lo dispuesto en el inciso primero será aplicable a las obligaciones de los sujetos pasivos de los tributos que recauda la Dirección General Impositiva".

Artículo 167.- Incorpórase como inciso segundo del artículo 89 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el siguiente:

"El Banco de Previsión Social podrá emplazar públicamente a los trabajadores para que comparezcan a notificarse en un plazo no menor a noventa días a partir de la convocatoria y vencido dicho término se considerará cumplida la notificación a todos los efectos legales".

Artículo 168.- Modifícase el inciso primero del artículo 90 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El afiliado dispondrá de un plazo de 180 días para observar la información, a partir de que la misma le haya sido notificada conforme lo dispuesto en el artículo anterior".

Artículo 169.- Solo serán beneficiarios y atributarios de las prestaciones de actividad a cargo del Banco de Previsión Social aquellos trabajadores que estando comprendidos en las normas de inclusión, sean contribuyentes de los aportes a la seguridad social recaudados por el referido organismo".

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 10 y 23 del día 15)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes